RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADPGP-PRESIDENTE-2025-01
PUBLICACIÓN PAC

JOAN ANDRÉS QUEZADA GALLADO
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288 manda: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina. - Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley;

Que, en el Art. 25 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, establece.- Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley; y, en su segundo inciso señala que, El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado;

Que, en el Art.6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define en su numeral 16 la; Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.

Que, el COOTAD en su Art. 8 establece .- Facultad normativa de los gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que les fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así- como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales,

GADPGP-02

legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y concejos municipales.

En ejercicio de las atribuciones Constitucionales Legales que me confieren en los considerados enunciados anteriormente;

RESUELVO:

Art. 1.- Disponer la publicación de este Plan Anual de Contrataciones y el presente Acuerdo, en el portal de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec de conformidad a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 2.- Disponer publicar el Plan Anual de Contratación Pública de 2025, a la Lic. Erazo Calle Diana Elizabeth mediante MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-002, de fecha 06 de enero de 2025, en calidad de Técnico de la entidad para cumplir lo que dispone el **REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICO DEL SISTENA NACIONAL DE CONTRATATCIÓN PUBLICA Art. 43.-** Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4.- El cronograma de implementación del Plan

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en la Parroquia de General Proaño a los 06 días del mes de enero del 2025.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

Atentamente,

JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO

Lcdo. Joan Andrés Quezada Gallado
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO

GADPGP-03

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROAÑO

MORONA SANTIAGO - MORONA - GENERAL PROAÑO

VIA A GUAMOTE - 072307658

RUC : 1460015130001 UE: 69980646

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Fecha de Elaboración:
jueves, 23 de enero de 2025

CERTIFICACION No:
CER-2025-ENE-0007

ESTADO:
Aprobado

Documentos de Respaldo :

En atención al MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-036, de fecha 23 de enero de 2025, en el que se autoriza emitir la certificación presupuestaria para "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LAVADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO EN UN TALLER PARTICULAR, CON LA DOTACION DE MANO DE OBRA, ACEITES, LUBRICANTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS"

Partida Presupuestaria :

1	01.06.001.001 - 000 - 99.99.99.99 - [73.04.05] - 000.001 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación) [FURGONETA]	1,846.00
2	01.06.001.001 - 000 - 99.99.99.99 - [73.08.03] - 000.001 Lubricantes [FURGONETA]	837.00
3	01.06.001.001 - 000 - 99.99.99.99 - [73.08.13] - 000.001 Repuestos y Accesorios [FURGONETA]	2,695.00
	Total Partidas :	5,378.00

SON : cinco mil trescientos setenta y ocho usd con cero ctvs

Detalle de la Certificación :

La Tesoreria del Gobierno Parroquial Rural de General Proaño, CERTIFICA que si existe la disponibilidad presupuestaria para "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LAVADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO EN UN TALLER PARTICULAR, CON LA DOTACION DE MANO DE OBRA, ACEITES, LUBRICANTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS"

Autorizado por :	Elaborado por :
JUAN ANDRES QUERADA GALLARDO Andres Querada PRESIDENTE	JESSICA ELIZABETH RAMOS SANDOVAL

R.U.C.: 1400474902001 GADPGP-04

FACTURA

No. 001-010-000000179

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2307202501140047490200120010100000001790000000014

FECHA Y HORA DE EMISIÓN: 23/07/2025 17:23:15

AMBIENTE: **PRODUCCIÓN**

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2307202501140047490200120010100000001790000000014

HARO ZUÑIGA JULIO ANDRES
AUTODEX

Direc. Matriz: MORONA SANTIAGO / MORONA / MACAS / AV LUIS FELIPE JARAMILLO Y ELA RIVADENEIRA

Direc. Sucursal: MORONA SANTIAGO / MORONA / MACAS / AV LUIS FELIPE JARAMILLO Y ELA RIVADENEIRA

Contactos: 0960192637

jharozuniga@gmail.com

Obligado a llevar contabilidad: NO

CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE

Razón Social / Nombres y Apellidos: **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO**

Identificación: 1460015130001

Fecha Emisión: 23/07/2025

Dirección: AV. 2 DE ABRIL Y JULIONOGUERA VIA A GUAMOTE / MACAS / MORONA Teléfono: 0985382186

Codigo Principal	Cantidad	Descripción	Precio unitario	Descuento	Precio total
COMP	1.00	LAVADA COMPLETA	18.00	0.00	18.00
ABC FRENOS	1.00	ABC DE FRENOS	35.00	0.00	35.00
REV67	1.00	REVISION DEL SISTEMA DE CARGA	7.00	0.00	7.00
DIAG87	1.00	DIAGNOSTICO COMPUTARIZADO	30.00	0.00	30.00
LUB468	1.00	LUBRICACION DE CERRADURAS Y BISAGRAS PUERTAS	12.00	0.00	12.00
REVN	1.00	REVISION DE NIVELES	7.00	0.00	7.00
ALINEACION	1.00	ALINEACION Y BALANCEO	45.00	0.00	45.00
LIMPFRENO	1.00	LIMPIADOR DE FRENOS FRASCO SPRAY	8.00	0.00	8.00

Información adicional

Dirección: AV. 2 DE ABRIL Y JULIONOGUERA VIA A GUAMOTE / MACAS / MORONA SANTIAGO

Teléfono: 0985382186

Correo: gadgeneralproano@gmail.com

Atendido por: JULIO ANDRES HARO ZUÑIGA

Observación:

SUBTOTAL 15%	162.00
IVA 15%	24.30
DESCUENTO	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	162.00
VALOR TOTAL	186.30

GADPGP-05

NO TIENE LOGO

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-002-000002382

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2307202507146001513000120010020000023821234567815

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 25/07/2025 15:17:18.000

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

2307202507146001513000120010020000023821234567815

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROANO

R.U.C.: 1460015130001

Dirección Matriz: VIA A GUAMOTE

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

AGENTE DE RETENCION RESOLUCION No: 00001

Razón Social / Nombres y Apellidos: HARO ZUNIGA JULIO ANDRES

Identificación: 1400474902001

Fecha Emisión: 23/07/2025

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001010000000179	23/07/2025	07/2025	24.30	IVA	100.0	24.30
FACTURA	001010000000179	23/07/2025	07/2025	154.00	RENTA	2.00	3.08
FACTURA	001010000000179	23/07/2025	07/2025	8.00	RENTA	1.75	0.14

Información Adicional

Direccion	AV LUIS FELIPE JARAMILLO Y ELA RIVADENEIRA
Telefono	0960192637
Email	jharozuniga@gmail.com

GADPGP-06

ACTA ENTREGA-RECEPCION N.7

En la ciudad de Macas, a los 23 días del mes de Julio del año 2025, comparecen a la celebración de la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCION, por una parte, el Sr. Luis Villavicencio – CONDUCTOR DEL VEHICULO, y por otra parte ING. JULIO HARO - TALLER AUTOMOTRIZ AUTODEX, en cumplimiento al mantenimiento que se detalla en la tabla respecto de la Orden de Compra No. IC-GADPRGP-007, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LAVADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO EN UN TALLER PARTICULAR, CON LA DOTACIÓN DE MANO DE OBRA, ACEITES, LUBRICANTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS".

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
LAVADA COMPLETA	1	$ 18,00	$ 18,00
ABC DE FRENOS	1	$ 35,00	$ 35,00
REVISION DEL SISTEMA DE CARGA	1	$ 7,00	$ 7,00
DIAGNOSTICO COMPUTARIZADO	1	$ 30,00	$ 30,00
LUBRICACION DE CERRAADURAS	1	$ 12,00	$ 12,00
REVISION DE NIVELES	1	$ 7,00	$ 7,00
ALINEACION Y BALANCEO	1	$ 45,00	$ 45,00
SPRAY LIMPIADOR DE FRENOS	1	$ 10,00	$ 10,00
	SUBTOTAL		$ 164,00
	IVA 15%		$ 24,60
	TOTAL		$ 188,60

El mantenimiento se realizó con un kilometraje recorrido de 48 600 km.

Las partes se ratifican en todo lo expuesto para constancia y plena validez firman la presente acta.

ING. JULIO HARO Z.
TALLER AUTOMOTRIZ AUTODEX

SR. LUIS VILLAVICENCIO
CONDUCTOR DEL VEHICULO

GADPGP-07

GENERAL PROAÑO
GOBIERNO PARROQUIAL RURAL

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA **(IC-GADPRGP-007-2025)**

FECHA: 23-ENERO-2025
ÁREA REQUIRENTE: *Presidencia*
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: *CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. CER-2025-ENE-0007*
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño* a entregar la necesidad denominada; "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LAVADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO EN UN TALLER PARTICULAR, CON LA DOTACIÓN DE MANO DE OBRA, ACEITES, LUBRICANTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS ", a entera satisfacción del *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño*, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: Julio Andrés Haro Zúñiga
RUC: 1400474902001
TELÉFONO: 0960192637
DIRECCIÓN: Luis Felipe Jaramillo y Ela Rivadeneira
CORREO: jharozuniga@gmail.com

PROFORMA Nro.: SN
FECHA: 2025-01-21
CONTACTO: 0960192637
VIGENCIA: 15 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	871410011	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LAVADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO EN UN TALLER PARTICULAR, CON LA DOTACIÓN DE MANO DE OBRA, ACEITES, LUBRICANTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS"	GLOBAL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	1	1,846,00	1,846,00
2	333800211		GLOBAL LUBRICANTES	1	837,00	837,00
3	431510128		GLOBAL REPUESTOS Y ACCESORIOS	1	2.695,00	2.695,00
					SUB TOTAL	*$ 5.378,00*
					IVA 0%	*$ 0,00*
					TOTAL	*$ 5.378,00*

ÍTEMS	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	REPUESTOS				
1	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	UNIDAD	10	3,00	30,00
2	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	10	14,00	140,00
3	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	5	25,00	125,00
4	FILTRO DE AIRE DE CABINA	UNIDAD	5	9,00	45,00
5	PASTILLAS DE FRENO	JUEGO	5	32,00	160,00
6	ZAPATAS DE FRENO	JUEGO	2	26,00	52,00
7	ROTULAS INFERIORES	UNIDAD	2	35,00	70,00
8	ROTULAS SUPERIORES	UNIDAD	2	37,00	74,00
9	TERMINALES DE DIRECCIÓN	UNIDAD	2	18,00	36,00
10	AMORTIGUADORES DELANTEROS	UNIDAD	2	31,00	62,00
11	AMORTIGUADORES POSTERIORES	UNIDAD	2	28,00	56,00
12	CAUCHOS DE PAQUETES	UNIDAD	16	1,50	24,00
13	CAUCHOS DE BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	6	5,00	30,00
14	BUJES DE PAQUETES	UNIDAD	4	15,00	60,00
15	RODAMIENTOS DE RUEDA	UNIDAD	4	11,00	44,00
16	RETEN DE RUEDA DELANTERA	UNIDAD	2	9,00	18,00

GADPGP-08

17	CORTINAS PARA FURGONETA 5.20 X 0.70 ALTO	METROS	1	45,00	45,00
18	CUBRE LLUVIAS	UNIDAD	2	30,00	60,00
19	VINIL PARA EL PARABRISAS DE 2 X 0.20	METROS	1	37,00	37,00
20	PLUMAS LIMPIAPARABRISAS DELANTERAS	JUEGO	3	7,00	21,00
21	PLUMAS LIMPIAPARABRISAS POSTERIORES	JUEGO	3	7,00	21,00
22	KIT DE EMBRAGUE	UNIDAD	1	180,00	180,00
23	BATERIA 12V	UNIDAD	1	176,00	176,00
24	RADIADOR DE MOTOR	UNIDAD	1	137,00	137,00
25	BRAZO DE SUSPENSION SUPERIOR	UNIDAD	2	45,00	90,00
26	BRAZO DE SUSPENSION INFERIOR	UNIDAD	2	58,00	116,00
27	BANDAS DE ACCESORIOS DE MOTOR	UNIDAD	3	27,00	81,00
28	FOCOS 1P 12V	UNIDAD	3	3,00	9,00
29	FOCOS 2P 12V	UNIDAD	3	3,00	9,00
30	HALOGENOS H4 12V	UNIDAD	2	8,00	16,00
31	MANGUERAS DE RADIADOR	UNIDAD	2	16,00	32,00
32	EMPAQUE TAPA VALVULAS	UNIDAD	1	40,00	40,00
33	RODAMIENTO DE CARDAN	UNIDAD	1	32,00	32,00
34	BASE DE CAJA	UNIDAD	1	35,00	35,00
35	SILICON GRIS	UNIDAD	2	7,00	14,00
36	BRIDAS METALICAS PARA MANGUERAS	UNIDAD	8	0,50	4,00
37	SPRAY LIMPIACARBURADOR	UNIDAD	5	8,00	40,00
38	SPRAY LIMPIADOR DE FRENOS	UNIDAD	4	8,00	32,00
39	COMPRENSOR DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	420,00	420,00
40	GATA HIDRAULICA 2TONELADAS	UNIDAD	1	22,00	22,00
				SUBTOTAL	**2695,00**
	ACEITES, LUBRICANTES GRASAS Y REFRIGERANTES				
1	ACEITE DE MOTOR	GALON	20	32,00	640,00
2	ACEITE DE CAJA	LITROS	6	9,00	54,00
3	ACEITE DE CORONA	LITROS	3	9,00	27,00
4	ACEITE HIDRAULICO	LITROS	2	9,00	18,00
5	LIQUIDO DE FRENO	LITROS	2	15,00	30,00
6	REFRIGERANTE DE MOTOR	GALON	2	24,00	48,00
7	GRASA PARA RODAMIENTOS TARRO DE 4 LIBRAS	UNIDAD	2	10,00	20,00
				SUBTOTAL	**837,00**
	MANO DE OBRA				
1	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR MAS FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	10	10,00	100,00
2	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	10	8,00	80,00
3	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	UNIDAD	5	3,00	15,00
4	CAMBIO DE FILTRO DE CABINA	UNIDAD	5	5,00	25,00
5	CAMBIO DE ACEITE DE CAJA	UNIDAD	2	5,00	10,00
6	CAMBIO DE ACEITE DE CORONA	UNIDAD	2	5,00	10,00
7	CAMBIO DE ACEITE DE DIRECCION	UNIDAD	1	12,00	12,00
8	ABC DE FRENOS	UNIDAD	2	35,00	70,00
9	REGULACION Y CALIBRACION DEL SISTEMA DE FRENOS	UNIDAD	2	15,00	30,00
10	ENGRASADO DE EJES	UNIDAD	2	20,00	40,00
11	REGULACION DE PEDAL DE EMBRAGUE	UNIDAD	2	5,00	10,00
12	LUBRICACION DE CERRADURAS Y BISAGRAS PUERTAS	UNIDAD	4	12,00	48,00

GADPGP-09

13	REVISION DE NIVELES DE FLUIDOS	UNIDAD	5	7,00	35,00
14	REVISION DEL SISTEMA DE CARGA	UNIDAD	3	7,00	21,00
15	ALINEACION, BALANCEO	UNIDAD	3	45,00	135,00
16	ROTACION DE RUEDAS	UNIDAD	3	3,00	9,00
17	LIMPIEZA DE EGR	UNIDAD	2	20,00	40,00
18	LIMPIEZA DE CUERPO DE ACELERACION	UNIDAD	2	20,00	40,00
19	CARGA DE GAS DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	50,00	50,00
20	DIAGNOSTICO COMPUTARIZADO	UNIDAD	3	30,00	90,00
21	CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO	UNIDAD	5	15,00	75,00
22	CAMBIO DE ZAPATAS DE FRENO	UNIDAD	2	20,00	40,00
23	CAMBIO DE ROTULAS SUPERIORES	UNIDAD	2	15,00	30,00
24	CAMBIO DE ROTULAS INFERIORES	UNIDAD	2	15,00	30,00
25	CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCION	UNIDAD	2	10,00	20,00
26	CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	UNIDAD	2	15,00	30,00
27	CAMBIO DE AMORTIGUADORES POSTERIORES	UNIDAD	2	12,00	24,00
28	CAMBIO DE CAUCHOS DE PAQUETES	UNIDAD	8	8,00	64,00
29	CAMBIO DE CAUCHOS DE BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	6	8,00	48,00
30	CAMBIO DE RODAMIENTO DE RUEDA	UNIDAD	4	5,00	20,00
31	CAMBIO DE RETEN DE RUEDA	UNIDAD	2	5,00	10,00
32	CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE	UNIDAD	1	75,00	75,00
33	CAMBIO DE BATERIA	UNIDAD	1	5,00	5,00
34	CAMBIO DE RADIADOR	UNIDAD	1	25,00	25,00
35	CAMBIO DE BRAZO DE SUSPENSION SUPERIOR	UNIDAD	2	25,00	50,00
36	CAMBIO DE BRAZO DE SUSPENSION INFERIOR	UNIDAD	2	25,00	50,00
37	CAMBIO DE BANDA DE ACCESORIOS DE MOTOR	UNIDAD	3	10,00	30,00
38	CAMBIO DE FOCOS	UNIDAD	3	1,00	3,00
39	CAMBIO DE HALOGENOS	UNIDAD	3	3,00	9,00
40	CAMBIO DE MANGUERA DE RADIADOR	UNIDAD	2	5,00	10,00
41	CAMBIO DE EMPAQUE TAPAVALVULAS	UNIDAD	1	15,00	15,00
42	CAMBIO DE RODAMIENTO DE CARDAN	UNIDAD	1	20,00	20,00
43	CAMBIO DE BASE DE CAJA	UNIDAD	1	15,00	15,00
44	INSTALACION DE COMPRESOR	UNIDAD	1	45,00	45,00
45	IMSTALACION DE CORTINAS DE VEHICULO	UNIDAD	1	25,00	25,00
46	INSTALACION DE VINIL DE PARABRISAS	UNIDAD	1	10,00	10,00
47	LAVADO DEL VEHÍCULO	UNIDAD	11	18,00	198,00
				SUBTOTAL	**1846,00**

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU´s).
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.
- Regirse en los Términos de Referencia para el cumplimiento de los servicios a contratar.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA Y ADMINISTRADOR:	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Lic. Erazo Calle Diana Elizabeth en calidad de Técnico del Gobierno

GADPGP-10

	Parroquia General Proaño y encargada del proceso ya que no existe el suficiente personal, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que servicios a contratar, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista. La verificación de los bienes y/o servicios estará a cargo el Sr. Luis Fernando Villavicencio Landi en calidad Chofer del Gobierno Parroquial, quien verificará los bienes y servicios a realizar cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:	**Forma de pago:** El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño, pagará la orden de compra para el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LAVADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO EN UN TALLER PARTICULAR, CON LA DOTACIÓN DE MANO DE OBRA, ACEITES, LUBRICANTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS" No habrá anticipo. Los pagos se realizarán de manera POST-PAGO, es decir que una vez realizado los bienes y servicios se pagará previa la presentación de acta, informe y la respectiva factura de manera mensual dentro de los 5 primeros días del mes subsiguiente y se pagara por medio de trasferencia bancaria. ***Anticipo:*** 0% ***Valor restante de la orden de compra:*** es mediante contra entrega a entera satisfacción de la entidad contratante. - **Condiciones de pago:** El proveedor presentará la respectiva acta de los servicios mensuales, informe y demás documentos habilitantes, y la respectiva factura al final de cada mes, la cual será revisada y aprobada por el Administrador de la orden de compra, quienes deberán emitir su respectivo informe. Documentos habilitantes para el pago: -Acta de entrega recepción/ si lo requiere. -Registro fotográfico de los bienes entregados/ si lo requiere -Informe del Administrador de la orden de compra. -Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva debidamente legalizada, según la modalidad de contratación. -Factura -Cédula de identidad y Certificado de votación actualizados. -RUC. -Certificado bancario actualizado.

GADPGP-11

PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL plazo de ejecución para el proceso "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LAVADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO EN UN TALLER PARTICULAR, CON LA DOTACIÓN DE MANO DE OBRA, ACEITES, LUBRICANTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS", de acuerdo a lo establecido en el presente Termino de Referencia, una vez firmada la orden de compra, está vigente el plazo contractual hasta que se termine en su totalidad y posterior tendrá una duración de 15 hasta la firma del acta entrega recepción única del servicios generales para cerrar la necesidad de contratación.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las especificaciones técnicas. - Será el ùnico responsable del cumplimiento total de la orden de compra, su responsabilidad no podrá ser cedida por ningún motivo y responderá de acuerdo con las normas establecidas para tal efecto, de conformidad con la orden de compra y la Ley. - El contratista se compromete durante la ejecución de la Orden de compra, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la orden de compra. - El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido y a lo previsto de conformidad con su proforma. - Cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen de la orden de compra suscrita. - El contratista deberá presentar el acta de entrega recepción en los 5 primeros días hábiles posteriores al periodo de ejecución, debiendo la supervisión aprobar o presentar observaciones pertinentes en el plazo de 5 días calendario, las cuales deben ser atendidas por la administradora de la Orden de Compra igualmente en el plazo de 5 días calendario.
MULTAS:	Se aplicará la multa de 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en caso lo requiera.

GADPGP-12

LUGAR DE ENTREGA:	La presente propuesta se dará en la Provincial de Morona Santiago, Cantón Morona, contratar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y lavado del parque automotor a través de la contratación de una mecánica o taller automotriz con dotación de repuestos y accesorios, mano de obra, aceites y lubricantes para que se dé mantenimiento hasta que se cumpla en su totalidad las cantidades en la presente necesidad de contratación del parque automotor del Gobierno Parroquial de General Proaño.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - La certificación de la Secretaria – Tesorera que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.
ACEPTACIÓN:	El Ing. Julio Andrés Haro Zúñiga, con RUC: 1400474902001 informa que los bienes y servicios cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

GADPGP-13

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD	**CONTRATISTA**
JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO	JULIO ANDRES HARO ZUNIGA
Lcdo. Joan Andrés Quezada Gallado	Ing. Julio Andrés Haro Zúñiga
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO	**PROVEEDOR ADJUDICADO**
	RUC: 1400474902001

GADPGP-14

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROAÑO

MORONA SANTIAGO - MORONA - GENERAL PROAÑO

VIA A GUAMOTE - 072307658 RUC : 1460015130001 UE: 69980646

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Fecha de Elaboración:
jueves, 23 de enero de 2025

CERTIFICACION No:
CER-2025-ENE-0007

ESTADO:
Aprobado

Documentos de Respaldo :

En atención al MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-036, de fecha 23 de enero de 2025, en el que se autoriza emitir la certificación presupuestaria para "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LAVADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO EN UN TALLER PARTICULAR, CON LA DOTACIÓN DE MANO DE OBRA, ACEITES, LUBRICANTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS"

Partida Presupuestaria :

1	01.06.001.001 - 000 - 99.99.99.99 - [73.04.05] - 000.001 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación) [FURGONETA]	1,846.00
2	01.06.001.001 - 000 - 99.99.99.99 - [73.08.03] - 000.001 Lubricantes [FURGONETA]	837.00
3	01.06.001.001 - 000 - 99.99.99.99 - [73.08.13] - 000.001 Repuestos y Accesorios [FURGONETA]	2,695.00
	Total Partidas :	5,378.00

SON : cinco mil trescientos setenta y ocho usd con cero ctvs

Detalle de la Certificación :

La Tesoreria del Gobierno Parroquial Rural de General Proaño, CERTIFICA que si existe la disponibilidad presupuestaria para "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LAVADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO EN UN TALLER PARTICULAR, CON LA DOTACIÓN DE MANO DE OBRA, ACEITES, LUBRICANTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS"

Autorizado por :

JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO

Andres Quezada
PRESIDENTE

Elaborado por :

JESSICA ELIZABETH RAMOS SANDOVAL

GADPGP-15

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1400474902001

FACTURA

No. 001-010-000000170

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2506202501140047490200120010100000001700000000018

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 25/06/2025 10:59:17

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

2506202501140047490200120010100000001700000000018

HARO ZUÑIGA JULIO ANDRES

AUTODEX

Dirección Matriz: MORONA SANTIAGO / MORONA / MACAS / AV LUIS FELIPE JARAMILLO Y ELA RIVADENEIRA

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO

Identificación 1460015130001

Fecha 25/06/2025 Placa / Matrícula: Guía

Direccion: AV. 2 DE ABRIL Y JULIONOGUERA VIA A GUAMOTE / MACAS / MORONA SANTIAGO

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
ACEI8		2.00	ACEITE DE MOTOR		32.00	0.00	0.00	0.00	64.00
FC1501		1.00	FILTRO DE ACEITE		3.00	0.00	0.00	0.00	3.00
F11112		1.00	FILTRO DE COMBUSTIBLE		14.00	0.00	0.00	0.00	14.00
MOICA		1.00	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE DE MOTOR		10.00	0.00	0.00	0.00	10.00
14FILT2		1.00	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE		8.00	0.00	0.00	0.00	8.00
CALIB5		1.00	CALIBRACION Y REGULACION DE FRENOS		15.00	0.00	0.00	0.00	15.00
JUH897		1.00	PLUMAS LIMPIAPARABRISAS DELANTERAS		7.00	0.00	0.00	0.00	7.00
VINIL976		1.00	VINIL PARA EL PARABRISAS DE 2 X 0.20		37.00	0.00	0.00	0.00	37.00
INST768		1.00	INSTALACION DE VINIL DE PARABRISAS		3.00	0.00	0.00	0.00	3.00
LIMPFRENO		1.00	LIMPIADOR DE FRENOS FRASCO SPRAY		8.00	0.00	0.00	0.00	8.00
CUB56		2.00	CUBRELLUVIAS		30.00	0.00	0.00	0.00	60.00
REVN		1.00	REVISION DE NIVELES		7.00	0.00	0.00	0.00	7.00

GADPGP-16

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
COMP		1.00	LAVADA COMPLETA		18.00	0.00	0.00	0.00	18.00

Información Adicional	
Atendido por:	JULIO ANDRES HARO ZUÑIGA
Dirección:	AV. 2 DE ABRIL Y JULIONOGUERA VIA A GUAMOTE
Teléfono:	0965382186
Correo:	gadgeneralproanc@gmail.com

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00

SUBTOTAL 15%	278.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	278.00
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 15%	41.70
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	319.70

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

GADPGP-17

NO TIENE LOGO

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-002-000002369

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2506202507146001513000120010020000023691234567817

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 01/07/2025 13:09:40.000

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

2506202507146001513000120010020000023691234567817

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROANO

R.U.C.: 1460015130001

Dirección Matriz: VIA A GUAMOTE

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

AGENTE DE RETENCION RESOLUCION No: 00001

Razón Social / Nombres y Apellidos: HARO ZUNIGA JULIO ANDRES

Identificación: 1400474902001

Fecha Emisión: 25/06/2025

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001010000000170	25/06/2025	06/2025	41.70	IVA	100.0	41.70
FACTURA	001010000000170	25/06/2025	06/2025	61.00	RENTA	2.00	1.22
FACTURA	001010000000170	25/06/2025	06/2025	217.00	RENTA	1.75	3.80

Información Adicional

Direccion	AV LUIS FELIPE JARAMILLO Y ELA RIVADENEIRA
Telefono	0960192637
Email	jharozuniga@gmail.com

AUTODEX

GADPGP-18

ACTA ENTREGA-RECEPCION N.6

En la ciudad de Macas, a los 24 días del mes de Junio del año 2025, comparecen a la celebración de la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCION, por una parte, el Sr. Luis Villavicencio – CONDUCTOR DEL VEHICULO, y por otra parte ING. JULIO HARO - TALLER AUTOMOTRIZ AUTODEX, en cumplimiento al mantenimiento que se detalla en la tabla respecto de la Orden de Compra No. IC-GADPRGP-007, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LAVADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO EN UN TALLER PARTICULAR, CON LA DOTACIÓN DE MANO DE OBRA, ACEITES, LUBRICANTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS".

	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ACEITE DE MOTOR	2	$ 32,00	$ 64,00
FILTRO DE ACEITE	1	$ 3,00	$ 3,00
FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	$ 14,00	$ 14,00
CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR MAS FILTRO DE ACEITE	1	$ 10,00	$ 10,00
CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	$ 8,00	$ 8,00
REGULACION Y CALIBRACION DEL SISTEMA DE FRENOS	1	$ 15,00	$ 15,00
PLUMAS LIMPIAPARABRISAS DELANTERAS	1	$ 7,00	$ 7,00
VINIL PARA EL PARABRISAS DE 2 X 0.20	1	$ 37,00	$ 37,00
INSTALACION DE VINIL DE PARABRISAS	1	$ 3,00	$ 3,00
SPRAY LIMPIADOR DE FRENOS	1	$ 8,00	$ 8,00
CUBRE LLUVIAS	2	$ 30,00	$ 60,00
REVISION DE NIVELES DE FLUIDOS	1	$ 7,00	$ 7,00
REFRIGERANTE	1	$ 24,00	$ 24,00
LAVADA COMPLETA	1	$ 18,00	$ 18,00
		SUBTOTAL	$ 278,00
		IVA 15%	$ 41,70
		TOTAL	$ 319,70

El mantenimiento se realizó con un kilometraje recorrido de 45 924 km.

Las partes se ratifican en todo lo expuesto para constancia y plena validez firman la presente acta.

ING. JULIO HARO Z.
TALLER AUTOMOTRIZ AUTODEX

SR. LUIS VILLAVICENCIO
CONDUCTOR DEL VEHICULO

Detalle OPIS Tramitadas en el SPI

del Emisor

o. Ref. BCE: 21216190
ción Pública: JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO
Nro. Cuenta: 1220083

Fecha: 03/07/2025
Institución: BANCO PICHINCHA C.A.
Nro. Cuenta: 1600022

ncia	Institución Financiera	# Cta. Beneficiario	Monto	# Ced. Identidad	Nombre Beneficiario	Tipo Cuenta	Estado	Observación
	BANCO PICHINCHA C.A.	2210005281	272.98	1400474902	HARO ZUNIGA JULIO ANDRES	02	OPI ACREDITADA	Mantenimiento de furgonera
	BANCO PICHINCHA C.A.	2206701305	461.94	1401162423	JHERSON ARMANDO QUIJIJE PINCHU	02	OPI ACREDITADA	limpieza de areas verdes
	Totales:	**2**	**734.92**					

GADOCP-19

GADPRGP-20

GENERAL PROAÑO
GOBIERNO PARROQUIAL RURAL

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA **(IC-GADPRGP-007-2025)**

FECHA: 23-ENERO-2025
ÁREA REQUIRENTE: *Presidencia*
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: *CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. CER-2025-ENE-0007*
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño* a entregar la necesidad denominada; "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LAVADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO EN UN TALLER PARTICULAR, CON LA DOTACIÓN DE MANO DE OBRA, ACEITES, LUBRICANTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS ", a entera satisfacción del *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño*, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: Julio Andrés Haro Zúñiga
RUC: 1400474902001
TELÉFONO: 0960192637
DIRECCIÓN: Luis Felipe Jaramillo y Ela Rivadeneira
CORREO: jharozuniga@gmail.com

PROFORMA Nro.: SN
FECHA: 2025-01-21
CONTACTO: 0960192637
VIGENCIA: 15 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	871410011	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LAVADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO EN UN TALLER PARTICULAR, CON LA DOTACIÓN DE MANO DE OBRA, ACEITES, LUBRICANTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS"	GLOBAL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	1	1,846,00	1,846,00
2	333800211		GLOBAL LUBRICANTES	1	837,00	837,00
3	431510128		GLOBAL REPUESTOS Y ACCESORIOS	1	2.695,00	2.695,00
					SUB TOTAL	*$ 5.378,00*
					IVA 0%	*$ 0,00*
					TOTAL	*$ 5.378,00*

ÍTEMS	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	REPUESTOS				
1	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	UNIDAD	10	3,00	30,00
2	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	10	14,00	140,00
3	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	5	25,00	125,00
4	FILTRO DE AIRE DE CABINA	UNIDAD	5	9,00	45,00
5	PASTILLAS DE FRENO	JUEGO	5	32,00	160,00
6	ZAPATAS DE FRENO	JUEGO	2	26,00	52,00
7	ROTULAS INFERIORES	UNIDAD	2	35,00	70,00
8	ROTULAS SUPERIORES	UNIDAD	2	37,00	74,00
9	TERMINALES DE DIRECCIÓN	UNIDAD	2	18,00	36,00
10	AMORTIGUADORES DELANTEROS	UNIDAD	2	31,00	62,00
11	AMORTIGUADORES POSTERIORES	UNIDAD	2	28,00	56,00
12	CAUCHOS DE PAQUETES	UNIDAD	16	1,50	24,00
13	CAUCHOS DE BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	6	5,00	30,00
14	BUJES DE PAQUETES	UNIDAD	4	15,00	60,00
15	RODAMIENTOS DE RUEDA	UNIDAD	4	11,00	44,00
16	RETEN DE RUEDA DELANTERA	UNIDAD	2	9,00	18,00

GADPGP-21

17	CORTINAS PARA FURGONETA 5.20 X 0.70 ALTO	METROS	1	45,00	45,00
18	CUBRE LLUVIAS	UNIDAD	2	30,00	60,00
19	VINIL PARA EL PARABRISAS DE 2 X 0.20	METROS	1	37,00	37,00
20	PLUMAS LIMPIAPARABRISAS DELANTERAS	JUEGO	3	7,00	21,00
21	PLUMAS LIMPIAPARABRISAS POSTERIORES	JUEGO	3	7,00	21,00
22	KIT DE EMBRAGUE	UNIDAD	1	180,00	180,00
23	BATERIA 12V	UNIDAD	1	176,00	176,00
24	RADIADOR DE MOTOR	UNIDAD	1	137,00	137,00
25	BRAZO DE SUSPENSION SUPERIOR	UNIDAD	2	45,00	90,00
26	BRAZO DE SUSPENSION INFERIOR	UNIDAD	2	58,00	116,00
27	BANDAS DE ACCESORIOS DE MOTOR	UNIDAD	3	27,00	81,00
28	FOCOS 1P 12V	UNIDAD	3	3,00	9,00
29	FOCOS 2P 12V	UNIDAD	3	3,00	9,00
30	HALOGENOS H4 12V	UNIDAD	2	8,00	16,00
31	MANGUERAS DE RADIADOR	UNIDAD	2	16,00	32,00
32	EMPAQUE TAPA VALVULAS	UNIDAD	1	40,00	40,00
33	RODAMIENTO DE CARDAN	UNIDAD	1	32,00	32,00
34	BASE DE CAJA	UNIDAD	1	35,00	35,00
35	SILICON GRIS	UNIDAD	2	7,00	14,00
36	BRIDAS METALICAS PARA MANGUERAS	UNIDAD	8	0,50	4,00
37	SPRAY LIMPIACARBURADOR	UNIDAD	5	8,00	40,00
38	SPRAY LIMPIADOR DE FRENOS	UNIDAD	4	8,00	32,00
39	COMPRENSOR DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	420,00	420,00
40	GATA HIDRAULICA 2TONELADAS	UNIDAD	1	22,00	22,00
				SUBTOTAL	**2695,00**
	ACEITES, LUBRICANTES GRASAS Y REFRIGERANTES				
1	ACEITE DE MOTOR	GALON	20	32,00	640,00
2	ACEITE DE CAJA	LITROS	6	9,00	54,00
3	ACEITE DE CORONA	LITROS	3	9,00	27,00
4	ACEITE HIDRAULICO	LITROS	2	9,00	18,00
5	LIQUIDO DE FRENO	LITROS	2	15,00	30,00
6	REFRIGERANTE DE MOTOR	GALON	2	24,00	48,00
7	GRASA PARA RODAMIENTOS TARRO DE 4 LIBRAS	UNIDAD	2	10,00	20,00
				SUBTOTAL	**837,00**
	MANO DE OBRA				
1	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR MAS FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	10	10,00	100,00
2	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	10	8,00	80,00
3	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	UNIDAD	5	3,00	15,00
4	CAMBIO DE FILTRO DE CABINA	UNIDAD	5	5,00	25,00
5	CAMBIO DE ACEITE DE CAJA	UNIDAD	2	5,00	10,00
6	CAMBIO DE ACEITE DE CORONA	UNIDAD	2	5,00	10,00
7	CAMBIO DE ACEITE DE DIRECCION	UNIDAD	1	12,00	12,00
8	ABC DE FRENOS	UNIDAD	2	35,00	70,00
9	REGULACION Y CALIBRACION DEL SISTEMA DE FRENOS	UNIDAD	2	15,00	30,00
10	ENGRASADO DE EJES	UNIDAD	2	20,00	40,00
11	REGULACION DE PEDAL DE EMBRAGUE	UNIDAD	2	5,00	10,00
12	LUBRICACION DE CERRADURAS Y BISAGRAS PUERTAS	UNIDAD	4	12,00	48,00

GADPGP-22

13	REVISION DE NIVELES DE FLUIDOS	UNIDAD	5	7,00	35,00
14	REVISION DEL SISTEMA DE CARGA	UNIDAD	3	7,00	21,00
15	ALINEACION, BALANCEO	UNIDAD	3	45,00	135,00
16	ROTACION DE RUEDAS	UNIDAD	3	3,00	9,00
17	LIMPIEZA DE EGR	UNIDAD	2	20,00	40,00
18	LIMPIEZA DE CUERPO DE ACELERACION	UNIDAD	2	20,00	40,00
19	CARGA DE GAS DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	50,00	50,00
20	DIAGNOSTICO COMPUTARIZADO	UNIDAD	3	30,00	90,00
21	CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO	UNIDAD	5	15,00	75,00
22	CAMBIO DE ZAPATAS DE FRENO	UNIDAD	2	20,00	40,00
23	CAMBIO DE ROTULAS SUPERIORES	UNIDAD	2	15,00	30,00
24	CAMBIO DE ROTULAS INFERIORES	UNIDAD	2	15,00	30,00
25	CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCION	UNIDAD	2	10,00	20,00
26	CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	UNIDAD	2	15,00	30,00
27	CAMBIO DE AMORTIGUADORES POSTERIORES	UNIDAD	2	12,00	24,00
28	CAMBIO DE CAUCHOS DE PAQUETES	UNIDAD	8	8,00	64,00
29	CAMBIO DE CAUCHOS DE BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	6	8,00	48,00
30	CAMBIO DE RODAMIENTO DE RUEDA	UNIDAD	4	5,00	20,00
31	CAMBIO DE RETEN DE RUEDA	UNIDAD	2	5,00	10,00
32	CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE	UNIDAD	1	75,00	75,00
33	CAMBIO DE BATERIA	UNIDAD	1	5,00	5,00
34	CAMBIO DE RADIADOR	UNIDAD	1	25,00	25,00
35	CAMBIO DE BRAZO DE SUSPENSION SUPERIOR	UNIDAD	2	25,00	50,00
36	CAMBIO DE BRAZO DE SUSPENSION INFERIOR	UNIDAD	2	25,00	50,00
37	CAMBIO DE BANDA DE ACCESORIOS DE MOTOR	UNIDAD	3	10,00	30,00
38	CAMBIO DE FOCOS	UNIDAD	3	1,00	3,00
39	CAMBIO DE HALOGENOS	UNIDAD	3	3,00	9,00
40	CAMBIO DE MANGUERA DE RADIADOR	UNIDAD	2	5,00	10,00
41	CAMBIO DE EMPAQUE TAPAVALVULAS	UNIDAD	1	15,00	15,00
42	CAMBIO DE RODAMIENTO DE CARDAN	UNIDAD	1	20,00	20,00
43	CAMBIO DE BASE DE CAJA	UNIDAD	1	15,00	15,00
44	INSTALACION DE COMPRESOR	UNIDAD	1	45,00	45,00
45	IMSTALACION DE CORTINAS DE VEHICULO	UNIDAD	1	25,00	25,00
46	INSTALACION DE VINIL DE PARABRISAS	UNIDAD	1	10,00	10,00
47	LAVADO DEL VEHÍCULO	UNIDAD	11	18,00	198,00
				SUBTOTAL	**1846,00**

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's).
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.
- Regirse en los Términos de Referencia para el cumplimiento de los servicios a contratar.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA Y ADMINISTRADOR:	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Lic. Erazo Calle Diana Elizabeth en calidad de Técnico del Gobierno

GADPGP-23

	Parroquia General Proaño y encargada del proceso ya que no existe el suficiente personal, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que servicios a contratar, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista. La verificación de los bienes y/o servicios estará a cargo el Sr. Luis Fernando Villavicencio Landi en calidad Chofer del Gobierno Parroquial, quien verificará los bienes y servicios a realizar cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:	**Forma de pago:** El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño, pagará la orden de compra para el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LAVADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO EN UN TALLER PARTICULAR, CON LA DOTACIÓN DE MANO DE OBRA, ACEITES, LUBRICANTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS" No habrá anticipo. Los pagos se realizarán de manera POST-PAGO, es decir que una vez realizado los bienes y servicios se pagará previa la presentación de acta, informe y la respectiva factura de manera mensual dentro de los 5 primeros días del mes subsiguiente y se pagara por medio de trasferencia bancaria. ***Anticipo:*** 0% ***Valor restante de la orden de compra:*** es mediante contra entrega a entera satisfacción de la entidad contratante. - **Condiciones de pago:** El proveedor presentará la respectiva acta de los servicios mensuales, informe y demás documentos habilitantes, y la respectiva factura al final de cada mes, la cual será revisada y aprobada por el Administrador de la orden de compra, quienes deberán emitir su respectivo informe. Documentos habilitantes para el pago: -Acta de entrega recepción/ si lo requiere. -Registro fotográfico de los bienes entregados/ si lo requiere -Informe del Administrador de la orden de compra. -Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva debidamente legalizada, según la modalidad de contratación. -Factura -Cédula de identidad y Certificado de votación actualizados. -RUC. -Certificado bancario actualizado.

GDDPGP-24

PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL plazo de ejecución para el proceso "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LAVADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO EN UN TALLER PARTICULAR, CON LA DOTACIÓN DE MANO DE OBRA, ACEITES, LUBRICANTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS", de acuerdo a lo establecido en el presente Termino de Referencia, una vez firmada la orden de compra, está vigente el plazo contractual hasta que se termine en su totalidad y posterior tendrá una duración de 15 hasta la firma del acta entrega recepción única del servicios generales para cerrar la necesidad de contratación.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las especificaciones técnicas. - Será el único responsable del cumplimiento total de la orden de compra, su responsabilidad no podrá ser cedida por ningún motivo y responderá de acuerdo con las normas establecidas para tal efecto, de conformidad con la orden de compra y la Ley. - El contratista se compromete durante la ejecución de la Orden de compra, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la orden de compra. - El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido y a lo previsto de conformidad con su proforma. - Cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen de la orden de compra suscrita. - El contratista deberá presentar el acta de entrega recepción en los 5 primeros días hábiles posteriores al periodo de ejecución, debiendo la supervisión aprobar o presentar observaciones pertinentes en el plazo de 5 días calendario, las cuales deben ser atendidas por la administradora de la Orden de Compra igualmente en el plazo de 5 días calendario.
MULTAS:	Se aplicará la multa de 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en caso lo requiera.

GADPGP-25

LUGAR DE ENTREGA:	La presente propuesta se dará en la Provincial de Morona Santiago, Cantón Morona, contratar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y lavado del parque automotor a través de la contratación de una mecánica o taller automotriz con dotación de repuestos y accesorios, mano de obra, aceites y lubricantes para que se dé mantenimiento hasta que se cumpla en su totalidad las cantidades en la presente necesidad de contratación del parque automotor del Gobierno Parroquial de General Proaño.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - La certificación de la Secretaria – Tesorera que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.
ACEPTACIÓN:	El Ing. Julio Andrés Haro Zúñiga, con RUC: 1400474902001 informa que los bienes y servicios cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

GADPGP-26

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD	**CONTRATISTA**
JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO	JULIO ANDRES HARO ZUNIGA
Lcdo. Joan Andrés Quezada Gallado	Ing. Julio Andrés Haro Zúñiga
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO	**PROVEEDOR ADJUDICADO**
	RUC: 1400474902001

GADPGP-27

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROAÑO

MORONA SANTIAGO - MORONA - GENERAL PROAÑO

VIA A GUAMOTE - 072307658 RUC : 1460015130001 UE: 69980646

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Fecha de Elaboración:
miércoles, 26 de febrero de 2025

CERTIFICACION No:
CER-2025-FEB-0010

ESTADO:
Aprobado

Documentos de Respaldo :

En atención al MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-087, de fecha 26 de febrero de 2025, en el que se autoriza emeitr la certificación presupuestaria para el "SERVICIOS DE ALIMENTACION EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACION MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"

Partida Presupuestaria :

1	02.01.003.002 - J20 - 99.99.99.99 - [73.02.35] - 000.001 Servicio de Alimentación [SERVICIOS GENERALES E. ACTIVOS]	19,422.00
	Total Partidas :	19,422.00

SON : diecinueve mil cuatrocientos veinte y dos usd con cero ctvs

Detalle de la Certificación :

La Tesoreria del Gobierno Parroquial Rural de General Proaño, CERTIFICA que si existe la disponibilidad presupuestaria para la contratación del "SERVICIOS DE ALIMENTACION EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACION MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"

Autorizado por :	Elaborado por :
JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO	JESSICA ELIZABETH RAMOS SANDOVAL
Andres Quezada	Jessica Ramos
PRESIDENTE	SECRETARIA- TESORERA

GADPGP-28

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 0104670930001

FACTURA

No. 001-001-000000020

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0107202501010467093000120010010000000207247608515

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 01/07/2025 15:36:40

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

0107202501010467093000120010010000000207247608515

SARZOSA HEREDIA MICHAEL PATRICIO

EL ESCONDITE DEL SABOR

Dirección Matriz: Calle: ALFREDO RIVADENEIRA Numero: SN Interseccion: RUBEN TORRES

Dirección Sucursal: Calle: ALFREDO RIVADENEIRA Numero: SN Interseccion: RUBEN TORRES

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

CONTRIBUYENTE NEGOCIO POPULAR - RÉGIMEN RIMPE

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO

Identificación 1460015130001

Fecha 01/07/2025 Placa / Matrícula: Guía

Direccion: AV. 2 DE ABRIL Y JULIO NOGUERA

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
0002		950.00	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DESCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACION MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES		2.22879	0.00	0.00	0.00	2117.35

Información Adicional	
Telefono:	072307658
Email:	gadgeneralproano@gmail.com

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	2117.35

SUBTOTAL 0%	2117.35
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	2117.35
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	2117.35

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

GADPGP-29

ACTA DE ENTREGA RECEPCION 003

En la parroquia General Proaño a los 01 días del mes julio del 2025, comparece a la firma de la presente ACTA DE ENTREGA RECEPCION para la provisión de "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES".

Conforme a los requerimientos sugeridos en la SIE-GADPRGP1460015130001-2025-00002, por el Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño.

DETALLE DE CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA

CUADRO DE DETALLE DE SERVICIO DE ALIMENTACION EXTERNALIZADO	
UNIDAD DE ATENCION	Espacios de Socialización y encuentros con alimentación "Espíritus Indomables"
N° DE ADULTOS MAYORES	75
MES	JUNIO
N° DE COMIDAS	950

Siendo reconocidas y aceptadas por ambas partes.

Para constancia firmado en conjunto a los 01 días del mes de julio del 2025 en General Proaño

Atentamente;



Sr. Michael Patricio Sarzosa Heredia

RUC 0104670930001

PROVEEDOR

Detalle OPIS Tramitadas en el SPI

del Emisor:

o. Ref. BCE: 21216190
ión Pública: JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO
Nro. Cuenta: 1220083

Fecha: 03/07/2025
Institución: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREA LTDA
Nro. Cuenta: 3700129

ncia	Institución Financiera	# Cta. Beneficiario	Monto	# Ced. Identidad	Nombre Beneficiario	Tipo Cuenta	Estado	Observación
	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREA LTDA	19086105	2,117.35	0104670930	SARZOSA HEREDIA MICHAEL PATRIC	02	OPI ACREDITADA	Servicio de alimentacion espacios activos mes de junio
	Totales:	**1**	**2,117.35**					

GADPP-30

del Ecuador

Detalle OPIS Tramitadas en el SPI

o. Ref. BCE: 21216190
ión Pública: JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO
Nro. Cuenta: 1220083

Fecha: 03/07/2025
Institución TODOS
Nro. Cuenta: TODOS

ncia	Institución Financiera	# Cta. Beneficiario	Monto	# Ced. Identidad	Nombre Beneficiario	Tipo Cuenta	Estado	Observación
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	2074569	470.00	1400941173	CHALCO CHIMBO MARIA TERESA	02	OPI ACREDITADA	facilitadora proyecto discapacidad mes junio
	BANCO PICHINCHA C.A.	2210005281	272.98	1400474902	HARO ZUñIGA JULIO ANDRES	02	OPI ACREDITADA	Mantenimiento de furgonera
	BANCO PICHINCHA C.A.	2206701305	461.94	1401162423	JHERSON ARMANDO QUIJIJE PINCHU	02	OPI ACREDITADA	limpieza de areas verdes
	BANCO DEL AUSTRO	14607382	667.00	1400950125001	MAYAGUARI YANEZ DAVID ANDRES	02	OPI ACREDITADA	TECNICO FOMENTO PRODUCTIVO MES JUNIO
	COOP. AHORRO Y CREDITO JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA LTDA	406036291601	470.00	1400445548001	MOLINA VILLAVICENCIO ANGELITA	02	OPI ACREDITADA	Auxiliar de varios servicios mes de junio
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	2512154	470.00	1400878276	MONTENEGRO JARANILLO BRAYAN GA	02	OPI ACREDITADA	Entrenador de futbol mes de junio
	COOP. AHORRO Y CREDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA GUALAQUIZA	4000017503	1,108.27	1400720338001	RODAS CORONEL JENIFER ALICIA	02	OPI ACREDITADA	alimentacion cdi del 18 al 30 de junio
	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREA LTDA	19086105	2,117.35	0104670930	SARZOSA HEREDIA MICHAEL PATRIC	02	OPI ACREDITADA	Servicio de alimentacion espacios activos mes de junio
	Totales:	**8**	**6,037.54**					

GADPG-31

GADPGP-32

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROAÑO

MORONA SANTIAGO - MORONA - GENERAL PROAÑO

VIA A GUAMOTE - 072307658

RUC : 1460015130001 UE: 69980646

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Fecha de Elaboración:
lunes, 7 de abril de 2025

CERTIFICACION No:
CER-2025-ABR-0001

ESTADO:
Aprobado

Documentos de Respaldo :

En atención al MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-136, de fecha 07 de abril de 2025, en el que se autoriza emitir la certificación presupuestaria para "SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL CDI JIMBITONO B MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO Y EL MIES"

Partida Presupuestaria :

1	02.01.001.005 - 000 - 99.99.99.99 - [73.02.35] - 000.001 Servicio de Alimentación [Servicios Generales CDI]	4,941.00
	Total Partidas :	4,941.00

SON : cuatro mil novecientos cuarenta y un usd con cero ctvs

Detalle de la Certificación :

La Tesoreria del Gobierno Parroquial Rural de General Proaño, CERTIFICA que si existe la disponibilidad presupuestaria para "SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL CDI JIMBITONO B MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO Y EL MIES"

Autorizado por : JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO	Elaborado por : JESSICA ELIZABETH RAMOS SANDOVAL
Andres Quezada	Jessica Ramos
PRESIDENTE	SECRETARIA- TESORERA

GADPGP-33

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1400720338001

FACTURA

No. 001-100-000000056

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0207202501140072033800120011000000000566208470716

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 02/07/2025 09:31:37

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



RODAS CORONEL JENIFER ALICIA

MERGLAD

Dirección Matriz: Barrio: CENTRO Calle: VIA A PACCHA Numero: S/N Interseccion: SN

Dirección Sucursal: Barrio: CENTRO Calle: VIA A PACCHA Numero: S/N Interseccion: SN

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO

Identificación 1460015130001

Fecha 02/07/2025 Placa / Matrícula: Guia

Direccion: Av.2 de Abril y Julio Noguera

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
008		483.00	SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ALIMENTACION PARA LOS USUARIOS DEL CDI JIMBITONO B MEDIANTE CONVENIO CON EL MIES Y EL GADP "GENERAL PROAÑO" DEL 01 AL 17 DE JUNIO DEL 2025.		3.05	0.00	0.00	0.00	1473.15

Información Adicional	
Telefono:	072307658
Email:	gadgeneralproano@gmail.com

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	1473.15

SUBTOTAL 0%	1473.15
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	1473.15
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	1473.15

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

Detalle OPIS Tramitadas en el SPI

Nro. Ref. BCE: 21187396
Institución Pública: JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO
Nro. Cuenta: 1220083

Fecha: 26/06/2025
Institución: COOP. AHORRO Y CREDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA GUALAQUI
Nro. Cuenta: 1700010

[illegible]	Institución Financiera	Nro. Cuenta Beneficiario	Valor	Ruc/Cedula Beneficiario	Nombre Beneficiario	Tipo Cuenta	Estado	Concepto
	COOP. AHORRO Y CREDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA GUALAQUIZA	4000017503	1,473.15	1400720338001	RODAS CORONEL JENIFER ALICIA	02	OPI ACREDITADA	ALIMENTACION CDI JUNIO 1
	Totales:	1	1,473.15					

HS-dgdgd-34

GADPGP-35

PROPIETARIA: JENIFER ALICIA RODAS CORONEL
RUC: 1400720338001
DIRECCIÓN: PARROQUIA PROAÑO

ACTA DE ENTREGA–RECEPCIÓN

En la Parroquia General Proaño a los 23 del mes de junio del 2025, se procedió a realizar el acta entrega -recepción por concepto de servicios de alimentación correspondiente al mes de JUNIO del 01 al 17 del 2025, para el Centro de Desarrollo Infantil JIMBITONO B; a continuación se detalla el servicio prestado:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	TOTAL
483	Alimentaciones para los niños/as del CDI JIMBITONO "B" correspondiente al mes de JUNIO del 01 al 17 del 2025	$ 1.473,15
	TOTAL	$ 1.473,15

Entregué conforme

JENIFER ALICIA RODAS CORONEL
PROOVEDORA (REPRESENTANTE LEGAL)

Recibí conforme

LCDA. ELSA CASTRO
COORDINADORA CDI

GENERAL PROAÑO
GOBIERNO PARROQUIAL RURAL

GADPGP-36

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA	**(IC-GADPRGP-025-2025)**

FECHA: 07-abril-2025
ÁREA REQUIRENTE: *Presidencia*
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: *CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. CER-2025-ABR-0001*
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño* a entregar la necesidad denominada: "SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL CDI JIMBITONO B MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO Y EL MIES", a entera satisfacción del *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño*, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: Jenifer Alicia Rodas Coronel
RUC: 1400720338001
TELÉFONO: 0983152086
DIRECCIÓN: Centro vía a Paccha
CORREO: alirodas85@gmail.com

PROFORMA Nro.: 2025-003
FECHA: 07-ABRIL-2025
CONTACTO: 0983152086
VIGENCIA: 30 DÍAS

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	632300012	"SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL CDI JIMBITONO B MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO Y EL MIES"	UNIDAD	1620	3,05	4.941,00
					SUB TOTAL	***$*** 4.941,00
					IVA 0%	*$*
					TOTAL	*$ 4.941,00*

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU´s).
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.
- Regirse en los Términos de Referencia para el cumplimiento de los servicios a contratar.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA Y ADMINISTRADOR:	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Lic. Erazo Calle Diana Elizabeth en calidad de Técnico del Gobierno Parroquia de General Proaño quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que servicios a contratar, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista. La verificación de los bienes y/o servicios estará a cargo de la de la coordinadora del Centro de Desarrollo Infantil CDI Jimbitono B quien verificará los servicios a realizar cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual.

GADPGP-37

	La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:	**Forma de pago:** El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño, pagará la orden de compra para el "SERVICIOS "SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL CDI JIMBITONO B MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO Y EL MIES", contra entrega el 100% de los solicitado. ***Anticipo:*** 0% ***Valor restante de la orden de compra:*** es mediante contra entrega a entera satisfacción de la entidad contratante. - **Condiciones de pago:** El proveedor presentará la respectiva acta de los servicios mensuales, informe y demás documentos habilitantes, y la respectiva factura al final de cada mes, la cual será revisada y aprobada por el Administrador de la orden de compra, quienes deberán emitir su respectivo informe, y posteriormente se deberá suscribir el Acta de Entrega Recepción. Documentos habilitantes para el pago: -Acta de entrega recepción/ si lo requiere. -Registro fotográfico de los bienes o servicios entregados/ si lo requiere -Informe del Administrador de la orden de compra. -Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva debidamente legalizada. -Factura -Cédula de identidad y Certificado de votación actualizados. -RUC. -Certificado bancario actualizado.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL plazo de ejecución para presente proceso denominado; "SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL CDI JIMBITONO B MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO Y EL MIES", de acuerdo a lo establecido en el presente Termino de Referencia, la entrega de los servicios desde el 08 de abril hasta que se culmine la cantidad establecida en la presente necesidad con fecha estimada hasta el 30 de mayo del 2025 de los servicios de alimentación, en el Centro de Desarrollo Infantil CDI, ubicado en la comunidad de Jimbitono, una vez firmada la orden de compra, está vigente el plazo contractual 60 días hábiles posterior a ello 10 días laborables hasta la firma del acta entrega recepción única del servicios generales para cerrar la necesidad de contratación, los pagos serán de manera parcial de consumo previo informe de la coordinadora del CDI y el Administrador del Contrato
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las especificaciones técnicas.

GADPGP-38

	- Será el único responsable del cumplimiento total de la orden de compra, su responsabilidad no podrá ser cedida por ningún motivo y responderá de acuerdo con las normas establecidas para tal efecto, de conformidad con la orden de compra y la Ley. - El contratista se compromete durante la ejecución de la Orden de compra, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la orden de compra. - El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido y a lo previsto de conformidad con su proforma. - Cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen de la orden de compra suscrita. - El contratista deberá presentar el acta de entrega recepción en los 5 primeros días hábiles posteriores al periodo de ejecución, debiendo la supervisión aprobar o presentar observaciones pertinentes en el plazo de 5 días calendario, las cuales deben ser atendidas por la administradora de la Orden de Compra igualmente en el plazo de 5 días calendario.
MULTAS:	Se aplicará la multa de 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en caso lo requiera.
LUGAR DE ENTREGA:	La presente propuesta se dará en la Provincial de Morona Santiago, Cantón Morona, Parroquia General Proaño, exteriores del gobierno parroquial.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

GADPGP-39

DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - La certificación de la Secretaria – Tesorera que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.
ACEPTACIÓN:	La Sra. Jenifer Alicia Rodas Coronel con RUC: 1400720338001, certifica e informa que los bienes o servicios cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

GDPPGP- 40

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD	**CONTRATISTA**
JOAN ANDRÉS QUEZADA GALLARDO	JENIFER ALICIA RODAS CORONEL
Lcdo. Joan Andrés Quezada Gallado ***PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO***	Sra. Jenifer Alicia Rodas Coronel **PROVEEDOR ADJUDICADO** **RUC:** 1400720338001

GADPGP-41

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROAÑO
MORONA SANTIAGO - MORONA - GENERAL PROAÑO
VIA A GUAMOTE - 072307658
RUC : 1460015130001 UE: 69980646

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Fecha de Elaboración:
jueves, 29 de mayo de 2025

CERTIFICACION No:
CER-2025-MAY-0027

ESTADO:
Aprobado

Documentos de Respaldo :
En atención al MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-217, de fecha 29 de mayo de 2025, en el que se autoriza emitir la certificación presupuestaria para SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL CDI JIMBITONO B MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO Y EL MIES.

Partida Presupuestaria :

1	02.01.001.005 - 000 - 99.99.99.99 - [73.02.35] - 000.001 Servicio de Alimentación [Servicios Generales CDI]	7,183.80
	Total Partidas :	7,183.80

SON : siete mil ciento ochenta y tres usd con ochenta ctvs

Detalle de la Certificación :
La Tesoreria del Gobierno Parroquial Rural de General Proano, CERTIFICA que si existe la disponibilidad presupuestaria para SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL CDI JIMBITONO B MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO Y EL MIES.

Autorizado por :	Elaborado por :
JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO	JESSICA ELIZABETH RAMOS SANDOVAL
Andres Quezada	Jessica Ramos
PRESIDENTE	SECRETARIA- TESORERA

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1400720338001 GDDP6P-42

FACTURA

No. 001-100-000000058

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0207202501140072033800120011000000000584054538711

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 02/07/2025 16:57:33

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

0207202501140072033800120011000000000584054538711

RODAS CORONEL JENIFER ALICIA

MERGLAD

Dirección Matriz: Barrio: CENTRO Calle: VIA A PACCHA Numero: S/N Interseccion: SN

Dirección Sucursal: Barrio: CENTRO Calle: VIA A PACCHA Numero: S/N Interseccion: SN

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO

Identificación 1460015130001

Fecha 02/07/2025 Placa / Matrícula: Guía

Direccion: Av.2 de Abril y Julio Noguera

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
008		361.00	SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ALIMENTACION PARA LOS USUARIOS DEL CDI JIMBITONO B MEDIANTE CONVENIO CON EL MIES Y EL GADP "GENERAL PROAÑO" DEL 18 AL 30 DE JUNIO DEL 2025.		3.07	0.00	0.00	0.00	1108.27

Información Adicional	
Telefono:	072307658
Email:	gadgeneralproano@gmail.com

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	1108.27

SUBTOTAL 0%	1108.27
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	1108.27
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	1108.27

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

GADPGP-43

PROPIETARIA: JENIFER ALICIA RODAS CORONEL
RUC: 1400720338001
DIRECCIÓN: PARROQUIA PROAÑO

ACTA DE ENTREGA–RECEPCIÓN

En la Parroquia General Proaño a los 02 del mes de julio del 2025, se procedió a realizar el acta entrega -recepción por concepto de servicios de alimentación correspondiente al mes de JUNIO del 18 al 30 del 2025, para el Centro de Desarrollo Infantil JIMBITONO B; a continuación se detalla el servicio prestado:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	TOTAL
361	Alimentaciones para los niños/as del CDI JIMBITONO "B" correspondiente al mes de JUNIO del 18 al 30 del 2025	$ 1.108,27
	TOTAL	$ 1.108,27

Entregué conforme

SRA. JENIFER ALICIA RODAS CORONEL
PROOVEDORA (REPRESENTANTE LEGAL)

Recibí conforme

LCDA. ELSA CASTRO
COORDINADORA CDI

Detalle OPIS Tramitadas en el SPI

Del Ecuador

o. Ref. BCE: 21216190
ión Pública: JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO
Nro. Cuenta: 1220083

Fecha: 03/07/2025
Institucion: COOP. AHORRO Y CREDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA GUALAQUIZA
Nro. Cuenta: 1700010

ncia	Institución Financiera	# Cta. Beneficiario	Monto	# Ced. Identidad	Nombre Beneficiario	Tipo Cuenta	Estado	Observación
	COOP. AHORRO Y CREDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA GUALAQUIZA	4000017503	1,108.27	1400720338001	RODAS CORONEL JENIFER ALICIA	02	OPI ACREDITADA	alimentacion cdi del 18 al 30 de junio
	Totales:	**1**	**1,108.27**					

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA	**(IC-GADPRGP-040-2025)**

FECHA: 29/05/2025
ÁREA REQUIRENTE: *Presidencia*
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: *CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. CER-2025-MAY-27*
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño* a entregar la necesidad denominada; "SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL CDI JIMBITONO B MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO Y EL MIES", a entera satisfacción del *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño*, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: Jenifer Alicia Rodas Coronel
RUC: 1400720338001
TELÉFONO: 0983152086
DIRECCIÓN: Centro vía a Paccha
CORREO: alirodas85@gmail.com

PROFORMA Nro.: 008-2025
FECHA: **29-05-2025**
CONTACTO: 0983152086
VIGENCIA: 30 DÍAS

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	632300012	"SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL CDI JIMBITONO B MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO Y EL MIES"	UNIDAD	2340	3,07	7.183,80
					SUB TOTAL	***$*** 7.183,80
					IVA 0%	*$*
					TOTAL	*$* 7.183,80

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU´s).
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.
- Regirse en los Términos de Referencia para el cumplimiento de los servicios a contratar.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA Y ADMINISTRADOR:	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Lic. Erazo Calle Diana Elizabeth en calidad de Técnico del Gobierno Parroquia de General Proaño quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que servicios a contratar, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista. La verificación de los bienes y/o servicios estará a cargo de la Lic. Erazo Calle Diana Elizabeth en calidad de Técnico del Gobierno Parroquia de General Proaño quien verificará los servicios a realizar

GDDP6P-46

	cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:	**Forma de pago:** El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño, pagará la orden de compra para el "SERVICIOS "SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL CDI JIMBITONO B MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO Y EL MIES", contra entrega el 100% de los solicitado. ***Anticipo:*** 0% ***Valor restante de la orden de compra:*** es mediante contra entrega a entera satisfacción de la entidad contratante. - **Condiciones de pago:** El proveedor presentará la respectiva acta de los servicios mensuales, informe y demás documentos habilitantes, y la respectiva factura al final de cada mes, la cual será revisada y aprobada por el Administrador de la orden de compra, quienes deberán emitir su respectivo informe, y posteriormente se deberá suscribir el Acta de Entrega Recepción. Documentos habilitantes para el pago: -Acta de entrega recepción/ si lo requiere. -Registro fotográfico de los bienes entregados/ si lo requiere -Informe del Administrador de la orden de compra. -Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva debidamente legalizada. -Factura -Cédula de identidad y Certificado de votación actualizados. -RUC. -Certificado bancario actualizado.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL plazo de ejecución para presente proceso denominado; "SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL CDI JIMBITONO B MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO Y EL MIES", de acuerdo a lo establecido en el presente Termino de Referencia, la entrega de los servicios desde el 02 de junio hasta que se culmine la cantidad establecida en la presente necesidad con fecha estimada hasta el 29 de agosto del 2025 de los servicios de alimentación, en el Centro de Desarrollo Infantil CDI, ubicado en la comunidad de Jimbitono, una vez firmada la orden de compra, está vigente el plazo contractual 60 días hábiles posterior a ello 15 días laborables hasta la firma del acta entrega recepción única del servicios generales para cerrar la necesidad de contratación, los pagos serán de manera parcial de consumo previo informe de la coordinadora del CDI y el Administrador del Contrato
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las especificaciones técnicas.

GADPGP-47

	- Será el único responsable del cumplimiento total de la orden de compra, su responsabilidad no podrá ser cedida por ningún motivo y responderá de acuerdo con las normas establecidas para tal efecto, de conformidad con la orden de compra y la Ley. - El contratista se compromete durante la ejecución de la Orden de compra, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la orden de compra. - El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido y a lo previsto de conformidad con su proforma. - Cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen de la orden de compra suscrita. - El contratista deberá presentar el acta de entrega recepción en los 5 primeros dias habiles posteriores al periodo de ejecución, debiendo la supervisión aprobar o presentar observaciones pertinentes en el plazo de 5 dias calendario, las cuales deben ser atendidas por la administradora de la Orden de Compra igualmente en el plazo de 5 días calendario.
MULTAS:	Se aplicará la multa de 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en caso lo requiera.
LUGAR DE ENTREGA:	La presente propuesta se dará en la Provincial de Morona Santiago, Cantón Morona, Parroquia General Proaño, Centro de Desarrollo Infantil
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

GADPGP-48

DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - La certificación de la Secretaria – Tesorera que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.
ACEPTACIÓN:	Sra. Jenifer Alicia Rodas Coronel con RUC: 1400720338001 certifica e informa que los bienes cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pùblica. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto integro de lo expuesto en la orden de compra de infima cuantia.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

GADPGP-49

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD	**CONTRATISTA**
JOAN ANDRES QUESADA GALLARDO	JENIFER ALICIA RODAS CORONEL
Lcdo. Joan Andrés Quezada Gallado ***PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO***	Sra. Jenifer Alicia Rodas Coronel **PROVEEDOR ADJUDICADO** **RUC:** 1400720338001

GADPGP-50

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROAÑO

MORONA SANTIAGO - MORONA - GENERAL PROAÑO

VIA A GUAMOTE - 072307658

RUC : 1460015130001 UE: 69980645

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Fecha de Elaboración:
viernes, 17 de enero de 2025

CERTIFICACION No:
CER-2025-ENE-0005

ESTADO:
Aprobado

Documentos de Respaldo :

En atención al MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-028, de fecha 17 de enero de 2025, en el que se autoriza emitir la certificación presupuestaria para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"

Partida Presupuestaria :

1	01.01.004.006 - 000 - 99.99.99.99 - [73.02.55] - 000.001 Combustibles [Combustible Motoguadaña]	445.88
2	01.01.004.018 - 000 - 99.99.99.99 - [73.02.55] - 000.001 Combustibles [Combustible Escuelas Deportivas]	1,052.54
3	02.01.001.007 - 000 - 99.99.99.99 - [73.02.55] - 000.001 Combustibles [Combustible CDI]	3,846.36
4	02.01.003.003 - 000 - 99.99.99.99 - [73.02.55] - 000.001 Combustibles [Combustible Espacios Activos]	1,600.00
5	02.03.001.001 - 000 - 99.99.99.99 - [73.02.55] - 000.001 Combustibles [Combustible Dejando Huellas]	200.00
	Total Partidas :	7,144.78

SON : siete mil ciento cuarenta y cuatro usd con setenta y ocho ctvs

Detalle de la Certificación :

La Tesoreria del Gobierno Parroquial Rural de General Proaño, CERTIFICA que si existe la disponibilidad presupuestaria para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"

Autorizado por :	Elaborado por :
JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO	JESSICA ELIZABETH RAMOS SANDOVAL
Andres Quezada	
PRESIDENTE	

PETROECUADOR

ESTACIÓN DE SERVICIO

Hermanos Reinoso

Reinoso Ramon Mario Oswaldo

ESTACION DE SERVICIO HNOS REINOSO

Dirección Matriz:
AV 13 DE ABRIL Y CALLE S/N

Dirección Sucursal:
AV 13 DE ABRIL Y CALLE S/N

Contribuyente Especial Nro. NAC-DGERCGC25-00000011

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

AGENTE DE RETENCIÓN RESOLUCIÓN Nro. NAC-DNCRASC20-00000001

R.U.C.: 0103018347001 GADPGP-51

FACTURA

No.: 004-051-000005851

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

0107202501010301834700120040510000058511234567812

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN:

2025-07-01 13:40:53

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: Normal

CLAVE DE ACCESO: 0107202501010301834700120040510000058511234567812

Razón Social: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROANO

RUC / CI / PASAPORTE: 1460015130001 2025-07-01

Email: gadgeneralproano@gmail.com **Teléfono:** 072307658

Dirección: VIA GUAMOTE

Cod. Principal	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Valor Subsidio	Precio sin Subsidio	Desct.	Subtotal
0121	97.245409	Diesel Premium	Unidad:Galones	1,56261	0,834	2.39632	0,00	151.96

SUBTOTALES (SBT):	0,00	151.96

Información Adicional:

0121 VMA1197

TOTAL SBT	151.96
SUBTOTAL 0%:	0
SUBTOTAL No objeto IVA:	0
IVA: 15	22.79
VALOR TOTAL	**174.75**

Formas de Pago:

Forma Pago	Valor	Plazo	Tiempo
OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	174.75	0	dias

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO:	267.98
AHORRO POR SUBSIDIO (Incluye Iva cuando aplique)	58.28

GADPGP-52

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROAÑO

MORONA SANTIAGO - MORONA - GENERAL PROAÑO
VIA A GUAMOTE - 072307658

RUC : 1460015130001 UE: 69980646

COMPROBANTE

CD-2025-JUL-00009

Fecha :		Tipo :	Doc. Interno :	Valor :
01/07/2025		Financiero	GAS-2025-JUL-00009	174.75

Beneficiario :

0103018347001 REINOSO RAMON MARIO OSWALDO

ESTADO : APROBADO

Detalle :

0103018347001 REINOSO RAMON MARIO OSWALDO [HERMANOS REINISO] Pago de los SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO" mes de junio.

Contabilidad		DEBE	HABER
152.32.55	Combustibles	151.96	
113.81.03 LRTI	Cuentas por Cobrar Impuesto al Valor Agregado – Compras Retención 100%Ley Reformatoria	22.79	
213.81.14	Cuentas Por Pagar Impuesto al Valor Agregado SRI 100% Ley Reformatoria LRTI		22.79
213.73	Cuentas por Pagar Bienes y Servicios para Inversión		151.96
	Total Contabilidad	**174.75**	**174.75**

Presupuesto	EJECUTADO
Devengado	
02.01.001.007 - 000 - 99.99.99.99 - [73.02.55] - 000.001 Combustibles [Combustible CDI]	75.98
02.01.003.003 - 000 - 99.99.99.99 - [73.02.55] - 000.001 Combustibles [Combustible Espacios Activos]	75.98
Total Devengado	**151.96**

Aprobado por :	Contabilizado por:
Lic. Joan Andres Quezada Gallardo PRESIDENTE	Jessica Ramos SECRETARIA TESORERA

L Atalle OPIS Tramitadas en el PI

dad Ejecutor

'o. Ref. BCE: 21240740
ción Pública: JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO
Nro. Cuenta: 1220083

Fecha: 10/07/2025
Institución: BANCO PICHINCHA C.A.
Nro. Cuenta: 1600022

ncia	Institución Financiera	# Cta. Beneficiario	Monto	# Ced. Identidad	Nombre Beneficiario	Tipo Cuenta	Estado	Observación
	BANCO PICHINCHA C.A.	3396201104	151.96	0103018347001	REINOSO ROMAN MARIO	01	OPI ACREDITADA	combustible mes de junio
	Totales:	**1**	**151.96**					

GADPP-53

Informe de Administradora de Orden de compra Nro. IC-GADPRGP-044-2025

1. GENERALIDADES

Código Necesidad de Contratación	NIC-1460015130001-2025-00002
Objeto de compra	"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"
No. de Orden de Compra	IC-GADPRGP-005-2025
Fecha de suscripción de la Orden de Compra	17 de enero de 2025
Contratista	REINOSO RAMON MARIO OSWALDO
Monto de la Orden de Compra	USD $ 7144,78
Administradora de la Orden de Compra	Lic. Erazo Calle Diana Elizabeth
Forma de pago	CONTRA-ENTREGA
Plazo de ejecución	Termino de las cantidades requeridas y hasta la firma del acta definitiva.

2. ANTECEDENTES

2.1 Con fecha 14 de enero de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-019,** el Lcdo. Andrés Quezada autoriza realizar el proceso para contratar los servicios de combustible de la furgoneta y maquinaria de la entidad.

2.2 Con fecha 14 de enero de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-010,** la Lic. Diana Erazo en calidad de técnico del Gobierno Parroquial entrega el proceso inicial en digital para revisión y aprobación misma que consta **INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN GADPRGP-2025-003** y el **TERMINO DE REFERENCIA No. GADPRGP-2025-003** del proceso denominado; "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"

2.3 Con fecha 14 de enero de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-022** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, aprueba **INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN GADPRGP-2025-003** y el **TERMINO DE REFERENCIA No. GADPRGP-2025-003** y autoriza a publicar la necesidad de contratación denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"

2.4 Con fecha 15 de enero de 2025 mediante sumilla al **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-011,** la Lic. Diana Erazo en calidad de técnico del Gobierno Parroquial entrega en digital para revisión y aprobación el **TERMINO DE REFERENCIA No. GADPRGP-2025-003** modificado la cantidad ya que se excedía el monto de la ínfima cuantía mismo que fue determinada por el proveedor y no procede a ofertar para el proceso denominado; "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"

2.5 Con fecha 17 de enero de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-013,** como responsable del proceso hago la entrega en digital para revisión y aprobación el **INSTRUMENTO DE DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL GADPGP-003**, del proceso denominado; "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"

2.6 Con fecha 17 de mayo de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-027** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, aprueba el **INSTRUMENTO DE DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL GADPGP-003** y autoriza realizar la orden de compra para el proveedor adjudicado Eco. Reinoso Ramón Mario Oswaldo para que entregue el abastecimiento de combustible mediante el proceso a contratar denominado "CONTRATACIÓN DE

SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"

2.7 Con fecha 17 de enero de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-015,** como responsable del proceso solicito disponer el Administrador de la Orden de Compra, como también autorice a quien corresponda la emisión de la certificación presupuestaria cargada a la partida 73.02.55 denominado **Combustible** los valores de 6698,00 dólares sin incluir IVA para diésel y el valor de 445,88 dólares sin incluir IVA, para que entregue el abastecimiento del combustible mediante el proceso denominado; "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"

2.8 Con fecha 17 de enero de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-028,** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, dispone a la Ing. Jessica Elizabeth Ramos Sandoval a emitir la certificación presupuestaria cargada a la partida 73.02.55 denominada 55 denominado **Combustible** los valores de 6698,00 dólares sin incluir IVA para diésel y el valor de 445,88 dólares sin incluir IVA, para que entregue el abastecimiento del combustible, mediante el proceso denominado; "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"

2.9 Con fecha 15 de enero de 2025 la Ing. Jessica Elizabeth Ramos Sandoval a emite la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA **CER-2025-ENE-0002,** aplicada a la partida 73.02.55 denominada **Combustible** por el valor de 445,88 dólares sin incluir IVA, motoguadaña; el valor de 1052,54 dólares sin incluir IVA para el proyecto Escuelas deportivas; el valor de 3846,36 dólares sin incluir IVA del proyecto CDI; el valor de 1600,00 sin incluir IVA del proyecto Espacios Activos y el valor de 200,00 dólares sin incluir IVA proyecto Dejando Huellas del proceso denominado; "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"

2.10 Con fecha 17 de enero de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-029,** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, dispone como administrador de la Orden de Compra a mi persona como responsable del proceso: Diana Elizabeth Erazo Calle misma que velare por el cumplimiento del objeto del contrato proceso denominado; "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"

2.11 Con fecha 17 de enero de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-016,** como responsable del proceso hago la entrega en digital para su respectiva legalización de la Orden de Compra **No. DE ORDEN DE COMPRA / BIEN / /OBRA (IC-GADPRGP-005-2025)**, para que entregue el abastecimiento de combustible mediante el proceso denominado; "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"

2.12 Con fecha 17 de enero de 2025 mediante **Oficio No. GADPGP-PDTE -JAQ-2025-022,** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, notifica al proveedor adjudicada el Eco. Reinoso Ramón Mario Oswaldo para aprobación o rechazo de la orden de Compra **No. DE ORDEN DE COMPRA SERVICIO/ BIEN / OBRA (IC-GADPRGP-005-2025)**, para que entregue abastecimiento de combustible mediante el proceso denominado; "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"

2.13 En la parroquia General Proaño, a los 17 días del mes de enero de 2025, se suscribió la Orden de Compra No. **IC-GADPRGP-005-2025** entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de General Proaño, representado legalmente por el Lcdo. Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, en su calidad de presidente; y, por otra parte, el Eco. Eco. Reinoso Ramón Mario Oswaldo con Ruc: 0103018347001 en calidad de CONTRATISTA para que entregue los servicios de alimentación del proceso denominado: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO

INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO", por un valor de (USD **$ *7144,78***) SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, los servicios esperado no incluye IVA, y un plazo de ejecución hasta la firma del acta definitiva.

2.14 De acuerdo a la orden de combustible 68, 69, 70 del mes de enero se consume la cantidad de 33.110741 galones por el valor 51,74 dólares sin IVA, que corresponde al parcial mes de ENERO, según factura 004-051-5220 del diésel furgoneta y la cantidad de 4.998157 galones por el valor de 11,79 dólares sin IVA, parcial ENERO según factura 004-051-5221 del gasolina extra con etanol motoguadaña conforme al proceso denominado "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"

2.15 Con fecha 04 de febrero de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-037,** en calidad de la Orden de Compra **No. DE ORDEN DE COMPRA / BIEN / /OBRA (IC-GADPRGP-005-2025)**, entrego el **PRIMER PARCIAL** de consumo de diésel correspondiente al mes de **ENERO** la cantidad de 33.110741 galones de diésel por el valor 51,74 dólares sin IVA, y la cantidad de 4.998157 galones de gasolina por el valor de 11,79 dólares sin IVA del proceso denominado; "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"

2.16 De acuerdo a la orden de combustible 71, 72, 73, 74, 75, 76 del mes de febrero de 2025 se consume la cantidad de 83.249861 galones de diésel por el valor 130,09 dólares sin IVA, que corresponde al segundo mes de FEBRERO, conforme al proceso denominado "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"

2.17 Con fecha 13 de marzo de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-088,** en calidad de la Orden de Compra **No. DE ORDEN DE COMPRA / BIEN / /OBRA (IC-GADPRGP-005-2025)**, entrego el **SEGUNDO PARCIAL** de consumo de diésel correspondiente al mes de **FEBRERO** la cantidad de 83.249861 galones de diésel por el valor 130,09 dólares sin IVA, del proceso denominado; "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"

2.18 De acuerdo a la orden de combustible 77,78,79,80,81,82,83 del mes de marzo del 2025 se consume la cantidad de 85.804119 galones de diésel por el valor 134,08 dólares sin IVA, y Según Orden de Combustible N° 002 la cantidad 7.858 galones de gasolina Extra por el valor de 18,91 dólares sin IVA, que corresponde al tercer parcial mes de MARZO, conforme al proceso denominado "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"

2.19 Con fecha 07 de abril de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-088-01,** en calidad de administrador de la Orden de Compra **No. DE ORDEN DE COMPRA / BIEN / /OBRA (IC-GADPRGP-005-2025)**, entrego el **TERCER PARCIAL** de consumo correspondiente al mes de **MARZO** la cantidad de 85.804119 galones de diésel por el valor 134,08 dólares sin IVA, la cantidad de 7,857659 gasolina por el valor de 18,91 sin IVA del proceso denominado; "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"

2.20 De acuerdo a la orden de combustible 84,85,86,87,88,89,90 del mes de abril del 2025 se consume la cantidad de 90,996117 galones de diésel por el valor 142,19 dólares sin IVA, que corresponde al **cuarto parcial** mes de ABRIL, conforme al proceso denominado "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"

2.21 Con fecha 06 de mayo de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-143,** en calidad de administrador de la Orden de Compra **No. DE ORDEN DE COMPRA / BIEN / /OBRA (IC-GADPRGP-005-2025)**,

entrego el **CUARTO PARCIAL** de consumo correspondiente al mes de **ABRIL** la cantidad de 90,996117 galones de diésel por el valor 142,19 dólares sin IVA del proceso denominado; "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"

2.22 De acuerdo a la orden de retiro combustible 003 del mes de mayo del 2025 se consume la cantidad de 5 galones de combustible extra por el valor 10,72 dólares sin IVA, que corresponde al **Tercer parcial** mes de mayo, conforme al proceso denominado "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"

2.23 De acuerdo a la orden de combustible 91,92,93,94,95 del mes de mayo del 2025 se consume la cantidad de 65,358933 galones de diésel por el valor 102,13 dólares sin IVA, que corresponde al **quinto parcial** mes de mayo, conforme al proceso denominado "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"

2.24 Con fecha 04 de junio de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-187,** en calidad de administrador de la Orden de Compra **No. DE ORDEN DE COMPRA / BIEN / /OBRA (IC-GADPRGP-005-2025)**, entrego el **CUARTO PARCIAL** de consumo correspondiente al mes de **MAYO** la cantidad de 63,358933 galones de diésel por el valor 102,13 dólares sin IVA y la cantidad 5 galones de gasolina por el valor de 10,72 sin incluir IVA del proceso denominado; "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"

2.25 De acuerdo a la orden de combustible 96,97,98,99,100,101,102 del mes de JUNIO del 2025 se consume la cantidad de 97.245409 galones de diésel por el valor 151,96 dólares sin IVA, que corresponde al **Sexto parcial** mes de junio, conforme al proceso denominado "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"

3. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO.

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	333400011	"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"	GALONES DIESEL	4287
2	333100011		GALONES GASOLINA	189

3.01 DETALLE CONSUMO PARCIAL:

DETALLE	MES	CANTIDAD	EJECUTADO	POR EJECUTAR
DIESEL	ENERO	4287	33,110741	4253,889259
	FEBRERO		83,249861	4170,639398
	MARZO		85,804119	4084,835279
	ABRIL		90,996107	3993,839172
	MAYO		65,358933	3928,480239
	JUNIO		97,245409	3831,236981

DETALLE	MES	CANTIDAD	EJECUTADO	POR EJECUTAR
GASOLINA	ENERO	189	4,998157	184,001843
	MARZO		7,857659	176,144184
	MAYO		5	171,144184

4. MODIFICACIONES A LA ORDEN DE COMPRA

La Orden de Compra No. IC-GAPRGP-005-2025 no ha tenido ningún tipo de cambio a sus cláusulas originales.

5. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

5.1 La liquidación de plazos se determina según el siguiente detalle:

Código Necesidad de Contratación:	NIC-1460015130001-2025-00007
No. de Orden de Compra:	IC-GADPRGP-005-2025
Fecha de suscripción de la Orden de Compra:	17 de enero de 2025
Plazo de ejecución:	Termino de la cantidad requerida hasta la firma del acta definitiva.
Fecha de inicio del plazo contractual:	17 de enero de 2025
Fecha de terminación del plazo contractual:	Hasta la firma del acta definitiva
Fecha de entrega de la prestación del bien y/o servicios:	Mes de JUNIO del 2025
Número de días de retraso:	0
Multas por retraso:	No

Los plazos se encuentran vigentes a la fecha.

5.2 En consecuencia, se determina que el CONTRATISTA ha prestado el servicio dentro del plazo contractual, por lo tanto, no existen MULTAS por este concepto.

6. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA PARCIAL:

333400011 y **333100011** "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"

DETALLE	CANTIDAD	V. TOTAL	V. EJECUTADO	VALOR POR EJECUTAR	% EJECUTADO	MES CONSUMIDO
DIESEL	4253,889259	6698,90	51,74	6647,16	0,77%	ENERO
	4170,639398		130,09	6517,07	1,94%	FEBRERO
	4084,835279		134,08	6382,99	2,00%	MARZO
	3993,639162		142,19	6240,80	2,12%	ABRIL
	3928,480239		102,13	6138,67	1,52%	MAYO
	3831,236981		151,96	5986,71	2,67%	JUNIO

DETALLE	CANTIDAD	V. TOTAL	VALOR EJECUTADO	VALOR POR EJECUTAR	% EJECUTADO	MES CONSUMIDO
GASOLINA	184,001843	**445,88**	11,79	434,09	2,64%	ENERO
	176,144184		18,91	415,18	4,24%	MARZO
	171,144184		10,72	410,18	2,40%	MAYO

Las filas pintadas corresponden al pago

Resumen general de gastos:

PLANILLA UNICA – FACTURA		
Valor factura diésel	USD $	151,96
Valor factura gasolina	USD $	0,00
(15% IVA)	USD$	22,79
(-) Descuento por multas (0 días)	USD $	0,00
DESCUENTO 100% IVA	USD$	-22,79
DESCUENTO 0% RENTA	USD$	0,00
Valor a pagar	**USD $**	**151,96**

El valor a pagar es de **(USD $ 151,96) CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**.

***Las retenciones o facturas se realizaran conforme al RUC del proveedor adjudicado, a cargo de la persona encargada del área financiera.**

7. MULTAS

No existen multas aplicables al CONTRATISTA.

8. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El Eco. Mario Oswaldo Reinoso Ramón con Ruc: 0103018347001 en calidad de CONTRATISTA, cumplió a entera satisfacción de la CONTRATANTE con todas las obligaciones contractuales establecidas en la Orden de Compra No. IC-GADPRGP-005-2025, asi como con las caracteristicas técnicas, económicas y legales correspondientes.

No.	CPC	DESCRIPCIÓN	LUGAR	MES	HORA
1	333400011 333100011	"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"	Estación de servicio Hermanos Reinoso	JUNIO del 2025	Cuando se amerite la necesidad según orden de retiro

9. CONCLUSIONES

Se concluye que los servicios solicitados del proceso denominado; "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO", fueron recibidos a entera satisfacción de la entidad contratante durante el mes de mayo.

10. RECOMENDACIONES

Se recomienda cancelar la respectiva factura por la prestación del servicio al PROVEEDOR.

11. MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Se adjunta, facturas y ordenes de retiro

General Proaño, 08 de julio de 2025.

ELABORADO POR:
Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle **ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA IC-GADPRGP-005-2025**

GENERAL PROAÑO
GOBIERNO PARROQUIAL RURAL

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA **(IC-GADPRGP-005-2025)**

FECHA: 17-ENERO-2025
ÁREA REQUIRENTE: *Presidencia*
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: *CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. CER-2025-ENE-0005*
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño* a entregar la necesidad denominada; "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO", a entera satisfacción del *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño*, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: REINOSO RAMON MARIO OSWALDO
RUC: 0103018347001
TELÉFONO: 07 2322439
DIRECCIÓN: AV. 13 de abril Proaño
CORREO: gasolinera-macas@hotmail.com

PROFORMA Nro.: 1588
FECHA: 2025-01-15
CONTACTO: 07 2322439
VIGENCIA: 30 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	333400011	"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"	GALONES DIESEL	4287	1,562609	6698,90
2	333100011		GALONES GASOLINA	189	2,35913	445,88
					SUB TOTAL	*$ 7144,78*
					IVA 15%	*$ 1071,72*
					TOTAL	*$ 8216,50*

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU´s).
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.
- Regirse en los Términos de Referencia para el cumplimiento de los servicios a contratar.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA Y ADMINISTRADOR:	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Lic. Erazo Calle Diana Elizabeth en calidad de técnico del Gobierno Parroquial de General Proaño, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que servicios a contratar, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista. La verificación de los bienes y/o servicios estará a cargo del Sr. Luis Fernando Villavicencio Landi en calidad de Chofer del Gobierno

GADPGP- 61

	Parroquial quien verificará los servicios a realizar cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:	**Forma de pago:** El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño, pagará la orden de compra para el "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO" No habrá anticipo. Los pagos se realizarán de manera POST-PAGO, es decir que una vez consumido el servicio se pagará previa la presentación de la respectiva factura de consumo mensual de combustible dentro de los 10 primeros días del mes subsiguiente, por medio de trasferencia bancaria. ***Anticipo:*** 0% ***Valor restante de la orden de compra:*** es mediante contra entrega a entera satisfacción de la entidad contratante. - **Condiciones de pago:** El proveedor presentará la respectiva acta de los servicios mensuales, informe y demás documentos habilitantes, y la respectiva factura al final de cada mes, la cual será revisada y aprobada por el Administrador de la orden de compra, quienes deberán emitir su respectivo informe, y posteriormente se deberá suscribir el Acta de Entrega Recepción. Documentos habilitantes para el pago: -Acta de entrega recepción/ si lo requiere. -Registro fotográfico de los bienes entregados/ si lo requiere -Informe del Administrador de la orden de compra. -Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva debidamente legalizada. -Factura -Cédula de identidad y Certificado de votación actualizados. -RUC. -Certificado bancario actualizado.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL plazo de ejecución para presente proceso denominado; "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO", para cumplir la entrega de los servicios previo a la orden de compra de manera inmediata desde la recepción de la orden de compra emitida por la entidad hasta el que se cumpla la cantidad establecida, una vez se haya cumplido en su totalidad se emitirá la firma del acta entrega recepción única del servicios generales para cerrar la necesidad de contratación, los pagos serán de manera parcial de consumo previo informe el Administrador del Contrato

GADPGP- 62

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las especificaciones técnicas. - Será el único responsable del cumplimiento total de la orden de compra, su responsabilidad no podrá ser cedida por ningún motivo y responderá de acuerdo con las normas establecidas para tal efecto, de conformidad con la orden de compra y la Ley. - El contratista se compromete durante la ejecución de la Orden de compra, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la orden de compra. - El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido y a lo previsto de conformidad con su proforma. - Cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen de la orden de compra suscrita. - El contratista deberá presentar el acta de entrega recepción en los 5 primeros dias habiles posteriores al periodo de ejecución, debiendo la supervisión aprobar o presentar observaciones pertinentes en el plazo de 5 dias calendario, las cuales deben ser atendidas por la administradora de la Orden de Compra igualmente en el plazo de 7 dias calendario.
MULTAS:	Se aplicará la multa de 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en caso lo requiera.
LUGAR DE ENTREGA:	La presente propuesta se dará en la Provincial de Morona Santiago, Cantón Morona, Parroquia General Proaño, exteriores del gobierno parroquial.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

GADPGP - 63

DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - La certificación de la Secretaria – Tesorera que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.
ACEPTACIÓN:	El Eco. Mario Oswaldo Reinoso Ramón con RUC: 0103018347001 informa que los bienes cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto integro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

GADPGP-64

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD	**CONTRATISTA**
JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO	MARIO OSWALDO REINOSO RAMON
Lcdo. Joan Andrés Quezada Gallado	Eco. Mario Oswaldo Reinoso Ramón
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO	**PROVEEDOR ADJUDICADO**
	RUC: 0103018347001

GADPGP-65

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROAÑO

MORONA SANTIAGO - MORONA - GENERAL PROAÑO
VIA A GUAMOTE - 072307658

RUC : 1460015130001 UE: 69980645

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Fecha de Elaboración:
martes, 20 de mayo de 2025

CERTIFICACION No:
CER-2025-MAY-0020

ESTADO:
Aprobado

Documentos de Respaldo :
En atención al MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-190, de fecha 20 de mayo de 2025, en el que se autoriza emitir la certificación presupuestaria para la ADQUISICIÓN DE MESAS Y SILLAS PARA EL COMEDOR DEL CDI JIMBITONO B

Partida Presupuestaria :

1	02.01.001.005 - 000 - 99.99.99.99 - [84.01.03] - 000.001 Mobiliarios [Servicios Generales CDI]	2,192.00
	Total Partidas :	2,192.00

SON : dos mil ciento noventa y dos usd con cero ctvs

Detalle de la Certificación :
La Tesoreria del Gobierno Parroquial Rural de General Proaño, CERTIFICA que si existe la disponibilidad presupuestaria para la ADQUISICIÓN DE MESAS Y SILLAS PARA EL COMEDOR DEL CDI JIMBITONO B.

Autorizado por :	Elaborado por :
JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO	JESSICA ELIZABETH RAMOS SANDOVAL
Andres Quezada PRESIDENTE	Jessica Ramos SECRETARIA- TESORERA

SEGURIDAD INDUSTRIAL

MACIAS RUIZ XIOMARA PAOLA

XM SEGURIDAD INDUSTRIAL

Dirección Matriz: Calle: SEGUNDA CONSTITUYENTE Numero: S/N Interseccion: BOLIVARIANA

Dirección Sucursal: Calle: SEGUNDA CONSTITUYENTE Numero: S/N Interseccion: BOLIVARIANA

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

R.U.C.: 1803262318001 GADPGP-66

FACTURA

No. 001-100-000000151

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1007202501180326231800120011000000001511668036217

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 10/07/2025 17:06:12

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

1007202501180326231800120011000000001511668036217

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO

Identificación 1460015130001

Fecha 10/07/2025 Placa / Matrícula: Guía

Direccion: Av. 2 de abril y Julio Noguera

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
MN		4.00	MESAS DE COMEDOR		170.00	0.00	0.00	0.00	680.00
SNC		36.00	SILLAS DE COMEDOR		42.00	0.00	0.00	0.00	1512.00

Información Adicional	
Telefono:	072307658
Email:	gadgeneralproano@gmail.com
ORDEN DE COMPRA:	IC-GADPRGP-034-2025

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	2520.80

SUBTOTAL 15%	2192.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	2192.00
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 15%	328.80
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	2520.80

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

NO TIENE LOGO

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-002-000002377 GDDPGP-67

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1007202507146001513000120010020000023771234567810

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 11/07/2025 14:17:27.000

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

1007202507146001513000120010020000023771234567810

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROANO

R.U.C.: 1460015130001

Dirección Matriz: VIA A GUAMOTE

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

AGENTE DE RETENCION RESOLUCION No: 00001

Razón Social / Nombres y Apellidos: MACIAS RUIZ XIOMARA PAOLA

Identificación: 1803262318001

Fecha Emisión: 10/07/2025

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001100000000151	10/07/2025	07/2025	328.80	IVA	100.0	328.80
FACTURA	001100000000151	10/07/2025	07/2025	2192.00	RENTA	1.75	38.36

Información Adicional

Direccion	SEGUNDA CONSTITUYENTE S N Y BOLIVARIANA
Telefono	032403080
Email	xiomy_pao@hotmail.com

Detalle OPIS Tramitadas en el SPI

o. Ref. BCE: 21280918
ión Pública: JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO
Nro. Cuenta: 1220063

Fecha: 23/07/2025
Institución: BANCO PICHINCHA C.A.
Nro. Cuenta: 1600022

ncia	Institución Financiera	# Cta. Beneficiario	Monto	# Ced. Identidad	Nombre Beneficiario	Tipo Cuenta	Estado	Observación
	BANCO PICHINCHA C.A.	3275716104	31.30	1790732657001	COGECOMSA SA	01	OPI ACREDITADA	factura 230486
	BANCO PICHINCHA C.A.	2200288627	2,153.64	1803262318	MACIAS RUIA XIOMARA PAOLA	02	OPI ACREDITADA	Adquisicion de mesas y sillas para el comedor del CDI Jimbitono B
	BANCO PICHINCHA C.A.	2211470161	1,782.82	1400666481	PINCHUPA CHUU ETSA JOSE	02	OPI ACREDITADA	Servicio de mantenimiento de jardinera
	Totales:	**3**	**3,967.76**					

89-68

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ÍNFIMA CUANTÍA DE LOS BIENES PROCESO DENOMINADO; ADQUISICIÓN DE MESAS Y SILLAS PARA EL COMEDOR DEL CDI JIMBITONO B.

ORDEN DE COMPRA No IC-GADPRGP-034-2025

COMPARECIENTES:

En la parroquia General Proaño, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, a los diez días del mes de julio del dos mil veinticinco, comparecen, por una parte, la comisión de recepción designada por la máxima autoridad de la entidad contratante, integrada por: Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle en calidad de Administradora de la Orden de Compra y única responsable del proceso y, por otra la Sra. Xiomara Paola Macias Ruiz con RUC No. 1803262318001, en calidad de CONTRATISTA; quienes, en cumplimiento del Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en concordancia con los Arts. 316 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 288 establece que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 52 establece que "las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características. La Ley establecerá los mecanismos de control de calidad y los procedimientos de defensa de las consumidoras y consumidores; y las sanciones por vulneración de estos derechos, la reparación e indemnización por deficiencias, daños o mala calidad de bienes y servicios y por la interrupción de los servicios públicos que no fuera ocasionada por caso fortuito o fuerza mayor

Que, el Art. 250 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula que "El territorio de las provincias amazónicas forman parte de un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental del planeta. Este territorio constituirá una circunscripción territorial especial para la que existirá una planificación integral recogida en una ley que incluirá aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales…" El Art. 259 de la misma Constitución también prescribe que: "Con la finalidad de precautelar la biodiversidad del ecosistema amazónico, el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas de desarrollo sustentable que adicionalmente, compensen las inequidades de su desarrollo y consoliden la soberanía". - En el mismo sentido se pronuncian los Arts. 11 y 12 del Código de Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

Que, el Art. 112 **Liquidación de las órdenes de compra** del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: Una vez que el proveedor haya entregado a satisfacción de la entidad contratante los bienes o servicios que consten en la orden de compra formalizada, se deberá suscribir la respectiva acta entrega recepción, y se realizará el procedimiento de liquidación de la orden de compra en el sistema informático del catálogo electrónico, adjuntando la mencionada acta.

En caso de incumplimiento de la liquidación de la orden de compra por parte de la entidad contratante el Servicio Nacional de Contratación Pública podrá iniciar el proceso de control respectivo.

El Servicio Nacional de Contratación Pública no es responsable del pago de las adquisiciones que se realicen a través del catálogo electrónico. Dicha responsabilidad recae únicamente en las entidades requirentes, emisoras de las órdenes de compra.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en R.O.-S- N°. 395, de 4 de agosto del 2008 y reformada en el R.O. S-S N° 496 del 09 de febrero del 2024 se expide la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en el Art. 1, numeral 4, señala que las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, COOTAD:

"Art. 64.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LOSNCP:

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, RGLOSNCP:

"Artículo 42.- Fase preparatoria. - (Sustituido por el Art. 4 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022).- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación.

"Artículo 44.- Determinación de la necesidad. - (Sustituido por el Art. 5 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31- III2022; Y Reformado por el Art. 6 num. 22 del D.E. 206,R.O. 524-3S, 22-III-2024).- La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.

Para los supuestos de contratación bajo la modalidad contractual ingeniería, procura y construcción la determinación de necesidad deberá incluir un análisis de los requisitos mencionados en el tercer inciso del artículo 56.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

"**Art. 149.- Contrataciones de ínfima cuantía.-** (Sustituido por el Art. 16 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022).- El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;
2. (Sustituido por el Art. 6 num. 60 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado:
3. (Sustituido por el Art. 6 num. 60 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC. ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento procesal en donde se requiera la certificación presupuestaria previo a suscribir la orden de compra;
4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;

5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta.
6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;
7.- Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;
8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general;
9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de siete (7) días en el Portal COMPRASPÚBLICAS; y,
10. El informe trimestral al que se refiere el tercer inciso del artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no será necesario que sea notificado por la entidad contratante al Servicio Nacional de Contratación Pública, ya que esta información se obtendrá directamente del Portal COMPRASPÚBLICAS.

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LOSNCP:

Art. 52.1.- Contrataciones de ínfima cuantía.- (Agregado por el Art. 15 de la Ley. s/n, R.O. 100-2S, 14-X-2013).- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos precontractuales; para el efecto, las entidades contratantes remitirán trimestralmente al organismo nacional responsable de la contratación pública, un informe sobre el número de contrataciones realizadas por ínfima cuantía, así como los nombres de los contratistas.

Si el organismo nacional responsable de la contratación pública llegare a detectar una subdivisión de contratos o cualquier infracción a este artículo, lo pondrá en conocimiento de los organismos de control para que inicien las acciones pertinentes.

La proforma será considerada como la oferta y su tiempo de validez será el fijado por la entidad contratante.

Se cumple el proceso bajo lo siguiente:

2.1 Que, con fecha 15 de abril del 2025, mediante oficio s/n por parte de la coordinadora del CDI Lcda. Elsa Castro en la cual solicita que se apoye con la adquisición de 4 mesas grandes y 36 sillas para comedor debido a que el mobiliario ha cumplido su vida útil.

2.2 Que, Con fecha 15 de mayo de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-153,** la Lic. Diana Erazo en calidad de técnico del Gobierno Parroquial entrega el proceso inicial en digital para revisión y aprobación misma que consta **INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN GADPRGP-2025-025** y el **TERMINO DE REFERENCIA No. GADPRGP-2025-025**, **CERTIFICACIÓN CATE N° GADPRGP-TA-DEEC-2025-023** del proceso denominado; **ADQUISICIÓN DE MESAS Y SILLAS PARA EL COMEDOR DEL CDI JIMBITONO B.**

2.3 Que, Con fecha 15 de mayo de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-185** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, aprueba **INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN GADPRGP-2025-025** y el **TERMINO DE REFERENCIA No. GADPRGP-2025-025**, **CERTIFICACIÓN CATE N° GADPRGP-TA-DEEC-2025-023** y autoriza a publicar la necesidad de contratación denominada **ADQUISICIÓN DE MESAS Y SILLAS PARA EL COMEDOR DEL CDI JIMBITONO B,** para la recepción de proformas.

2.4 Que, Con fecha 20 de mayo de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-156,** como responsable del proceso hago la entrega en digital para revisión y aprobación la **RAZÓN DE PROFORMAS Y ANÁLISIS DE PRECIOS**, siendo el proveedor que cumple con las especificaciones técnicas y mejor costo la oferente Xiomara Paola Macías Ruiz con RUC No. 1803262318001 del proceso denominado; **ADQUISICIÓN DE MESAS Y SILLAS PARA EL COMEDOR DEL CDI JIMBITONO B.**

2.5 Que, Con fecha 20 de mayo de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-189** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, aprueba la **RAZÓN DE PROFORMAS Y ANÁLISIS DE PRECIOS** y autoriza realizar la orden de compra para el proveedor adjudicado Sra. Xiomara Paola Macías Ruiz con RUC No. 1803262318001 por el valor de 2.192,00 para que entregue los bienes o servicios mediante el proceso denominado **ADQUISICIÓN DE MESAS Y SILLAS PARA EL COMEDOR DEL CDI JIMBITONO B.**

2.6 Que, Con fecha 20 de mayo de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-157,** como responsable del proceso solicito disponer el Administrador de la Orden de Compra, como también autorice a quien corresponda la emisión de la certificación presupuestaria cargada a la partida 84.01.03 denominado **Mobiliario** por el valor de 2.192,00 dólares sin incluir IVA para que entregue los servicios proceso denominado; **ADQUISICIÓN DE MESAS Y SILLAS PARA EL COMEDOR DEL CDI JIMBITONO B.**

2.7 Que, Con fecha 20 de mayo de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-190,** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, dispone a la Ing. Jessica Elizabeth Ramos Sandoval a emitir la certificación presupuestaria cargada a la partida 84.01.03 denominada **Mobiliario** por el valor de 2192,00 dólares sin incluir IVA, proceso denominado; **ADQUISICIÓN DE MESAS Y SILLAS PARA EL COMEDOR DEL CDI JIMBITONO B.**

2.8 Que, Con fecha 20 de mayo de 2025 la Ing. Jessica Elizabeth Ramos Sandoval a emite la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA **CER-2025-MAY-0020,** aplicada a la partida 84.01.03 denominada **Mobiliario** por el valor de 2192,00 dólares sin incluir IVA, proceso denominado; **ADQUISICIÓN DE MESAS Y SILLAS PARA EL COMEDOR DEL CDI JIMBITONO B.**

2.9 Que, Con fecha 20 de mayo de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-191,** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, dispone como administrador de la Orden de Compra a mi persona como responsable del proceso: Diana Elizabeth Erazo Calle misma que velare por el cumplimiento del objeto del contrato proceso denominado; **ADQUISICIÓN DE MESAS Y SILLAS PARA EL COMEDOR DEL CDI JIMBITONO B.**

2.10 Que, Con fecha 20 de mayo de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-158,** como responsable del proceso hago la entrega en digital para su respectiva legalización de la Orden de Compra **No. DE ORDEN DE COMPRA / BIEN / /OBRA (IC-GADPRGP-034-2025)**, proceso denominado; **ADQUISICIÓN DE MESAS Y SILLAS PARA EL COMEDOR DEL CDI JIMBITONO B.**

2.11 Que, Con fecha 20 de mayo de 2025 mediante **Oficio No. GADPGP-PDTE -JAQ-2025-139,** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, notifica al proveedor adjudicado Sra. Xiomara Paola Macías Ruiz con RUC No. 1803262318001 para aprobación o rechazo de la orden de Compra **No. DE ORDEN DE COMPRA SERVICIO/ BIEN / OBRA (IC-GADPRGP-034-2025)**, para que entregue los servicios proceso denominado **ADQUISICIÓN DE MESAS Y SILLAS PARA EL COMEDOR DEL CDI JIMBITONO B.**

2.12 Que, En la parroquia General Proaño, a los 20 días del mes de mayo de 2025, se suscribió la Orden de Compra No. **IC-GADPRGP-034-2025** entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de General Proaño, representado legalmente por el Lcdo. Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, en su calidad de presidente; y, por otra parte, la Sra. Xiomara Paola Macías Ruiz con RUC No. 1803262318001 en calidad de CONTRATISTA para que entregue los bienes proceso denominado: **ADQUISICIÓN DE MESAS Y SILLAS PARA EL COMEDOR DEL CDI JIMBITONO B.**, por un valor de (USD $ 2192,00) DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, los bienes esperado no incluye IVA, y un plazo de ejecución de 60 días laborables hasta la firma del acta entrega recepción única y definitiva para cerrar la necesidad de contratación, los pagos serán contra entrega previo acta de entrega por el proveedor e informe pertinente del administrador de la orden de compra.

2.13 Que, Con fecha 10 de julio de 2025 mediante Acta de entrega recepción se recibe de la Sra. Xiomara Paola Macías Ruiz con RUC No. 1803262318001 de conformidad, más documentos habilitantes según orden de compra **GADPRGP-034-2025** proceso denominado **ADQUISICIÓN DE MESAS Y SILLAS PARA EL COMEDOR DEL CDI JIMBITONO B.**

CLÁUSULA SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN. –

2.01.- Objeto de contratación:

ADQUISICIÓN DE MESAS Y SILLAS PARA EL COMEDOR DEL CDI JIMBITONO B.

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	3812100114	Mesas de comedor	UNIDAD	4
2	3812100114	Sillas de comedor	UNIDAD	36

2.02.- Forma de pago: CONTRA-ENTREGA.

2.03.- Plazo de ejecución: 60 días laborables hasta la firma del acta entrega recepción única y definitiva.

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES OPERATIVAS. –

3.01.- La prestación del servicio de la presente contratación que se recibe fue entregada en los lugares establecidos de acuerdo a la Orden de Compra No **IC-GADPRGP-034-2025**

CLÁUSULA CUARTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA. –

4.01.- La liquidación económica por la prestación del servicio de acuerdo a la cantidad efectivamente ejecutada se presenta según el siguiente detalle:

ADQUISICIÓN DE MESAS Y SILLAS PARA EL COMEDOR DEL CDI JIMBITONO B

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	3812100114	Mesas de comedor	UNIDAD	4	170,00	680,00
2	3812100114	Sillas de comedor	UNIDAD	36	42,00	1512,00
					SUB TOTAL	***$ 2192,00***
					IVA 15%	*$ 328,00*
					TOTAL	***$ 2520,80***

4.02.- La liquidación económica se determina según el siguiente detalle:

Resumen general de gastos:

PLANILLA ÚNICA – FACTURA		
Valor factura	USD $	***$ 2192,00***
(15% IVA)	USD$	328,80
(-) Descuento por multas (0 días)	USD $	0,00
DESCUENTO 100% IVA	USD$	-328,80
DESCUENTO 1,75% RENTA	USD$	-38,36
Valor a pagar	**USD $**	***$ 2153,64***

El valor a pagar es de **(USD $ 2153,64) DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**.

CLÁUSULA QUINTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS. –

5.01.- La liquidación de plazos se determina según el siguiente detalle:

Código Necesidad de Contratación:	NIC-1460015130001-2025-00042
No. de Orden de Compra:	IC-GADPRGP-034-2025
Fecha de suscripción de la Orden de Compra:	20 de mayo de 2025
Plazo de ejecución:	60 días laborables hasta la firma del acta entrega recepción única y definitiva.
Fecha de inicio del plazo contractual:	20 de mayo de 2025
Fecha de terminación del plazo contractual:	12 de agosto de 2025
Fecha de entrega de la prestación del bien y/o servicios:	Miércoles 09 de julio del 2025
Número de días de retraso:	0
Multas por retraso:	No

5.02.- En consecuencia, se determina que el CONTRATISTA ha prestado el servicio dentro del plazo contractual, por lo tanto, no se hace acreedor a multas por este concepto.

CLÁUSULA SEXTA: CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN. -

6.01.- El CONTRATISTA entregó a la CONTRATANTE la entrega de los bienes, acorde al siguiente detalle:

No.	DESCRIPCIÓN	LUGAR	Día	HORA
1	**ADQUISICIÓN DE MESAS Y SILLAS PARA EL COMEDOR DEL CDI JIMBITONO B**	Instalaciones del CDI de Jimbitono	Miércoles 09 de julio del 2025	15:00pm

GADPGP-75

CLÁUSULA SÉPTIMA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. -

7.01.- Se deja constancia que la Sra. Xiomara Paola Macías Ruiz con RUC No. 1803262318001 en calidad de CONTRATISTA ha cumplido a entera satisfacción de la CONTRATANTE con los términos de referencia, las características técnicas, económicas y legales requeridas para la contratación de: **ADQUISICIÓN DE MESAS Y SILLAS PARA EL COMEDOR DEL CDI JIMBITONO B** según se desprende del informe técnico respectivo.

CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

8.01.- Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, las partes firman en unidad de acto. Los miembros que intervinieron se comprometen en firmar electrónicamente de conformidad con las normas y principios que regulan la firma electrónica en este mismo día.

General Proaño, 10 de julio del 2025

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	
DIANA ELIZABETH ERAZO CALLE Lic. Erazo Calle Diana Elizabeth **ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA** **Miembro de la Comisión de recepción**	XIOMARA PAOLA MACIAS RUIZ Sra. Xiomara Paola Macías Ruiz **PROVEEDOR ADJUDICADO** **RUC:** 1803262318001

GADPGP-76

GENERAL PROAÑO
GOBIERNO PARROQUIAL RURAL

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA **(IC-GADPRGP-034-2025)**

FECHA: 20 de mayo del 2025
ÁREA REQUIRENTE: *Coordinadora del Centro de Desarrollo infantil*
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: *CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. CER-2025-MAY-0020*
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño* a entregar la necesidad denominada; **ADQUISICIÓN DE MESAS Y SILLAS PARA EL COMEDOR DEL CDI JIMBITONO B**, a entera satisfacción del *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño*, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: Xiomara Paola Macías Ruiz
RUC: 1803262318001
TELÉFONO: 032403080
DIRECCIÓN: Segunda Constituyente y Av. Bolivariana Ambato Ecuador
CORREO: xiomy_pao@hotmail.com

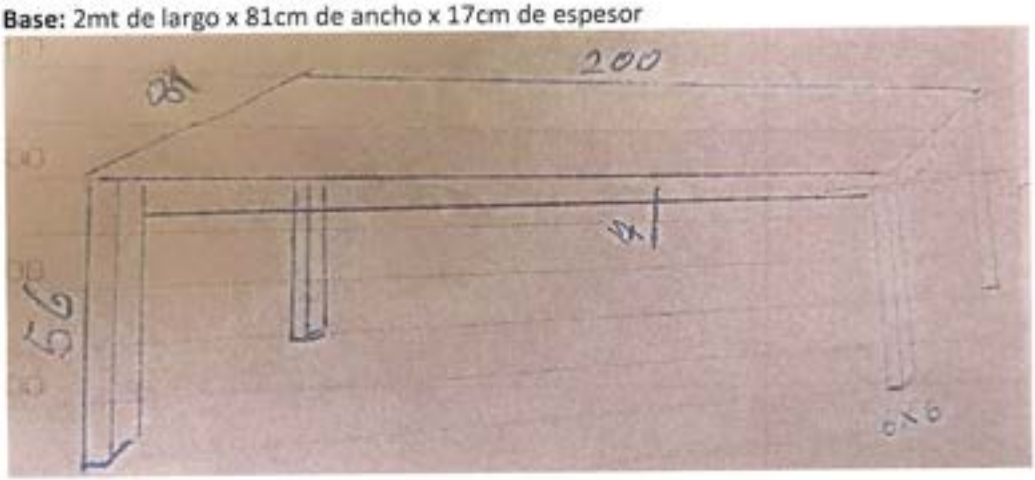
PROFORMA Nro.: 224
FECHA: 2025/05/19
CONTACTO: 0995942011
VIGENCIA: 60 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	3812100114	Mesas de comedor	UNIDAD	4	170,00	680,00
2	3812100114	Sillas de comedor	UNIDAD	36	42,00	1512,00
					SUB TOTAL	***$ 2192,00***
					IVA 15%	*$ 328,00*
					TOTAL	***$ 2520,80***

Especificaciones técnicas requeridas:

MESAS:

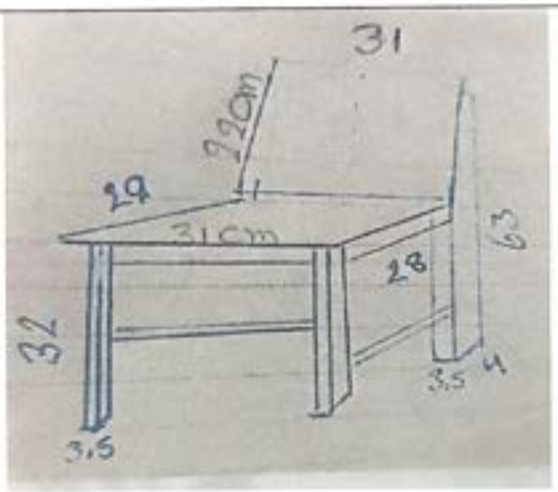
Patas: 56cm de alto x 6x6 espesor
Base: 2mt de largo x 81cm de ancho x 17cm de espesor



SILLAS:

Espaldar: 22cm de alto x 31 cm de ancho
Asiento: 31 cm de ancho x 29 de largo x 28 de diagonal
Patas delanteras: 32cm de alto x 3,5 espesor
Patas traseras: 63cm de alto x 3,4 x 4 de espesor

GADPGP-77



Nota: las mesas se pintaran de color celeste y las sillas de color, rojo, amarillo, verde, rosa, café entre otros, se aplicara liquido que proteja las polillas antes de pintar.

El proveedor será responsable por el daño o cualquier falla de fábrica o traslado.
Las mesas y sillas de madera Laurel Oriental, debe ser madera seca.

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU´s).
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.
- Regirse en los Términos de Referencia para el cumplimiento de los servicios a contratar.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA Y ADMINISTRADOR:	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle en calidad de técnico del Gobierno Parroquial quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que servicios a contratar, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista. La verificación de los bienes y/o servicios estará a cargo de la Lic. Elsa Castro en calidad de coordinadora del Centro de Desarrollo Infantil ubicada en la comunidad de Jimbitono quien verificará los bienes a entregar cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual, como apoyo adicional para la recepción. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

GADPGP-78

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:	**Forma de pago:** El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño, pagará la orden de compra para la **ADQUISICIÓN DE MESAS Y SILLAS PARA EL COMEDOR DEL CDI JIMBITONO B**, contra entrega el 100% de lo solicitado. ***Anticipo:*** 0% ***Valor restante de la orden de compra:*** es mediante contra entrega a entera satisfacción de la entidad contratante. - **Condiciones de pago:** El proveedor presentará la respectiva acta de los bienes, informe y demás documentos habilitantes, y la respectiva factura al final de cada mes, la cual será revisada y aprobada por el Administrador de la orden de compra, quienes deberán emitir su respectivo informe, y posteriormente se deberá suscribir el Acta de Entrega Recepción. Documentos habilitantes para el pago: -Acta de entrega recepción/ si lo requiere. -Registro fotográfico de los bienes entregados/ si lo requiere -Informe del Administrador de la orden de compra. -Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva debidamente legalizada. -Factura -Cédula de identidad y Certificado de votación actualizados. -RUC. -Certificado bancario actualizado.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL plazo de ejecución para la entrega de la: **ADQUISICIÓN DE MESAS Y SILLAS PARA EL COMEDOR DEL CDI JIMBITONO B**, de acuerdo a lo establecido en el presente Termino de Referencia, la entrega de los bienes serán de lunes a viernes en horarios de oficina de 7:30am a 16:30pm en el Centro de Desarrollo Infantil, una vez firmada la orden de compra según el orden de necesidad, está vigente el plazo contractual 60 días laborables hasta la firma del acta entrega recepción única y definitiva para cerrar la necesidad de contratación, los pagos serán contra entrega previo acta de entrega por el proveedor e informe pertinente del administrador de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las especificaciones técnicas. - Será el único responsable del cumplimiento total de la orden de compra, su responsabilidad no podrá ser cedida por ningún motivo y responderá de acuerdo con las normas establecidas para tal efecto, de conformidad con la orden de compra y la Ley. - El contratista se compromete durante la ejecución de la Orden de compra, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la orden de compra. - El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido y a lo previsto de conformidad con su proforma.

GADPGP-79

	- Cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen de la orden de compra suscrita. - El contratista deberá presentar el acta de entrega recepción en los 5 primeros días hábiles posteriores al periodo de ejecución, debiendo la supervisión aprobar o presentar observaciones pertinentes en el plazo de 5 días calendario, las cuales deben ser atendidas por la administradora de la Orden de Compra igualmente en el plazo de 5 días calendario.
MULTAS:	Se aplicará la multa de 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en caso lo requiera.
LUGAR DE ENTREGA:	La presente propuesta se dará en la Provincial de Morona Santiago, Cantón Morona, Parroquia General Proaño, Comunidad de Jimbitono en el Centro de Desarrollo Infantil Jimbitono B, la entrega será de lunes a viernes en horarios de oficina de 7:30am hasta las 16:30pm.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - La certificación de la Secretaria – Tesorera que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.
ACEPTACIÓN:	La Sra. Xiomara Paola Macías Ruiz persona natural, con RUC: 1803262318001, informa que los bienes cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.

GADPGP-80

	Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

GADPGP-81

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
JOAN ANDRÉS QUEZADA GALLARDO *Lcdo. Joan Andrés Quezada Gallado* ***PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO***	XIOMARA PAOLA MACIAS RUIZ Sra. [illegible]ra Paola Macías Ruiz **PROVEEDOR ADJUDICADO/A** **RUC:** 1803262318001

GADPGP-82

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROAÑO

MORONA SANTIAGO - MORONA - GENERAL PROAÑO

VIA A GUAMOTE - 072307658

RUC : 1460015130001 UE: 69980646

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Fecha de Elaboración:
viernes, 27 de junio de 2025

CERTIFICACION No:
CER-2025-JUN-0007

ESTADO:
Aprobado

Documentos de Respaldo :

En atención al MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-238, de fecha 27 de junio de 2025, en el que se autoriza emitir la certificación presupuestaria para la adquisición de materiales didacticos, oficina y de aseo.

Partida Presupuestaria :

1	00.00.000.007 - 000 - 99.99.99.99 - [53.08.05] - 000.001 Materiales de Aseo [Bienes de Uso Y Consumo Corriente]	36.00
2	02.01.001.005 - 000 - 99.99.99.99 - [73.08.12] - 000.001 Materiales Didácticos [Servicios Generales CDI]	730.13
3	02.01.001.005 - 340 - 99.99.99.99 - [73.08.04] - 000.001 Materiales de Oficina [Servicios Generales CDI]	214.08
4	02.01.003.005 - 000 - 99.99.99.99 - [73.08.12] - 000.001 Materiales Didácticos [Consumo de inversion E Activos]	62.00
	Total Partidas :	1,042.21

SON : un mil cuarenta y dos usd con veinte y un ctvs

Detalle de la Certificación :

La Tesoreria del Gobierno Parroquial Rural de General Proaño, CERTIFICA que si existe la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de materiales didacticos, oficina y de aseo.

Autorizado por :	Elaborado por :
JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO	JESSICA ELIZABETH RAMOS SANDOVAL
Lic. Joan Andres Quezada Gallardo	
PRESIDENTE	

GADPGP-83

NO TIENE LOGO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROANO

R.U.C.: 1460015130001

Dirección Matriz: VIA A GUAMOTE

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

AGENTE DE RETENCION RESOLUCION No: 00001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-002-000002381

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2507202507146001513000120010020000023811234567819

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 25/07/2025 14:30:22.000

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

2507202507146001513000120010020000023811234567819

Razón Social / Nombres y Apellidos: VELEZ SUAREZ MARCO VINICIO

Identificación: 1400588248001

Fecha Emisión: 25/07/2025

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001100000000063	25/07/2025	07/2025	156.33	IVA	100.0	156.33
FACTURA	001100000000063	25/07/2025	07/2025	1042.21	RENTA	0.00	0.00

Información Adicional

Direccion	DOMINGO COMIN Y 8 DE DICIEMBRE
Telefono	072740757
Email	marcovelezpintor@hotmail.com

GADPGP-84

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1400588248001

FACTURA

No. 001-100-000000063

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2507202501140058824800120011000000000635285076218

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 25/07/2025 11:45:32

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

2507202501140058824800120011000000000635285076218

VELEZ SUAREZ MARCO VINICIO

LIBRERIA 2000

Dirección Matriz: Barrio: CENTRO Calle: DOMINGO COMIN Numero: S/N Interseccion: OCHO DE DICIEMBRE

Dirección Sucursal: Barrio: CENTRO Calle: DOMINGO COMIN Numero: S/N Interseccion: OCHO DE DICIEMBRE

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO

Identificación 1460015130001

Fecha 25/07/2025 Placa / Matrícula: Guía

Direccion: Av. 2 de abril y Julio Noguera

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
001-433		20.00	TIJERAS DE SASTRES DIFERENTES COLORES		3.10	0.00	0.00	0.00	62.00
001-434		5.00	FUNDAS DE CONOS DEPORTIVOS MEDIANOS		5.76	0.00	0.00	0.00	28.80
001-435		20.00	PAQUETE DE CARTULINA IRIS A4 X 10 COLORES		0.78	0.00	0.00	0.00	15.60
001-436		5.00	FRASCO DIFERENTE COLOR DE PINTURA PARA LA CARA		0.96	0.00	0.00	0.00	4.80
001-437		6.00	CABALLETES DE DOS LADOS PARA PINTAR		28.80	0.00	0.00	0.00	172.80
001-438		5.00	PARLANTES PORTÁTILES INDIVIDUALES PEQUEÑOS		16.80	0.00	0.00	0.00	84.00
001-439		20.00	CORDONES GRANDES DE COLORES PARA ENSARTAR CUENTAS (PAR)		0.42	0.00	0.00	0.00	8.40
001-440		45.00	HULA MEDIANA		2.04	0.00	0.00	0.00	91.80
001-441		30.00	SET CUBOS GRANDES DE PLÁSTICOS		3.60	0.00	0.00	0.00	108.00
001-442		16.00	CUENTAS MEDIANAS DE PLASTICO (PAQUETE 100)		1.32	0.00	0.00	0.00	21.12
001-443		4.00	CUENTAS GRANDES DE PLÁSTICO (PAQUETE 50)		1.68	0.00	0.00	0.00	6.72
001-444		3.00	ROMPECABEZAS DE 2 PIEZAS		2.16	0.00	0.00	0.00	6.48

GDPGP-85

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
001-446		3.00	ROMPECABEZAS DE 4 PIEZAS		2.64	0.00	0.00	0.00	7.92
001-447		3.00	ROMPECABEZAS DE 6 PIEZAS		3.12	0.00	0.00	0.00	9.36
001-448		25.00	CAJA DE PLASTILINA DE 12 COLORES		1.03	0.00	0.00	0.00	25.75
001-449		25.00	PAPEL CREPE DE DIFERENTES COLORES		0.12	0.00	0.00	0.00	3.00
001-450		3.00	CAJA DE MARCADORES DE 12 COLORES		1.08	0.00	0.00	0.00	3.24
001-451		24.00	PLIEGO DE CARTULINA ESMALTADA DE COLORES		0.72	0.00	0.00	0.00	17.28
001-452		24.00	PLIEGO DE CARTULINA IRIS DE COLORES		0.48	0.00	0.00	0.00	11.52
001-453		100.00	CARTULINA A4 COLOR BLANCO		0.04	0.00	0.00	0.00	4.00
001-454		5.00	PISTOLA DE SILICÓN MEDIANA		4.20	0.00	0.00	0.00	21.00
001-455		50.00	BARRAS DE SILICÓN MEDIANA (PAQUETE DE 10)		0.12	0.00	0.00	0.00	6.00
001-456		24.00	TIJERAS ESCOLARES		0.42	0.00	0.00	0.00	10.08
001-457		15.00	SILICONAS LÍQUIDAS GRANDES 100ML		1.50	0.00	0.00	0.00	22.50
001-458		30.00	PAPEL PERIODICO PLIEGO		0.22	0.00	0.00	0.00	6.60
001-459		25.00	PAQUETES DE PALETAS DELGADAS DE COLORES		0.78	0.00	0.00	0.00	19.50
001-460		3.00	PINCEL #0, #4, #7 POR UNIDAD		0.46	0.00	0.00	0.00	1.38
001-461		100.00	CARTULINAS A3		0.06	0.00	0.00	0.00	6.00
001-462		1.00	EMPLATISCADORA GRANDE A3 ESTILO		28.80	0.00	0.00	0.00	28.80
001-463		12.00	TINTA IMPRESORA ORIGINAL EPSON L310 COLOR NEGRO		4.20	0.00	0.00	0.00	50.40
001-464		6.00	TINTAS IMPRESORA ORIGINAL EPSON L310 COLOR AMARILLO		4.20	0.00	0.00	0.00	25.20
001-465		6.00	TINTAS IMPRESORA ORIGINAL EPSON L310 COLOR ROJO		4.20	0.00	0.00	0.00	25.20
001-466		6.00	TINTAS IMPRESORA ORIGINAL EPSON L310 COLOR AZUL		4.20	0.00	0.00	0.00	25.20
001-467		45.00	CARPETA A4 PLASTICA TRANSPARENTE DE COLORES		0.60	0.00	0.00	0.00	27.00
001-468		6.00	MARCADORES SHARPIE 2 PUNTAS		1.20	0.00	0.00	0.00	7.20
001-469		4.00	MARCADOR ACRÍLICO COLOR NEGRO		0.65	0.00	0.00	0.00	2.60
001-470		4.00	MARCADOR ACRÍLICO COLOR ROJO		0.65	0.00	0.00	0.00	2.60
001-471		4.00	MARCADOR ACRÍLICO COLOR AZUL		0.65	0.00	0.00	0.00	2.60
001-472		3.00	ROLLOS DE PAPEL CONTAC COLOR VERDE		1.44	0.00	0.00	0.00	4.32
001-473		3.00	ROLLOS DE PAPEL CONTAC COLOR AMARILLO		1.44	0.00	0.00	0.00	4.32
001-474		3.00	ROLLOS DE PAPEL CONTAC COLOR NARANJA		1.44	0.00	0.00	0.00	4.32
001-475		3.00	ROLLOS DE PAPEL CONTAC COLOR TRANSPARENTE		1.44	0.00	0.00	0.00	4.32

GDPGP-86

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
001-476		50.00	FUNDAS FLORALES PARA BAÑO ROLLO		0.72	0.00	0.00	0.00	36.00

Información Adicional	
Telefono:	072307858
Email:	gadgeneralproano@gmail.com

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	1198.54

SUBTOTAL 15%	1042.21
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	1042.21
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 15%	156.33
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	1198.54

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

Detalle OPIS Tramitadas en el SPI

del Ecuador

o. Ref. BCE: 21309290
ción Pública: JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO
Nro. Cuenta: 1220083

Fecha: 30/07/2025
Institución TODOS
Nro. Cuenta: TODOS

ncia	Institución Financiera	# Cta. Beneficiario	Monto	# Ced. Identidad	Nombre Beneficiario	Tipo Cuenta	Estado	Observación
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	1401420	160.00	1400560328	CHACHA ARTEAGA IVAN OSWALDO	02	OPI ACREDITADA	VIATICOS TUBOS DE PETROLEO
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	1401970	100.00	1400376321	RAIGOZA MARTINEZ GALIDIA	02	OPI ACREDITADA	VIATICOS GESTION TUBOS DE PETROLEO
	BANCO DEL AUSTRO	14534504	100.00	1400436943	VELASQUEZ RIVADENEIRA CARMEN S	02	OPI ACREDITADA	VIATICOS GESTION TUBOS DE PETROLEO
	BANCO DEL AUSTRO	14534504	400.00	1400436943	VELASQUEZ RIVADENEIRA CARMEN S	02	OPI ACREDITADA	ANTICIPO SUELDO
	BANCO DEL AUSTRO	14186255	543.00	1460021450001	DIRECCION DISTRITAL 14D01 MORO	01	OPI ACREDITADA	DEVOLUCION DE FONDOS AM 06 14D01 24492 D
	BANCO DEL AUSTRO	14186255	181.24	1460021450001	DIRECCION DISTRITAL 14D01 MORO	01	OPI ACREDITADA	devolucion de fondos convenio AM 06 14D01 26988 D
	BANCO PICHINCHA C.A.	2210005281	158.78	1400474902	HARO ZUñIGA JULIO ANDRES	02	OPI ACREDITADA	MANTENIMIENTO DEL VEHICULO
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	1401259	402.50	1400505440	HEREDIA FAREZ MARIA DOLORES	02	OPI ACREDITADA	REFRIGERIOS ESCUELAS DEPORTIVAS CAPACITACIONES ACTIVIDADES
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO LA MERCED LTDA. CUENCA	99838302	1,042.21	1400588246	VELEZ SUALRES MARCO VINICIO	02	OPI ACREDITADA	Materiales didacticos oficina y aseo
	Totales:	**9**	**3,087.73**					

GAD PGP-87

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ÍNFIMA CUANTÍA DE LOS BIENES PROCESO DENOMINADO; ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIDACTICOS, OFICINA Y DE ASEO

ORDEN DE COMPRA No IC-GADPRGP-044-2025

COMPARECIENTES:

En la parroquia General Proaño, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, a los veintitrés días del mes de julio del dos mil veinticinco, comparecen, por una parte, la comisión de recepción designada por la máxima autoridad de la entidad contratante, integrada por: Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle en calidad de Administradora de la Orden de Compra y única responsable del proceso y, por otra el Sr. Vélez Suarez Marco Vinicio con RUC No. 1400588248001, en calidad de CONTRATISTA; quienes, en cumplimiento del Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en concordancia con los Arts. 316 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 288 establece que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 52 establece que "las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características. La Ley establecerá los mecanismos de control de calidad y los procedimientos de defensa de las consumidoras y consumidores; y las sanciones por vulneración de estos derechos, la reparación e indemnización por deficiencias, daños o mala calidad de bienes y servicios y por la interrupción de los servicios públicos que no fuera ocasionada por caso fortuito o fuerza mayor

Que, el Art. 250 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula que "El territorio de las provincias amazónicas forman parte de un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental del planeta. Este territorio constituirá una circunscripción territorial especial para la que existirá una planificación integral recogida en una ley que incluirá aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales..." El Art. 259 de la misma Constitución también prescribe que: "Con la finalidad de precautelar la biodiversidad del ecosistema amazónico, el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas de desarrollo sustentable que adicionalmente, compensen las inequidades de su desarrollo y consoliden la soberanía". - En el mismo sentido se pronuncian los Arts. 11 y 12 del Código de Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

Que, el Art. 112 **Liquidación de las órdenes de compra** del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: Una vez que el proveedor haya entregado a satisfacción de la entidad contratante los bienes o servicios que consten en la orden de compra formalizada, se deberá suscribir la respectiva acta entrega recepción, y se realizará el procedimiento de liquidación de la orden de compra en el sistema informático del catálogo electrónico, adjuntando la mencionada acta.

En caso de incumplimiento de la liquidación de la orden de compra por parte de la entidad contratante el Servicio Nacional de Contratación Pública podrá iniciar el proceso de control respectivo.

El Servicio Nacional de Contratación Pública no es responsable del pago de las adquisiciones que se realicen a través del catálogo electrónico. Dicha responsabilidad recae únicamente en las entidades requirentes, emisoras de las órdenes de compra.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en R.O.-S- N°. 395, de 4 de agosto del 2008 y reformada en el R.O. S-S N° 496 del 09 de febrero del 2024 se expide la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en el Art. 1, numeral 4, señala que las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, COOTAD:

"Art. 64.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LOSNCP:

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, RGLOSNCP:

"Artículo 42.- Fase preparatoria. - (Sustituido por el Art. 4 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022).- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación.

"Artículo 44.- Determinación de la necesidad. - (Sustituido por el Art. 5 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31- III2022; Y Reformado por el Art. 6 num. 22 del D.E. 206,R.O. 524-3S, 22-III-2024).- La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.

Para los supuestos de contratación bajo la modalidad contractual ingeniería, procura y construcción la determinación de necesidad deberá incluir un análisis de los requisitos mencionados en el tercer inciso del artículo 56.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

"Art. 149.- Contrataciones de ínfima cuantía.- (Sustituido por el Art. 16 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022).- El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;
2. (Sustituido por el Art. 6 num. 60 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado:
3. (Sustituido por el Art. 6 num. 60 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC. ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento procesal en donde se requiera la certificación presupuestaria previo a suscribir la orden de compra;
4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;

5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta.
6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;
7.- Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;
8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general;
9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de siete (7) días en el Portal COMPRASPÚBLICAS; y,
10. El informe trimestral al que se refiere el tercer inciso del artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no será necesario que sea notificado por la entidad contratante al Servicio Nacional de Contratación Pública, ya que esta información se obtendrá directamente del Portal COMPRASPÚBLICAS.

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LOSNCP:

Art. 52.1.- Contrataciones de ínfima cuantía.- (Agregado por el Art. 15 de la Ley. s/n, R.O. 100-2S, 14-X-2013).- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos precontractuales; para el efecto, las entidades contratantes remitirán trimestralmente al organismo nacional responsable de la contratación pública, un informe sobre el número de contrataciones realizadas por ínfima cuantía, así como los nombres de los contratistas.

Si el organismo nacional responsable de la contratación pública llegare a detectar una subdivisión de contratos o cualquier infracción a este artículo, lo pondrá en conocimiento de los organismos de control para que inicien las acciones pertinentes.

La proforma será considerada como la oferta y su tiempo de validez será el fijado por la entidad contratante.

Se cumple el proceso bajo lo siguiente:

1.3 Que, con fecha 25 de abril del 2025, mediante oficio s/n por parte de la coordinadora del CDI Loda. Elsa Castro en la cual solicita la adquisición de material para oficina de acuerdo al rubro que consta en el cronograma valorado de este año en el cual describe el material requerido.

2.3 Que, con fecha 25 de abril del 2025, mediante oficio s/n por parte de la coordinadora del CDI Loda. Elsa Castro en la cual solicita la adquisición de material didáctico de acuerdo al rubro que consta en el cronograma valorado de este año en el cual describe el material requerido.

3.3 Que, Con fecha 20 de junio de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-195,** la Lic. Diana Erazo en calidad de técnico del Gobierno Parroquial entrega el proceso inicial en digital para revisión y aprobación misma que consta **INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN GADPRGP-2025-032** y el **TERMINO DE REFERENCIA No. GADPRGP-2025-032**, **CERTIFICACIÓN CATE N° GADPRGP-TA-DEEC-2025-030** del proceso denominado; **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIDACTICOS, OFICINA Y DE ASEO.**

4.3 Que, Con fecha 20 de junio de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-228** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, aprueba **INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN GADPRGP-2025-032** y el **TERMINO DE REFERENCIA No. GADPRGP-2025-032**, **CERTIFICACIÓN CATE N° GADPRGP-TA-DEEC-2025-030** y autoriza a publicar la necesidad de contratación denominada **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIDACTICOS, OFICINA Y DE ASEO,** para la recepción de proformas.

5.3 Que, Con fecha 27 de junio de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-198,** como responsable del proceso hago la entrega en digital para revisión y aprobación la **RAZÓN DE PROFORMAS Y ANÁLISIS DE PRECIOS**, siendo el proveedor que cumple con las especificaciones técnicas y mejor costo la oferente Vélez Suarez Marco Vinicio con RUC No. 1400588248001 del proceso denominado; **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIDACTICOS, OFICINA Y DE ASEO**

6.3 Que, Con fecha 27 de junio de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-237** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, aprueba la **RAZÓN DE PROFORMAS Y ANÁLISIS DE PRECIOS** y autoriza realizar la orden de compra para el proveedor adjudicado Vélez Suarez Marco Vinicio con RUC No. 1400588248001 por el valor de 1.042,21 para que entregue los bienes proceso denominado **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIDACTICOS, OFICINA Y DE ASEO**

7.3 Que, Con fecha 27 de junio de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-199,** como responsable del proceso solicito disponer el Administrador de la Orden de Compra, como también autorice a quien corresponda la emisión de la certificación presupuestaria cargada a la partida **53.08.05** denominado **Materiales de aseo** por el valor de **36,00** dólares sin incluir IVA, (materiales GADP) la partida presupuestaria **73.08.12** denominado **Materiales didácticos** por el valor de **730,13** dólares sin incluir IVA (materiales CDI), la partida presupuestaria **73.08.12** denominado **Materiales didácticos** por el valor de **62,00** dólares sin incluir IVA (materiales AM ESP. ACT), la partida presupuestaria **73.08.04** denominado **Materiales de oficina** por el valor de **214,08** dólares sin incluir IVA (materiales CDI), para que entregue los servicios proceso denominado; **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIDACTICOS, OFICINA Y DE ASEO**

8.3 Que, Con fecha 27 de junio de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-238,** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, dispone a la Ing. Jessica Elizabeth Ramos Sandoval a emitir la certificación presupuestaria cargada a la partida **53.08.05** denominado **Materiales de aseo** por el valor de **36,00** dólares sin incluir IVA, (materiales GADP) la partida presupuestaria **73.08.12** denominado **Materiales didácticos** por el valor de **730,13** dólares sin incluir IVA (materiales CDI), la partida presupuestaria **73.08.12** denominado **Materiales didácticos** por el valor de **62,00** dólares sin incluir IVA (materiales AM ESP. ACT), la partida presupuestaria **73.08.04** denominado **Materiales de oficina** por el valor de **214,08** dólares sin incluir IVA (materiales CDI), proceso denominado; **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIDACTICOS, OFICINA Y DE ASEO**

9.3 Que, Con fecha 27 de junio de 2025 la Ing. Jessica Elizabeth Ramos Sandoval a emite la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA **CER-2025-JUN-0007,** aplicada a la partida 84.01.03 denominada **53.08.05** denominado **Materiales de aseo** por el valor de **36,00** dólares sin incluir IVA, (materiales GADP) la partida presupuestaria **73.08.12** denominado **Materiales didácticos** por el valor de **730,13** dólares sin incluir IVA (materiales CDI), la partida presupuestaria **73.08.12** denominado **Materiales didácticos** por el valor de **62,00** dólares sin incluir IVA (materiales AM ESP. ACT), la partida presupuestaria **73.08.04** denominado **Materiales de oficina** por el valor de **214,08** dólares sin incluir IVA (materiales CDI), proceso denominado; **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIDACTICOS, OFICINA Y DE ASEO**

10.3 Que, Con fecha 27 de junio de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-239,** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, dispone como administrador de la Orden de Compra a mi persona como responsable del proceso: Diana Elizabeth Erazo Calle misma que velare por el cumplimiento del objeto del contrato proceso denominado; **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIDACTICOS, OFICINA Y DE ASEO**

11.3 Que, Con fecha 27 de junio de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-200,** como responsable del proceso hago la entrega en digital para su respectiva legalización de la Orden de Compra **No. DE ORDEN DE COMPRA / BIEN / /OBRA (IC-GADPRGP-044-2025)**, proceso denominado; **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIDACTICOS, OFICINA Y DE ASEO**

12.3 Que, Con fecha 27 de junio de 2025 mediante **Oficio No. GADPGP-PDTE -JAQ-2025-162,** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, notifica al proveedor adjudicado Vélez Suarez Marco Vinicio con RUC No. 1400588248001 para aprobación o rechazo de la orden de Compra **No. DE ORDEN DE COMPRA SERVICIO/ BIEN / OBRA (IC-GADPRGP-044-2025)**, para que entregue los servicios proceso denominado **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIDACTICOS, OFICINA Y DE ASEO**

13.3 Que, En la parroquia General Proaño, a los 27 días del mes de junio de 2025, se suscribió la Orden de Compra No. **IC-GADPRGP-044-2025** entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de General Proaño, representado legalmente por el Lcdo. Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, en su calidad de presidente; y, por otra parte, la Vélez Suarez Marco Vinicio con RUC No. 1400588248001 en calidad de CONTRATISTA para que entregue los bienes proceso denominado: **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIDACTICOS, OFICINA Y DE ASEO B**, por un valor de (USD $ 1.042,21) MIL CUARENTA Y DOS CON 21/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, los bienes esperado no incluye IVA, la entrega de los bienes serán de lunes a viernes en horarios de oficina de 8:00am a 17:00pm en las oficinas del gobierno parroquial, una vez firmada la orden de compra, está vigente el plazo contractual 20 días laborables hasta la firma del acta entrega recepción única y definitiva para cerrar la necesidad de contratación, los pagos serán contra entrega previo acta de entrega por el proveedor e informe pertinente del administrador de la orden de compra.

14.3 Que, Con fecha 23 de julio de 2025 el Sr. Sr. Vélez Suarez Marco Vinicio con RUC No. 1400588248001 el acta de entrega de los bienes, más documentos habilitantes según orden de compra **GADPRGP-044-2025** proceso denominado **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIDACTICOS, OFICINA Y DE ASEO**

CLÁUSULA SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN. –

2.01.- Objeto de contratación:

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	369900026	Adquisición de materiales didácticos	GLOBAL	1
2	611910013	Adquisición de materiales de aseo	GLOBAL	1
3	911370012	Adquisición de oficina.	GLOBAL	1

GENERAL PROAÑO

GOBIERNO PARROQUIAL RURAL

Ítems	Detalle del productos	U. MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
	MATERIALES DIDÁCTICOS ADULTO MAYOR				
1	TIJERAS DE SASTRES DIFERENTES COLORES	UNIDAD	20	3,1	62,00
	MATERIAL DIDÁCTICO CDI				
1	FUNDAS DE CONOS DEPORTIVOS MEDIANOS	FUNDAS	5	5,76	28,80
2	PAQUETE DE CARTULINA IRIS A4 DE COLORES	PAQUETE	20	0,78	15,60
3	FRASCO DIFERENTE COLOR DE PINTURA PARA LA CARA	UNIDAD	5	0,96	4,80
4	CABALLETES DE DOS LADOS PARA PINTAR	UNIDAD	6	28,8	172,80
5	PARLANTES PORTÁTILES INDIVIDUALES PEQUEÑOS PARA WIFI Y USB	UNIDAD	5	16,8	84,00
6	CORDONES GRANDES DE COLORES PARA ENSARTAR CUENTAS	PARES	20	0,42	8,40
7	HULLAS MEDIANAS	UNIDAD	45	2,04	91,80
8	CUBOS GRANDES DE PLÁSTICOS	UNIDAD	30	3,6	108,00
9	CUANTAS MEDIANAS DE PLÁSTICO	FUNDAS	16	1,32	21,12
10	CUANTAS GRANDES DE PLÁSTICO	FUNDAS	4	1,68	6,72
11	ROMPECABEZAS DE 2 PIEZAS	UNIDAD	3	2,16	6,48
12	ROMPECABEZAS DE 3 PIEZAS	UNIDAD	3	2,16	6,48
13	ROMPECABEZAS DE 4 PIEZAS	UNIDAD	3	2,64	7,92
14	ROMPECABEZAS DE 6 PIEZAS	UNIDAD	3	3,12	9,36
15	CAJA DE PLASTILINA DE COLORES	UNIDAD	25	1,03	25,75
16	PAPEL CREPE DE DIFERENTES COLORES	UNIDAD	25	0,12	3,00
17	CAJA DE MARCADORES DE 12 COLORES	UNIDAD	3	1,08	3,24
18	PLIEGO DE CARTULINA ESMALTADA DE COLORES	UNIDAD	24	0,72	17,28
19	PLIEGO DE CARTULINA IRIS DE COLORES	UNIDAD	24	0,48	11,52
20	CARTULINA A4 COLOR BLANCO	UNIDAD	100	0,04	4,00
21	PISTOLA DE SILICÓN MEDIANA	UNIDAD	5	4,2	21,00
22	BARRAS DE SILICÓN MEDIANA	FUNDA	50	0,12	6,00
23	TIJERAS ESCOLARES	UNIDAD	24	0,42	10,08
24	SILICONAS LÍQUIDAS GRANDES	UNIDAD	15	1,5	22,50
25	PAPELOTE O PAPEL PERIÓDICO GRANDE	UNIDAD	30	0,22	6,60
26	PAQUETES DE PALETAS DELGADAS DE COLORES	UNIDAD	25	0,78	19,50
27	PINCELES #0, #4, #7 UNO POR NÚMERO	UNIDAD	3	0,46	1,38
28	CARTULINAS A3	UNIDAD	100	0,06	6,00
	MATERIAL OFICINA CDI				
ÍTEM	**DETALLE DEL PRODUCTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**		
1	EMPLATISCADORA GRANDE	UNIDAD	1	28,8	28,80

2	TINTAS IMPRESORA ORIGINAL EPSON L310 COLOR NEGRO	UNIDAD	12	4,2	50,40
3	TINTAS IMPRESORA ORIGINAL EPSON L310 COLOR AMARILLO	UNIDAD	6	4,2	25,20
4	TINTAS IMPRESORA ORIGINAL EPSON L310 COLOR ROJO	UNIDAD	6	4,2	25,20
5	TINTAS IMPRESORA ORIGINAL EPSON L310 COLOR AZUL	UNIDAD	6	4,2	25,20
6	CARPETAS PLASTICAS TRANSPARENTES DE COLORES (9 POR CADA COLOR)	UNIDAD	45	0,6	27,00
7	MARCADORES SHARPIE 2 PUNTAS	UNIDAD	6	1,2	7,20
8	MARCADOR ACRÍLICO COLOR NEGRO	UNIDAD	4	0,65	2,60
9	MARCADOR ACRÍLICO COLOR ROJO	UNIDAD	4	0,65	2,60
10	MARCADOR ACRÍLICO COLOR AZUL	UNIDAD	4	0,65	2,60
11	ROLLOS DE PAPEL CONTAC COLOR VERDE	UNIDAD	3	1,44	4,32
12	ROLLOS DE PAPEL CONTAC COLOR AMARILLO	UNIDAD	3	1,44	4,32
13	ROLLOS DE PAPEL CONTAC COLOR NARANJA	UNIDAD	3	1,44	4,32
14	ROLLOS DE PAPEL CONTAC COLOR TRANSPARENTE	UNIDAD	3	1,44	4,32
MATERIALES DE ASEO GADP					
ÍTEM	**DETALLE DEL PRODUCTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**		
1	FUNDAS FLORALES PARA BAÑO	ROLLO	50	0,72	36,00

2.02.- Forma de pago: CONTRA-ENTREGA.

2.03.- Plazo de ejecución: Veinte (20) días laborables hasta la firma del acta definitiva.

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES OPERATIVAS. –

3.01.- La prestación del servicio de la presente contratación que se recibe fue entregada en los lugares establecidos de acuerdo a la Orden de Compra No **IC-GADPRGP-044-2025**

CLÁUSULA CUARTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA. –

4.01.- La liquidación económica por la prestación del servicio de acuerdo a la cantidad efectivamente ejecutada se presenta según el siguiente detalle:

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIDACTICOS, OFICINA Y DE ASEO

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	369900026	Adquisición de materiales didácticos	GLOBAL	1
2	611910013	Adquisición de materiales de aseo	GLOBAL	1
3	911370012	Adquisición de oficina.	GLOBAL	1

4.02.- La liquidación económica se determina según el siguiente detalle:

Resumen general de gastos:

PLANILLA ÚNICA – FACTURA		
Valor factura	USD $	$ 1.042,21
(15% IVA)	USD$	0,00
(-) Descuento por multas (0 días)	USD $	0,00
DESCUENTO 100% IVA	USD$	-0,00
DESCUENTO 0% RENTA	USD$	0,00
Valor a pagar	USD $	$ 1.042,21

El valor a pagar es de **(USD $ 1.042,21) MIL CUARENTA Y DOS CON 21/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.**

CLÁUSULA QUINTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS. –

5.01.- La liquidación de plazos se determina según el siguiente detalle:

Código Necesidad de Contratación:	NIC-1460015130001-2025-00051
No. de Orden de Compra:	IC-GADPRGP-044-2025
Fecha de suscripción de la Orden de Compra:	27 de junio de 2025
Plazo de ejecución:	Veinte (20) laborables hasta el acta de entrega recepción definitiva.
Fecha de inicio del plazo contractual:	27 de mayo de 2025
Fecha de terminación del plazo contractual:	24 de julio de 2025
Fecha de entrega de la prestación del bien y/o servicios:	Miércoles 23 de julio del 2025
Número de días de retraso:	0
Multas por retraso:	No

5.02.- En consecuencia, se determina que el CONTRATISTA ha prestado el servicio dentro del plazo contractual, por lo tanto, no se hace acreedor a multas por este concepto.

CLÁUSULA SEXTA: CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN. -

6.01.- El CONTRATISTA entregó a la CONTRATANTE la entrega de los bienes, acorde al siguiente detalle:

No.	DESCRIPCIÓN	LUGAR	Día	HORA
1	**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIDACTICOS, OFICINA Y DE ASEO.**	Oficinas del Gobierno Parroquial	Miércoles	14:00pm

CLÁUSULA SÉPTIMA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. –

7.01.- Se deja constancia que el Sr. Vélez Suarez Marco Vinicio con RUC No. 1400588248001 en calidad de CONTRATISTA ha cumplido a entera satisfacción de la CONTRATANTE con los términos de referencia, las características técnicas, económicas y legales requeridas para la contratación de: **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIDACTICOS, OFICINA Y DE ASEO,** según se desprende del informe técnico respectivo.

CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

8.01.- Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, las partes firman en unidad de acto. Los

miembros que intervinieron se comprometen en firmar electrónicamente de conformidad con las normas y principios que regulan la firma electrónica en este mismo día.

General Proaño, 23 de julio del 2025

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	
DIANA ELIZABETH ERAZO CALLE Lic. Erazo Calle Diana Elizabeth **ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA** **Miembro de la Comisión de recepción**	MARCO VINICIO VELEZ SUAREZ Sr. Vélez Suarez Marco Vinicio **PROVEEDOR ADJUDICADO** **RUC:** 1400588248001

GADPGP-97

GENERAL PROAÑO
GOBIERNO PARROQUIAL RURAL

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA **(IC-GADPRGP-044-2025)**

FECHA: 27-junio-2025
ÁREA REQUIRENTE: *Presidencia*
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: *CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. CER-2025-JUN-0007*
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño* a entregar la necesidad denominada; **adquisición de materiales didacticos, oficina y de aseo**, a entera satisfacción del *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño*, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: Vélez Suarez Marco Vinicio
RUC: 1400588248001
TELÉFONO: 95 944 6419
DIRECCIÓN: Domingo Comín y Ocho de Diciembre Sucua
CORREO: marcovelezpintor@hotmail.com

PROFORMA Nro.: 011-2025
FECHA: 23/06/2025
CONTACTO: 95 944 6419
VIGENCIA: 30 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	369900026	Adquisición de materiales didacticos	GLOBAL	1	792,13	792,13
2	611910013	Adquisición de materiales de aseo	GLOBAL	1	36,00	36,00
3	911370012	Adquisición de oficina.	GLOBAL	1	214,08	214,08
					SUB TOTAL	***$ 1042,21***
					IVA 0%	*$ 0,00*
					TOTAL	*$ 1042,21*

Itinerarios a entregar:

Ítems	Detalle del productos	U. MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
	MATERIALES DIDÁCTICOS ADULTO MAYOR				
1	TIJERAS DE SASTRES DIFERENTES COLORES	UNIDAD	20	3,1	62,00
	MATERIAL DIDÁCTICO CDI				
1	FUNDAS DE CONOS DEPORTIVOS MEDIANOS	FUNDAS	5	5,76	28,80
2	PAQUETE DE CARTULINA IRIS A4 DE COLORES	PAQUETE	20	0,78	15,60
3	FRASCO DIFERENTE COLOR DE PINTURA PARA LA CARA	UNIDAD	5	0,96	4,80
4	CABALLETES DE DOS LADOS PARA PINTAR	UNIDAD	6	28,8	172,80
5	PARLANTES PORTÁTILES INDIVIDUALES PEQUEÑOS PARA WIFI Y USB	UNIDAD	5	16,8	84,00
6	CORDONES GRANDES DE COLORES PARA ENSARTAR CUENTAS	PARES	20	0,42	8,40
7	HULLAS MEDIANAS	UNIDAD	45	2,04	91,80
8	CUBOS GRANDES DE PLÁSTICOS	UNIDAD	30	3,6	108,00
9	CUANTAS MEDIANAS DE PLÁSTICO	FUNDAS	16	1,32	21,12
10	CUANTAS GRANDES DE PLÁSTICO	FUNDAS	4	1,68	6,72
11	ROMPECABEZAS DE 2 PIEZAS	UNIDAD	3	2,16	6,48
12	ROMPECABEZAS DE 3 PIEZAS	UNIDAD	3	2,16	6,48
13	ROMPECABEZAS DE 4 PIEZAS	UNIDAD	3	2,64	7,92
14	ROMPECABEZAS DE 6 PIEZAS	UNIDAD	3	3,12	9,36
15	CAJA DE PLASTILINA DE COLORES	UNIDAD	25	1,03	25,75

GADPGP-98

16	PAPEL CREPE DE DIFERENTES COLORES	UNIDAD	25	0,12	3,00
17	CAJA DE MARCADORES DE 12 COLORES	UNIDAD	3	1,08	3,24
18	PLIEGO DE CARTULINA ESMALTADA DE COLORES	UNIDAD	24	0,72	17,28
19	PLIEGO DE CARTULINA IRIS DE COLORES	UNIDAD	24	0,48	11,52
20	CARTULINA A4 COLOR BLANCO	UNIDAD	100	0,04	4,00
21	PISTOLA DE SILICÓN MEDIANA	UNIDAD	5	4,2	21,00
22	BARRAS DE SILICÓN MEDIANA	FUNDA	50	0,12	6,00
23	TIJERAS ESCOLARES	UNIDAD	24	0,42	10,08
24	SILICONAS LÍQUIDAS GRANDES	UNIDAD	15	1,5	22,50
25	PAPELOTE O PAPEL PERIÓDICO GRANDE	UNIDAD	30	0,22	6,60
26	PAQUETES DE PALETAS DELGADAS DE COLORES	UNIDAD	25	0,78	19,50
27	PINCELES #0, #4, #7 UNO POR NÚMERO	UNIDAD	3	0,46	1,38
28	CARTULINAS A3	UNIDAD	100	0,06	6,00
	MATERIAL OFICINA CDI				
ÍTEM	**DETALLE DEL PRODUCTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**		
1	EMPLATISCADORA GRANDE	UNIDAD	1	28,8	28,80
2	TINTAS IMPRESORA ORIGINAL EPSON L310 COLOR NEGRO	UNIDAD	12	4,2	50,40
3	TINTAS IMPRESORA ORIGINAL EPSON L310 COLOR AMARILLO	UNIDAD	6	4,2	25,20
4	TINTAS IMPRESORA ORIGINAL EPSON L310 COLOR ROJO	UNIDAD	6	4,2	25,20
5	TINTAS IMPRESORA ORIGINAL EPSON L310 COLOR AZUL	UNIDAD	6	4,2	25,20
6	CARPETAS PLASTICAS TRANSPARENTES DE COLORES (9 POR CADA COLOR)	UNIDAD	45	0,6	27,00
7	MARCADORES SHARPIE 2 PUNTAS	UNIDAD	6	1,2	7,20
8	MARCADOR ACRÍLICO COLOR NEGRO	UNIDAD	4	0,65	2,60
9	MARCADOR ACRÍLICO COLOR ROJO	UNIDAD	4	0,65	2,60
10	MARCADOR ACRÍLICO COLOR AZUL	UNIDAD	4	0,65	2,60
11	ROLLOS DE PAPEL CONTAC COLOR VERDE	UNIDAD	3	1,44	4,32
12	ROLLOS DE PAPEL CONTAC COLOR AMARILLO	UNIDAD	3	1,44	4,32
13	ROLLOS DE PAPEL CONTAC COLOR NARANJA	UNIDAD	3	1,44	4,32
14	ROLLOS DE PAPEL CONTAC COLOR TRANSPARENTE	UNIDAD	3	1,44	4,32
	MATERIALES DE ASEO GADP				
ÍTEM	**DETALLE DEL PRODUCTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**		
1	FUNDAS FLORALES PARA BAÑO	ROLLO	50	0,72	36,00

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU´s).
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pùblica, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.
- Regirse en los Términos de Referencia para el cumplimiento de los servicios a contratar.

GDDPGP-99

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA Y ADMINISTRADOR:	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle en calidad de técnico del Gobierno Parroquial de General Proaño quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que servicios a contratar, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista. La verificación de los bienes y/o servicios estarán a cargo de los encargados de cada programa y proyecto quienes verificarán los bienes a entregar cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:	**Forma de pago:** El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño, pagará la orden de compra para la **adquisición de materiales didacticos, aseo y herbicida**, contra entrega el 100% de los solicitado. ***Anticipo:*** 0% ***Valor restante de la orden de compra:*** es mediante contra entrega a entera satisfacción de la entidad contratante. - **Condiciones de pago:** El proveedor presentará la respectiva acta de los bienes, y demás documentos habilitantes, y la respectiva factura, la cual será revisada y aprobada por el Administrador de la orden de compra, quienes deberán emitir su respectivo informe, y posteriormente se deberá suscribir el Acta de Entrega Recepción. Documentos habilitantes para el pago: -Acta de entrega recepción de bienes o servicios. -Registro fotográfico de los bienes entregados de acuerdo al proceso de contratación. -Informe del Administrador de la orden de compra. -Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva debidamente legalizada. -Factura -Cédula de identidad y Certificado de votación actualizados. -RUC. -Certificado bancario actualizado.

GADPGP-100

PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL plazo de ejecución para la presente **adquisición de materiales didacticos, oficina y de aseo** de acuerdo a lo establecido en el presente Termino de Referencia, la entrega de los bienes serán de lunes a viernes en horarios de oficina de 8:00am a 17:00pm en las oficinas del gobierno parroquial, una vez firmada la orden de compra, está vigente el plazo contractual 10 días laborables para la entrega de los bienes posterior a ello 10 días laborables hasta la firma del acta entrega recepción única y definitiva para cerrar la necesidad de contratación, los pagos serán contra entrega previo acta de entrega por el proveedor e informe pertinente del administrador de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las especificaciones técnicas. - Será el único responsable del cumplimiento total de la orden de compra, su responsabilidad no podrá ser cedida por ningún motivo y responderá de acuerdo con las normas establecidas para tal efecto, de conformidad con la orden de compra y la Ley. - El contratista se compromete durante la ejecución de la Orden de compra, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la orden de compra. - El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido y a lo previsto de conformidad con su proforma. - Cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen de la orden de compra suscrita. - El contratista deberá presentar el acta de entrega recepción en los 5 primeros días hábiles posteriores al periodo de ejecución, debiendo la supervisión aprobar o presentar observaciones pertinentes en el plazo de 5 días calendario, las cuales deben ser atendidas por la administradora de la Orden de Compra igualmente en el plazo de 5 días calendario.
MULTAS:	Se aplicará la multa de 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en caso lo requiera.
LUGAR DE ENTREGA:	La presente propuesta se dará en la Provincial de Morona Santiago, Cantón Morona, Parroquia General Proaño, oficinas del Gobierno Parroquial, la entrega será de lunes a viernes en horarios de oficina de 8:00am hasta las 17:00pm.

GADPGP-101

RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - La certificación de la Secretaria – Tesorera que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.
ACEPTACIÓN:	El Sr. Vélez Suarez Marco Vinicio persona natural con RUC: 1400588248001 informa que los bienes cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se

GADPGP-102

calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El articulo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD	**CONTRATISTA**
JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO	KAREN CRISTINA LEON SUAREZ
Lcdo. Joan Andrés Quezada Gallado	Sr. Vélez Suarez Marco Vinicio
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO	**PROVEEDOR ADJUDICADO**
	RUC: 1400588248001

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
ESTADO DE CUENTA
Del 07-01-2025 Al 07-31-2025

Fecha de Proceso : 06-AUG-2025 15:35

A. CTE. : 01220083 JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO

MONEDA: DOLARES TR-TRANSFERENCIAS

RECCION :

SALDO ANT.: 266,420.73

CHA	HORA	OFI	# COMPROB.	# DOCUMEN.	REFERENCIA	DEBITOS	CREDITOS	SALDO	CONTRACUENTA
'07	15:55	QUI	396421	18810981	Obligaciones Patronales IESS 020103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS	206.51		266,214.22	IESS TES.NAC. RECAUDACIÓN NACI
cha de Recaudacion: 04/07/2025 : Dacto. 0000000050949898_DIVPRE									
'07	14:30	QUI	277435	679938	Transf. depósitos ingresos ctas. d 001888 AUTOGESTION INSTITUCIONES PG		1.74	266,215.96	CUTN-CTA DE LIQUIDACION RECAUD
cha de Recaudacion: 03/07/2025 : SRP - Transferencia a Beneficiarios, Fec. recaudación: 03-07-2025 Fec. envio: 07-07-2025									
'07	15:06	QUI	279756	680195	Transf. depósitos ingresos ctas. d 001888 AUTOGESTION INSTITUCIONES PG		25.00	266,240.96	CUTN-CTA DE LIQUIDACION RECAUD
cha de Recaudacion: 04/07/2025 : SRP - Transferencia a Beneficiarios, Fec. recaudación: 04-07-2025 Fec. envio: 08-07-2025									
07	17:11	QUI	403104	18811153	Retención 5 por mil 580101 A ENTIDADES DEL PRESUPUESTO	166.51		266,074.45	CCU - MIN. ECONOMIA CUENTA CO
ha de Recaudacion: 08/07/2025 : GENERAL PROA?O MEF Debito 5x1000 CGE Abr 2025									
07	14:35	QUI	282087	680461	Transf. depósitos ingresos ctas. d 001888 AUTOGESTION INSTITUCIONES PG		60.00	266,134.45	CUTN-CTA DE LIQUIDACION RECAUD
ha de Recaudacion: 07/07/2025 : SRP - Transferencia a Beneficiarios, Fec. recaudación: 07-07-2025 Fec. envio: 09-07-2025									
07	16:32	QUI	283210	000147	Asignación Fondos Organismos Secci 010103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS		2,628.16	268,762.61	FONDO PARA EL DESARROLLO SOSTE
ha de Recaudacion: 09/07/2025 : NOM CTA CTE JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO CUOTA 6 2025 LEY FDO.DESARROLLO AMAZÓNICO-ACUERDO									
07	12:26	QUI	547447	21240740	Comisión órdenes SSP 020103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS	0.20		268,762.41	723 TRANSFERENCIAS SERVICIOS W
ha de Recaudacion: 10/07/2025 : Reserva de Fondos de comisiones SSP - SPI CORTE: 2 (SSP-COMISION-1716045)									
07	12:26	QUI	547448	21240740	Transferencias a través del SPI-SS 040300 GASTO DE INVERSION	3,447.68		265,314.73	723 TRANSFERENCIAS SERVICIOS W
ha de Recaudacion: 10/07/2025 : Reserva de Fondos de transacciones SSP - SPI CORTE: 2 (SSP-TRANSACCION-1716046)									
07	16:45	QUI	285989	000147	Asignación Fondos Organismos Secci 010103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS		23,093.34	288,408.07	FONDO PARA EL DESARROLLO SOSTE
ha de Recaudacion: 10/07/2025 : NOM CTA CTE JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO CUOTA 6 2025 LEY FDO.DESARROLLO AMAZÓNICO-DISTRIBU									

GADGP-103

GDOPGP -104

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROAÑO

MORONA SANTIAGO - MORONA - GENERAL PROAÑO

VIA A GUAMOTE - 072307658 RUC : 1460015130001 UE: 69980646

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Fecha de Elaboración:
miércoles, 26 de febrero de 2025

CERTIFICACION No:
CER-2025-FEB-0010

ESTADO:
Aprobado

Documentos de Respaldo :

En atención al MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-087, de fecha 26 de febrero de 2025, en el que se autoriza emeitr la certificación presupuestaria para el "SERVICIOS DE ALIMENTACION EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACION MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"

Partida Presupuestaria :

1	02.01.003.002 - J20 - 99.99.99.99 - [73.02.35] - 000.001 Servicio de Alimentación [SERVICIOS GENERALES E. ACTIVOS]	19,422.00

Total Partidas : 19,422.00

SON : diecinueve mil cuatrocientos veinte y dos usd con cero ctvs

Detalle de la Certificación :

La Tesoreria del Gobierno Parroquial Rural de General Proaño, CERTIFICA que si existe la disponibilidad presupuestaria para la contratación del "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACION MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"

Autorizado por :	Elaborado por :
JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO	JESSICA ELIZABETH RAMOS SANDOVAL
Andres Quezada	Jessica Ramos
PRESIDENTE	SECRETARIA- TESORERA

GDDPGP-105

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 0104670930001

FACTURA

No. 001-001-000000019

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0306202501010467093000120010010000000199763206512

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 03/06/2025 11:46:50

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

0306202501010467093000120010010000000199763206512

SARZOSA HEREDIA MICHAEL PATRICIO

EL ESCONDITE DEL SABOR

Dirección Matriz: Calle: ALFREDO RIVADENEIRA Numero: SN Interseccion: RUBEN TORRES

Dirección Sucursal: Calle: ALFREDO RIVADENEIRA Numero: SN Interseccion: RUBEN TORRES

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

CONTRIBUYENTE NEGOCIO POPULAR - RÉGIMEN RIMPE

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO

Identificación 1460015130001

Fecha 03/06/2025 Placa / Matrícula: Guía

Direccion: AV. 2 DE ABRIL Y JULIO NOGUERA

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
0002		900.00	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYO SIN DESCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACION MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES		2.22879	0.00	0.00	0.00	2005.91

Información Adicional	
Telefono:	072307658
Email:	gadgeneralproano@gmail.com

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	2005.91

SUBTOTAL 0%	2005.91
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	2005.91
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	2005.91

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

GDDPGP-106

ACTA DE ENTREGA RECEPCION 002

En la parroquia General Proaño a los 02 días del mes junio del 2025, comparece a la firma de la presente ACTA DE ENTREGA RECEPCION para la provisión de "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES".

Conforme a los requerimientos sugeridos en la SIE-GADPRGP1460015130001-2025-00002, por el Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño.

DETALLE DE CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA

CUADRO DE DETALLE DE SERVICIO DE ALIMENTACION EXTERNALIZADO	
UNIDAD DE ATENCION	Espacios de Socialización y encuentros con alimentación "Espíritus Indomables"
N° DE ADULTOS MAYORES	75
MES	MAYO
N° DE COMIDAS	900

Siendo reconocidas y aceptadas por ambas partes.

Para constancia firmado en conjunto a los 02 días del mes de junio del 2025 en General Proaño

Atentamente;



Sr. Michael Patricio Sarzosa Heredia
RUC 0104670930001
PROVEEDOR

Central del Ecuador

Fecha: 03/07/2025 16:14:12
GENERADO POR: RAMOS SANDOVAL JESSICA

Detalle OPIS Tramitadas en el SPI

Nro. Ref. BCE: 21148821
stitución Pública: JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO
Nro. Cuenta: 1220083

Fecha: 16/06/2025
Institución COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREA LTDA
Nro. Cuenta: 3700129

eferencia Inst.	Institución Financiera	# Cta. Beneficiario	Monto	# Ced. Identidad	Nombre Beneficiario	Tipo Cuenta	Estado	Observación
	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREA LTDA	19086105	2,005.91	0104670930	SARZOSA HEREDIA MICHAEL PATRIC	02	OPI ACREDITADA	Alimentacion espacios activos mes Mayo
	Totales:	**1**	**2,005.91**					

GDRGP-107

GADPGP-108

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROAÑO
MORONA SANTIAGO - MORONA - GENERAL PROAÑO
VIA A GUAMOTE - 072307658
RUC : 1460015130001 UE: 69980646

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Fecha de Elaboración:
martes, 27 de mayo de 2025

CERTIFICACION No:
CER-2025-MAY-0025

ESTADO:
Aprobado

Documentos de Respaldo :
En atención al MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-208, de fecha 27 de mayo de 2025, en el que se autoriza emitir la certificación presupuestaria para ADQUISICION DE TINTAS REEMPLAZABLES PARA LA IMPRESORA EPSON WORK FORCE PRO WF-C579R DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO

Partida Presupuestaria :

1	00.00.000.007 - 000 - 99.99.99.99 - [53.08.04] - 000.001 Materiales de Oficina [Bienes de Uso Y Consumo Corriente]	1,235.40

Total Partidas : 1,235.40

SON : un mil doscientos treinta y cinco usd con cuarenta ctvs

Detalle de la Certificación :
La Tesoreria del Gobierno Parroquial Rural de General Proaño, CERTIFICA que si existe la disponibilidad presupuestaria para ADQUISICION DE TINTAS REEMPLAZABLES PARA LA IMPRESORA EPSON WORK FORCE PRO WF-C579R DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO.

Autorizado por :
JOAN ANDRES QUESADA GALLARDO
Andres Quezada
PRESIDENTE

Elaborado por :
JESSICA ELIZABETH RAMOS SANDOVAL
Jessica Ramos
SECRETARIA- TESORERA

GADPGP-109

Comp
Sistemas Informáticos

CACERES SAMANIEGO CHRISTIAN ROLANDO

Dir. Matriz: 24 DE MAYO 13-36 Y CALLE CUENCA, MACAS, ECUADOR.

Venta al por mayor de Partes y Piezas para Portátiles
IMPORTADOR DIRECTO
Correo: christian@helpcompartes.com Skype: helpcomp2009@hotmail.com
Telf. 07 2703 610-- 07-2525018 Cell.0991084349

Obligado a llevar contabilidad: SI

Agente de retención Resolución Nro. 1

RUC: 1400799845001

FACTURA

No. 001-101-000021250

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

0206202501140079984500120011010000212501594837211

FECHA Y HORA DE AUTORIZACION: 02/06/2025 12:25:31

AMBIENTE: Producción EMISIÓN: Emisión Normal

CLAVE DE ACCESO:



0206202501140079984500120011010000212501594837211

Sitio Web: www.helpcompartes.com

Razón social/Nombres y apellidos: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO RUC/CI: 1460015130001

Fecha de emisión: 02/06/2025 CREDITO: $1420.71

Proforma: PE-20143 Vencimiento: 07/06/2025

Código principal	Cantidad	Descripción	Precio	Descuento	Precio total
ACT-BIOS	6.00	TINTA EPSON ORIGINAL REEMPLAZABLE WORK FORCE PRO WF-C579R T01C320 (MAGENTA)]	50.50	0.00	303.00
DC	6.00	TINTA EPSON ORIGINAL REEMPLAZABLE WORK FORCE PRO WF-C579R T01C220 (CYAN)	51.80	0.00	310.80
FEED	6.00	TINTA EPSON ORIGINAL REEMPLAZABLE WORK FORCE PRO WF-C579R T01C120 (BLACK)	51.80	0.00	310.80
ICDVD	6.00	TINTA EPSON ORIGINAL REEMPLAZABLE WORK FORCE PRO WF-C579R T01C420 (YELLOW)	51.80	0.00	310.80

Información Adicional

Dirección: AV. 2 DE ABRIL S/N Y JULIO NOGUERA, MACAS, Morona Santiago, ECUADOR

Telefono: 2307658

Email: gadgeneralproano@gmail.com

Observaciones: ORDEN DE COMPRA: IC-GADPRGP-038-2025

SUBTOTAL 15%	1235.40
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL No sujeto de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	1235.40
DESCUENTO	0.00
IVA15%	185.31
VALOR TOTAL	**1420.71**

NOTA: SALIDA LA MERCADERIA NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES.

Correo retenciones: christian@helpcompartes.com

FORMA(S) DE PAGO		
OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	5-dias	1,420.71

"Sus retenciones serán recibidas hasta cinco días después de ser emitida la factura."

PASADA la fecha de vencimiento, procederemos a cobrar el 2% mensual por mora

"En caso de incumplir el pago en la fecha establecida en este o precedentes documentos, AUTORIZAMOS que el valor adeudado podría ser registrado en el sistema Compartido de Información de Crédito en las diferentes Buros".

RECIBI CONFORME

GDDGP-110

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROAÑO

MORONA SANTIAGO - MORONA - GENERAL PROAÑO

VIA A GUAMOTE - 072307658

RUC : 1460015130001 UE: 69980646

COMPROBANTE

CD-2025-JUN-00002

Fecha :		Tipo :	Doc. Interno :	Valor :
03/06/2025		Financiero	GAS-2025-JUN-00002	**1,420.71**

Benefiaciario :

1400799845001 CACERES SAMANIEGO CHRISTIAN ROLANDO

ESTADO : APROBADO

Detalle :

1400799845001 CACERES SAMANIEGO CHRISTIAN ROLANDO [] Pago de la ADQUISICIÓN DE TINTAS REEMPLAZABLES PARA LA IMPRESORA EPSON WORK FORCE PRO WF-C579R DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO.

Contabilidad		**DEBE**	**HABER**
131.01.04	Inventarios de Materiales de Oficina	1,235.40	
113.81.03	Cuentas por Cobrar Impuesto al Valor Agregado – Compras Retención 100%Ley Reformatoria LRTI	185.31	
213.81.14	Cuentas Por Pagar Impuesto al Valor Agregado SRI 100% Ley Reformatoria LRTI		185.31
213.53	Cuentas por Pagar Bienes y Servicios de Consumo		1,213.78
213.53	Cuentas por Pagar Bienes y Servicios de Consumo		21.62
	Total Contabilidad	**1,420.71**	**1,420.71**

Presupuesto	**EJECUTADO**
Devengado	
00.00.000.007 - 000 - 99.99.99.99 - [53.08.04] - 000.001 Materiales de Oficina [Bienes de Uso Y Consumo Corriente]	1,235.40
Total Devengado	**1,235.40**

	Aprobado por :	Contabilizado por:	
	Lic. Joan Andres Quezada Gallardo PRESIDENTE	Jessica Ramos SECRETARIA TESORERA	

Central del Ecuador

Detalle OPIS Tramitadas en el SPI

Nro. Ref. BCE: 21148821
Fecha: 16/06/2025
titución Pública: JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO
Institución BANCO PICHINCHA C.A.
Nro. Cuenta: 1220083
Nro. Cuenta: 1600022

eferencia Inst.	Institución Financiera	# Cta. Beneficiario	Monto	# Ced. Identidad	Nombre Beneficiario	Tipo Cuenta	Estado	Observación
	BANCO PICHINCHA C.A.	2206218621	1,213.78	1400799845	CACERES SAMANIEGO CHRISTIAN	02	OPI ACREDITADA	tintas para impresora institucional
	BANCO PICHINCHA C.A.	2210005281	293.44	1400474902	HARO ZUNIGA JULIO ANDRES	02	OPI ACREDITADA	mantenimiento y lavadas de la furgonera
	BANCO PICHINCHA C.A.	2206701305	461.94	1401162423	JHERSON ARMANDO QUIJIJE PINCHU	02	OPI ACREDITADA	Servico de limpieza de areas verdes Mayo
	BANCO PICHINCHA C.A.	3396201104	112.85	0103018347001	REINOSO ROMAN MARIO	01	OPI ACREDITADA	Combustible consumo mayo
	Totales:	**4**	**2,082.01**					

GADPGP-111

GADPGP-112

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ÍNFIMA CUANTÍA DE LOS BIENES PROCESO DENOMINADO; ADQUISICIÓN DE TINTAS REEMPLAZABLES PARA LA IMPRESORA EPSON WORK FORCE PRO WF-C579R DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO

ORDEN DE COMPRA No IC-GADPRGP-038-2025

COMPARECIENTES:

En la parroquia General Proaño, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, a los tres días del mes de junio del dos mil veinticinco, comparecen, por una parte, la comisión de recepción designada por la máxima autoridad de la entidad contratante, integrada por: Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle en calidad de Administradora de la Orden de Compra y única responsable del proceso y, por otra el Ing. Cáceres Samaniego Christian Rolando con RUC: 1400799845001, en calidad de CONTRATISTA; quienes, en cumplimiento del Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en concordancia con los Arts. 316 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 288 establece que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 52 establece que "las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características. La Ley establecerá los mecanismos de control de calidad y los procedimientos de defensa de las consumidoras y consumidores; y las sanciones por vulneración de estos derechos, la reparación e indemnización por deficiencias, daños o mala calidad de bienes y servicios y por la interrupción de los servicios públicos que no fuera ocasionada por caso fortuito o fuerza mayor

Que, el Art. 250 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula que "El territorio de las provincias amazónicas forman parte de un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental del planeta. Este territorio constituirá una circunscripción territorial especial para la que existirá una planificación integral recogida en una ley que incluirá aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales..." El Art. 259 de la misma Constitución también prescribe que: "Con la finalidad de precautelar la biodiversidad del ecosistema amazónico, el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas de desarrollo sustentable que adicionalmente, compensen las inequidades de su desarrollo y consoliden la soberanía". - En el mismo sentido se pronuncian los Arts. 11 y 12 del Código de Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

Que, el Art. 112 **Liquidación de las órdenes de compra** del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: Una vez que el proveedor haya entregado a satisfacción de la entidad contratante los bienes o servicios que consten en la orden de compra formalizada, se deberá suscribir la respectiva acta entrega recepción, y se realizará el procedimiento de liquidación de la orden de compra en el sistema informático del catálogo electrónico, adjuntando la mencionada acta.

En caso de incumplimiento de la liquidación de la orden de compra por parte de la entidad contratante el Servicio Nacional de Contratación Pública podrá iniciar el proceso de control respectivo.

El Servicio Nacional de Contratación Pública no es responsable del pago de las adquisiciones que se realicen a través del catálogo electrónico. Dicha responsabilidad recae únicamente en las entidades requirentes, emisoras de las órdenes de compra.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en R.O.-S- N°. 395, de 4 de agosto del 2008 y reformada en el R.O. S-S N° 496 del 09 de febrero del 2024 se expide la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en el Art. 1, numeral 4, señala que las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo.

CÓDIGO ORGÀNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, COOTAD:

"Art. 64.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;

LEY ORGÀNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LOSNCP:

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, RGLOSNCP:

"Artículo 42.- Fase preparatoria. - (Sustituido por el Art. 4 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022).- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación.

"Artículo 44.- Determinación de la necesidad. - (Sustituido por el Art. 5 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31- III2022; Y Reformado por el Art. 6 num. 22 del D.E. 206,R.O. 524-3S, 22-III-2024).- La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.

Para los supuestos de contratación bajo la modalidad contractual ingeniería, procura y construcción la determinación de necesidad deberá incluir un análisis de los requisitos mencionados en el tercer inciso del artículo 56.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

"**Art. 149.- Contrataciones de ínfima cuantía.-** (Sustituido por el Art. 16 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022).- El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;
2. (Sustituido por el Art. 6 num. 60 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado:
3. (Sustituido por el Art. 6 num. 60 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC. ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento procesal en donde se requiera la certificación presupuestaria previo a suscribir la orden de compra;
4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido,

con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;
5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta.
6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;
7.- Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;
8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general;
9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de siete (7) días en el Portal COMPRASPÚBLICAS; y,
10. El informe trimestral al que se refiere el tercer inciso del artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no será necesario que sea notificado por la entidad contratante al Servicio Nacional de Contratación Pública, ya que esta información se obtendrá directamente del Portal COMPRASPÚBLICAS.

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LOSNCP:

Art. 52.1.- Contrataciones de ínfima cuantía.- (Agregado por el Art. 15 de la Ley. s/n, R.O. 100-2S, 14-X-2013).- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos precontractuales; para el efecto, las entidades contratantes remitirán trimestralmente al organismo nacional responsable de la contratación pública, un informe sobre el número de contrataciones realizadas por ínfima cuantía, así como los nombres de los contratistas.

Si el organismo nacional responsable de la contratación pública llegare a detectar una subdivisión de contratos o cualquier infracción a este artículo, lo pondrá en conocimiento de los organismos de control para que inicien las acciones pertinentes.

La proforma será considerada como la oferta y su tiempo de validez será el fijado por la entidad contratante.

Se cumple el proceso bajo lo siguiente:

1.1 Que, Con fecha 22 de mayo de 2025 mediante sumilla al **Memorando No. GADPGP-SECR-TES-JRS-2025-024,** emitido por la Ing. Jessica Ramos en calidad Secretaria Tesorera del Gobierno Parroquial donde la adquisición de tintas para la impresora de la entidad.

1.2 Que, Con fecha 26 de mayo de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-164,** la Lic. Diana Erazo en calidad de técnico del Gobierno Parroquial entrega el proceso inicial en digital para revisión y aprobación misma que consta **INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN GADPRGP-2025-028** y el **TERMINO DE REFERENCIA No. GADPRGP-2025-028, CERTIFICACIÓN CATE N° GADPRGP-TA-DEEC-2025-026** del proceso denominado; **ADQUISICIÓN DE TINTAS REEMPLAZABLES PARA LA IMPRESORA EPSON WORK FORCE PRO WF-C579R DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO**

1.3 Que, Con fecha 26 de mayo de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-198** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, aprueba **INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN GADPRGP-2025-028** y el **TERMINO DE REFERENCIA No. GADPRGP-2025-028, CERTIFICACIÓN CATE N° GADPRGP-TA-DEEC-2025-026** y autoriza a publicar la necesidad de contratación denominada **ADQUISICIÓN DE TINTAS REEMPLAZABLES PARA LA IMPRESORA EPSON WORK FORCE PRO WF-C579R DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO,** para la recepción de proformas.

1.4 Que, Con fecha 27 de mayo de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-169,** como responsable del proceso hago la entrega en digital para revisión y aprobación la **RAZÓN DE PROFORMAS Y ANÁLISIS DE PRECIOS**, siendo el proveedor con el mejor costo del costo Ing. Cáceres Samaniego Christian Rolando con RUC: 1400799845001 del proceso denominado; **ADQUISICIÓN DE TINTAS REEMPLAZABLES PARA LA IMPRESORA EPSON WORK FORCE PRO WF-C579R DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO.**

1.5 Que, Con fecha 27 de mayo de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-207** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, aprueba la **RAZÓN DE PROFORMAS Y ANÁLISIS DE PRECIOS** y autoriza realizar la orden de compra para el proveedor adjudicado Ing. Cáceres Samaniego Christian Rolando con RUC: 1400799845001 para que entregue los bienes mediante el proceso denominado **ADQUISICIÓN DE TINTAS REEMPLAZABLES PARA LA IMPRESORA EPSON WORK FORCE PRO WF-C579R DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO.**

1.6 Que, Con fecha 27 de mayo de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-170,** como responsable del proceso solicito disponer el Administrador de la Orden de Compra, como también autorice a quien corresponda la emisión de la certificación presupuestaria cargada a la partida 53.08.04 denominado **Materiales de Oficina** por el valor de 1.235,40 dólares sin incluir IVA para que entregue los bienes proceso denominado; **ADQUISICIÓN DE TINTAS REEMPLAZABLES PARA LA IMPRESORA EPSON WORK FORCE PRO WF-C579R DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO.**

1.7 Que, Con fecha 27 de mayo de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-208,** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, dispone a la Ing. Jessica Elizabeth Ramos Sandoval a emitir la certificación presupuestaria cargada a la partida 53.08.04 denominada **Materiales de Oficina** por el valor de 1.235,40 dólares sin incluir IVA, proceso denominado; **ADQUISICIÓN DE TINTAS REEMPLAZABLES PARA LA IMPRESORA EPSON WORK FORCE PRO WF-C579R DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO.**

1.8 Que, Con fecha 27 de mayo de 2025 la Ing. Jessica Elizabeth Ramos Sandoval a emite la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA **CER-2025-MAY-0025,** aplicada a la partida 53.08.04 denominada **Materiales de Oficina** por el valor

de 1.235,40 dólares sin incluir IVA, proceso denominado; **ADQUISICIÓN DE TINTAS REEMPLAZABLES PARA LA IMPRESORA EPSON WORK FORCE PRO WF-C579R DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO.**

1.9 Que, Con fecha 27 de mayo de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-209,** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, dispone como administrador de la Orden de Compra a mi persona como responsable del proceso: Diana Elizabeth Erazo Calle misma que velare por el cumplimiento del objeto del contrato proceso denominado; **ADQUISICIÓN DE TINTAS REEMPLAZABLES PARA LA IMPRESORA EPSON WORK FORCE PRO WF-C579R DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO.**

1.10 Que, Con fecha 27 de mayo de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-171,** como responsable del proceso hago la entrega en digital para su respectiva legalización de la Orden de Compra **No. DE ORDEN DE COMPRA / BIEN / /OBRA (IC-GADPRGP-038-2025)**, proceso denominado; **ADQUISICIÓN DE TINTAS REEMPLAZABLES PARA LA IMPRESORA EPSON WORK FORCE PRO WF-C579R DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO.**

1.11 Que, Con fecha 27 de mayo de 2025 mediante **Oficio No. GADPGP-PDTE -JAQ-2025-146,** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, notifica al proveedor adjudicado Ing. Cáceres Samaniego Christian Rolando con RUC: 1400799845001 para aprobación o rechazo de la orden de Compra **No. DE ORDEN DE COMPRA SERVICIO/ BIEN / OBRA (IC-GADPRGP-038-2025)**, para que entregue los servicios proceso denominado **ADQUISICIÓN DE TINTAS REEMPLAZABLES PARA LA IMPRESORA EPSON WORK FORCE PRO WF-C579R DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO.**

1.12 Que, En la parroquia General Proaño, a los 27 días del mes de mayo de 2025, se suscribió la Orden de Compra No. **IC-GADPRGP-038-2025** entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de General Proaño, representado legalmente por el Lcdo. Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, en su calidad de presidente; y, por otra parte, el Ing. Cáceres Samaniego Christian Rolando con RUC: 1400799845001 en calidad de CONTRATISTA para que entregue los bienes proceso denominado: **ADQUISICIÓN DE TINTAS REEMPLAZABLES PARA LA IMPRESORA EPSON WORK FORCE PRO WF-C579R DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO**, por un valor de (USD $ 1.235,40) MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, los servicios esperado no incluye IVA, y un plazo de ejecución de 30 días laborables hasta la firma del acta definitiva.

1.13 Que, Con fecha 03 de junio de 2025 se recibe del Ing. Cáceres Samaniego Christian Rolando con RUC: 1400799845001 la garantía técnica, acta de entrega recepción más documentos habilitantes según orden de compra **GADPRGP-038-2025** proceso denominado **ADQUISICIÓN DE TINTAS REEMPLAZABLES PARA LA IMPRESORA EPSON WORK FORCE PRO WF-C579R DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO.**

CLÁUSULA SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN. –

2.01.- Objeto de contratación:

ADQUISICIÓN DE TINTAS REEMPLAZABLES PARA LA IMPRESORA EPSON WORK FORCE PRO WF-C579R DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	3513001183	TINTA EPSON ORIGINAL REEMPLAZABLE WORK FORCE PRO WF-C579R T01C320 (MAGENTA)	UNIDAD	6
2	3513001182	TINTA EPSON ORIGINAL REEMPLAZABLE WORK FORCE PRO WF-C579R T01C220 (CYAN)	UNIDAD	6

3	351400011	TINTA EPSON ORIGINAL REEMPLAZABLE WORK FORCE PRO WF-C579R T01C120 (BLACK)	UNIDAD	6
4	3513001184	TINTA EPSON ORIGINAL REEMPLAZABLE WORK FORCE PRO WF-C579R T01C420 (YELLOW)	UNIDAD	6

2.02.- Forma de pago: CONTRA-ENTREGA.

2.03.- Plazo de ejecución: Treinta (30) días laborables hasta la firma del acta definitiva.

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES OPERATIVAS. –

3.01.- La prestación del servicio de la presente contratación que se recibe fue entregada en los lugares establecidos de acuerdo a la Orden de Compra No **IC-GADPRGP-038-2025**

CLÁUSULA CUARTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA. –

4.01.- La liquidación económica por la prestación del servicio de acuerdo a la cantidad efectivamente ejecutada se presenta según el siguiente detalle:

ADQUISICIÓN DE TINTAS REEMPLAZABLES PARA LA IMPRESORA EPSON WORK FORCE PRO WF-C579R DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	3513001183	TINTA EPSON ORIGINAL REEMPLAZABLE WORK FORCE PRO WF-C579R T01C320 (MAGENTA)	UNIDAD	6	50,00	303,00
2	3513001182	TINTA EPSON ORIGINAL REEMPLAZABLE WORK FORCE PRO WF-C579R T01C220 (CYAN)	UNIDAD	6	51,80	310,80
3	351400011	TINTA EPSON ORIGINAL REEMPLAZABLE WORK FORCE PRO WF-C579R T01C120 (BLACK)	UNIDAD	6	51,80	310,80
4	3513001184	TINTA EPSON ORIGINAL REEMPLAZABLE WORK FORCE PRO WF-C579R T01C420 (YELLOW)	UNIDAD	6	51,80	310,80
					SUB TOTAL	***$ 1235,40***

4.02.- La liquidación económica se determina según el siguiente detalle:

PLANILLA ÚNICA – FACTURA		
SUBTOTAL FACTURA	USD $	***1235,40***
MONTO EJECUTADO		***1235,40***
(15% IVA)	USD$	185,31
(-) DESCUENTO POR MULTAS (0 DÍAS)	USD $	0,00
DESCUENTO 100% IVA	USD$	-185,31
DESCUENTO 1.75% RENTA (RNP)	USD$	-21,62
VALOR A PAGAR	**USD $**	**1.213,78**

El valor a pagar es de **(USD $ 1.213,78) MIL DOSCIENTOS TRECE CON 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.**

CLÁUSULA QUINTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS. –

5.01.- La liquidación de plazos se determina según el siguiente detalle:

Código Necesidad de Contratación:	NIC-1460015130001-2025-00046

GDDPGP-118

No. de Orden de Compra:	IC-GADPRGP-038-2025
Fecha de suscripción de la Orden de Compra:	27de mayo de 2025
Plazo de ejecución:	Treinta (30) días hábiles hasta la firma del acta definitiva.
Fecha de inicio del plazo contractual:	27 de mayo de 2025
Fecha de terminación del plazo contractual:	08 de julio de 2025
Fecha de entrega de la prestación del Bien o servicio:	Jueves 29 de mayo del 2025
Número de días de retraso:	0
Multas por retraso:	No

5.02.- En consecuencia, se determina que el CONTRATISTA ha prestado el servicio dentro del plazo contractual, por lo tanto, no se hace acreedor a multas por este concepto.

CLÁUSULA SEXTA: CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN. -

6.01.- El CONTRATISTA entregó a la CONTRATANTE la entrega de los bienes, acorde al siguiente detalle:

No.	DESCRIPCIÓN	LUGAR	Día	HORA
1	ADQUISICIÓN DE TINTAS REEMPLAZABLES PARA LA IMPRESORA EPSON WORK FORCE PRO WF-C579R DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO	Gobierno Parroquial	Jueves 29 de mayo del 2025	15:00pm

Ítems cumplidos del proceso de contratación: CUMPLE (X) / NO CUMPLE (-)

ITEM	CPC	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Cumple / no cumple
1	3513001183	TINTA EPSON ORIGINAL REEMPLAZABLE WORK FORCE PRO WF-C579R TO1C320 (MAGENTA)	UNIDAD	6	X
2	3513001182	TINTA EPSON ORIGINAL REEMPLAZABLE WORK FORCE PRO WF-C579R T01C220 (CYAN)	UNIDAD	6	X
3	351400011	TINTA EPSON ORIGINAL REEMPLAZABLE WORK FORCE PRO WF-C579R T01C120 (BLACK)	UNIDAD	6	X
	3513001184	TINTA EPSON ORIGINAL REEMPLAZABLE WORK FORCE PRO WF-C579R TO1C420 (YELLOW)	UNIDAD	6	X

CLÁUSULA SÉPTIMA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. -

7.01.- Se deja constancia que el Ing. Cáceres Samaniego Christian Rolando con RUC: 1400799845001 en calidad de CONTRATISTA ha cumplido a entera satisfacción de la CONTRATANTE con los términos de referencia, las características técnicas, económicas y legales requeridas para la contratación de: **ADQUISICIÓN DE TINTAS REEMPLAZABLES PARA LA IMPRESORA EPSON WORK FORCE PRO WF-C579R DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO,** según se desprende del informe técnico respectivo.

CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

8.01.- Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, las partes firman en unidad de acto. Los miembros que intervinieron se comprometen en firmar electrónicamente de conformidad con las normas y principios que regulan la firma electrónica en este mismo día.

GDDPGP-119

General Proaño, 03 de junio del 2025

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	
DIANA ELIZABETH ERAZO CALLE Lic. Erazo Calle Diana Elizabeth **ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA** **Miembro de la Comisión de recepción**	CHRISTIAN ROLANDO CACERES SAMANIEGO Ing. Cáceres Samaniego Christian Rolando **PROVEEDOR ADJUDICADO** **RUC:** 1400799845001

GDDPGP-120

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA **(IC-GADPRGP-038-2025)**

FECHA: 27-mayo-2025
ÁREA REQUIRENTE: *Secretaria*
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: *CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. CER-2025-MAY-0025*
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño* a entregar la necesidad denominada; **ADQUISICIÓN DE TINTAS REEMPLAZABLES PARA LA IMPRESORA EPSON WORK FORCE PRO WF-C579R DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO**, a entera satisfacción del *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño*, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: Cáceres Samaniego Christian Rolando
RUC: 1400799845001
TELÉFONO: 072703610 / 072525018 / 0991084349
DIRECCIÓN: 24 de Mayo y Cuenca Macas
CORREO: helpcompinfo@gmail.com

PROFORMA Nro.: 20143
FECHA: 2025-05-27
CONTACTO: 0991084349
VIGENCIA: 30 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	3513001183	TINTA EPSON ORIGINAL REEMPLAZABLE WORK FORCE PRO WF-C579R TO1C320 (MAGENTA)	UNIDAD	6	50,00	303,00
	3513001182	TINTA EPSON ORIGINAL REEMPLAZABLE WORK FORCE PRO WF-C579R T01C220 (CYAN)	UNIDAD	6	51,80	310,80
	351400011	TINTA EPSON ORIGINAL REEMPLAZABLE WORK FORCE PRO WF-C579R T01C120 (BLACK)	UNIDAD	6	51,80	310,80
	3513001184	TINTA EPSON ORIGINAL REEMPLAZABLE WORK FORCE PRO WF-C579R TO1C420 (YELLOW)	UNIDAD	6	51,80	310,80
					SUB TOTAL	***$ 1235,40***
					IVA 15%	*$ 185,31*
					TOTAL	*$ 1420,71*

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU´s).
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.
- Regirse en los Términos de Referencia para el cumplimiento de los servicios a contratar.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA Y ADMINISTRADOR:	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle en calidad de Técnico encargado del Gobierno Parroquial quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que bienes a entregar, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista. La verificación de los bienes y/o servicios estará a cargo de la Ing. Jessica Ramos en calidad de Secretaria Tesorera del gobierno

GADPGP-121

	parroquial de General Proaño quien verificará los bienes a entregar cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:	**Forma de pago:** El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño, pagará la orden de compra para la **ADQUISICIÓN DE TINTAS REEMPLAZABLES PARA LA IMPRESORA EPSON WORK FORCE PRO WF-C579R DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO**, contra entrega el 100% de lo solicitado. ***Anticipo:*** 0% ***Valor restante de la orden de compra:*** es mediante contra entrega a entera satisfacción de la entidad contratante. - **Condiciones de pago:** El proveedor presentará la respectiva acta de los bienes, informe y demás documentos habilitantes, y la respectiva factura al final de cada mes, la cual será revisada y aprobada por el Administrador de la orden de compra, quienes deberán emitir su respectivo informe, y posteriormente se deberá suscribir el Acta de Entrega Recepción. Documentos habilitantes para el pago: -Acta de entrega recepción/ si lo requiere. -Registro fotográfico de los bienes entregados/ si lo requiere -Informe del Administrador de la orden de compra. -Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva debidamente legalizada. -Factura -Cédula de identidad y Certificado de votación actualizados. -RUC. -Certificado bancario actualizado.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL plazo de ejecución para la entrega de la: **ADQUISICIÓN DE TINTAS REEMPLAZABLES PARA LA IMPRESORA EPSON WORK FORCE PRO WF-C579R DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO**, de acuerdo a lo establecido en el presente Termino de Referencia, la entrega de los bienes serán de lunes a viernes en horarios de oficina de 8:00am a 17:00pm en las oficinas del Gobierno Parroquial, una vez firmada la orden de compra de manera inmediata y el plazo contractual 30 días laborables hasta la firma del acta entrega recepción única y definitiva para cerrar la necesidad de contratación, los pagos serán contra entrega previo acta de entrega por el proveedor e informe pertinente del administrador de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las especificaciones técnicas. - Será el único responsable del cumplimiento total de la orden de compra, su responsabilidad no podrá ser cedida por ningún motivo y

GDDPGP - 122

	responderá de acuerdo con las normas establecidas para tal efecto, de conformidad con la orden de compra y la Ley. - El contratista se compromete durante la ejecución de la Orden de compra, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la orden de compra. - El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido y a lo previsto de conformidad con su proforma. - Cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen de la orden de compra suscrita. - El contratista deberá presentar el acta de entrega recepción en los 5 primeros días hábiles posteriores al periodo de ejecución, debiendo la supervisión aprobar o presentar observaciones pertinentes en el plazo de 5 días calendario, las cuales deben ser atendidas por la administradora de la Orden de Compra igualmente en el plazo de 5 días calendario.
MULTAS:	Se aplicará la multa de 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en caso lo requiera.
LUGAR DE ENTREGA:	La presente propuesta se dará en la Provincial de Morona Santiago, Cantón Morona, Parroquia General Proaño, oficinas del Gobierno Parroquial, la entrega será de lunes a viernes en horarios de oficina de 8:00am hasta las 17:00pm, de manera inmediata
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).

GADPGP -123

	- La certificación de la Secretaria – Tesorera que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.
ACEPTACIÓN:	El Ing. Cáceres Samaniego Christian Rolando con RUC No. 1400799845001 certifica e informa que los bienes cumplirán con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto integro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El articulo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pùblica – LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El articulo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada

GADPGP-124

día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO	CHRISTIAN ROLANDO CACERES SAMANIEGO
Lcdo. Joan Andrés Quezada Gallado	Ing. Cáceres Samaniego Christian Rolando
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO	**PROVEEDOR ADJUDICADO**
	RUC: 1400799845001

GADPGP-125

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROAÑO

MORONA SANTIAGO - MORONA - GENERAL PROAÑO

VIA A GUAMOTE - 072307658

RUC : 1460015130001 UE: 69980646

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Fecha de Elaboración:
lunes, 7 de abril de 2025

CERTIFICACION No:
CER-2025-ABR-0001

ESTADO:
Aprobado

Documentos de Respaldo :

En atención al MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-136, de fecha 07 de abril de 2025, en el que se autoriza emitir la certificación presupuestaria para "SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL CDI JIMBITONO B MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO Y EL MIES"

Partida Presupuestaria :

1	02.01.001.005 - 000 - 99.99.99.99 - [73.02.35] - 000.001 Servicio de Alimentación [Servicios Generales CDI]	4,941.00
	Total Partidas :	4,941.00

SON : cuatro mil novecientos cuarenta y un usd con cero ctvs

Detalle de la Certificación :

La Tesoreria del Gobierno Parroquial Rural de General Proaño, CERTIFICA que si existe la disponibilidad presupuestaria para "SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL CDI JIMBITONO B MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO Y EL MIES"

Autorizado por : JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO Andres Quezada PRESIDENTE	Elaborado por : JESSICA ELIZABETH RAMOS SANDOVAL Jessica Ramos SECRETARIA- TESORERA

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1400720338001 GADPGP-126

FACTURA

No. 001-100-000000053

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0306202501140072033800120011000000000534322694011

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 03/06/2025 16:02:17

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



RODAS CORONEL JENIFER ALICIA

MERGLAD

Dirección Matriz: Barrio: CENTRO Calle: VIA A PACCHA Numero: S/N Interseccion: SN

Dirección Sucursal: Barrio: CENTRO Calle: VIA A PACCHA Numero: S/N Interseccion: SN

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

CONTRIBUYENTE NEGOCIO POPULAR - RÉGIMEN RIMPE

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO

Identificación 1460015130001

Fecha 03/06/2025 Placa / Matrícula: Guía

Direccion: Av.2 de Abril y Julio Noguera

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
008		588.00	SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ALIMENTACION PARA LOS USUARIOS DEL CDI JIMBITONO B MEDIANTE CONVENIO CON EL MIES Y EL GADP "GENERAL PROAÑO"		3.05	0.00	0.00	0.00	1793.40

Información Adicional	
Telefono:	072307658
Email:	gadgeneralproano@gmail.com

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	1793.40

SUBTOTAL 0%	1793.40
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	1793.40
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	1793.40

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

Detalle OPIS Tramitadas en el SPI

No. Ref. BCE: 21148821 Fecha: 16/06/2025

Ent. Pública: JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO Institución: COOP. AHORRO Y CREDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA GUALAQI

Ent. Cuenta: 1220083 Nro. Cuenta: 1700010

Institución Financiera	# Ctta. Beneficiario	Monto	# Ced./Identificación	Nombre Beneficiario	Tipo Cuenta	Estado	Comprobante
COOP. AHORRO Y CREDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA GUALAQUIZA	4000017503	1,793.40	1400720338001	RODAS CORONEL JENIFER ALICIA	02	OPI ACREDITADA	Alimentacion CDI mes de May
Totales:	**1**	**1,793.40**					

GADRGP-127

GADPGP-128

PROPIETARIA: JENIFER ALICIA RODAS CORONEL
RUC: 1400720338001
DIRECCIÓN: PARROQUIA PROAÑO

ACTA DE ENTREGA–RECEPCIÓN

En la Parroquia General Proaño a los 03 del mes de junio del 2025, se procedió a realizar el acta entrega -recepción por concepto de servicios de alimentación correspondiente al mes de MAYO del 01 al 28 del 2025, para el Centro de Desarrollo Infantil JIMBITONO B; a continuación se detalla el servicio prestado:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	TOTAL
588	Alimentaciones para los niños/as del CDI JIMBITONO "B" correspondiente al mes de MAYO del 01 al 28 del 2025	$ 1.793,40
	TOTAL	$ 1.793,40

Entregué conforme

JENIFER ALICIA RODAS CORONEL
PROOVEDORA (REPRESENTANTE LEGAL)

Recibí conforme

LCDA. ELSA CASTRO
COORDINADORA CDI

GENERAL PROAÑO
GOBIERNO PARROQUIAL RURAL

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA	**(IC-GADPRGP-025-2025)**

FECHA: 07-abril-2025
ÁREA REQUIRENTE: *Presidencia*
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: *CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. CER-2025-ABR-0001*
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño* a entregar la necesidad denominada; "SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL CDI JIMBITONO B MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO Y EL MIES", a entera satisfacción del *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño*, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: Jenifer Alicia Rodas Coronel
RUC: 1400720338001
TELÉFONO: 0983152086
DIRECCIÓN: Centro vía a Paccha
CORREO: alirodas85@gmail.com

PROFORMA Nro.: 2025-003
FECHA: 07-ABRIL-2025
CONTACTO: 0983152086
VIGENCIA: 30 DÍAS

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	632300012	"SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL CDI JIMBITONO B MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO Y EL MIES"	UNIDAD	1620	3,05	4.941,00
					SUB TOTAL	***$*** 4.941,00
					IVA 0%	*$*
					TOTAL	*$ 4.941,00*

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU´s).
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.
- Regirse en los Términos de Referencia para el cumplimiento de los servicios a contratar.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA Y ADMINISTRADOR:	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Lic. Erazo Calle Diana Elizabeth en calidad de Técnico del Gobierno Parroquia de General Proaño quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que servicios a contratar, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista. La verificación de los bienes y/o servicios estará a cargo de la de la coordinadora del Centro de Desarrollo Infantil CDI Jimbitono B quien verificará los servicios a realizar cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual.

GADPGP-130

	La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:	**Forma de pago:** El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño, pagará la orden de compra para el "SERVICIOS "SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL CDI JIMBITONO B MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO Y EL MIES", contra entrega el 100% de los solicitado. ***Anticipo:*** 0% ***Valor restante de la orden de compra:*** es mediante contra entrega a entera satisfacción de la entidad contratante. - **Condiciones de pago:** El proveedor presentará la respectiva acta de los servicios mensuales, informe y demás documentos habilitantes, y la respectiva factura al final de cada mes, la cual será revisada y aprobada por el Administrador de la orden de compra, quienes deberán emitir su respectivo informe, y posteriormente se deberá suscribir el Acta de Entrega Recepción. Documentos habilitantes para el pago: -Acta de entrega recepción/ si lo requiere. -Registro fotográfico de los bienes o servicios entregados/ si lo requiere -Informe del Administrador de la orden de compra. -Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva debidamente legalizada. -Factura -Cédula de identidad y Certificado de votación actualizados. -RUC. -Certificado bancario actualizado.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL plazo de ejecución para presente proceso denominado; "SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL CDI JIMBITONO B MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO Y EL MIES", de acuerdo a lo establecido en el presente Termino de Referencia, la entrega de los servicios desde el 08 de abril hasta que se culmine la cantidad establecida en la presente necesidad con fecha estimada hasta el 30 de mayo del 2025 de los servicios de alimentación, en el Centro de Desarrollo Infantil CDI, ubicado en la comunidad de Jimbitono, una vez firmada la orden de compra, está vigente el plazo contractual 60 días hábiles posterior a ello 10 días laborables hasta la firma del acta entrega recepción única del servicios generales para cerrar la necesidad de contratación, los pagos serán de manera parcial de consumo previo informe de la coordinadora del CDI y el Administrador del Contrato
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las especificaciones técnicas.

GADPGP-131

	- Será el único responsable del cumplimiento total de la orden de compra, su responsabilidad no podrá ser cedida por ningún motivo y responderá de acuerdo con las normas establecidas para tal efecto, de conformidad con la orden de compra y la Ley. - El contratista se compromete durante la ejecución de la Orden de compra, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la orden de compra. - El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido y a lo previsto de conformidad con su proforma. - Cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen de la orden de compra suscrita. - El contratista deberá presentar el acta de entrega recepción en los 5 primeros dias hábiles posteriores al periodo de ejecución, debiendo la supervisión aprobar o presentar observaciones pertinentes en el plazo de 5 días calendario, las cuales deben ser atendidas por la administradora de la Orden de Compra igualmente en el plazo de 5 días calendario.
MULTAS:	Se aplicará la multa de 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en caso lo requiera.
LUGAR DE ENTREGA:	La presente propuesta se dará en la Provincial de Morona Santiago, Cantón Morona, Parroquia General Proaño, exteriores del gobierno parroquial.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el articulo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

GADPGP-132

DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - La certificación de la Secretaria – Tesorera que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.
ACEPTACIÓN:	La Sra. Jenifer Alicia Rodas Coronel con RUC: 1400720338001, certifica e informa que los bienes o servicios cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

GADPGP-133

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD	**CONTRATISTA**
JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO	JENIFER ALICIA RODAS CORONEL
Lcdo. Joan Andrés Quezada Gallado ***PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO***	Sra. Jenifer Alicia Rodas Coronel **PROVEEDOR ADJUDICADO** **RUC:** 1400720338001

GADPGP-134

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROAÑO
MORONA SANTIAGO - MORONA - GENERAL PROAÑO
VIA A GUAMOTE - 072307658
RUC : 1460015130001 UE: 69980646

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Fecha de Elaboración:
viernes, 17 de enero de 2025

CERTIFICACION No:
CER-2025-ENE-0005

ESTADO:
Aprobado

Documentos de Respaldo :

En atención al MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-028, de fecha 17 de enero de 2025, en el que se autoriza emitir la certificación presupuestaria para la CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"

Partida Presupuestaria :

1	01.01.004.006 - 000 - 99.99.99.99 - [73.02.55] - 000.001	Combustibles [Combustible Motoguadaña]	445.88
2	01.01.004.018 - 000 - 99.99.99.99 - [73.02.55] - 000.001	Combustibles [Combustible Escuelas Deportivas]	1,052.54
3	02.01.001.007 - 000 - 99.99.99.99 - [73.02.55] - 000.001	Combustibles [Combustible CDI]	3,846.36
4	02.01.003.003 - 000 - 99.99.99.99 - [73.02.55] - 000.001	Combustibles [Combustible Espacios Activos]	1,600.00
5	02.03.001.001 - 000 - 99.99.99.99 - [73.02.55] - 000.001	Combustibles [Combustible Dejando Huellas]	200.00
		Total Partidas :	7,144.78

SON : siete mil ciento cuarenta y cuatro usd con setenta y ocho ctvs

Detalle de la Certificación :

La Tesoreria del Gobierno Parroquial Rural de General Proaño, CERTIFICA que si existe la disponibilidad presupuestaria para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"

Autorizado por :	Elaborado por :
JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO	JESSICA ELIZABETH RAMOS SANDOVAL
Andres Quezada	
PRESIDENTE	

PETROECUADOR

ESTACIÓN DE SERVICIO

Hermanos Reinoso

Reinoso Ramon Mario Oswaldo

ESTACION DE SERVICIO HNOS REINOSO

Dirección Matriz:
AV 13 DE ABRIL Y CALLE S/N

Dirección Sucursal:
AV 13 DE ABRIL Y CALLE S/N

Contribuyente Especial Nro. 1484E

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

AGENTE DE RETENCIÓN RESOLUCIÓN Nro. NAC-DNCRASC20-00000001

R.U.C.: 0103018347001 GADPGP-135

FACTURA

No.: 004-051-000005698

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

0206202501010301834700120040510000056981234567811

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN:

2025-06-02 12:11:01

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: Normal

CLAVE DE ACCESO: 0206202501010301834700120040510000056981234567811

Razon Social: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROANO

RUC / CI / PASAPORTE: 1460015130001 2025-06-02

Email: gadgeneralproano@gmail.com **Teléfono:** 072307658

Dirección: VIA GUAMOTE

Cod. Principal	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Valor Subsidio	Precio sin Subsidio	Descr.	Subtotal
0121	65.358933	Diesel Premium	Unidad:Galones	1,56261	0,862	2,42459	0,00	102.13

SUBTOTALES (SBT):	0,00	102.13

Información Adicional:

0121 VMA1197

TOTAL SBT	102.13
SUBTOTAL 0%:	0
SUBTOTAL No objeto IVA:	0
IVA: 15	15.32
VALOR TOTAL	**117.45**

Formas de Pago:

Forma Pago	Valor	Plazo	Tiempo
OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	117.45	0	dias

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO:	182,24
AHORRO POR SUBSIDIO (Incluye Iva cuando aplique)	41,01

GDDPGP - 136

NO TIENE LOGO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROANO

R.U.C.: 1460015130001

Dirección Matriz: VIA A GUAMOTE

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

AGENTE DE RETENCION RESOLUCION No: 00001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-002-000002354

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0206202507146001513000120010020000023541234567814

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 05/06/2025 10:14:38.000

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

0206202507146001513000120010020000023541234567814

Razón Social / Nombres y Apellidos: REINOSO RAMON MARIO OSWALDO

Identificación: 0103018347001

Fecha Emisión: 02/06/2025

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	004051000005697	02/06/2025	06/2025	1.61	IVA	100.0	1.61
FACTURA	004051000005697	02/06/2025	06/2025	10.72	RENTA	0.00	0.00

Información Adicional

Direccion AV 13 DE ABRIL Y CALLE S N

Telefono .

Email .

PETROECUADOR

ESTACIÓN DE SERVICIO

Hermanos Reinoso

Reinoso Ramon Mario Oswaldo

ESTACION DE SERVICIO HNOS REINOSO

Dirección Matriz:
AV 13 DE ABRIL Y CALLE S/N

Dirección Sucursal:
AV 13 DE ABRIL Y CALLE S/N

Contribuyente Especial Nro. 1484E

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

AGENTE DE RETENCIÓN RESOLUCIÓN Nro. NAC-DNCRASC20-00000001

R.U.C.: 0103018347001 GADPGP-437

FACTURA

No.: 004-051-000005697

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

0206202501010301834700120040510000056971234567814

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN:

2025-06-02 12:07:53

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: Normal

CLAVE DE ACCESO: 0206202501010301834700120040510000056971234567814

Razon Social: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROANO

RUC / CI / PASAPORTE: 1460015130001 2025-06-02

Email: gadgeneralproano@gmail.com **Teléfono:** 072307658

Dirección: VIA GUAMOTE

Cod. Principal	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Valor Subsidio	Precio sin Subsidio	Descr.	Subtotal
0174	5.0	Extra con Etanol	Unidad:Galones	2,14435	0,23	2.37434	0,00	10.72

SUBTOTALES (SBT):	0,00	10.72

Información Adicional:

0174 MAQN56058

TOTAL SBT	10.72
SUBTOTAL 0%:	0
SUBTOTAL No objeto IVA:	0
IVA: 15	1.61
VALOR TOTAL	**12.33**

Formas de Pago:

Forma Pago	Valor	Plazo	Tiempo
OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	12.33	0	dias

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO:	0.0
AHORRO POR SUBSIDIO (incluye iva cuando aplique)	0.0

GADPGP-138

NO TIENE LOGO

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-002-000002355

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0206202507146001513000120010020000023551234567811

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 05/06/2025 10:14:23.000

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

0206202507146001513000120010020000023551234567811

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROANO

R.U.C.: 1460015130001

Dirección Matriz: VIA A GUAMOTE

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

AGENTE DE RETENCION RESOLUCION No: 00001

Razón Social / Nombres y Apellidos: REINOSO RAMON MARIO OSWALDO

Identificación: 0103018347001

Fecha Emisión: 02/06/2025

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	004051000005698	02/06/2025	06/2025	15.32	IVA	100.0	15.32
FACTURA	004051000005698	02/06/2025	06/2025	102.13	RENTA	0.00	0.00

Información Adicional

Direccion AV 13 DE ABRIL Y CALLE S N

Telefono .

Email .

Detalle OPIS Tramitadas en el SPI

Estado:

No. Ref. BCE: 21148821

Ente Publico: JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO

Nro. Cuenta: 1220083

Fecha: 16/06/2025

Institución: BANCO PICHINCHA C.A.

Nro. Cuenta: 1600022

Estado	Institución Financiera	# Cta. Beneficiario	Monto	# Ced./Ruc/Pas.	Nombre Beneficiario	Tipo Cuenta	Motivo	Observación
	BANCO PICHINCHA C.A.	2206218621	1,213.78	1400799845	CACERES SAMANIEGO CHRISTIAN	02	OPI ACREDITADA	tintas para impresora institucional
	BANCO PICHINCHA C.A.	2210005281	293.44	1400474902	HARO ZUNIGA JULIO ANDRES	02	OPI ACREDITADA	mantenimiento y lavadas de la furgonera
	BANCO PICHINCHA C.A.	2206701305	461.94	1401162423	JHERSON ARMANDO QUIJIJE PINCHU	02	OPI ACREDITADA	Servico de limpieza de areas verdes Mayo
	BANCO PICHINCHA C.A.	3396201104	112.85	0103018347001	REINOSO ROMAN MARIO	01	OPI ACREDITADA	Combustible consumo mayo
	Totales:	**4**	**2,082.01**					

GADPGP-139

Informe de Administradora de Orden de compra Nro. IC-GADPRGP-035-2025

1. GENERALIDADES

Código Necesidad de Contratación	NIC-1460015130001-2025-00002
Objeto de compra	"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"
No. de Orden de Compra	IC-GADPRGP-005-2025
Fecha de suscripción de la Orden de Compra	17 de enero de 2025
Contratista	REINOSO RAMON MARIO OSWALDO
Monto de la Orden de Compra	USD $ 7144,78
Administradora de la Orden de Compra	Lic. Erazo Calle Diana Elizabeth
Forma de pago	CONTRA-ENTREGA
Plazo de ejecución	Termino de las cantidades requeridas y hasta la firma del acta definitiva.

2. ANTECEDENTES

2.1 Con fecha 14 de enero de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-019,** el Lcdo. Andrés Quezada autoriza realizar el proceso para contratar los servicios de combustible de la furgoneta y maquinaria de la entidad.

2.2 Con fecha 14 de enero de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-010,** la Lic. Diana Erazo en calidad de técnico del Gobierno Parroquial entrega el proceso inicial en digital para revisión y aprobación misma que consta **INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN GADPRGP-2025-003** y el **TERMINO DE REFERENCIA No. GADPRGP-2025-003** del proceso denominado; "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"

2.3 Con fecha 14 de enero de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-022** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, aprueba **INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN GADPRGP-2025-003** y el **TERMINO DE REFERENCIA No. GADPRGP-2025-003** y autoriza a publicar la necesidad de contratación denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"

2.4 Con fecha 15 de enero de 2025 mediante sumilla al **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-011,** la Lic. Diana Erazo en calidad de técnico del Gobierno Parroquial entrega en digital para revisión y aprobación el **TERMINO DE REFERENCIA No. GADPRGP-2025-003** modificado la cantidad ya que se excedía el monto de la ínfima cuantía mismo que fue determinada por el proveedor y no procede a ofertar para el proceso denominado; "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"

2.5 Con fecha 17 de enero de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-013,** como responsable del proceso hago la entrega en digital para revisión y aprobación el **INSTRUMENTO DE DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL GADPGP-003**, del proceso denominado; "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"

2.6 Con fecha 17 de mayo de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-027** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, aprueba el **INSTRUMENTO DE DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL GADPGP-003** y autoriza realizar la orden de compra para el proveedor adjudicado Eco. Reinoso Ramón Mario Oswaldo para que entregue el abastecimiento de combustible mediante el proceso a contratar denominado "CONTRATACIÓN DE

SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"

2.7 Con fecha 17 de enero de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-015,** como responsable del proceso solicito disponer el Administrador de la Orden de Compra, como también autorice a quien corresponda la emisión de la certificación presupuestaria cargada a la partida 73.02.55 denominado **Combustible** los valores de 6698,00 dólares sin incluir IVA para diésel y el valor de 445,88 dólares sin incluir IVA, para que entregue el abastecimiento del combustible mediante el proceso denominado; "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"

2.8 Con fecha 17 de enero de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-028,** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, dispone a la Ing. Jessica Elizabeth Ramos Sandoval a emitir la certificación presupuestaria cargada a la partida 73.02.55 denominada 55 denominado **Combustible** los valores de 6698,00 dólares sin incluir IVA para diésel y el valor de 445,88 dólares sin incluir IVA, para que entregue el abastecimiento del combustible, mediante el proceso denominado; "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"

2.9 Con fecha 15 de enero de 2025 la Ing. Jessica Elizabeth Ramos Sandoval a emite la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA **CER-2025-ENE-0002,** aplicada a la partida 73.02.55 denominada **Combustible** por el valor de 445,88 dólares sin incluir IVA, motoguadaña; el valor de 1052,54 dólares sin incluir IVA para el proyecto Escuelas deportivas; el valor de 3846,36 dólares sin incluir IVA del proyecto CDI; el valor de 1600,00 sin incluir IVA del proyecto Espacios Activos y el valor de 200,00 dólares sin incluir IVA proyecto Dejando Huellas del proceso denominado; "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"

2.10 Con fecha 17 de enero de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-029,** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, dispone como administrador de la Orden de Compra a mi persona como responsable del proceso: Diana Elizabeth Erazo Calle misma que velare por el cumplimiento del objeto del contrato proceso denominado; "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"

2.11 Con fecha 17 de enero de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-016,** como responsable del proceso hago la entrega en digital para su respectiva legalización de la Orden de Compra **No. DE ORDEN DE COMPRA / BIEN / /OBRA (IC-GADPRGP-005-2025),** para que entregue el abastecimiento de combustible mediante el proceso denominado; "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"

2.12 Con fecha 17 de enero de 2025 mediante **Oficio No. GADPGP-PDTE -JAQ-2025-022,** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, notifica al proveedor adjudicada el Eco. Reinoso Ramón Mario Oswaldo para aprobación o rechazo de la orden de Compra **No. DE ORDEN DE COMPRA SERVICIO/ BIEN / OBRA (IC-GADPRGP-005-2025),** para que entregue abastecimiento de combustible mediante el proceso denominado; "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"

2.13 En la parroquia General Proaño, a los 17 días del mes de enero de 2025, se suscribió la Orden de Compra No. **IC-GADPRGP-005-2025** entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de General Proaño, representado legalmente por el Lcdo. Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, en su calidad de presidente; y, por otra parte, el Eco. Eco. Reinoso Ramón Mario Oswaldo con Ruc: 0103018347001 en calidad de CONTRATISTA para que entregue los servicios de alimentación del proceso denominado: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO

INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO", por un valor de (USD $ ***7144,76***) SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, los servicios esperado no incluye IVA, y un plazo de ejecución hasta la firma del acta definitiva.

2.14 De acuerdo a la orden de combustible 68, 69, 70 del mes de enero se consume la cantidad de 33.110741 galones por el valor 51,74 dólares sin IVA, que corresponde al parcial mes de ENERO, según factura 004-051-5220 del diésel furgoneta y la cantidad de 4.998157 galones por el valor de 11,79 dólares sin IVA, parcial ENERO según factura 004-051-5221 del gasolina extra con etanol motoguadaña conforme al proceso denominado "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"

2.15 Con fecha 04 de febrero de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-037,** en calidad de la Orden de Compra **No. DE ORDEN DE COMPRA / BIEN / /OBRA (IC-GADPRGP-005-2025)**, entrego el **PRIMER PARCIAL** de consumo de diésel correspondiente al mes de **ENERO** la cantidad de 33.110741 galones de diésel por el valor 51,74 dólares sin IVA, y la cantidad de 4.998157 galones de gasolina por el valor de 11,79 dólares sin IVA del proceso denominado; "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"

2.16 De acuerdo a la orden de combustible 71, 72, 73, 74, 75, 76 del mes de febrero de 2025 se consume la cantidad de 83.249861 galones de diésel por el valor 130,09 dólares sin IVA, que corresponde al segundo mes de FEBRERO, conforme al proceso denominado "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"

2.17 Con fecha 13 de marzo de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-088,** en calidad de la Orden de Compra **No. DE ORDEN DE COMPRA / BIEN / /OBRA (IC-GADPRGP-005-2025)**, entrego el **SEGUNDO PARCIAL** de consumo de diésel correspondiente al mes de **FEBRERO** la cantidad de 83.249861 galones de diésel por el valor 130,09 dólares sin IVA, del proceso denominado; "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"

2.18 De acuerdo a la orden de combustible 77,78,79,80,81,82,83 del mes de marzo del 2025 se consume la cantidad de 85.804119 galones de diésel por el valor 134,08 dólares sin IVA, y Según Orden de Combustible N° 002 la cantidad 7.858 galones de gasolina Extra por el valor de 18,91 dólares sin IVA, que corresponde al tercer parcial mes de MARZO, conforme al proceso denominado "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"

2.19 Con fecha 07 de abril de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-088-01,** en calidad de administrador de la Orden de Compra **No. DE ORDEN DE COMPRA / BIEN / /OBRA (IC-GADPRGP-005-2025)**, entrego el **TERCER PARCIAL** de consumo correspondiente al mes de **MARZO** la cantidad de 85.804119 galones de diésel por el valor 134,08 dólares sin IVA, la cantidad de 7,857659 gasolina por el valor de 18,91 sin IVA del proceso denominado; "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"

2.20 De acuerdo a la orden de combustible 84,85,86,87,88,89,90 del mes de abril del 2025 se consume la cantidad de 90,996117 galones de diésel por el valor 142,19 dólares sin IVA, que corresponde al **cuarto parcial** mes de ABRIL, conforme al proceso denominado "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"

2.21 Con fecha 06 de mayo de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-143,** en calidad de administrador de la Orden de Compra **No. DE ORDEN DE COMPRA / BIEN / /OBRA (IC-GADPRGP-005-2025)**,

entrego el **CUARTO PARCIAL** de consumo correspondiente al mes de **ABRIL** la cantidad de 90,996117 galones de diésel por el valor 142,19 dólares sin IVA del proceso denominado; "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"

2.22 De acuerdo a la orden de retiro combustible 003 del mes de mayo del 2025 se consume la cantidad de 5 galones de combustible extra por el valor 10,72 dólares sin IVA, que corresponde al **quinto parcial** mes de mayo, conforme al proceso denominado "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"

2.23 De acuerdo a la orden de combustible 91,92,93,94,95 del mes de mayo del 2025 se consume la cantidad de 65,358933 galones de diésel por el valor 102,13 dólares sin IVA, que corresponde al **tercer parcial** mes de mayo, conforme al proceso denominado "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"

3. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO.

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	333400011	"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"	GALONES DIESEL	4287
2	333100011		GALONES GASOLINA	189

3.01 DETALLE CONSUMO PARCIAL:

DETALLE	MES	CANTIDAD	EJECUTADO	POR EJECUTAR
DIESEL	ENERO	4287	33,110741	4253,889259
	FEBRERO		83,249861	4170,639398
	MARZO		85,804119	4084,835279
	ABRIL		90,996107	3993,839172
	MAYO		65,358933	3928,480239

DETALLE	MES	CANTIDAD	EJECUTADO	POR EJECUTAR
GASOLINA	ENERO	189	4,998157	184,001843
	MARZO		7,857659	176,144184
	MAYO		5	171,144184

4. MODIFICACIONES A LA ORDEN DE COMPRA

La Orden de Compra No. IC-GAPRGP-005-2025 no ha tenido ningún tipo de cambio a sus cláusulas originales.

5. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

5.1 La liquidación de plazos se determina según el siguiente detalle:

Código Necesidad de Contratación:	NIC-1460015130001-2025-00007
No. de Orden de Compra:	IC-GADPRGP-005-2025
Fecha de suscripción de la Orden de Compra:	17 de enero de 2025
Plazo de ejecución:	Termino de la cantidad requerida hasta la firma del acta definitiva.
Fecha de inicio del plazo contractual:	17 de enero de 2025

Fecha de terminación del plazo contractual:	Hasta la firma del acta definitiva
Fecha de entrega de la prestación del bien y/o servicios:	Mes de mayo del 2025
Número de días de retraso:	0
Multas por retraso:	No

Los plazos se encuentran vigentes a la fecha.

5.2 En consecuencia, se determina que el CONTRATISTA ha prestado el servicio dentro del plazo contractual, por lo tanto, no existen MULTAS por este concepto.

6. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA PARCIAL:

333400011 y **333100011** "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"

DETALLE	CANTIDAD	V. TOTAL	V. EJECUTADO	VALOR POR EJECUTAR	% EJECUTADO	MES CONSUMIDO
DIESEL	4253,889259	6698,90	51,74	6647,16	0,77%	ENERO
	4170,639398		130,09	6517,07	1,94%	FEBRERO
	4084,835279		134,08	6382,99	2,00%	MARZO
	3993,839152		142,19	6240,80	2,12%	ABRIL
	3928,480229		102,13	6138,67	1,52%	MAYO

DETALLE	CANTIDAD	V. TOTAL	VALOR EJECUTADO	VALOR POR EJECUTAR	% EJECUTADO	MES CONSUMIDO
GASOLINA	184,001843	**445,88**	11,79	434,09	2,64%	ENERO
	176,144184		18,91	415,18	4,24%	MARZO
	171,144184		10,72	410,18	2,40%	MAYO

Las filas pintadas corresponden al pago

Resumen general de gastos:

PLANILLA ÚNICA – FACTURA		
Valor factura diésel	USD $	102,13
Valor factura gasolina	USD $	10,72
(15% IVA)	USD$	16,93
(-) Descuento por multas (0 días)	USD $	0,00
DESCUENTO 100% IVA	USD$	-16,93
DESCUENTO 0% RENTA	USD$	0,00
Valor a pagar	**USD $**	**112,85**

El valor a pagar es de **(USD $ 112,85) CIENTO DOCE CON 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**.

***Las retenciones o facturas se realizaran conforme al RUC del proveedor adjudicado, a cargo de la persona encargada del área financiera.**

7. MULTAS

No existen multas aplicables al CONTRATISTA.

8. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El Eco. Mario Oswaldo Reinoso Ramón con Ruc: 0103018347001 en calidad de CONTRATISTA, cumplió a entera satisfacción de la CONTRATANTE con todas las obligaciones contractuales establecidas en la Orden de Compra No. IC-GADPRGP-005-2025, así como con las características técnicas, económicas y legales correspondientes.

GDOPGP-145

No.	CPC	DESCRIPCIÓN	LUGAR	MES	HORA
1	333400011 333100011	"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"	Estación de servicio Hermanos Reinoso	MAYO del 2025	Cuando se amerite la necesidad según orden de retiro

9. CONCLUSIONES

Se concluye que los servicios solicitados del proceso denominado; "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO", fueron recibidos a entera satisfacción de la entidad contratante durante el mes de mayo.

10. RECOMENDACIONES

Se recomienda cancelar la respectiva factura por la prestación del servicio al PROVEEDOR.

11. MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Se adjunta, facturas y ordenes de retiro

General Proaño, 04 de junio de 2025.

ELABORADO POR:
Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle **ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA IC-GADPRGP-005-2025**

GADPGP-146

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA **(IC-GADPRGP-005-2025)**

FECHA: 17-ENERO-2025
ÁREA REQUIRENTE: *Presidencia*
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: *CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. CER-2025-ENE-0005*
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño* a entregar la necesidad denominada; "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO", a entera satisfacción del *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño*, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: REINOSO RAMON MARIO OSWALDO
RUC: 0103018347001
TELÉFONO: 07 2322439
DIRECCIÓN: AV. 13 de abril Proaño
CORREO: gasolinera-macas@hotmail.com

PROFORMA Nro.: 1588
FECHA: 2025-01-15
CONTACTO: 07 2322439
VIGENCIA: 30 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	333400011	"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"	GALONES DIESEL	4287	**1,562609**	**6698,90**
2	333100011		GALONES GASOLINA	189	**2,35913**	**445,88**
					SUB TOTAL	***$ 7144,78***
					IVA 15%	*$ 1071,72*
					TOTAL	*$ 8216,50*

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's).
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.
- Regirse en los Términos de Referencia para el cumplimiento de los servicios a contratar.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA Y ADMINISTRADOR:	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Lic. Erazo Calle Diana Elizabeth en calidad de técnico del Gobierno Parroquial de General Proaño, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que servicios a contratar, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista. La verificación de los bienes y/o servicios estará a cargo del Sr. Luis Fernando Villavicencio Landi en calidad de Chofer del Gobierno

GADPGP-147

	Parroquial quien verificará los servicios a realizar cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:	**Forma de pago:** El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño, pagará la orden de compra para el "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO" No habrá anticipo. Los pagos se realizarán de manera POST-PAGO, es decir que una vez consumido el servicio se pagará previa la presentación de la respectiva factura de consumo mensual de combustible dentro de los 10 primeros días del mes subsiguiente, por medio de trasferencia bancaria. ***Anticipo:*** 0% ***Valor restante de la orden de compra:*** es mediante contra entrega a entera satisfacción de la entidad contratante. - **Condiciones de pago:** El proveedor presentará la respectiva acta de los servicios mensuales, informe y demás documentos habilitantes, y la respectiva factura al final de cada mes, la cual será revisada y aprobada por el Administrador de la orden de compra, quienes deberán emitir su respectivo informe, y posteriormente se deberá suscribir el Acta de Entrega Recepción. Documentos habilitantes para el pago: -Acta de entrega recepción/ si lo requiere. -Registro fotográfico de los bienes entregados/ si lo requiere -Informe del Administrador de la orden de compra. -Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva debidamente legalizada. -Factura -Cédula de identidad y Certificado de votación actualizados. -RUC. -Certificado bancario actualizado.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL plazo de ejecución para presente proceso denominado; "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO", para cumplir la entrega de los servicios previo a la orden de compra de manera inmediata desde la recepción de la orden de compra emitida por la entidad hasta el que se cumpla la cantidad establecida, una vez se haya cumplido en su totalidad se emitirá la firma del acta entrega recepción única del servicios generales para cerrar la necesidad de contratación, los pagos serán de manera parcial de consumo previo informe el Administrador del Contrato

GADPGP-148

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las especificaciones técnicas. - Será el único responsable del cumplimiento total de la orden de compra, su responsabilidad no podrá ser cedida por ningún motivo y responderá de acuerdo con las normas establecidas para tal efecto, de conformidad con la orden de compra y la Ley. - El contratista se compromete durante la ejecución de la Orden de compra, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la orden de compra. - El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido y a lo previsto de conformidad con su proforma. - Cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen de la orden de compra suscrita. - El contratista deberá presentar el acta de entrega recepción en los 5 primeros dias habiles posteriores al periodo de ejecución, debiendo la supervisión aprobar o presentar observaciones pertinentes en el plazo de 5 días calendario, las cuales deben ser atendidas por la administradora de la Orden de Compra igualmente en el plazo de 7 días calendario.
MULTAS:	Se aplicará la multa de 1x1000, por cada dia de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en caso lo requiera.
LUGAR DE ENTREGA:	La presente propuesta se dará en la Provincial de Morona Santiago, Cantón Morona, Parroquia General Proaño, exteriores del gobierno parroquial.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pùblica.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

GADPGP-149

DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - La certificación de la Secretaria – Tesorera que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.
ACEPTACIÓN:	El Eco. Mario Oswaldo Reinoso Ramón con RUC: 0103018347001 informa que los bienes cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto integro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

GADPGP-150

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD	**CONTRATISTA**
JOAN ANDRÉS QUEZADA GALLARDO	MARIO OSWALDO REINOSO RAMON
Lcdo. Joan Andrés Quezada Gallado	Eco. Mario Oswaldo Reinoso Ramón
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO	**PROVEEDOR ADJUDICADO**
	RUC: 0103018347001

GADPGP-451

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROAÑO

MORONA SANTIAGO - MORONA - GENERAL PROAÑO

VIA A GUAMOTE - 072307658

RUC : 1460015130001 UE: 69980646

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Fecha de Elaboración:
domingo, 23 de marzo de 2025

CERTIFICACION No:
CER-2025-MAR-0007

ESTADO:
Aprobado

Documentos de Respaldo :

En atención al MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-119, de fecha 23 de marzo de 2025, en el que se autoriza emitir la certificación presupuestaria para CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGISTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL.

Partida Presupuestaria :

1	04.01.001.031 - 000 - 99.99.99.99 - [73.02.05] - 000.001 Espectáculos Culturales y Sociales [LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROA]	62,800.00

Total Partidas : 62,800.00

SON : sesenta y dos mil ochocientos usd con cero ctvs

Detalle de la Certificación :

La Tesoreria del Gobierno Parroquial Rural de General Proaño, CERTIFICA que si existe la disponibilidad presupuestaria. para CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGISTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL.

Autorizado por : JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO Andres Quezada PRESIDENTE	Elaborado por : JESSICA ELIZABETH RAMOS SANDOVAL Jessica Ramos SECRETARIA- TESORERA

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1400628580001 GADPGP-152

FACTURA

No. 001-100-000000032

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1006202501140062858000120011000000000324705003019

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 10/06/2025 14:20:52

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



CARRENO CONCHA FLOR IBELIA

WILSONIDOS

Dirección Matriz: Calle: RIOBAMBA Numero: SN Interseccion: NUEVE DE OCTUBRE

Dirección Sucursal: Barrio: 3 DE NOVIEMBRE Calle: 3 DE NOVIEMBRE Numero: S/N Interseccion: SIN NOMBRE

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO

Identificación 1460015130001

Fecha 10/06/2025 Placa / Matrícula: Guía

Direccion: Av. 2 de abril y Julio Noguera

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
001		1.00	CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL		56510.00	0.00	0.00	0.00	56510.00

Información Adicional	
Telefono:	072307658
Email:	gadgeneralproano@gmail.com

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	56510.00

SUBTOTAL 15%	56510.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	56510.00
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 15%	8476.50
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	64986.50

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

GADPGP-153

NO TIENE LOGO

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-002-000002359

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1006202507146001513000120010020000023591234567816

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 17/06/2025 10:48:42.000

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

1006202507146001513000120010020000023591234567816

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROANO

R.U.C.: 1460015130001

Dirección Matriz: VIA A GUAMOTE

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

AGENTE DE RETENCION RESOLUCION No: 00001

Razón Social / Nombres y Apellidos: CARRENO CONCHA FLOR IBELIA

Identificación: 1400628580001

Fecha Emisión: 10/06/2025

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001100000000032	10/06/2025	06/2025	8476.50	IVA	100.0	8476.50
FACTURA	001100000000032	10/06/2025	06/2025	56510.00	RENTA	2.75	1554.03

Información Adicional

Direccion	RIOBAMBA Y NUEVE DE OCTUBRE
Telefono	0996462504
Email	florcarreno0208@gmail.com

Detalle OPIS Tramitadas en el SPI

del Ecuador

o. Ref. BCE: 21154041
ión Pública: JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO
ro. Cuenta: 1220083

Fecha: 17/06/2025
Institución: COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO
Nro. Cuenta: 3700114

icia	Institución Financiera	# Cta. Beneficiario	Monto	# Ced. Identidad	Nombre Beneficiario	Tipo Cuenta	Estado	Observación
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	1951538	54,955.97	1400628580	CARREnO CONCHA FLOR IBELIA	02	OPI ACREDITADA	LOGISTICA FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAnO
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	2638398	1,536.55	0601506348001	CARREnO CONCHA TERESA DE JESUS	02	OPI ACREDITADA	LOGISTICA ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DIA DE LA FAMILIA
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	1967579	1,877.50	1401097942	VILLA KUMPANAN HEIDY NICOL	02	OPI ACREDITADA	logistica en homenaje ala ninez de las escuelas deportivas
	Totales:	**3**	**58,370.02**					

GADGP-154

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD MENOR CUANTÍA DE SERVICIOS PROCESO DENOMINADO; - CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL."."., código: MCS-GADPRGP1460015130001-2025-00001

CONTRATO No GADPGP-001-MCS-2025

COMPARECIENTES:

En la parroquia General Proaño, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, a los tres días del mes de junio del dos mil veinticinco, comparecen, por una parte, la comisión de recepción designada por la máxima autoridad de la entidad contratante, integrada por: Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle en calidad de Administradora del Contrato y única responsable del proceso y, por otra Sra. Flor Ibelia Carreño Concha con **RUC:** 1400628580001, en calidad de CONTRATISTA; quienes, en cumplimiento del Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en concordancia con los Arts. 316 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 288 establece que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 52 establece que "las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características. La Ley establecerá los mecanismos de control de calidad y los procedimientos de defensa de las consumidoras y consumidores; y las sanciones por vulneración de estos derechos, la reparación e indemnización por deficiencias, daños o mala calidad de bienes y servicios y por la interrupción de los servicios públicos que no fuera ocasionada por caso fortuito o fuerza mayor

Que, el Art. 250 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula que "El territorio de las provincias amazónicas forman parte de un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental del planeta. Este territorio constituirá una circunscripción territorial especial para la que existirá una planificación integral recogida en una ley que incluirá aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales..." El Art. 259 de la misma Constitución también prescribe que: "Con la finalidad de precautelar la biodiversidad del ecosistema amazónico, el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas de desarrollo sustentable que adicionalmente, compensen las inequidades de su desarrollo y consoliden la soberanía". - En el mismo sentido se pronuncian los Arts. 11 y 12 del Código de Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

Que, el Art. 112 Art. 326.- **Liquidación del contrato.-** En la liquidación económico contable del contrato se dejará constancia de lo ejecutado, se determinarán los valores recibidos por el contratista, los pendientes de pago o los que deban deducírsele o deba devolver por cualquier concepto, aplicando los reajustes correspondientes. Podrá también procederse a las compensaciones a que hubiere lugar. La liquidación final será parte del acta de recepción definitiva.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en R.O.-S- N°. 395, de 4 de agosto del 2008 y reformada en el R.O. S-S N° 496 del 09 de febrero del 2024 se expide la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en el Art. 1, numeral 4, señala que las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo.

CÓDIGO ORGÀNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, COOTAD:

"Art. 64.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÀNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. RGLOSNCP:

"Artículo 42.- Fase preparatoria. - (Sustituido por el Art. 4 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022).- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación.

"Artículo 44.- Determinación de la necesidad. - (Sustituido por el Art. 5 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31- III2022; Y Reformado por el Art. 6 num. 22 del D.E. 206,R.O. 524-3S, 22-III-2024).- La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.

Para los supuestos de contratación bajo la modalidad contractual ingeniería, procura y construcción la determinación de necesidad deberá incluir un análisis de los requisitos mencionados en el tercer inciso del artículo 56.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 136.- **Procedimiento.-** (Reformado por el Art. 6 del D.E. 488, R.O. 104-2S, 13-VII-2022).- Para las contrataciones previstas en los números 1 y 3 del artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la entidad contratante convocará exclusivamente a los proveedores que sean micro o pequeñas empresas, artesanos o actores de la economía popular y solidaria, domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato; y que estén interesados en participar. Posteriormente, se realizarán las etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, presentación y apertura de ofertas, y convalidación de errores de corresponder.

Los proveedores invitados y habilitados que estén en condiciones de suministrar el bien o prestar el servicio, presentarán sus manifestaciones de interés a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, en las cuales podrán mejorar las condiciones técnicas o económicas definidas por la entidad contratante, sin afectar la calidad del bien o servicio ofertado con observancia de los principios que rigen la contratación pública.

LEY ORGÀNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LOSNCP:

Art. 52.1.- Art. 51.- Contrataciones de menor cuantía.- (Sustituido por el Art. 13 de la Ley. s/n, R.O. 100-2S, 14X-2013; y Reformado por la Disp. Reformatoria Tercera num. 13 de la Ley s/n, R.O. 496-2S, 9-II2024).-

Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1. Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2. Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

3. Si fuera imposible aplicar los procedimientos dinámicos previstos en el Capítulo II de este Título o, en el caso que una vez aplicados dichos procedimientos, éstos hubiesen sido declarados desiertos; siempre que el presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

En los casos de los numerales 1 y 3 se podrá contratar directamente; para el efecto, se contará con al menos tres proformas, salvo el caso de manifiesta imposibilidad.

En el caso previsto en el numeral 2 se adjudicará el contrato a un proveedor registrado en el RUP escogido por sorteo público de entre los interesados en participar en dicha contratación. Aquellos proveedores que a la fecha de la publicación del procedimiento mantuvieran vigentes contratos de ejecución de obra, adjudicados a través del procedimiento de menor cuantía, cuyos montos individuales o acumulados igualaren o superaren el coeficiente establecido en el numeral 2 de este artículo, no podrán participar en procedimiento de menor cuantía de obras alguno hasta que hayan suscrito formalmente la recepción provisional de el o los contratos vigentes.

Si por efectos de la entrega recepción de uno o varios contratos el monto por ejecutar por otros contratos fuere inferior al coeficiente antes indicado, el proveedor será invitado y podrá participar en los procedimientos de menor cuantía de obras.

En el caso de obras, mientras no exista recepción provisional de un contrato adjudicado previamente a través de un procedimiento de menor cuantía de obras, este contratista no podrá adjudicarse otro contrato por este procedimiento en la misma entidad contratante, sea por adjudicación directa o consorcio.

Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la entidad contratante, y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el SERCOP.

La fase pre contractual de las contrataciones de menor cuantía será ágil, transparente y promoverá la concurrencia de proveedores, por lo que el SERCOP adoptará el flujo de etapas que más se adecúe para cumplir con esta finalidad.

La proforma será considerada como la oferta y su tiempo de validez será el fijado por la entidad contratante.

Se cumple el proceso bajo lo siguiente:

1.1 Que, Con fecha 19 de marzo del 2025 de conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 43 del Reglamento de la LOSNCP, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución el Lic. Andrés Quezada Gallardo mediante MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-110, misma que dispone realizar el proceso de logística para CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL.

1.2 Que, Con fecha 20 de marzo 2025 la Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle mediante MEMORANDO No. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-096, solicita la reforma al PAC, y el CPC del proceso denominado: CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL.

1.3 Que, Con fecha 20 de marzo del 2025 el Lic. Andrés Quezada Gallardo mediante MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-115, se autoriza realizar la reforma al PAC con el CPC 911240012, cargada a la partida presupuestaria 73.02.05 denominada Espectáculos Culturales y sociales por el valor de 63.083,00 p proceso: CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL.

1.4 Que, Con, fecha 20 de marzo 2025 la Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle mediante MEMORANDO No. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-096, entrega para revisión y aprobación para solicitar la recepción de proformas: INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN GADPRGP-2025-017, TÉRMINOS DE REFERENCIA GADPRGP-2025-017, CERTIFICACIÓN N° CATE GADPRGP-TA-DEEC-2025-012, CERTIFICACIÓN PAC NRO. GADPRGP-TA-DEEC-2025-003, PERFIRL DEL PROYECTO con la necesidad denominada; CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL.

1.5 Que, Con fecha 20 de marzo de 2025 el Lic. Andrés Quezada Gallardo mediante MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-116, aprueba INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN GADPRGP-2025-017, TÉRMINOS DE REFERENCIA GADPRGP-2025-017, CERTIFICACIÓN N° CATE GADPRGP-TA-DEEC-2025-012, CERTIFICACIÓN PAC NRO. GADPRGP-TA-DEEC-2025-003, PERFIRL DEL PROYECTO para la recepción de proformas del proceso denominado: CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL.

1.6 Que, Con, fecha 23 de marzo 2025 la Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle mediante MEMORANDO No. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-098, entrega para revisión y aprobación ESTUDIO DE MERCADO PARA EL PRESUPUESTO REFERENCIAL GADPRGP-2025-003 del proceso denominado; CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL.

1.7 Que, Con fecha 23 de marzo de 2025 el Lic. Andrés Quezada Gallardo mediante MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-118, aprueba ESTUDIO DE MERCADO PARA EL PRESUPUESTO REFERENCIAL GADPRGP-2025-003 y autoriza realizar el pliego del proceso denominado; CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL.

1.8 Que, Con fecha 23 de marzo 2025 la Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle mediante MEMORANDO No. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-099, se solicita disponer la emisión de la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA a cargo de la partida 73.02.05 denominada Espectáculos Culturales y Sociales por el valor de 62.800 sin IVA según estudio de mercado, de la misma manera se solicita designe la COMISIÓN TECNICA para la etapa precontractual proceso denominado; CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL.

1.9 Que, Con fecha 23 de marzo de 2025 el Lic. Andrés Quezada Gallardo mediante MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-119, autoriza a la Ing. Jessica Ramos en calidad de Secretaria Tesorera a realizar la certificación presupuestaria a cargo de la partida 73.02.05 denominada Espectáculos Culturales y Sociales por el valor de 62.800 sin IVA, proceso denominado; CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL.

1.10 Que, Con fecha 23 de marzo de 2025 mediante CERTIFICACIÓN DISPONIBILIDAD FINANCIERA la Ing. Jessica Ramos en calidad de secretaria tesorera emite la certificación presupuestaria número CER-2025-MAR-0007, , por el valor de

62.800,00 dólares sin IVA, a cargo de la partida 73.02.05 denominada Espectáculos Culturales y Sociales , proceso CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL.

1.11 Que, Con fecha 23 de marzo de 2025 el Lic. Andrés Quezada Gallardo mediante MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-120, , dispone al Ing. Jhoel Rivadeneira en calidad de técnico del Gobierno Parroquial ser parte de la COMISIÓN TECNICA del proceso precontractual denominado: CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL.

1.12 Que, Con fecha 23 de marzo 2025 la Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle mediante MEMORANDO No. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-100, , entrega en digital para revisión y aprobación del pliego y cronograma del USHAY código de procedimiento MCS-GADPRGP1460015130001-2025-00001 proceso denominado; " CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL.".

1.13 Que, Con fecha 23 de marzo de 2025 el Lic. Andrés Quezada Gallardo mediante MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-121, aprueba el pliego y cronograma del USHAY código de procedimiento MCS-GADPRGP1460015130001-2025-00001 proceso denominado; " CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL.", mismo que autoriza a su respectiva publicación.

1.14 Que, Con, fecha 23 de marzo de 2025 el Lic. Andrés Quezada Gallardo mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADPGP-PRESIDENTE-2025-007, autoriza el inicio del proceso precontractual, aprueba el pliego y cronograma, designa al Ing. Jhoel Rivadeneira como delegado de la comisión técnica para que lleve adelante, la fase Precontractual y designa a la Lic. Diana Erazo que publique la presente necesidad de contratación Menor Cuantía de Servicios mediante código: *N°* MCS-GADPRGP1460015130001-2025-00001 " CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL.".

1.15 Que, Con, fecha 2025-03-24 11:00:00 la Lic. Diana Erazo Calle publicó la necesidad de contratación Menor Cuantía de Servicios en el Portal de Compras Públicas según código: *N°* MCS-GADPRGP1460015130001-2025-00001 denominado " CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL.".

1.16 Que, Con, fecha 27 de marzo de 2025 mediante **ACTA 001 PREGUNTAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES**, se deja en constancia que se efectuó la etapa respectiva dentro del procedimiento *N°* MCS-GADPRGP1460015130001-2025-00001 denominado " CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL.".", constata que NO EXISTEN preguntas para este proceso entendiéndose que todo lo establecido en pliegos y demás documentos relevantes están claros para el proveedor.

Conforme al cronograma establecido, la fecha límite para las preguntas fue hasta las 2025-03-26 17:00:00pm.

1.17 Que, Con, fecha 31 de marzo de 2025 mediante **ACTA 002 APERTURA DE OFERTAS Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES**, se deja en constancia que se efectuó la etapa respectiva dentro del procedimiento *N°* MCS-GADPRGP1460015130001-2025-00001 denominado " CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL.".", constata que NO EXISTEN preguntas para este proceso entendiéndose que todo lo establecido en pliegos y demás documentos relevantes están claros para el proveedor.

Conforme al cronograma establecido, la fecha límite para la entrega de la propuesta fue hasta las 2025-03-28 17:00:00pm y convalidación de errores para solicitar fue hasta 2025-03-31 10:56:16am se procede con el análisis de convalidación de errores de las oferta presentada.

1.18 Que, Con, fecha 03 de abril de 2025 mediante **ACTA 003 CALIFICACIÓN DE OFERTA**, s una vez cumplidas las etapas previas se procedió a la calificación de las ofertas, bajo la metodología cumple / no cumple en base a los parámetros

propuestos en los pliegos, donde se determinó que el oferente: CARREÑO CONCHA FLOR IBELIA con RUC: 1400628580001 por el valor de $ 56.510,00 (CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100) dólares de los Estados Unidos de América *N°* MCS-GADPRGP1460015130001-2025-00001 denominado " CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL."."., cumple íntegramente con todos los requisitos mínimos exigidos por la institución en los pliegos, especificaciones técnicas para el presente proceso y de acuerdo al cronograma del proceso se realiza el proceso de termino para la adjudicación conforme el Art 88, del Reglamento General A La Ley Orgánica Del Sistema Nacional De Contratación Pública;

Conforme al cronograma establecido, la fecha límite estimada para la adjudicación fue hasta las 2025-04-03 18:00:00

1.19 Que, Con, fecha 03 de abril de 2025 mediante **ACTA 003 CALIFICACIÓN DE OFERTA**, una vez cumplidas las etapas previas se procedió a la calificación de las ofertas, bajo la metodología cumple / no cumple en base a los parámetros propuestos en los pliegos, donde se determinó que el oferente: CARREÑO CONCHA FLOR IBELIA con RUC: 1400628580001 por el valor de $ 56.510,00 (CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100) dólares de los Estados Unidos de América *N°* MCS-GADPRGP1460015130001-2025-00001 denominado " CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL."."., Cumple íntegramente con todos los requisitos mínimos exigidos por la institución en los pliegos de acuerdo a los parámetros de calificación.

1.20 Que, Con, fecha 04 de abril del 2025 mediante Memorando Nro. GADPGP-JR-2025-0057-M el Ing. Jhoel Rivadeneira en calidad de encargado del proceso precontractual, entrega el informe de resultados previo a la adjudicación del proceso código *N°* MCS-GADPRGP1460015130001-2025-00001 denominado " CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL."."

1.21 Que, Con, fecha 04 de abril de 2025 el Lic. Andrés Quezada Gallardo mediante MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-132, aprueba el informe de resultados y autoriza realizar la resolución de adjudicación código de procedimiento MCS-GADPRGP1460015130001-2025-00001 proceso denominado; " CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL."."

1.22 Que, Con, fecha 04 de abril de 2025 mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADPGP-PRESIDENTE-2025-009, el Lic. Andrés Quezada Gallardo en calidad de presidente resuelve Adjudicar el proceso Menor Cuantía de Servicios código: MCS-GADPRGP1460015130001-2025-00001 proceso denominado; " CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL."., *al oferente* CARREÑO CONCHA FLOR IBELIA con RUC: 1400628580001 por el valor de $ 56.510,00 (CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100) dólares de los Estados Unidos de América.

1.23 Que, Con, fecha 04 de abril del 2025 mediante Memorando Nro. GADPGP-JR-2025-0001-O el Ing. Jhoel Rivadeneira en calidad de encargado del proceso precontractual, notifica a la Sra. Carreño Concha flor Ibelia en calidad de proveedor adjudicado del proceso código *N°* MCS-GADPRGP1460015130001-2025-00001 denominado " CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL."., misma que solicita la garantía técnica póliza del buen uso del anticipo según establece el pliego que es el 10% del valor del contrato.

1.24 Que, Con, fecha 23 de marzo de 2025 mediante los Pliegos del Procedimiento de Menor Cuantía de Servicios del proceso de contratación signado con el código MCS-GADPRGP1460015130001-2025-00001, cuyo objeto es " CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL."., aprobados mediante Resolución Administrativa de Inicio RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADPGP-PRESIDENTE-2025-007, en su parte pertinente señala *"Anticipo: Se otorgará un anticipo de 10%. Se otorgará un anticipo correspondiente del valor adjudicado el cual será utilizado directamente en actividades relacionadas al contrato. Previo a la suscripción del contrato, el adjudicatario por decisión propia podrá renunciar a recibir el monto del anticipo, decisión que deberá ser presentada por escrito a la*

entidad contratante. Los adjudicatarios, previo a la suscripción del contrato, podrán solicitar el cambio de forma de pago para que este sea del cien por ciento contra entrega. (...)"

1.25 Que, Con. fecha 04 de abril del 2025 mediante Memorando Nro. GADPGP-JR-2025-0059-M el Ing. Jhoel Rivadeneira en calidad de encargado del proceso precontractual, informa a la máxima autoridad el estado del proceso y la culminación de su comisión proceso código *N°* MCS-GADPRGP1460015130001-2025-00001 denominado " CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL.".

1.26 Que, Con, fecha 08 de abril del 2025 mediante Oficio. General-MCS-02 la Sra. Carreño Concha Flor Ibelia en calidad de proveedor adjudicada informa que renuncia al anticipo que establece el pliego con el fin de cumplir con el cronograma establecido por la entidad proceso código *N°* MCS-GADPRGP1460015130001-2025-00001 denominado " CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL.".

1.27 Que. Con. fecha 09 de abril del 2025 mediante Memorando Nro. GADPGP-JR-2025-0062-M el Ing. Jhoel Rivadeneira en calidad de encargado del proceso precontractual, informa a la máxima autoridad sobre la renuncia del anticipo de la proveedora Carreño Concha Flor Ibelia proceso código *N°* MCS-GADPRGP1460015130001-2025-00001 denominado " CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL.".

1.28 Que, Con, fecha 11 de abril de 2025 el Lic. Andrés Quezada Gallardo mediante MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-140 dispone a la Ing. Jessica Ramos Secretaria Tesorera a realizar la resolución de rechazo al anticipo y después el respectico el contrato, proceso Menor Cuantía de Servicios código: MCS-GADPRGP1460015130001-2025-00001 proceso denominado; " CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL."., *al oferente* CARREÑO CONCHA FLOR IBELIA con RUC: 1400628580001 por el valor de $ 56.510,00 (CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100) dólares de los Estados Unidos de América.

1.29 Que, Con, fecha 11 de abril de 2025 el Lic. Andrés Quezada Gallardo mediante MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-141 dispone a la Lic. Diana Erazo Técnico del Gobierno Parroquial como administradora del contrato e informa el cambio del cronograma de actividades a realizarse, proceso Menor Cuantía de Servicios código: MCS-GADPRGP1460015130001-2025-00001 proceso denominado: " CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL."., según RLOSNCP [illegible] Administración del contrato.

1.30 Que, Con, fecha 11 de abril del 2025 la Lic. Diana Erazo mediante OFICIO No. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-09 notifica a la Sra. Carreño Concha Flor Ibelia en calidad de proveedor adjudicada el cambio de cronograma para llevar a cabalidad el cumplimiento del proceso código: MCS-GADPRGP1460015130001-2025-00001 proceso denominado; " CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL.".

1.31 Que, Con, fecha 11 de abril del 2025 la Ing. Jessica Ramos Secretaria Tesorera del Gobierno Parroquial mediante Memorando No. GADPGP-SECR-TES-JRS-2025-017, entrega en digital la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RENUNCIA DE ANTICIPO No. GADPGP-PRESIDENTE-2025-010 y el CONTRATO MCS código: MCS-GADPRGP1460015130001-2025-00001 proceso denominado; " CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL.".

1.32 Que, Con fecha 14 de abril del 2025 se firma el **CONTRATO GADPGP-001-MCS-2025** del proceso código: MCS-GADPRGP1460015130001-2025-00001 proceso denominado; " CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL."., en calidad de representante legal el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, en su calidad de presidente de la entidad contratante, a quien en adelante se le denominará

CONTRATANTE; y, por otra parte la Sra. Flor Ibelia Carreño Concha con **RUC:** 1400628580001, a quien se le denominará CONTRATISTA por el valor de 56.510, 00 dólares de los estados unidos de américa, con un plazo de 30 días.

1.33 Que. Con fecha 28 de mayo del 2025 la Sra. FLOR IBELIA CARREÑO CONCHA con **RUC:** 1400628580001, entrega el informe de cumplimiento según **CONTRATO GADPGP-001-MCS-2025** del proceso código: MCS-GADPRGP1460015130001-2025-00001 proceso denominado; " CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL."., para revisión previo al pago.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN. –

2.01.- Objeto de contratación:

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	911240012	" CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL."."	GLOBAL	1

Ítems a entregar:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
	PRESENTACIÓN DE AGENDAS Y CANDIDATAS	
1	SERVICIO DE LOGÍSTICA SILLAS CON FORRO BLANCO Y LAZO DE COLOR A DEFINIR	20
2	LOGÍSTICA DE MESA CON MANTELERÍA.	1
3	LOGÍSTICA DE RAMOS DE FLORES MEDIANOS CON ROSAS	3
4	LOGÍSTICA DE BANDAS SUBLIMADAS PARA CANDIDATAS A REINA DE LA PARROQUIA.	3
5	LOGÍSTICA DE BANDAS SUBLIMADAS PARA CANDIDATAS A REINA DE LA FERIA.	3
6	LOGÍSTICA (PARA BRINDIS: VINO BIZCOTELAS, COPAS DE VIDRIO	30
7	LOGÍSTICA DE PRESENTADOR CON AMPLIA EXPERIENCIA EN PRESENTACIÓN DE EVENTOS	1
8	PREPARACIÓN DE LAS CANDIDATAS A REINA DE LA PARROQUIA (INCLUYE MAQUILLAJE, VESTIMENTA, MODELAJE)	1
9	ARTISTA LOCAL	1
10	SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN DOS CAJAS ACTIVAS Y DOS SUBAJOS , DOS INALÀMBRICOS , UNA CONSOLA DIGITAL DE 18 CANALES	1
11	LOGÍSTICA DE DOS CARPAS DE SEIS POR SEIS TIPO CIRCO	2
12	LOGÍSTICA DE UN ATRIL	1
	PREGON DE FIESTAS	
13	LOGÍSTICA DE UNA AMPLIFICACIÓN: 04 CAJAS ORIGINALES (CAJAS PASIVAS); 2 SUB BAJOS ORIGINALES, 4 MICS SHURE BETA 58 CON PEDESTAL, 2 MICS INALAMBRICOS, 2 MONITORES B3, TOMAS DE ENERGIA, CONSOLA DIGITAL BERINGER, CONSOLA ANALOGA DE 12 CANALES, 2 LUCES ROBÒTICAS	1
14	CARRO ALEGÓRICO ESTILO PLATAFORMA DECORADO, 20 METROS DE FALDÓN BLANCO Y 10 METROS DE TELA DE COLOR A DEFINIR Y TRES BASES PARA EL EQUILIBRIO DE LAS CANDIDATAS PARA 3 CANDIDATAS Y LA REINA.	1
14	SERVICIO MUSICAL DE UNA BANDA DE PUEBLO CON 9 INTEGRANTES	1
15	LOGÍSTICA DE UN ATRIL	1

	SERVICIO DE UNA CASTILLO DE 4 PISOS	
	PAQUETE # 1 DE LUCES PIROTECNICAS:	
	1 CASTILLO DE 5 PISO CON EL REMATE DE UNA PIEZA MECANICA EN FORMA DE FLOR Y ESTRELLA	
	1 VACA LOCA O TORITO PIROTECNICO	
	1 DANZANTE O CHIGUAGUA	
	DETALLE DE LOS PRODUCTOS DE LUCES TIPO DISNEY PARA SU EVENTO	
	10 CARCASAS 3 PULGADAS. - (10 BOMBARDAS, FORMANDO PEONIAS, CRISANTEMOS, ABEJITAS, PALMERAS DE 3 PULGADAS DE DIÁMETRO Y EXPLOSIÓN.)	
	10 CARCASA DE 4 PULGADAS. –(10 BOMBARDAS DE 4 PULGADAS EN DIFERENTES FIGURAS)	
	1 CARCASA DE 5 PULGADAS. –(1 BOMBARDAS DE 5 PULGADAS EN DIFERENTES FIGURAS)	
	1 CARCASA DE 6 PULGADAS. –(1 BOMBARDAS DE 6 PULGADAS EN DIFERENTES FIGURAS)	
	1 TORTA 19 TIROS CASCABEL (19 BOMBARDAS O CARCASAS EFECTO DE RAYO LUZ MULTICOLOR Y REMATE DE 3 EXPLOSIONES DE TRUENO)	
	1 TORTA 19 TIROS PALMERA TROPICAL- (19 BOMBARDAS O CARCASAS EFECTO DE RAYO LUZ MULTICOLOR Y REMATE DE 3 EXPLOSIONES DE TRUENO)	
16	1 TORTA 19 TIROS CASCABEL. - (19 BOMBARDAS O CARCASAS VERDES, AZULES, ROJOS, AMARILLO Y CRACKER EN EL CENTRO, TODO UN FESTIVAL DE COLOR)	1
	1 TORTA 19 TIROS EMPERADOR ROMANO. - (19 BOMBARDAS O CARCASAS DE COLORES PLATA CON PEQUEÑAS FLORECILLAS Y SONIDOS FUERTES QUE VIBRAN EN EL CIELO)	
	1 TORTA 19 TIROS GRAN AFRODITA. - (19 BOMBARDAS O CARCASAS QUE DESTELLAN UN EFECTO ORO ESCARCHA BRILLANTE TITILANTE)	
	1 TORTA AVANICO DE 49 TIROS (49 BOMBARDAS EN PALMERA EN EFECTO LLORONA)	
	1 TORTA 19 TIROS CASCABEL (19 BOMBARDAS O CARCASAS EFECTO DE RAYO LUZ MULTICOLOR Y REMATE DE 3 EXPLOSIONES DE TRUENO)	
	1 TORTA 19 TIROS PALMERA TROPICAL- (19 BOMBARDAS O CARCASAS EFECTO DE RAYO LUZ MULTICOLOR Y REMATE DE 3 EXPLOSIONES DE TRUENO)	
	1 TORTA 19 TIROS CASCABEL. - (19 BOMBARDAS O CARCASAS VERDES, AZULES, ROJOS, AMARILLO Y CRACKER EN EL CENTRO, TODO UN FESTIVAL DE COLOR)	
	1 TORTA 19 TIROS EMPERADOR ROMANO. - (19 BOMBARDAS O CARCASAS DE COLORES PLATA CON PEQUEÑAS FLORECILLAS Y SONIDOS FUERTES QUE VIBRAN EN EL CIELO)	
	1 TORTA 19 TIROS GRAN AFRODITA. - (19 BOMBARDAS O CARCASAS QUE DESTELLAN UN EFECTO ORO ESCARCHA BRILLANTE TITILANTE)	
	1 TORTA 19 TIROS EXPLOCION GALACTIVA. - (19 BOMBARDAS O CARCASAS QUE DESTELLAN UN EFECTO ORO ESCARCHA BRILLANTE TITILANTE)	
17	PRESENTADOR CON AMPLIA EXPERIENCIA EN PRESENTACIÓN DE EVENTOS	1
18	SERVICIO DE UNA CARPA DE 6X6 TIPO CIRCO	1
19	LOGÍSTICA DE SILLAS FORRADAS CON COBERTOR COLOR BLANCO Y LOS COLORES DEL LAZO A DEFINIR	20

20	ARTISTA LOCAL.	2
21	LOGÍSTICA DE UN ARREGLO FLORAL FLORES NATURALES	2
22	LOGÍSTICA PARA PERIFONEO QUE CONSTA DE UN VEHÍCULO UNA CAJA AMPLIFICADA CON ACCESO A UNA DEPÓSITO DE MÚSICA Y UN CONVERTIDOS DE MÍNIMO 1000 WATTS	10
23	LOGÍSTICA DE UN ESCENARIO INCLUYE UNA ESTRUCTURA METÁLICA DE 4.50M X 2M DE 6 TABLEROS CON UNA ALTURA DE 1¿0,50CM DE ALTO CON FALDÓN NEGRO	1
24	SERVICIO DE LIMPIEZA DEL POST EL EVENTO	1
25	PLAN DE CONTIGENCIA	1
	ELECCIÓN DE LA REINA	
26	LOGÍSTICA DE UN ARTISTA LOCAL INTERPRETANDO MÚSICAS RANCHERA DE ACORDE A LA OCASIÓN	1
27	LOGÍSTICA DE UN ARTISTA CANTONAL INTERPRETANDO MÚSICA DEL PENTAGRAMA NACIONAL	1
28	LOGÍSTICA DE UN ARTISTA PROVINCIAL INTERPRETANDO MÚSICA URBANA Y DIFERENTES GÉNEROS	1
29	ARTISTA NACIONAL (YO ME LLAMO QUE INTERPRETE MÚSICA ROMÁNTICA DEL AYER	1
30	LOGÍSTICA DE PRESENTADOR CON AMPLIA EXPERIENCIA EN PRESENTACIÓN DE EVENTOS	2
31	LOGÍSTICA DE GUARDIAS DE SEGURIDAD	5
32	CORONA MATERIAL : ALEACIÓN DE ZINC, DIAMANTES DE IMITACIÓN , CRISTAL COLOR A CONVENIR TAMAÑO: APROXIMADAMENTE 4,8 PULGADAS DE DIÁMETRO ,2,1 PULGADAS DE ALTURA , EL PESO ES DE 6,53 OZ . EL TAMAÑO ES ADECUADO PARA LA CABEZA	1
33	BANDA BORDADA, CON EL ESCUDO Y A COLOR DE LA INSTITUCIÓN.	3
34	LOGÍSTICA DE UN ESCENARIO INCLUYE UNA ESTRUCTURA METÁLICA DE 4.50M X 2M DE 15 TABLEROS CON UNA ALTURA DE 1 METRO CON 10 CM INCLUYE CON FALDÓN NEGRO	1
35	RAMO DE FLORES MEDIANOS CON ROSAS	3
36	LOGÍSTICA DE UN ESCENARIO INCLUYE UNA ESTRUCTURA METÁLICA DE 4.50M X 2M DE 6 TABLEROS CON UNA ALTURA DE 0,50CM DE ALTO CON FALDÓN NEGRO	1
37	**SISTEMA LINE ARRAY** 8 CAJAS ACTIVAS LINE ARRAY CON ENTRADA DPS (96KHZ DE FRECUENCIA CON MOSTREO DE 64 BITS) POTENCIA CLASE D DE TERCERA GENERACION 4000W CONTINUOS (142DB) 4 CAJAS ACTIVAS MUSICSON SUBWOOFER 218DA DE 18" CON ENTRADA DPS (96KHZ DE FRECUENCIA CON MOSTREO DE 64 BITS) POTENCIA CLASE D DE TERCERA GENERACION 4800W CONTINUOS (145DB) 2 MARCO DE ELEVACIÓN 2 TECLES DE 2 TONELADAS 2 FAJAS DE 2 TONELADAS **FRON FILL** 4 CAJAS ACTIVAS MUSICSON DOUGLAS-12 (SISTEMA AUTOAMPLIFICADO DE 2 VIAS). **EQUIPO DE SALA**	1

	LA CONSOLA DE F.O.H	
	1 CONSOLA ALLEN HEATH SQ7 32 ENTRADA X 16 AUXILIARES.	
	1 CONSOLA PARA MONITORES ALLEN HEATH SQ6	
	1 EXPANSOR DE AUDIO ALLEN&HEATH GX4816 DE 96KHZ.	
	STANDS	
	20 STANDS CON BOOM O BRAZO REGULABLE GRANDES	
	4 STANDS CON BOOM O BRAZO REGULABLE PEQUEÑOS	
	6 CLAMPS	
	40 CABLES DE MICROFONO	
	10 CABLES DE INSTRUMENTO ½ A ¼	
	3 SUB SNAKES DE 12 Y 8 CANALES DE 15 METROS CADA UNA	
	SISTEMAS DE MONITORES	
	4 SISTEMAS DE MONITOR AURICULAR INALAMBRICO DOBLE PERSONAL SENNHEISER EW IEM G4 TWIN.	
	4 MONITORES DE 12" YAMAHA D 12 AUTOAMPLIFICADOS CON COBERTURA DE 50 X 50. ENTRADA DSP (96HKZ DE FRECUENCIA CON MOSTREO DE 64 BITS) POTENCIA CLASE D DE TERCERA GENERACION 700W CONTINUOS (133 DB)	
	2 SIDE FILL MUSICSON DOUGLAS-12 (SISTEMA AUTOAMPLIFICADO DE 2 VIAS).	
	2 BAJOS DE ESCENARIO MUSICSON BP-218.	
	4 MONITORES DE 15" JBL 715 AUTOAMPLIFICADOS CON COBERTURA DE 50 X 50. ENTRADA DSP (96HKZ DE FRECUENCIA CON MOSTREO DE 64 BITS) POTENCIA CLASE D DE TERCERA GENERACION 700W CONTINUOS (133 DB)	
	3 MONITORES DE 15" HK AUDIO LINEAR 3 115 FA AUTOAMPLIFICADOS CON COBERTURA DE 50 X 50. ENTRADA DSP (96HKZ DE FRECUENCIA CON MOSTREO DE 64 BITS) POTENCIA CLASE D DE TERCERA GENERACION 700W CONTINUOS (133 DB)	
38	SERVICIO DE ILUMINACIÓN	1
	16 BEAM SHARPY 7R MOVING HEAD LIGHTS	
	20 TACHOS LED PAR 64 10 C/U WATTS	
	8 WASH LED BEST VISION.	
	4 MINI BLOTUS PARA EL PUBLICO	
	1 CAMARA DE HUMO	
	1 CONSOLA M.A LIGHTING DOT2	
39	LOGÍSTICA DE PANTALLAS	1
	1) CENTRAL DE 4 X 2 METROS DE PANTALLA DEL OUTDOOR DE 2,9 PITCH DE M MÁS 2 TÓTEMS DE 0,50X1	
	2) DOS PANTALLAS LATERALES DE 3X2 METROS CUADRADOS	

	3) UN PROCESADOR DE VIDEO	
	4) UN CIRCUITO DE 2 CÁMARAS DE VIDEO HD	
	5) MEZCLADORA DE VIDEO ATREM BLACK MAGIC DESIGN	
40	LOGÍSTICA DE SERVICIO DE SILLAS PLÁSTICAS CON FORROS CON FALDÓN BLANCO Y LAZOS DE COLOR A CONVENIR	100
41	LOGÍSTICA DE 3 MESAS DEL JURADO 3 SILLAS 1 MESA DE ESCRUTINIOS	1
42	DECORACIÓN DEL ESCENARIO CON 10 METROS DE JARDINERAS 4 RAMOS FLORALES FALDONES DE COLORES A DEFINIR	1
43	LOGÍSTICA DE CÁTERIN INCLUYE GASEOSAS Y AGUAS	1
44	ACOMETIDA ELÉCTRICA	2
45	LOGÍSTICA DE UNA MÁQUINA DE CONFETI Y 8 PIROTECNIAS FRÍAS	1
46	PLAN DE CONTINGENCIA	1
47	SERVICIO DE LIMPIEZA POST EVENTO	1
48	ALFOMBRA COLOR ROJO DE 10 METROS DE LARGO Y UN METRO DE ANCHO	1
49	LOGÍSTICA DE UN ATRIL	1
	FINAL DEL INDOR	
50	LOGÍSTICA DE UNA MESAS CON UN DIÁMETRO DE DOS POR 0.85 CM CON SUS RESPECTIVOS MANTELES PARA LAS MESA DE AUTORIDADES	1
51	SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN DOS CAJAS ACTIVAS Y DOS SUB BAJOS , DOS INALÁMBRICOS , UNA CONSOLA DIGITAL DE 18 CANALES	1
	FERIA CANINA	
52	SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN DOS CAJAS ACTIVAS Y DOS SUD BAJOS , DOS INALÁMBRICOS , UNA CONSOLA DIGITAL DE 18 CANALES	1
53	PODIUM (1, 2 Y 3)	1
54	LOGÍSTICA DEL EVENTO DE FERIA CANINA	1
	NOCHE CULTURAL EN LOS FESTIVALES DE DANZAS	
55	LOGÍSTICA PARA EL EVENTO DESDE EQUIPO DE AMPLIFICACIÓN P.A) 04 CAJAS JBL ORIGINALES XR500 (CAJAS PASIVAS) 2 SUB BAJOS ORIGINALES 4 MICS CON PEDESTAL 2 MICS INALÁMBRICOS MONITORES 2 MONITORES ACTIVOS TOMAS DE ENERGÍA CONSOLAS CONSOLA DIGITAL BERINGER CONSOLA ANALOGA DE 12 CANALES ILUMINACIÓN 2 ROBÓTICAS	1
56	SERVICIO DE DECORACIÓN CON 9 METRO DE FALDÓN NEGRO INCLUYE (CORTINA, LETRAS, FLORES)	1
57	LOGÍSTICA DE UN ATRIL	1
58	LOGÍSTICA DE SILLAS Y MESAS DE AUTORIDADES CON SUS RESPECTIVAS MANTELERÍA	1

59	LOGÍSTICA DE PRESENTADOR CON AMPLIA EXPERIENCIA EN PRESENTACIÓN DE EVENTOS	1
60	LOGÍSTICA DE UN ESCENARIO INCLUYE UNA ESTRUCTURA METÁLICA DE 4.50M X 2M DE 6 TABLEROS CON UNA ALTURA DE 1 CON 0,50CM DE ALTO CON FALDÓN NEGRO	1
61	BANDA Y BUFANDA SEÑORES PROAÑENSES.	2
	FERIA AGRÍCOLA Y GANADERA	
63	PLAN DE CONTINGENCIA	1
64	LOGÍSTICA DE UN ESCENARIO INCLUYE UNA ESTRUCTURA METÁLICA DE 4.50M X 2M DE 6 TABLEROS CON UNA ALTURA DE 1¿0.50CM DE ALTO CON FALDÓN NEGRO	1
65	SERVICIO DE LOGÍSTICA INCLUYE DECORACIÓN FALDONES 3 RAMOS DE FLORES	1
66	SERVICIO DE LOGÍSTICA DE SILLAS CON FORRO PARA AUTORIDADES (TARIMA)	15
67	LOGÍSTICA DE CARPA TIPO CIRCO PARA CAMERINO DE CANDIDATAS QUE CUBRA LAS CUATRO PAREDES	1
68	LOGÍSTICA DE CARPA TIPO CIRCO PARA TARIMA EXTERIOR.	2
69	LOGÍSTICA PARA EL EVENTO DESDE EQUIPO DE AMPLIFICACIÓN P.A) 04 CAJAS JBL ORIGINALES XR500 (CAJAS PACIVAS) 2 SUB BAJOS ORIGINALES 4 MICS CON PEDESTAL 2 MICS INALÁMBRICOS MONITORES 2 MONITORES ACTIVOS TOMAS DE ENERGÍA CONSOLAS CONSOLA DIGITAL BERINGER CONSOLA ANALOGA DE 12 CANALES ILUMINACIÓN	1
70	LOGÍSTICA DE PRESENTADOR CON AMPLIA EXPERIENCIA EN PRESENTACIÓN DE EVENTOS	1
71	LOGÍSTICA DE MESAS PARA EL INCLUYE JURADO 3 SILLAS 1 MESA DE ESCRUTINIOS	1
72	LOGÍSTICA DE ARTISTAS DE LA LOCALIDAD	2
73	CORONA MATERIAL : ALEACIÓN DE ZINC, DIAMANTES DE IMITACIÓN , CRISTAL COLOR A CONVENIR TAMAÑO: APROXIMADAMENTE 4,8 PULGADAS DE DIÁMETRO ,1 PULGADAS DE ALTURA , EL PESO ES DE 4,53 OZ . EL TAMAÑO ES ADECUADO PARA LA CABEZA	1
74	LOGÍSTICA DE CATERING PARA AUTORIDADES	1
75	BANDA BORDADA, CON EL ESCUDO Y A COLOR DE LA INSTITUCIÓN PARA LA REINA, Y BANDAS ESCARCHADAS EN TELA GAMUZA PARA LAS DEMÁS DIGNIDADES	3
76	LOGÍSTICA DE UN RAMO DE FLORES	3
77	LOGÍSTICA DE UN PREPARADOR PARA LAS CANDIDATAS A REINAS DE LA FERIA GANADERA	
78	LOGÍSTICA DE UNA CUADRILLA CÓMICA INCLUYE PAYA SITOS TOREROS	1
79	ALQUILER DE CABALLOS PARA LA PREPARACIÓN DE LAS CANDIDATAS DOS DÍAS ANTES DEL EVENTOS EN EL RECINTO FERIAL	1

80	LOGÍSTICA DE UN CHAGRA INCLUYE CABALLO Y UNA REPRESENTACIÓN ARTISTICA INCLUYE BAILE	1
81	LOGÍSTICA DE UNA ARTISTA NACIONAL	1
82	LOGÍSTICA DE TRES TOROS DE PUEBLO	1
83	LOGÍSTICA DE UN JINETE	1
84	LOGÍSTICA DE UN SHOW DE ALTA ESCUELA	1
85	LOGÍSTICA DE UN PONY PARA TOMA DE FOTOS CON LOS NIÑOS	1
86	CARPA CON SILLAS Y MESAS PARA COMIDA DE AUTORIDADES.	1
87	SERVICIO DE LOGÍSTICA INCLUYE 20 MESAS Y SILLAS CON FORRO BLANCO Y LAZOS A CONVENIR Y MANTELERIA PARA 20 EMPRENDEDORES.	20
88	LOGÍSTICA PARA LA ADECUACIÓN DE LOS ESTABLOS CON UN MATERIAL DE ACUERDO AL ESTABLO	100
89	LOGÍSTICA DE BANDERINES.	10
90	LOGÍSTICA DE ACOMETIDA ELÈCTRICA	2
91	LOGÍSTICA DE KIT DE GANADEROS	35
92	LOGÍSTICA DE SONIDO Y AMPLIFICACIÓN 08 CAJAS RCF ORIGINALES HDL 20 (CAJAS ACTIVAS) 4 SUB BAJOS DOBLES RCF 9007 ORIGINALES 4 MICS SHURE BETA 58 CON PEDESTAL 2 BOOMPER PARA COLGADO MONITORES 4 MONITORES B3 TOMAS DE ENERGIA CONSOLAS CONSOLA DIGITAL MIDAS M32 1 MEDUSA DIGITAL MIDAS DL 32 1 MEDUSA ANALOGA DE 48X16 1 ESPLITERA 2 MEDUSA DE ESCENARIO DE 8 CANALES	1
93	LOGÍSTICA DE ILUMINACIÓN 4 BEAM SHARPY CLAY PAKY 7R 4 MA 10 PAR LEDS DE 15W TACHOS MAQUINA DE HUMO INTERNA ESCENARIO METALICO DE 1.20 DE ALTO TABLEROS DECOLOR NEGRO 1MA LIGHTING DOT2	1
94	LOGÍSTICA DE UN ARTISTA A NIVEL NACIONAL DE YO ME LLAMO	1
95	LOGÍSTICA DE UN ARTISTA A NIVEL NACIONAL GRUPO FEMENINO	1
96	LOGÍSTICA DE CARPAS	10
97	LOGÍSTICA DE GUARDIAS DE SEGURIDAD EN LA CUATRO EN MAÑANA Y SEIS EN EN LA NOCHE	10
98	SERVICIO DE UN GENERADOS DE ENERGÍA DE 10000 KB	1
99	SERVICIO DE LIMPIEZA DEL RECINTO FERIAL.	1

100	LOGÍSTICA DE UN ATRIL	1
	MISA EN ACCIÓN DE GRACIA	
101	ARREGLOS FLORALES	1
102	OFERTORIO	1
	DESFILE CÍVICO	
103	LOGÍSTICA DE UN ATRIL	1
104	LOGÍSTICA DE BANDERAS PARA POSTES.	25
105	LOGÍSTICA DE UNA CARPA DE 6X3 PARA (OFRENDA FLORAL) TIPO TOLDO	2
106	LOGÍSTICA DE 15 SILLAS FORRADAS CON FALDÓN BLANCO Y LAZOS A CONVENIR	15
107	LOGÍSTICA DE UN SONIDO QUE COSTA DE 2 CAJAS AMPLIFICADAS	1
108	LOGÍSTICA DE UNA OFRENDA FLORAL	2
109	PLAN DE CONTINGENCIA	1
110	LOGÍSTICA DE UN ESCENARIO INCLUYE UNA ESTRUCTURA METÁLICA DE 4.50M X 2M DE 9 TABLEROS CON UNA ALTURA DE 1¿0.50CM DE ALTO CON FALDÓN NEGRO	1
111	LOGÍSTICA DE LONAS DESFILE PARA LOS GRUPOS CON UNA MEDIDA 3CM X1CM	10
112	LOGÍSTICA DE UN ANIMADOR PARA EL EVENTO	1
113	LOGÍSTICA DE UNA BANDA DE PUEBLO	1
114	LOGÍSTICA DE UNA AMPLIFICACIÓN RODANTE QUE CONSTA DE UN VEHÍCULO UNA CAJA AMPLIFICADA Y UN CONVERTIDOR DE CORRIENTE DE 100 WATS	10
115	LOGÍSTICA DE UNA OFRENDA FLORAL,	1
116	LOGÍSTICA DE CARPAS TIPO TOLDO DE TRES POR TRES	2
117	LOGÍSTICA DE SILLAS CON FORRO BLANCO Y LAZOS A CONVENIR PARA AUTORIDADES (TARIMA)	20
118	ARREGLOS FLORALES	2
119	LOGÍSTICA SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN: 04 CAJAS ORIGINALES XR500 (CAJAS PASIVAS). PIVEY ORIGINALES. 4 MICS SHURE BETA 58 CON PEDESTAL, 2 MICS INALAMBRICOS, . TOMAS DE ENERGIA, CONSOLA ANALOGA DE 12 CANALES ILUMINACIÓN 2 ROBÓTICAS	1
120	LOGÍSTICA DE SONIDO Y AMPLIFICACIÓN DE 4 CAJAS ACTIVAS Y DOS SUBAJOS DE 16 PULGADAS 4 INALÁMBRICO Y 6 MICRÓFONOS CON CABLE PARA SESIÓN SOLEMNE	1
121	LOGÍSTICA DE SILLAS CON FORRO	75
122	LOGÍSTICA DE UN ESCENARIO INCLUYE UNA ESTRUCTURA METÁLICA DE 4.50M X 2M DE 9 TABLEROS CON UNA ALTURA DE 1¿0.50CM DE ALTO CON FALDÓN NEGRO	1
123	LOGÍSTICA DE MESA DE AUTORIDADES PARA 6 PERSONAS CON MANTELERÍA Y DECORACIÓN; CORTINAS, LETRAS Y ARREGLOS FLORALES	1
124	LOGÍSTICA PARA BRINDIS: VINO, COPAS DE VIDRIO 2. MESEROS.	100
125	LOGÍSTICA DE DECORACIÓN PARA FOTOS. CON CORTINAS DE TELA ARREGLOS FLORALES Y ESTRUCTURAS DE ACUERDO AL DISEÑO A CONVENIR	1
126	LOGÍSTICA DE UN ARTISTA LOCAL	1
127	LOGÍSTICA DE MESAS PARA AUTORIDADES INVITADAS DE 6 PUESTOS. (CON MANTELERÍA)	12
128	LOGÍSTICA DE PLACAS RECORDATORIAS	10
129	LOGÍSTICA DE UN ATRIL	1
130	LOGÍSTICA DE LIMPIEZA DESPUÉS DEL EVENTO CÍVICO.	1
	FERIA DE EMPRENDEDORES	

131	LOGÍSTICA DE UN ANIMADOR EN LA MAÑANA Y EN LA TARDE	1
132	LOGÍSTICA DE ARTISTAS DE LA LOCALIDAD	2
133	LOGÍSTICA DE MESAS DE AUTORIDADES PARA 8 PERSONAS	1
134	LOGÍSTICA DE UNA LONA INTERIOR "FERIA DE LA ORQUÍDEA"	1
135	LOGÍSTICA DE UN ATRIL	1
136	LOGÍSTICA DE UNA ACOMETIDA ELÉCTRICA PARA EMPRENDEDORES.	2
137	LOGÍSTICA DE UN ESCENARIO INCLUYE UNA ESTRUCTURA METÁLICA DE 4.50M X 2M DE 9 TABLEROS CON UNA ALTURA DE 1 CM DE ALTO CON FALDÓN NEGRO	1
138	SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN: 04 CAJAS ORIGINALES XR500 (CAJAS PASIVAS), 2 SUB BAJOS ORIGINALES, 4 MICS SHURE BETA 58 CON PEDESTAL, 2 MICS INALÁMBRICOS, 2 MONITORES B3, TOMAS DE ENERGÍA, CONSOLA DIGITAL BERINGER Y CONSOLA ANÁLOGA DE 12 CANALES	1
139	LOGÍSTICA DE CARPAS DE 3X3 TIPO TOLDO	40
140	LOGÍSTICA DE MESAS CON MANTELERÍA FALDÓN BLANDO Y EL LAZO A CONVENIR Y SILLA	60
141	LOGÍSTICA DE RECUERDOS A LOS EXPOSITORES (PLACAS)	20
142	PLAN DE CONTINGENCIA	1
143	LOGÍSTICA DE UN DJ TODO EL DÍA	1

NOCHE DE LA CONFRATERNIDAD

144	LOGÍSTICA DE UN ANIMADOR	1
145	LOGÍSTICA DE UN ARTISTA PROVINCIAL	1
146	LOGÍSTICA DE UN GRUPO MUSICAL PROVINCIAL QUE INTERPRETE GÉNEROS DE ROCK LATINO Y VARIOS GÉNEROS MUSICALES	1
147	LOGÍSTICA DE UN ARTISTA NACIONAL YO ME LLAMO	1
148	LOGÍSTICA DE UN ARTISTA NACIONAL CECY NARVÁEZ	1
149	GUARDIAS DE SEGURIDAD	6
150	ACOMETIDA	2
151	• 8 CAJAS ACTIVAS LINE ARRAY MUSICSON FALCON 212 DA CON ENTRADA DPS (96KHZ DE FRECUENCIA CON MOSTREO DE 64 BITS)	1
	POTENCIA CLASE D DE TERCERA GENERACION 4000W CONTINUOS (142DB)	
	• 4 CAJAS ACTIVAS MUSICSON SUBWOOFER 218DA DE 18" CON ENTRADA DPS (96KHZ DE FRECUENCIA CON MOSTREO DE 64 BITS)	
	POTENCIA CLASE D DE TERCERA GENERACION 4800W CONTINUOS (145DB)	
	• 2 MARCO DE ELEVACIÓN	
	• 2 TECLES DE 2 TONELADAS	
	• 2 FAJAS DE 2 TONELADAS	
	FRON FILL	
	• 4 CAJAS ACTIVAS MUSICSON DOUGLAS-12 (SISTEMA AUTOAMPLIFICADO DE 2 VIAS).	
	EQUIPO DE SALA	
	LA CONSOLA DE F.O.H	
	• 1 CONSOLA ALLEN HEATH SQ7 32 ENTRADA X 16 AUXILIARES.	
	• 1 CONSOLA PARA MONITORES ALLEN HEATH SQ6	
	• 1 EXPANSOR DE AUDIO ALLEN&HEATH GX4816 DE 96KHZ.	

	STANDS	
	• 20 STANDS CON BOOM O BRAZO REGULABLE GRANDES	
	• 4 STANDS CON BOOM O BRAZO REGULABLE PEQUEÑOS	
	• 6 CLAMPS	
	• 40 CABLES DE MICROFONO	
	• 10 CABLES DE INSTRUMENTO ½ A ¼	
	• 3 SUB SNAKES DE 12 Y 8 CANALES DE 15 METROS CADA UNA	
	SISTEMAS DE MONITORES	
	• 4 SISTEMAS DE MONITOR AURICULAR INALAMBRICO DOBLE PERSONAL SENNHEISER EW IEM G4 TWIN.	
	• 4 MONITORES DE 12" YAMAHA D 12 AUTOAMPLIFICADOS CON COBERTURA DE 50 X 50. ENTRADA DSP (96HKZ DE FRECUENCIA CON MOSTREO DE 64 BITS) POTENCIA CLASE D DE TERCERA GENERACION 700W CONTINUOS (133 DB)	
	6 SIDE FILL MUSICSON DOUGLAS-12 (SISTEMA AUTOAMPLIFICADO DE 2 VIAS).	
	2 BAJOS DE ESCENARIO MUSICSON BP-218.	
	• 4 MONITORES DE 15" JBL 715 AUTOAMPLIFICADOS CON COBERTURA DE 50 X 50. ENTRADA DSP (96HKZ DE FRECUENCIA CON MOSTREO DE 64 BITS) POTENCIA CLASE D DE TERCERA GENERACION 700W CONTINUOS (133 DB)	
	• 3 MONITORES DE 15" HK AUDIO LINEAR 3 115 FA AUTOAMPLIFICADOS CON COBERTURA DE 50 X 50. ENTRADA DSP (96HKZ DE FRECUENCIA CON MOSTREO DE 64 BITS) POTENCIA CLASE D DE TERCERA GENERACION 700W CONTINUOS (133 DB)	
152	LOGÍSTICA DE ILUMINACIÓN	1
	16 BEAM SHARPY 7R MOVING HEAD LIGHTS	
	• 20 TACHOS LED PAR 64 10 C/U WATTS	
	• 8 WASH LED BEST VISION.	
	• 4 MINI BLOTUS PARA EL PUBLICO	
	• 1 CAMARA DE HUMO	
	• 1 CONSOLA M.A LIGHTING DOT2	
153	LOGÍSTICA DE PANTALLA LED 3X6 METROS	1
	- SEPARACIÓN ENTRE LEDS PITCH 2.8	
	- DISTRIBUCIÓN DE 36 PANELES DE 50CM X 100CM	
	- CANTIDAD DE LEDS POR PANEL 128X256	
	- IMPERMEABILIDAD IP65 (PANTALLA PARA EXTERIORES)	
	- ANGULO DE VISIÓN: 160 GRADOS HORIZONTAL Y VERTICAL	
	- BRILLO HASTA 5000 CD/M2	
	- ENERGÍA PROMEDIO: 280 W/M2	
	- FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN: 2000MHZ	
	PROCESADOR LVP 605S	
	- ENTRADAS HDMI, DVI, VGA	
	- RESOLUCIÓN HASTA 1080P	
	- PIP AND POP	
	- TARJETA DE ENVÍO CON CONEXIÓN ETHERNET	
	CIRCUITO CERRADO	

- MACBOOK PRO 15" I7 RAM 8 GB	
- 2 CÁMARAS FULL HD 1080P	
- MIXER DE VIDEO BLACKMAGIC DESIGN ATEM TELEVISIÓN STUDIO CON 8 ENTRADAS SDI/HDMI Y 4 SALIDAS SDI	
- CAPTURADORA DE VIDEO BLACKMAGIC DESIGN ULTRA MINI STUDIO CON ENTRADAS HDMI Y SDI 1080I	
- MONITOR LG DE 18 PULGADAS	

Cronograma a ejecutar:

DETALLE	FECHAS	HORA	responsables	lugar
Presentación de agendas y candidatas	Lunes 14 de abril	16:00PM	Presidente, personal y organizaciones	Centro de bienestar wakan
Randimpa Proañense	Jueves 24 de abril	9:00AM		Calles de la parroquia
Pregón de fiestas	Jueves 24 de abril de	16:00PM		Calles de la parroquia Redondel vía a Riobamba
Elección de la Reina	Viernes 25 de abril de	19:00PM		Espacios cubierto
misa parroquial	Viernes 11 de abril	7:30PM		Iglesia de la parroquia
Final de indor	Sábado 26 de abril	12:00PM		Espacio cubierto de la parroquia
Feria canina	Domingo 27 de abril	14:00pm		Espacio cubierto de la parroquia
Noche cultural en los festivales de danzas	Viernes 2 de mayo	19:00pm		Espacio cubierto de la parroquia
Feria Agrícola y ganadera	Sábado 3 de mayo	9:00am		Recinto ferial en la comunidad de Domono
Show de feria		7:00pm		
misa en acción de gracias	Viernes 09 de mayo	9:00am		Parque central
Desfile cívico y sesión solemne		10:00am 11:00am		Espacio cubierto de la parroquia
Feria de emprendedores	Sábado 10 de mayo	9:00am hasta 5:00pm		Exteriores del Gobierno Parroquial
Noche de la confraternidad		7:00pm		Espacio cubierto de la parroquia

2.02.- Forma de pago: CONTRA-ENTREGA.

2.03.- **Plazo de ejecución:** Treinta (30) días desde la suscripción del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES OPERATIVAS. –

3.01.- La prestación del servicio de la presente contratación que se recibe fue entregada en los lugares establecidos de acuerdo al contrato No **GADPGP-001-MCS-2025**

CLÁUSULA CUARTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA. –

4.01.- La liquidación económica por la prestación del servicio de acuerdo a la cantidad efectivamente ejecutada se presenta según el siguiente detalle:

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	911240012	" CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL."	GLOBAL	1	56.510,00	56.510,00

Liquidación de precios unitarios:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	V. UNITARIO	V.TOTAL
	PRESENTACIÓN DE AGENDAS Y CANDIDATAS			
1	SERVICIO DE LOGÍSTICA SILLAS CON FORRO BLANCO Y LAZO DE COLOR A DEFINIR	20	2,00	40,00
2	LOGÍSTICA DE MESA CON MANTELERÍA	1	50,00	50,00
3	LOGÍSTICA DE RAMOS DE FLORES MEDIANOS CON ROSAS	3	10,00	30,00
4	LOGÍSTICA DE BANDAS SUBLIMADAS PARA CANDIDATAS A REINA DE LA PARROQUIA.	3	10,00	30,00
5	LOGÍSTICA DE BANDAS SUBLIMADAS PARA CANDIDATAS A REINA DE LA FERIA.	3	10,00	30,00
6	LOGÍSTICA (PARA BRINDIS: VINO BIZCOTELAS, COPAS DE VIDRIO	30	2,00	60,00
7	LOGÍSTICA DE PRESENTADOR CON AMPLIA EXPERIENCIA EN PRESENTACIÓN DE EVENTOS	1	200,00	200,00
8	PREPARACIÓN DE LAS CANDIDATAS A REINA DE LA PARROQUIA (INCLUYE MAQUILLAJE, VESTIMENTA, MODELAJE)	1	600,00	600,00
9	ARTISTA LOCAL	1	150,00	150,00
10	SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN DOS CAJAS ACTIVAS Y DOS SU BAJOS , DOS INALÁMBRICOS , UNA CONSOLA DIGITAL DE 18 CANALES	1	700,00	700,00
11	LOGÍSTICA DE DOS CARPAS DE SEIS POR SEIS TIPO CIRCO	2	80,00	160,00
12	LOGÍSTICA DE UN ATRIL	1	50,00	50,00
	PREGÓN DE FIESTAS			
13	LOGÍSTICA DE UNA AMPLIFICACIÓN: 04 CAJAS ORIGINALES (CAJAS PASIVAS); 2 SUB BAJOS ORIGINALES, 4 MICS SHURE BETA 58 CON PEDESTAL, 2 MICS INALÁMBRICOS, 2 MONITORES B3, TOMAS DE ENERGÍA, CONSOLA DIGITAL BERENGUER, CONSOLA ANÁLOGA DE 12 CANALES, 2 LUCES ROBÓTICAS	1	600,00	600,00
14	CARRO ALEGÓRICO ESTILO PLATAFORMA DECORADO, 20 METROS DE FALDÓN BLANCO Y 10 METROS DE TELA DE COLOR A DEFINIR Y TRES BASES PARA EL EQUILIBRIO DE LAS CANDIDATAS PARA 3 CANDIDATAS Y LA REINA.	1	500,00	500,00
15	SERVICIO MUSICAL DE UNA BANDA DE PUEBLO CON 9 INTEGRANTES	1	400,00	400,00
16	LOGÍSTICA DE UN ATRIL	1	50,00	50,00

	SERVICIO DE UNA CASTILLO DE 4 PISOS			
	PAQUETE # 1 DE LUCES PIROTECNICAS:			
	1 CASTILLO DE 5 PISO CON EL REMATE DE UNA PIEZA MECANICA EN FORMA DE FLOR Y ESTRELLA			
	1 VACA LOCA O TORITO PIROTECNICO			
	1 DANZANTE O CHIGUAGUA			
	DETALLE DE LOS PRODUCTOS DE LUCES TIPO DISNEY PARA SU EVENTO			
	10 CARCASAS 3 PULGADAS. - (10 BOMBARDAS, FORMANDO PEONIAS, CRISANTEMOS, ABEJITAS, PALMERAS DE 3 PULGADAS DE DIAMETRO Y EXPLOSIÓN.)			
	10 CARCASA DE 4 PULGADAS. –(10 BOMBARDAS DE 4 PULGADAS EN DIFERENTES FIGURAS)			
	1 CARCASA DE 5 PULGADAS. –(1 BOMBARDAS DE 5 PULGADAS EN DIFERENTES FIGURAS)			
	1 CARCASA DE 6 PULGADAS. –(1 BOMBARDAS DE 6 PULGADAS EN DIFERENTES FIGURAS)			
	1 TORTA 19 TIROS CASCABEL (19 BOMBARDAS O CARCASAS EFECTO DE RAYO LUZ MULTICOLOR Y REMATE DE 3 EXPLOSIONES DE TRUENO)			
	1 TORTA 19 TIROS PALMERA TROPICAL- (19 BOMBARDAS O CARCASAS EFECTO DE RAYO LUZ MULTICOLOR Y REMATE DE 3 EXPLOSIONES DE TRUENO)			
17	1 TORTA 19 TIROS CASCABEL. - (19 BOMBARDAS O CARCASAS VERDES, AZULES, ROJOS, AMARILLO Y CRACKER EN EL CENTRO, TODO UN FESTIVAL DE COLOR)	1	800,00	800,00
	1 TORTA 19 TIROS EMPERADOR ROMANO. - (19 BOMBARDAS O CARCASAS DE COLORES PLATA CON PEQUEÑAS FLORECILLAS Y SONIDOS FUERTES QUE VIBRAN EN EL CIELO)			
	1 TORTA 19 TIROS GRAN AFRODITA. - (19 BOMBARDAS O CARCASAS QUE DESTELLAN UN EFECTO ORO ESCARCHA BRILLANTE TITILANTE)			
	1 TORTA AVANICO DE 49 TIROS (49 BOMBARDAS EN PALMERA EN EFECTO LLORONA)			
	1 TORTA 19 TIROS CASCABEL (19 BOMBARDAS O CARCASAS EFECTO DE RAYO LUZ MULTICOLOR Y REMATE DE 3 EXPLOSIONES DE TRUENO)			
	1 TORTA 19 TIROS PALMERA TROPICAL- (19 BOMBARDAS O CARCASAS EFECTO DE RAYO LUZ MULTICOLOR Y REMATE DE 3 EXPLOSIONES DE TRUENO)			
	1 TORTA 19 TIROS CASCABEL. - (19 BOMBARDAS O CARCASAS VERDES, AZULES, ROJOS, AMARILLO Y CRACKER EN EL CENTRO, TODO UN FESTIVAL DE COLOR)			
	1 TORTA 19 TIROS EMPERADOR ROMANO. - (19 BOMBARDAS O CARCASAS DE COLORES PLATA CON PEQUEÑAS FLORECILLAS Y SONIDOS FUERTES QUE VIBRAN EN EL CIELO)			
	1 TORTA 19 TIROS GRAN AFRODITA. - (19 BOMBARDAS O CARCASAS QUE DESTELLAN UN EFECTO ORO ESCARCHA BRILLANTE TITILANTE)			
	1 TORTA 19 TIROS EXPLOCION GALACTIVA. - (19 BOMBARDAS O CARCASAS QUE DESTELLAN UN EFECTO ORO ESCARCHA BRILLANTE TITILANTE)			
18	PRESENTADOR CON AMPLIA EXPERIENCIA EN PRESENTACIÓN DE EVENTOS	1	200,00	200,00
19	SERVICIO DE UNA CARPA DE DE 6X6 TIPO CIRCO	1	80,00	80,00
20	LOGÍSTICA DE SILLAS FORRADAS CON COBERTOR COLOR BLANCO Y LOS COLORES DEL LAZO A DEFINIR	20	2,00	40,00
21	ARTISTA LOCAL.	2	200,00	400,00

22	LOGÍSTICA DE UN ARREGLO FLORAL FLORES NATURALES	2	25,00	50,00
23	LOGÍSTICA PARA PERIFONEO QUE CONSTA DE UN VEHÍCULO UNA CAJA AMPLIFICADA CON ACCESO A UNA DISPOSITO DE MÚSICA Y UN CONVERTIDOS DE MÍNIMO 1000 WATTS	10	40,00	400,00
24	LOGÍSTICA DE UN ESCENARIO INCLUYE UNA ESTRUCTURA METÁLICA DE 4.50M X 2M DE 6 TABLEROS CON UNA ALTURTA DE 1¿0,50CM DE ALTO CON FALDÓN NEGRO	1	600,00	600,00
25	SERVICIO DE LIMPIEZA DEL POST EL EVENTO	1	100,00	100,00
26	PLAN DE CONTIGENCIA	1	200,00	200,00
	ELECCIÓN DE REINAS			
27	LOGÍSTICA DE UN ARTISTA LOCAL INTERPRETANDO MÚSICAS RANCHERA DE ACORDE A LA OCASIÓN	1	200,00	200,00
28	LOGÍSTICA DE UN ARTISTA CANTONAL INTERPRETANDO MÚSICA DEL PENTAGRAMA NACIONAL	1	200,00	200,00
29	LOGÍSTICA DE UN ARTISTA PROVINCIAL INTERPRETANDO MÚSICA URBANA Y DIFERENTES GÉNEROS	1	800,00	800,00
30	ARTISTA NACIONAL ¿YO ME LLAMO QUE INTERPRETE MÚSICA ROMÁNTICA DEL AYER	1	1000,00	1000,00
31	LOGÍSTICA DE PRESENTADOR CON AMPLIA EXPERIENCIA EN PRESENTACIÓN DE EVENTOS	2	200,00	400,00
32	LOGÍSTICA DE GUARDIAS DE SEGURIDAD	5	40,00	200,00
32	CORONA MATERIAL : ALEACIÓN DE ZINC, DIAMANTES DE IMITACIÓN , CRISTAL COLOR A CONVENIR TAMAÑO: APROXIMADAMENTE 4,8 PULGADAS DE DIÁMETRO, 2,1 PULGADAS DE ALTURA, EL PESO ES DE 6,53 OZ . EL TAMAÑO ES ADECUADO PARA LA CABEZA	1	100,00	100,00
33	BANDA BORDADA, CON EL ESCUDO Y A COLOR DE LA INSTITUCIÓN.	3	100,00	300,00
34	LOGÍSTICA DE UN ESCENARIO INCLUYE UNA ESTRUCTURA METÁLICA DE 4.50M X 2M DE 15 TABLEROS CON UNA ALTURTA DE 1 METRO CON 10 CM INCLUYE CON FALDÓN NEGRO	1	900,00	900,00
35	RAMO DE FLORES MEDIANOS CON ROSAS	3	10,00	30,00
36	LOGÍSTICA DE UN ESCENARIO INCLUYE UNA ESTRUCTURA METÁLICA DE 4.50M X 2M DE 6 TABLEROS CON UNA ALTURTA DE 0,50CM DE ALTO CON FALDÓN NEGRO	1	400,00	400,00
37	**SISTEMA LINE ARRAY** 8 CAJAS ACTIVAS LINE ARRAY CON ENTRADA DPS (96KHZ DE FRECUENCIA CON MOSTREO DE 64 BITS) POTENCIA CLASE D DE TERCERA GENERACION 4000W CONTINUOS (142DB) 4 CAJAS ACTIVAS MUSICSON SUBWOOFER 218DA DE 18" CON ENTRADA DPS (96KHZ DE FRECUENCIA CON MOSTREO DE 64 BITS) POTENCIA CLASE D DE TERCERA GENERACION 4800W CONTINUOS (145DB) 2 MARCO DE ELEVACIÓN 2 TECLES DE 2 TONELADAS 2 FAJAS DE 2 TONELADAS **FRON FILL** 4 CAJAS ACTIVAS MUSICSON DOUGLAS-12 (SISTEMA AUTOAMPLIFICADO DE 2 VIAS). **EQUIPO DE SALA** LA CONSOLA DE F.O.H 1 CONSOLA ALLEN HEATH SQ7 32 ENTRADA X 16 AUXILIARES. 1 CONSOLA PARA MONITORES ALLEN HEATH SQ6	1	1800,00	2000,00

	1 EXPANSOR DE AUDIO ALLEN&HEATH GX4816 DE 96KHZ.			
	STANDS			
	20 STANDS CON BOOM O BRAZO REGULABLE GRANDES			
	4 STANDS CON BOOM O BRAZO REGULABLE PEQUEÑOS			
	6 CLAMPS			
	40 CABLES DE MICROFONO			
	10 CABLES DE INSTRUMENTO ¼ A ¼			
	3 SUB SNAKES DE 12 Y 8 CANALES DE 15 METROS CADA UNA			
	SISTEMAS DE MONITORES			
	4 SISTEMAS DE MONITOR AURICULAR INALAMBRICO DOBLE PERSONAL SENNHEISER EW IEM G4 TWIN.			
	4 MONITORES DE 12" YAMAHA D 12 AUTOAMPLIFICADOS CON COBERTURA DE 50 X 50. ENTRADA DSP (96HKZ DE FRECUENCIA CON MOSTREO DE 64 BITS) POTENCIA CLASE D DE TERCERA GENERACION 700W CONTINUOS (133 DB)			
	2 SIDE FILL MUSICSON DOUGLAS-12 (SISTEMA AUTOAMPLIFICADO DE 2 VIAS).			
	2 BAJOS DE ESCENARIO MUSICSON BP-218.			
	4 MONITORES DE 15" JBL 715 AUTOAMPLIFICADOS CON COBERTURA DE 50 X 50. ENTRADA DSP (96HKZ DE FRECUENCIA CON MOSTREO DE 64 BITS) POTENCIA CLASE D DE TERCERA GENERACION 700W CONTINUOS (133 DB)			
	3 MONITORES DE 15" HK AUDIO LINEAR 3 115 FA AUTOAMPLIFICADOS CON COBERTURA DE 50 X 50. ENTRADA DSP (96HKZ DE FRECUENCIA CON MOSTREO DE 64 BITS) POTENCIA CLASE D DE TERCERA GENERACION 700W CONTINUOS (133 DB)			
38	**SERVICIO DE ILUMINACIÓN**	1	400,00	400,00
	16 BEAM SHARPY 7R MOVING HEAD LIGHTS			
	20 TACHOS LED PAR 64 10 C/U WATTS			
	8 WASH LED BEST VISION.			
	4 MINI BLOTUS PARA EL PUBLICO			
	1 CAMARA DE HUMO			
	1 CONSOLA M.A LIGHTING DOT2			
39	LOGÍSTICA DE PANTALLAS	1	700,00	700,00
	1) CENTRAL DE 4 X 2 METROS DE PANTALLA DEL OUTDOOR DE 2,9 PITCH DE MÁS 2 TÓTEMS DE 0.50X1			
	2) DOS PANTALLAS LATERALES DE 3X2 METROS CUADRADOS			
	3) UN PROCESADOR DE VIDEO			
	4) UN CIRCUITO DE 2 CÁMARAS DE VIDEO HD			
	5) MEZCLADORA DE VIDEO ATREM BLACK MAGIC DESIGN			
40	LOGÍSTICA DE SERVICIO DE SILLAS PLÁSTICAS CON FORROS CON FALDÓN BLANCO Y LAZOS DE COLOR A CONVENIR	100	2,00	200,00
41	LOGÍSTICA DE 3 MESAS DEL JURADO 3 SILLAS 1 MESA DE ESCRUTINIOS	1	70,00	70,00
42	DECORACIÓN DEL ESCENARIO CON 10 METROS DE JARDINERAS 4 RAMOS FLORALES FALDONES DE COLORES A DEFINIR	1	450,00	450,00

43	LOGÍSTICA DE CÁTERIN INCLUYE GASEOSAS Y AGUAS	1	100,00	100,00
44	ACOMETIDA ELÉCTRICA	2	70,00	140,00
45	LOGISTICA DE UNA MÁQUINA DE CONFETI Y 8 PIROTECNIAS FRÍAS	1	170,00	170,00
46	PLAN DE CONTINGENCIA	1	200,00	200,00
47	SERVICIO DE LIMPIEZA POST EVENTO	1	100,00	100,00
48	ALFOMBRA COLOR ROJO DE 10 METROS DE LARGO Y UN METRO DE ANCHO	1	100,00	100,00
49	LOGÍSTICA DE UN ATRIL	1	50,00	50,00
	FINAL INDOR			
50	LOGÍSTICA DE UNA MESAS CON UN DIÁMETRO DE DOS POR 0.85 CM CON SUS RESPECTIVOS MANTELES PARA LAS MESA DE AUTORIDADES	1	50,00	50,00
51	SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN DOS CAJAS ACTIVAS Y DOS SUB BAJOS , DOS INALÁMBRICOS , UNA CONSOLA DIGITAL DE 18 CANALES	1	400,00	400,00
	FERIA CANINA			
52	SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN DOS CAJAS ACTIVAS Y DOS SUB BAJOS , DOS INALÁMBRICOS , UNA CONSOLA DIGITAL DE 18 CANALES	1	300,00	300,00
53	PODIUM (1, 2 Y 3)	1	50,00	50,00
54	LOGÍSTICA DEL EVENTO DE FERIA CANINA	1	1500,00	1500,00
	NOCHE CULTURAL EN EL FESTIVAL DE DANZA			
55	LOGÍSTICA PARA EL EVENTO DESDE EQUIPO DE AMPLIFICACIÓN P.A) 04 CAJAS JBL ORIGINALES XR500 (CAJAS PASIVAS) 2 SUB BAJOS ORIGINALES 4 MICS CON PEDESTAL 2 MICS INALÁMBRICOS MONITORES 2 MONITORES ACTIVOS TOMAS DE ENERGÍA CONSOLAS CONSOLA DIGITAL BERINGER CONSOLA ANALOGA DE 12 CANALES ILUMINACIÓN 2 ROBÓTICAS	1	800,00	800,00
56	SERVICIO DE DECORACIÓN CON 9 METRO DE FALDÓN NEGRO INCLUYE (CORTINA, LETRAS, FLORES)	1	200,00	200,00
57	LOGÍSTICA DE UN ATRIL	1	50,00	50,00
58	LOGÍSTICA DE SILLAS Y MESAS DE AUTORIDADES CON SUS RESPECTIVAS MANTELERÍA	1	50,00	50,00
59	LOGÍSTICA DE PRESENTADOR CON AMPLIA EXPERIENCIA EN PRESENTACIÓN DE EVENTOS	1	200,00	200,00
60	LOGÍSTICA DE UN ESCENARIO INCLUYE UNA ESTRUCTURA METÁLICA DE 4.50M X 2M DE 6 TABLEROS CON UNA ALTURA DE 1 CON 0,50CM DE ALTO CON FALDÓN NEGRO	1	600,00	600,00
61	BANDA Y BUFANDA SEÑORES PROAÑENSES.	2	100,00	200,00
	FERIA AGRICOLA GANADERA Y SHOW DE FERIA			
62	PLAN DE CONTINGENCIA	1	200,00	200,00

63	LOGÍSTICA DE UN ESCENARIO INCLUYE UNA ESTRUCTURA METÁLICA DE 4.50M X 2M DE 6 TABLEROS CON UNA ALTURA DE 1¿0,50CM DE ALTO CON FALDÓN NEGRO	1	700,00	700,00
64	SERVICIO DE LOGÍSTICA INCLUYE DECORACIÓN FALDONES 3 RAMOS DE FLORES	1	150,00	150,00
65	SERVICIO DE LOGÍSTICA DE SILLAS CON FORRO PARA AUTORIDADES (TARIMA)	15	2,00	30,00
66	LOGÍSTICA DE CARPA TIPO CIRCO PARA CAMERINO DE CANDIDATAS QUE CUBRA LAS CUATRO PAREDES	1	80,00	80,00
67	LOGÍSTICA DE CARPA TIPO CIRCO PARA TARIMA EXTERIOR	2	40,00	80,00
68	LOGÍSTICA PARA EL EVENTO DESDE EQUIPO DE AMPLIFICACIÓN P.A) 04 CAJAS JBL ORIGINALES XR500 (CAJAS PASIVAS) 2 SUB BAJOS ORIGINALES 4 MICS CON PEDESTAL 2 MICS INALÁMBRICOS MONITORES 2 MONITORES ACTIVOS TOMAS DE ENERGÍA CONSOLAS CONSOLA DIGITAL BERINGER CONSOLA ANÁLOGA DE 12 CANALES ILUMINACIÓN	1	1000,00	1000,00
69	LOGÍSTICA DE PRESENTADOR CON AMPLIA EXPERIENCIA EN PRESENTACIÓN DE EVENTOS	1	200,00	200,00
70	LOGÍSTICA DE MESAS PARA EL INCLUYE JURADO 3 SILLAS 1 MESA DE ESCRUTINIOS	1	70,00	70,00
71	LOGÍSTICA DE ARTISTAS DE LA LOCALIDAD	2	200,00	400,00
72	CORONA MATERIAL : ALEACIÓN DE ZINC, DIAMANTES DE IMITACIÓN , CRISTAL COLOR A CONVENIR TAMAÑO: APROXIMADAMENTE 4,8 PULGADAS DE DIÁMETRO ,1 PULGADAS DE ALTURA, EL PESO ES DE 4,53 OZ . EL TAMAÑO ES ADECUADO PARA LA CABEZA	1	75,00	75,00
73	LOGISTICA DE CATERING PARA AUTORIDADES	1	80,00	80,00
74	BANDA BORDADA, CON EL ESCUDO Y A COLOR DE LA INSTITUCIÓN PARA LA REINA, Y BANDAS ESCARCHADAS EN TELA GAMUZA PARA LAS DEMÁS DIGNIDADES	3	50,00	150,00
75	LOGÍSTICA DE UN RAMO DE FLORES	3	10,00	30,00
76	LOGÍSTICA DE UN PREPARADOR PARA LAS CANDIDATAS A REINAS DE LA FERIA GANADERA	1	400,00	400,00
77	LOGÍSTICA DE UNA CUADRILLA CÓMICA INCLUYE PAYA SITOS TOREROS	1	500,00	500,00
78	ALQUILER DE CABALLOS PARA LA PREPARACIÓN DE LAS CANDIDATAS DOS DÍAS ANTES DEL EVENTOS EN EL RECINTO FERIAL	1	400,00	400,00
79	LOGÍSTICA DE UN CHAGRA INCLUYE CABALLO Y UNA REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA INCLUYE BAILE	1	500,00	500,00
80	LOGÍSTICA DE UNA ARTISTA NACIONAL	1	1200,00	1200,00
81	LOGÍSTICA DE TRES TOROS DE PUEBLO	1	800,00	800,00
82	LOGÍSTICA DE UN GINETE	1	500,00	500,00
83	LOGÍSTICA DE UN SHOW DE ALTA ESCUELA	1	500,00	500,00
84	LOGÍSTICA DE UN PONY PARA TOMA DE FOTOS CON LOS NIÑOS	1	300,00	300,00
85	CARPA CON SILLAS Y MESAS PARA COMIDA DE AUTORIDADES.	1	150,00	150,00
86	SERVICIO DE LOGÍSTICA INCLUYE 20 MESAS Y SILLAS CON FORRO BLANCO Y LAZOS A CONVENIR Y MANTELERÍA PARA 20 EMPRENDEDORES.	20	5,00	100,00
87	LOGÍSTICA PARA LA ADECUACIÓN DE LOS ESTABLOS CON UN MATERIAL DE ACUERDO AL ESTABLO	1	200,00	200,00
88	LOGÍSTICA DE BANDERINES.	10	10,00	100,00
89	LOGÍSTICA DE ACOMETIDA ELÉCTRICA	2	70,00	140,00
90	LOGÍSTICA DE KIT DE GANADEROS	35	20,00	700,00

91	LOGÍSTICA DE SONIDO Y AMPLIFICACIÓN 08 CAJAS RCF ORIGINALES HDL 20 (CAJAS ACTIVAS) 4 SUB BAJOS DOBLES RCF 9007 ORIGINALES 4 MICS SHURE BETA 58 CON PEDESTAL 2 BOOMPER PARA COLGADO MONITORES 4 MONITORES B3 TOMAS DE ENERGIA CONSOLAS CONSOLA DIGITAL MIDAS M32 1 MEDUSA DIGITAL MIDAS DL 32 1 MEDUSA ANALOGA DE 48X16 1 ESPLITERA 2 MEDUSA DE ESCENARIO DE 8 CANALES	1	2000,00	2000,00
92	LOGÍSTICA DE ILUMINACIÓN 4 BEAM SHARPY CLAY PAKY 7R 4 MA 10 PAR LEDS DE 15W TACHOS MAQUINA DE HUMO INTERNA ESCENARIO METALICO DE 1.20 DE ALTO TABLEROS DECOLOR NEGRO 1MA LIGHTING DOT2	1	500,00	500,00
93	LOGÍSTICA DE UN ARTISTA A NIVEL NACIONAL DE YO ME LLAMO	1	1000,00	1000,00
94	LOGÍSTICA DE UN ARTISTA A NIVEL NACIONAL GRUPO FEMENINO	1	1330,00	1330,00
95	LOGÍSTICA DE CARPAS	10	40,00	400,00
96	LOGÍSTICA DE GUARDIAS DE SEGURIDAD EN LA CUATRO EN MAÑANA Y SEIS EN LA NOCHE	10	40,00	400,00
97	SERVICIO DE UN GENERADOS DE ENERGIA DE 10000 KB	1	300,00	300,00
98	SERVICIO DE LIMPIEZA DEL RECINTO FERIAL	1	100,00	100,00
99	LOGÍSTICA DE UN ATRIL	1	50,00	50,00
	MISA DE ACCIÓN DE GRACIAS			
100	ARREGLOS FLORALES	1	300,00	300,00
101	OFERTORIO	1	50,00	50,00
	DESFILE CIVICO Y SESION SOLEMNE			
102	LOGÍSTICA DE UN ATRIL	1	50,00	50,00
103	LOGÍSTICA DE BANDERAS PARA POSTES.	25	4,00	100,00
104	LOGÍSTICA DE UNA CARPA DE 6X3 PARA (OFRENDA FLORAL.) TIPO TOLDO	2	40,00	80,00
105	LOGÍSTICA DE 15 SILLAS FORRADAS CON FALDÓN BLANCO Y LAZOS A CONVENIR	15	2,00	30,00
106	LOGÍSTICA DE UN SONIDO QUE COSTA DE 2 CAJAS AMPLIFICADAS	1	200,00	200,00
107	LOGÍSTICA DE UNA OFRENDA FLORAL	2	70,00	140,00
108	PLAN DE CONTINGENCIA	1	200,00	200,00
109	LOGÍSTICA DE UN ESCENARIO INCLUYE UNA ESTRUCTURA METALICA DE 4 50M X 2M DE 9 TABLEROS CON UNA ALTURA DE 1¿0,50CM DE ALTO CON FALDÓN NEGRO	1	700,00	700,00

110	LOGÍSTICA DE LONAS DESFILE PARA LOS GRUPOS UNA MEDIDA 3CM X1CM	10	50,00	500,00
111	LOGÍSTICA DE UN ANIMADOR PARA EL EVENTO	1	200,00	200,00
112	LOGÍSTICA DE UNA BANDA DE PUEBLO	1	500,00	500,00
113	LOGÍSTICA DE UNA AMPLIFICACIÓN RODANTE QUE CONSTA DE UN VEHICULO UNA CAJA AMPLIFICADA Y UN CONVERTIDOR DE CORRIENTE DE 100 WATS	10	70,00	700,00
114	LOGÍSTICA DE UNA OFRENDA FLORAL.	1	150,00	150,00
115	LOGÍSTICA DE CARPAS TIPO TOLDO DE TRES POR TRES	2	40,00	80,00
116	LOGÍSTICA DE SILLAS CON FORRO BLANCO Y LAZOS A CONVENIR PARA AUTORIDADES (TARIMA)	20	2,00	40,00
117	ARREGLOS FLORALES.	2	20,00	40,00
118	LOGÍSTICA SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN: 04 CAJAS ORIGINALES XR500 (CAJAS PASIVAS), PIVEY ORIGINALES, 4 MICS SHURE BETA 58 CON PEDESTAL, 2 MICS INALÁMBRICOS, , TOMAS DE ENERGÍA, CONSOLA ANÁLOGA DE 12 CANALES ILUMINACIÓN 2 ROBÓTICAS	1	700,00	700,00
119	LOGÍSTICA DE SONIDO Y AMPLIFICACIÓN DE 4 CAJAS ACTIVAS Y DOS SU BAJOS DE 16 PULGADAS 4 INALÁMBRICO Y 6 MICRÓFONOS CON CABLE PARA SESIÓN SOLEMNE	1	200,00	200,00
120	LOGÍSTICA DE SILLAS CON FORRO	75	2,00	150,00
121	LOGÍSTICA DE UN ESCENARIO INCLUYE UNA ESTRUCTURA METÁLICA DE 4.50M X 2M DE 9 TABLEROS CON UNA ALTURA DE 1¿0,50CM DE ALTO CON FALDÓN NEGRO	1	600,00	600,00
122	LOGÍSTICA DE MESA DE AUTORIDADES PARA 6 PERSONAS CON MANTELERÍA Y DECORACIÓN; CORTINAS, LETRAS Y ARREGLOS FLORALES	1	175,00	175,00
123	LOGÍSTICA PARA BRINDIS: VINO, COPAS DE VIDRIO 2, MESEROS.	100	1,50	150,00
124	LOGÍSTICA DE DECORACIÓN PARA FOTOS. CON CORTINAS DE TELA ARREGLOS FLORALES Y ESTRUCTURAS DE ACUERDO AL DISEÑO A CONVENIR	1	200,00	200,00
125	LOGÍSTICA DE UN ARTISTA LOCAL	1	100,00	100,00
126	LOGÍSTICA DE MESAS PARA AUTORIDADES INVITADAS DE 6 PUESTOS. (CON MANTELERÍA)	12	15,00	180,00
127	LOGÍSTICA DE PLACAS RECORDATORIAS	10	30,00	300,00
128	LOGÍSTICA DE UN ATRIL	1	50,00	50,00
129	LOGÍSTICA DE LIMPIEZA DESPUÉS DEL EVENTO CÍVICO.	1	100,00	100,00
	FERIA DE EMPRENDEDORES			
130	LOGÍSTICA DE UN ANIMADOR EN LA MAÑANA Y EN LA TARDE	1	200,00	200,00
131	LOGÍSTICA DE ARTISTAS DE LA LOCALIDAD	2	150,00	300,00
132	LOGÍSTICA DE MESAS DE AUTORIDADES PARA 8 PERSONAS	1	100,00	100,00
133	LOGÍSTICA DE UNA LONA INTERIOR "FERIA DE LA ORQUÍDEA"	1	120,00	120,00
134	LOGÍSTICA DE UN ATRIL	1	50,00	50,00
135	LOGÍSTICA DE UNA ACOMETIDA ELÉCTRICA PARA EMPRENDEDORES.	2	70,00	140,00
136	LOGÍSTICA DE UN ESCENARIO INCLUYE UNA ESTRUCTURA METÁLICA DE 4.50M X 2M DE 9 TABLEROS CON UNA ALTURA DE 1 CM DE ALTO CON FALDÓN NEGRO	1	700,00	700,00
137	SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN: 04 CAJAS ORIGINALES XR500 (CAJAS PASIVAS), 2 SUB BAJOS ORIGINALES, 4 MICS SHURE BETA 58 CON PEDESTAL, 2 MICS INALÁMBRICOS, 2 MONITORES B3, TOMAS DE ENERGÍA, CONSOLA DIGITAL BERINGER Y CONSOLA ANÁLOGA DE 12 CANALES	1	700,00	700,00
138	LOGÍSTICA DE CARPAS DE 3X3 TIPO TOLDO	40	50,00	2000,00
139	LOGÍSTICA DE MESAS CON MANTELERÍA FALDÓN BLANDO Y EL LAZO A CONVENIR Y SILLA	60	5,00	300,00

140	LOGÍSTICA DE RECUERDOS A LOS EXPOSITORES (PLACAS)	20	20,00	400,00
141	PLAN DE CONTINGENCIA	1	150,00	150,00
142	LOGÍSTICA DE UN DJ TODO EL DÍA	1	200,00	200,00
	NOCHE DE LA CONFRATERNIDAD			
143	LOGÍSTICA DE UN ANIMADOR	1	150,00	150,00
144	LOGÍSTICA DE UN ARTISTA PROVINCIAL	1	150,00	150,00
145	LOGÍSTICA DE UN GRUPO MUSICAL PROVINCIAL QUE INTERPRETE GÉNEROS DE ROCK LATINO Y VARIOS GÉNEROS MUSICALES	1	1000,00	1000,00
146	LOGÍSTICA DE UN ARTISTA NACIONAL YO ME LLAMO	1	1200,00	1200,00
147	LOGÍSTICA DE UN ARTISTA NACIONAL CECY NARVAEZ	1	2740,00	2740,00
148	GUARDIAS DE SEGURIDAD	6	40,00	240,00
149	ACOMETIDA	2	30,00	60,00
150	• 8 CAJAS ACTIVAS LINE ARRAY MUSICSON FALCON 212 DA CON ENTRADA DPS (96KHZ DE FRECUENCIA CON MOSTREO DE 64 BITS) POTENCIA CLASE D DE TERCERA GENERACION 4000W CONTINUOS (142DB) • 4 CAJAS ACTIVAS MUSICSON SUBWOOFER 218DA DE 18" CON ENTRADA DPS (96KHZ DE FRECUENCIA CON MOSTREO DE 64 BITS) POTENCIA CLASE D DE TERCERA GENERACION 4800W CONTINUOS (145DB) • 2 MARCO DE ELEVACIÓN • 2 TECLES DE 2 TONELADAS • 2 FAJAS DE 2 TONELADAS FRON FILL • 4 CAJAS ACTIVAS MUSICSON DOUGLAS-12 (SISTEMA AUTOAMPLIFICADO DE 2 VIAS). EQUIPO DE SALA LA CONSOLA DE F.O.H • 1 CONSOLA ALLEN HEATH SQ7 32 ENTRADA X 16 AUXILIARES. • 1 CONSOLA PARA MONITORES ALLEN HEATH SQ6 • 1 EXPANSOR DE AUDIO ALLEN&HEATH GX4816 DE 96KHZ. STANDS • 20 STANDS CON BOOM O BRAZO REGULABLE GRANDES • 4 STANDS CON BOOM O BRAZO REGULABLE PEQUEÑOS • 6 CLAMPS • 40 CABLES DE MICRÓFONO • 10 CABLES DE INSTRUMENTO ½ A ¼ • 3 SUB SNAKES DE 12 Y 8 CANALES DE 15 METROS CADA UNA SISTEMAS DE MONITORES • 4 SISTEMAS DE MONITOR AURICULAR INALAMBRICO DOBLE PERSONAL SENNHEISER EW IEM G4 TWIN. • 4 MONITORES DE 12" YAMAHA D 12 AUTOAMPLIFICADOS CON COBERTURA DE 50 X 50, ENTRADA DSP (96HKZ DE FRECUENCIA CON MOSTREO DE 64 BITS) POTENCIA CLASE D DE TERCERA GENERACION 700W CONTINUOS (133 DB) 6 SIDE FILL MUSICSON DOUGLAS-12 (SISTEMA AUTOAMPLIFICADO DE 2 VIAS) 2 BAJOS DE ESCENARIO MUSICSON BP-218.	1	1800,00	1800,00

	• 4 MONITORES DE 15" JBL 715 AUTOAMPLIFICADOS CON COBERTURA DE 50 X 50. ENTRADA DSP (96HKZ DE FRECUENCIA CON MOSTREO DE 64 BITS) POTENCIA CLASE D DE TERCERA GENERACION 700W CONTINUOS (133 DB)			
	• 3 MONITORES DE 15" HK AUDIO LINEAR 3 115 FA AUTOAMPLIFICADOS CON COBERTURA DE 50 X 50. ENTRADA DSP (96HKZ DE FRECUENCIA CON MOSTREO DE 64 BITS) POTENCIA CLASE D DE TERCERA GENERACION 700W CONTINUOS (133 DB)			
151	LOGÍSTICA DE ILUMINACIÓN 16 BEAM SHARPY 7R MOVING HEAD LIGHTS • 20 TACHOS LED PAR 64 10 C/U WATTS • 8 WASH LED BEST VISION. • 4 MINI BLOTUS PARA EL PUBLICO • 1 CAMARA DE HUMO • 1 CONSOLA M.A LIGHTING DOT2	1	400,00	400,00
152	LOGÍSTICA DE PANTALLA LED 3X6 METROS - SEPARACIÓN ENTRE LEDS PITCH 2.8 - DISTRIBUCIÓN DE 36 PANELES DE 50CM X 100CM - CANTIDAD DE LEDS POR PANEL 128X256 - IMPERMEABILIDAD IP65 (PANTALLA PARA EXTERIORES) - ANGULO DE VISIÓN: 160 GRADOS HORIZONTAL Y VERTICAL - BRILLO HASTA 5000 CD/M2 - ENERGÍA PROMEDIO: 280 W/M2 - FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN: 2000MHZ PROCESADOR LVP 605S - ENTRADAS HDMI, DVI, VGA - RESOLUCIÓN HASTA 1080P - PIP AND POP - TARJETA DE ENVÍO CON CONEXIÓN ETHERNET CIRCUITO CERRADO - MACBOOK PRO 15" I7 RAM 8 GB - 2 CAMARAS FULL HD 1080P - MIXER DE VIDEO BLACKMAGIC DESIGN ATEM TELEVISIÓN STUDIO CON 8 ENTRADAS SDI/HDMI Y 4 SALIDAS SDI - CAPTURADORA DE VIDEO BLACKMAGIC DESIGN ULTRA MINI STUDIO CON ENTRADAS HDMI Y SDI 1080I - MONITOR LG DE 18 PULGADAS	1	500,00	500,00
	SUBTOTAL SIN IVA			56.510,00

4.02.- La liquidación económica se determina según el siguiente detalle:

PLANILLA ÚNICA – FACTURA		
SUBTOTAL FACTURA	USD $	*56.510,00*
MONTO EJECUTADO		*56.510,00*
(15% IVA)	USD$	8.476,50
(-) DESCUENTO POR MULTAS (0 DIAS)	USD $	0,00
DESCUENTO 100% IVA	USD$	-8.476,50

DESCUENTO 2.75% RENTA (RNP)	USD$	-1554,03
VALOR A PAGAR	USD $	54.955,98

El valor a pagar es de (USD $ 54.955,98) CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 98/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.

CLÁUSULA QUINTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS. –

5.01.- La liquidación de plazos se determina según el siguiente detalle:

Código Necesidad de Contratación:	MCS-GADPRGP1460015130001-2025-00001
No. de Contrato:	GADPGP-001-MCS-2025
Fecha de suscripción del Contrato:	14 abril de 2025
Plazo de ejecución:	Treinta (30) días desde la firma del contrato.
Fecha de inicio del plazo contractual:	14 de abril de 2025
Fecha de terminación del plazo contractual:	14 de mayo de 2025
Fecha de entrega de la prestación del Bien o servicio:	Según cronograma establecido
Número de días de retraso:	0
Multas por retraso:	No

5.02.- En consecuencia, se determina que el CONTRATISTA ha prestado el servicio dentro del plazo contractual, por lo tanto, no se hace acreedor a multas por este concepto.

CLÁUSULA SEXTA: CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN. -

6.01.- El CONTRATISTA entregó a la CONTRATANTE la entrega de los bienes, acorde al siguiente detalle:

No.	CPC	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
1	911240012	" CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGISTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL."	CUMPLE

DETALLE	FECHAS	HORA	lugar	CUMPLE / NO CUMPLE
Presentación de agendas y candidatas	Lunes 14 de abril	16:00PM	Centro de bienestar wakan	CUMPLE
Randimpa Proañense	Jueves 24 de abril	9:00AM	Calles de la parroquia	CUMPLE
Pregón de fiestas	Jueves 24 de abril de	16:00PM	Calles de la parroquia Redondel vía a Riobamba	CUMPLE
Elección de la Reina	Viernes 25 de abril de	19:00PM	Espacios cubierto	CUMPLE
misa parroquial	Viernes 11 de abril	7:30PM	Iglesia de la parroquia	CUMPLE
Final de indor	Sábado 26 de abril	12:00PM	Espacio cubierto de la parroquia	CUMPLE
Feria canina	Domingo 27 de abril	14:00pm	Espacio cubierto de la parroquia	CUMPLE
Noche cultural en los festivales de danzas	Viernes 2 de mayo	19:00pm	Espacio cubierto de la parroquia	CUMPLE

Feria Agricola y ganadera	Sábado 3 de mayo	9:00am	Recinto ferial en la comunidad de Domono	CUMPLE
Show de feria		7:00pm		CUMPLE
misa en acción de gracias	Viernes 09 de mayo	9:00am	Parque central	CUMPLE
Desfile cívico y sesión solemne		10:00am 11:00am	Espacio cubierto de la parroquia	CUMPLE
Feria de emprendedores	Sábado 10 de mayo	9:00am hasta 5:00pm	Exteriores del Gobierno Parroquial	CUMPLE
Noche de la confraternidad		7:00pm	Espacio cubierto de la parroquia	CUMPLE

Items cumplidos del proceso de contratación: CUMPLE (X) / NO CUMPLE (-)

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	CUMPLE (X) NO CUMPLE (-)
	PRESENTACIÓN DE AGENDAS Y CANDIDATAS		
1	SERVICIO DE LOGÍSTICA SILLAS CON FORRO BLANCO Y LAZO DE COLOR A DEFINIR	20	X
2	LOGÍSTICA DE MESA CON MANTELERÍA.	1	X
3	LOGÍSTICA DE RAMOS DE FLORES MEDIANOS CON ROSAS	3	X
4	LOGÍSTICA DE BANDAS SUBLIMADAS PARA CANDIDATAS A REINA DE LA PARROQUIA.	3	X
5	LOGÍSTICA DE BANDAS SUBLIMADAS PARA CANDIDATAS A REINA DE LA FERIA.	3	X
6	LOGÍSTICA (PARA BRINDIS: VINO B/ZCOTELAS, COPAS DE VIDRIO	30	X
7	LOGÍSTICA DE PRESENTADOR CON AMPLIA EXPERIENCIA EN PRESENTACIÓN DE EVENTOS	1	X
8	PREPARACIÓN DE LAS CANDIDATAS A REINA DE LA PARROQUIA (INCLUYE MAQUILLAJE, VESTIMENTA, MODELAJE)	1	X
9	ARTISTA LOCAL	1	X
10	SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN DOS CAJAS ACTIVAS Y DOS SUBAJOS , DOS INALÁMBRICOS , UNA CONSOLA DIGITAL DE 18 CANALES	1	X
11	LOGÍSTICA DE DOS CARPAS DE SEIS POR SEIS TIPO CIRCO	2	X
12	LOGÍSTICA DE UN ATRIL	1	X
	PREGON DE FIESTAS		
13	LOGÍSTICA DE UNA AMPLIFICACIÓN: 04 CAJAS ORIGINALES (CAJAS PASIVAS); 2 SUB BAJOS ORIGINALES, 4 MICS SHURE BETA 58 CON PEDESTAL, 2 MICS INALAMBRICOS, 2 MONITORES B3, TOMAS DE ENERGIA, CONSOLA DIGITAL BERINGER, CONSOLA ANALOGA DE 12 CANALES, 2 LUCES ROBÓTICAS	1	X
14	CARRO ALEGÓRICO ESTILO PLATAFORMA DECORADO, 20 METROS DE FALDÓN BLANCO Y 10 METROS DE TELA DE COLOR A DEFINIR Y TRES BASES PARA EL EQUILIBRIO DE LAS CANDIDATAS PARA 3 CANDIDATAS Y LA REINA.	1	X
14	SERVICIO MUSICAL DE UNA BANDA DE PUEBLO CON 9 INTEGRANTES	1	X
15	LOGÍSTICA DE UN ATRIL	1	X
16	SERVICIO DE UNA CASTILLO DE 4 PISOS	1	X
	PAQUETE # 1 DE LUCES PIROTECNICAS:		X
	1 CASTILLO DE 5 PISO CON EL REMATE DE UNA PIEZA MECANICA EN FORMA DE FLOR Y ESTRELLA		X
	1 VACA LOCA O TORITO PIROTECNICO		X
	1 DANZANTE O CHIGUAGUA		X
	DETALLE DE LOS PRODUCTOS DE LUCES TIPO DISNEY PARA SU EVENTO		X

	10 CARCASAS 3 PULGADAS. - (10 BOMBARDAS, FORMANDO PEONÍAS, CRISANTEMOS, ABEJITAS, PALMERAS DE 3 PULGADAS DE DIÁMETRO Y EXPLOSIÓN.)		X
	10 CARCASA DE 4 PULGADAS. –(10 BOMBARDAS DE 4 PULGADAS EN DIFERENTES FIGURAS)		X
	1 CARCASA DE 5 PULGADAS. –(1 BOMBARDAS DE 5 PULGADAS EN DIFERENTES FIGURAS)		X
	1 CARCASA DE 6 PULGADAS. –(1 BOMBARDAS DE 6 PULGADAS EN DIFERENTES FIGURAS)		X
	1 TORTA 19 TIROS CASCABEL (19 BOMBARDAS O CARCASAS EFECTO DE RAYO LUZ MULTICOLOR Y REMATE DE 3 EXPLOSIONES DE TRUENO)		X
	1 TORTA 19 TIROS PALMERA TROPICAL- (19 BOMBARDAS O CARCASAS EFECTO DE RAYO LUZ MULTICOLOR Y REMATE DE 3 EXPLOSIONES DE TRUENO)		X
	1 TORTA 19 TIROS CASCABEL. - (19 BOMBARDAS O CARCASAS VERDES, AZULES, ROJOS, AMARILLO Y CRACKER EN EL CENTRO, TODO UN FESTIVAL DE COLOR)		X
	1 TORTA 19 TIROS EMPERADOR ROMANO. - (19 BOMBARDAS O CARCASAS DE COLORES PLATA CON PEQUEÑAS FLORECILLAS Y SONIDOS FUERTES QUE VIBRAN EN EL CIELO)		X
	1 TORTA 19 TIROS GRAN AFRODITA. - (19 BOMBARDAS O CARCASAS QUE DESTELLAN UN EFECTO ORO ESCARCHA BRILLANTE TITILANTE)		X
	1 TORTA AVANICO DE 49 TIROS (49 BOMBARDAS EN PALMERA EN EFECTO LLORONA)		X
	1 TORTA 19 TIROS CASCABEL (19 BOMBARDAS O CARCASAS EFECTO DE RAYO LUZ MULTICOLOR Y REMATE DE 3 EXPLOSIONES DE TRUENO)		X
	1 TORTA 19 TIROS PALMERA TROPICAL- (19 BOMBARDAS O CARCASAS EFECTO DE RAYO LUZ MULTICOLOR Y REMATE DE 3 EXPLOSIONES DE TRUENO)		X
	1 TORTA 19 TIROS CASCABEL. - (19 BOMBARDAS O CARCASAS VERDES, AZULES, ROJOS, AMARILLO Y CRACKER EN EL CENTRO, TODO UN FESTIVAL DE COLOR)		X
	1 TORTA 19 TIROS EMPERADOR ROMANO. - (19 BOMBARDAS O CARCASAS DE COLORES PLATA CON PEQUEÑAS FLORECILLAS Y SONIDOS FUERTES QUE VIBRAN EN EL CIELO)		X
	1 TORTA 19 TIROS GRAN AFRODITA. - (19 BOMBARDAS O CARCASAS QUE DESTELLAN UN EFECTO ORO ESCARCHA BRILLANTE TITILANTE)		X
	1 TORTA 19 TIROS EXPLOCION GALACTIVA. - (19 BOMBARDAS O CARCASAS QUE DESTELLAN UN EFECTO ORO ESCARCHA BRILLANTE TITILANTE)		X
17	PRESENTADOR CON AMPLIA EXPERIENCIA EN PRESENTACIÓN DE EVENTOS	1	X
18	SERVICIO DE UNA CARPA DE 6X6 TIPO CIRCO	1	X
19	LOGÍSTICA DE SILLAS FORRADAS CON COBERTOR COLOR BLANCO Y LOS COLORES DEL LAZO A DEFINIR	20	X
20	ARTISTA LOCAL.	2	X
21	LOGÍSTICA DE UN ARREGLO FLORAL FLORES NATURALES	2	X
22	LOGÍSTICA PARA PERIFONEO QUE CONSTA DE UN VEHÍCULO UNA CAJA AMPLIFICADA CON ACCESO A UNA DEPÓSITO DE MÚSICA Y UN CONVERTIDOS DE MÍNIMO 1000 WATTS	10	X
23	LOGÍSTICA DE UN ESCENARIO INCLUYE UNA ESTRUCTURA METÁLICA DE 4.50M X 2M DE 6 TABLEROS CON UNA ALTURA DE 1¿0.50CM DE ALTO CON FALDÓN NEGRO	1	X
24	SERVICIO DE LIMPIEZA DEL POST EL EVENTO	1	X

25	PLAN DE CONTIGENCIA	1	X
	ELECCIÓN DE LA REINA		
26	LOGÍSTICA DE UN ARTISTA LOCAL INTERPRETANDO MÚSICAS RANCHERA DE ACORDE A LA OCASIÓN	1	X
27	LOGÍSTICA DE UN ARTISTA CANTONAL INTERPRETANDO MÚSICA DEL PENTAGRAMA NACIONAL	1	X
28	LOGÍSTICA DE UN ARTISTA PROVINCIAL INTERPRETANDO MÚSICA URBANA Y DIFERENTES GÉNEROS	1	X
29	ARTISTA NACIONAL (YO ME LLAMO QUE INTERPRETE MÚSICA ROMÁNTICA DEL AYER	1	X
30	LOGÍSTICA DE PRESENTADOR CON AMPLIA EXPERIENCIA EN PRESENTACIÓN DE EVENTOS	2	X
31	LOGÍSTICA DE GUARDIAS DE SEGURIDAD	5	X
32	CORONA MATERIAL : ALEACIÓN DE ZINC, DIAMANTES DE IMITACIÓN , CRISTAL COLOR A CONVENIR	1	X
	TAMAÑO: APROXIMADAMENTE 4,8 PULGADAS DE DIÁMETRO ,2,1 PULGADAS DE ALTURA , EL PESO ES DE 6,53 OZ . EL TAMAÑO ES ADECUADO PARA LA CABEZA		X
33	BANDA BORDADA, CON EL ESCUDO Y A COLOR DE LA INSTITUCIÓN,	3	X
34	LOGÍSTICA DE UN ESCENARIO INCLUYE UNA ESTRUCTURA METÁLICA DE 4.50M X 2M DE 15 TABLEROS CON UNA ALTURA DE 1 METRO CON 10 CM INCLUYE CON FALDÓN NEGRO	1	X
35	RAMO DE FLORES MEDIANOS CON ROSAS	3	X
36	LOGÍSTICA DE UN ESCENARIO INCLUYE UNA ESTRUCTURA METÁLICA DE 4.50M X 2M DE 6 TABLEROS CON UNA ALTURA DE 0.50CM DE ALTO CON FALDÓN NEGRO	1	X
37	SISTEMA LINE ARRAY	1	X
	8 CAJAS ACTIVAS LINE ARRAY CON ENTRADA DPS (96KHZ DE FRECUENCIA CON MOSTREO DE 64 BITS)		X
	POTENCIA CLASE D DE TERCERA GENERACION 4000W CONTINUOS (142DB)		X
	4 CAJAS ACTIVAS MUSICSON SUBWOOFER 218DA DE 18" CON ENTRADA DPS (96KHZ DE FRECUENCIA CON MOSTREO DE 64 BITS)		X
	POTENCIA CLASE D DE TERCERA GENERACION 4800W CONTINUOS (145DB)		X
	2 MARCO DE ELEVACIÓN		X
	2 TECLES DE 2 TONELADAS		X
	2 FAJAS DE 2 TONELADAS		X
	FRON FILL		X
	4 CAJAS ACTIVAS MUSICSON DOUGLAS-12 (SISTEMA AUTOAMPLIFICADO DE 2 VIAS).		X
	EQUIPO DE SALA		X
	LA CONSOLA DE F.O.H		X
	1 CONSOLA ALLEN HEATH SQ7 32 ENTRADA X 16 AUXILIARES.		X
	1 CONSOLA PARA MONITORES ALLEN HEATH SQ6		X
	1 EXPANSOR DE AUDIO ALLEN&HEATH GX4816 DE 96KHZ.		X
	STANDS		X
	20 STANDS CON BOOM O BRAZO REGULABLE GRANDES		X

	4 STANDS CON BOOM O BRAZO REGULABLE PEQUEÑOS		X
	6 CLAMPS		X
	40 CABLES DE MICROFONO		X
	10 CABLES DE INSTRUMENTO ½ A ¼		X
	3 SUB SNAKES DE 12 Y 8 CANALES DE 15 METROS CADA UNA		X
	SISTEMAS DE MONITORES		X
	4 SISTEMAS DE MONITOR AURICULAR INALAMBRICO DOBLE PERSONAL SENNHEISER EW IEM G4 TWIN.		X
	4 MONITORES DE 12" YAMAHA D 12 AUTOAMPLIFICADOS CON COBERTURA DE 50 X 50. ENTRADA DSP (96HKZ DE FRECUENCIA CON MOSTREO DE 64 BITS) POTENCIA CLASE D DE TERCERA GENERACION 700W CONTINUOS (133 DB)		X
	2 SIDE FILL MUSICSON DOUGLAS-12 (SISTEMA AUTOAMPLIFICADO DE 2 VIAS).		X
	2 BAJOS DE ESCENARIO MUSICSON BP-218.		X
	4 MONITORES DE 15" JBL 715 AUTOAMPLIFICADOS CON COBERTURA DE 50 X 50. ENTRADA DSP (96HKZ DE FRECUENCIA CON MOSTREO DE 64 BITS) POTENCIA CLASE D DE TERCERA GENERACION 700W CONTINUOS (133 DB)		X
	3 MONITORES DE 15" HK AUDIO LINEAR 3 115 FA AUTOAMPLIFICADOS CON COBERTURA DE 50 X 50. ENTRADA DSP (96HKZ DE FRECUENCIA CON MOSTREO DE 64 BITS) POTENCIA CLASE D DE TERCERA GENERACION 700W CONTINUOS (133 DB)		X
38	SERVICIO DE ILUMINACIÓN	1	X
	16 BEAM SHARPY 7R MOVING HEAD LIGHTS		X
	20 TACHOS LED PAR 64 10 C/U WATTS		X
	8 WASH LED BEST VISION.		X
	4 MINI BLOTUS PARA EL PUBLICO		X
	1 CAMARA DE HUMO		X
	1 CONSOLA M.A LIGHTING DOT2		X
			X
39	LOGÍSTICA DE PANTALLAS	1	X
	1) CENTRAL DE 4 X 2 METROS DE PANTALLA DEL OUTDOOR DE 2,9 PITCH DE M MÁS 2 TÓTEMS DE 0,50X1		X
	2) DOS PANTALLAS LATERALES DE 3X2 METROS CUADRADOS		X
	3) UN PROCESADOR DE VIDEO		X
	4) UN CIRCUITO DE 2 CÁMARAS DE VIDEO HD		X
	5) MEZCLADORA DE VIDEO ATREM BLACK MAGIC DESIGN		X
40	LOGÍSTICA DE SERVICIO DE SILLAS PLÁSTICAS CON FORROS CON FALDÓN BLANCO Y LAZOS DE COLOR A CONVENIR	100	X
41	LOGÍSTICA DE 3 MESAS DEL JURADO 3 SILLAS 1 MESA DE ESCRUTINIOS	1	X
42	DECORACIÓN DEL ESCENARIO CON 10 METROS DE JARDINERAS 4 RAMOS FLORALES FALDONES DE COLORES A DEFINIR	1	X
43	LOGÍSTICA DE CÁTERIN INCLUYE GASEOSAS Y AGUAS	1	X

44	ACOMETIDA ELÉCTRICA	2	X
45	LOGÍSTICA DE UNA MÁQUINA DE CONFETI Y 8 PIROTECNIAS FRÍAS	1	X
46	PLAN DE CONTINGENCIA	1	X
47	SERVICIO DE LIMPIEZA POST EVENTO	1	X
48	ALFOMBRA COLOR ROJO DE 10 METROS DE LARGO Y UN METRO DE ANCHO	1	X
49	LOGÍSTICA DE UN ATRIL	1	X
	FINAL DEL INDOR		
50	LOGÍSTICA DE UNA MESAS CON UN DIÀMETRO DE DOS POR 0.85 CM CON SUS RESPECTIVOS MANTELES PARA LAS MESA DE AUTORIDADES	1	X
51	SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN DOS CAJAS ACTIVAS Y DOS SUB BAJOS , DOS INALÁMBRICOS , UNA CONSOLA DIGITAL DE 18 CANALES	1	X
	FERIA CANINA		
52	SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN DOS CAJAS ACTIVAS Y DOS SUB BAJOS , DOS INALÁMBRICOS , UNA CONSOLA DIGITAL DE 18 CANALES	1	X
53	PODIUM (1, 2 Y 3)	1	X
54	LOGÍSTICA DEL EVENTO DE FERIA CANINA	1	X
	NOCHE CULTURAL EN LOS FESTIVALES DE DANZAS		
55	LOGÍSTICA PARA EL EVENTO DESDE	1	X
	EQUIPO DE AMPLIFICACIÓN P.A.)		X
	04 CAJAS JBL ORIGINALES XR500 (CAJAS PASIVAS)		X
	2 SUB BAJOS ORIGINALES		X
	4 MICS CON PEDESTAL		X
	2 MICS INALÁMBRICOS		X
	MONITORES		X
	2 MONITORES ACTIVOS		X
	TOMAS DE ENERGÍA		X
	CONSOLAS		X
	CONSOLA DIGITAL BERINGER		X
	CONSOLA ANALOGA DE 12 CANALES		X
	ILUMINACIÓN		X
	2 ROBÓTICAS		X
56	SERVICIO DE DECORACIÓN CON 9 METRO DE FALDÓN NEGRO INCLUYE (CORTINA, LETRAS, FLORES)	1	X
57	LOGÍSTICA DE UN ATRIL	1	X
58	LOGÍSTICA DE SILLAS Y MESAS DE AUTORIDADES CON SUS RESPECTIVAS MANTELERÍA	1	X
59	LOGÍSTICA DE PRESENTADOR CON AMPLIA EXPERIENCIA EN PRESENTACIÓN DE EVENTOS	1	X
60	LOGÍSTICA DE UN ESCENARIO INCLUYE UNA ESTRUCTURA METÁLICA DE 4.50M X 2M DE 6 TABLEROS CON UNA ALTURA DE 1 CON 0,50CM DE ALTO CON FALDÓN NEGRO	1	X
61	BANDA Y BUFANDA SEÑORES PROAÑENSES	2	X
	FERIA AGRÍCOLA Y GANADERA		
63	PLAN DE CONTINGENCIA	1	X
64	LOGÍSTICA DE UN ESCENARIO INCLUYE UNA ESTRUCTURA METÁLICA DE 4.50M X 2M DE 6 TABLEROS CON UNA ALTURA DE 1¿0,50CM DE ALTO CON FALDÓN NEGRO	1	X
65	SERVICIO DE LOGISTICA INCLUYE DECORACIÓN FALDONES 3 RAMOS DE FLORES	1	X

66	SERVICIO DE LOGÍSTICA DE SILLAS CON FORRO PARA AUTORIDADES (TARIMA)	15	X
67	LOGÍSTICA DE CARPA TIPO CIRCO PARA CAMERINO DE CANDIDATAS QUE CUBRA LAS CUATRO PAREDES	1	X
68	LOGÍSTICA DE CARPA TIPO CIRCO PARA TARIMA EXTERIOR.	2	X
69	LOGÍSTICA PARA EL EVENTO DESDE	1	X
	EQUIPO DE AMPLIFICACIÓN P.A)		X
	04 CAJAS JBL ORIGINALES XR500 (CAJAS PACIVAS)		X
	2 SUB BAJOS ORIGINALES		X
	4 MICS CON PEDESTAL		X
	2 MICS INALÁMBRICOS		X
	MONITORES		X
	2 MONITORES ACTIVOS		X
	TOMAS DE ENERGÍA		X
	CONSOLAS		X
	CONSOLA DIGITAL BERINGER		X
	CONSOLA ANALOGA DE 12 CANALES		X
	ILUMINACIÓN		X
70	LOGÍSTICA DE PRESENTADOR CON AMPLIA EXPERIENCIA EN PRESENTACIÓN DE EVENTOS	1	X
71	LOGÍSTICA DE MESAS PARA EL INCLUYE JURADO 3 SILLAS 1 MESA DE ESCRUTINIOS	1	X
72	LOGÍSTICA DE ARTISTAS DE LA LOCALIDAD	2	X
73	CORONA MATERIAL : ALEACIÓN DE ZINC, DIAMANTES DE IMITACIÓN , CRISTAL COLOR A CONVENIR	1	X
	TAMAÑO. APROXIMADAMENTE 4,8 PULGADAS DE DIAMETRO ,1 PULGADAS DE ALTURA , EL PESO ES DE 4,53 OZ . EL TAMAÑO ES ADECUADO PARA LA CABEZA		X
74	LOGÍSTICA DE CATERING PARA AUTORIDADES	1	X
75	BANDA BORDADA, CON EL ESCUDO Y A COLOR DE LA INSTITUCIÓN PARA LA REINA, Y BANDAS ESCARCHADAS EN TELA GAMUZA PARA LAS DEMÀS DIGNIDADES	3	X
76	LOGÍSTICA DE UN RAMO DE FLORES	3	X
77	LOGÍSTICA DE UN PREPARADOR PARA LAS CANDIDATAS A REINAS DE LA FERIA GANADERA		X
78	LOGÍSTICA DE UNA CUADRILLA CÓMICA INCLUYE PAYA SITOS TOREROS	1	X
79	ALQUILER DE CABALLOS PARA LA PREPARACION DE LAS CANDIDATAS DOS DÍAS ANTES DEL EVENTOS EN EL RECINTO FERIAL	1	X
80	LOGÍSTICA DE UN CHAGRA INCLUYE CABALLO Y UNA REPRESENTACIÓN ARTISTICA INCLUYE BAILE	1	X
81	LOGÍSTICA DE UNA ARTISTA NACIONAL	1	X
82	LOGÍSTICA DE TRES TOROS DE PUEBLO	1	X
83	LOGÍSTICA DE UN JINETE	1	X
84	LOGÍSTICA DE UN SHOW DE ALTA ESCUELA	1	X
85	LOGÍSTICA DE UN PONY PARA TOMA DE FOTOS CON LOS NIÑOS	1	X
86	CARPA CON SILLAS Y MESAS PARA COMIDA DE AUTORIDADES.	1	X
87	SERVICIO DE LOGÍSTICA INCLUYE 20 MESAS Y SILLAS CON FORRO BLANCO Y LAZOS A CONVENIR Y MANTELERÍA PARA 20 EMPRENDEDORES.	20	X

88	LOGÍSTICA PARA LA ADECUACIÓN DE LOS ESTABLOS CON UN MATERIAL DE ACUERDO AL ESTABLO	100	X
89	LOGÍSTICA DE BANDERINES.	10	X
90	LOGÍSTICA DE ACOMETIDA ELÉCTRICA	2	X
91	LOGÍSTICA DE KIT DE GANADEROS	35	X
92	LOGÍSTICA DE SONIDO Y AMPLIFICACIÓN	1	X
	08 CAJAS RCF ORIGINALES HDL 20 (CAJAS ACTIVAS)		X
	4 SUB BAJOS DOBLES RCF 9007 ORIGINALES		X
	4 MICS SHURE BETA 58 CON PEDESTAL		X
	2 BOOMPER PARA COLGADO		X
	MONITORES		X
	4 MONITORES B3		X
	TOMAS DE ENERGIA		X
	CONSOLAS		X
	CONSOLA DIGITAL MIDAS M32		X
	1 MEDUSA DIGITAL MIDAS DL 32		X
	1 MEDUSA ANALOGA DE 48X16		X
	1 ESPLITERA		X
	2 MEDUSA DE ESCENARIO DE 8 CANALES		X
93	LOGÍSTICA DE ILUMINACIÓN	1	X
	4 BEAM SHARPY CLAY PAKY 7R		X
	4 MA		X
	10 PAR LEDS DE 15W TACHOS		X
	MAQUINA DE HUMO INTERNA		X
	ESCENARIO METALICO DE 1.20 DE ALTO		X
	TABLEROS DECOLOR NEGRO		X
	1MA LIGHTING DOT2		X
94	LOGÍSTICA DE UN ARTISTA A NIVEL NACIONAL DE YO ME LLAMO	1	X
95	LOGÍSTICA DE UN ARTISTA A NIVEL NACIONAL GRUPO FEMENINO	1	X
96	LOGÍSTICA DE CARPAS	10	X
97	LOGÍSTICA DE GUARDIAS DE SEGURIDAD EN LA CUATRO EN MAÑANA Y SEIS EN EN LA NOCHE	10	X
98	SERVICIO DE UN GENERADOS DE ENERGÍA DE 10000 KB	1	X
99	SERVICIO DE LIMPIEZA DEL RECINTO FERIAL	1	X
100	LOGÍSTICA DE UN ATRIL	1	X
	MISA EN ACCIÓN DE GRACIA		
101	ARREGLOS FLORALES	1	X
102	OFERTORIO	1	X
	DESFILE CIVICO		
103	LOGÍSTICA DE UN ATRIL	1	X
104	LOGÍSTICA DE BANDERAS PARA POSTES.	25	X
105	LOGÍSTICA DE UNA CARPA DE 6X3 PARA (OFRENDA FLORAL) TIPO TOLDO	2	X
106	LOGÍSTICA DE 15 SILLAS FORRADAS CON FALDÓN BLANCO Y LAZOS A CONVENIR	15	X
107	LOGÍSTICA DE UN SONIDO QUE COSTA DE 2 CAJAS AMPLIFICADAS	1	X

108	LOGÍSTICA DE UNA OFRENDA FLORAL	2	X
109	PLAN DE CONTINGENCIA	1	X
110	LOGÍSTICA DE UN ESCENARIO INCLUYE UNA ESTRUCTURA METÁLICA DE 4.50M X 2M DE 9 TABLEROS CON UNA ALTURA DE 1¿0,50CM DE ALTO CON FALDÓN NEGRO	1	X
111	LOGÍSTICA DE LONAS DESFILE PARA LOS GRUPOS CON UNA MEDIDA 3CM X1CM	10	X
112	LOGÍSTICA DE UN ANIMADOR PARA EL EVENTO	1	X
113	LOGÍSTICA DE UNA BANDA DE PUEBLO	1	X
114	LOGÍSTICA DE UNA AMPLIFICACIÓN RODANTE QUE CONSTA DE UN VEHÍCULO UNA CAJA AMPLIFICADA Y UN CONVERTIDOR DE CORRIENTE DE 100 WATS	10	X
115	LOGÍSTICA DE UNA OFRENDA FLORAL	1	X
116	LOGÍSTICA DE CARPAS TIPO TOLDO DE TRES POR TRES	2	X
117	LOGÍSTICA DE SILLAS CON FORRO BLANCO Y LAZOS A CONVENIR PARA AUTORIDADES (TARIMA)	20	X
118	ARREGLOS FLORALES.	2	X
119	LOGÍSTICA SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN: 04 CAJAS ORIGINALES XR500 (CAJAS PASIVAS); PIVEY ORIGINALES, 4 MICS SHURE BETA 58 CON PEDESTAL, 2 MICS INALAMBRICOS, , TOMAS DE ENERGIA, CONSOLA ANALOGA DE 12 CANALES ILUMINACIÓN 2 ROBÒTICAS	1	X
120	LOGÍSTICA DE SONIDO Y AMPLIFICACIÓN DE 4 CAJAS ACTIVAS Y DOS SUBAJOS DE 16 PULGADAS 4 INALÀMBRICO Y 6 MICRÓFONOS CON CABLE PARA SESIÒN SOLEMNE	1	X
121	LOGÍSTICA DE SILLAS CON FORRO	75	X
122	LOGÍSTICA DE UN ESCENARIO INCLUYE UNA ESTRUCTURA METÁLICA DE 4.50M X 2M DE 9 TABLEROS CON UNA ALTURA DE 1¿0,50CM DE ALTO CON FALDÓN NEGRO	1	X
123	LOGÍSTICA DE MESA DE AUTORIDADES PARA 6 PERSONAS CON MANTELERÍA Y DECORACIÓN; CORTINAS, LETRAS Y ARREGLOS FLORALES	1	X
124	LOGÍSTICA PARA BRINDIS: VINO, COPAS DE VIDRIO 2, MESEROS.	100	X
125	LOGÍSTICA DE DECORACIÓN PARA FOTOS. CON CORTINAS DE TELA ARREGLOS FLORALES Y ESTRUCTURAS DE ACUERDO AL DISEÑO A CONVENIR	1	X
126	LOGÍSTICA DE UN ARTISTA LOCAL	1	X
127	LOGÍSTICA DE MESAS PARA AUTORIDADES INVITADAS DE 6 PUESTOS. (CON MANTELERÍA)	12	X
128	LOGÍSTICA DE PLACAS RECORDATORIAS	10	X
129	LOGÍSTICA DE UN ATRIL	1	X
130	LOGÍSTICA DE LIMPIEZA DESPUÉS DEL EVENTO CÍVICO	1	X
	FERIA DE EMPRENDEDORES		
131	LOGÍSTICA DE UN ANIMADOR EN LA MAÑANA Y EN LA TARDE	1	X
132	LOGÍSTICA DE ARTISTAS DE LA LOCALIDAD	2	X
133	LOGÍSTICA DE MESAS DE AUTORIDADES PARA 8 PERSONAS	1	X
134	LOGÍSTICA DE UNA LONA INTERIOR "FÉRIA DE LA ORQUÍDEA"	1	X
135	LOGÍSTICA DE UN ATRIL	1	X
136	LOGÍSTICA DE UNA ACOMETIDA ELÉCTRICA PARA EMPRENDEDORES.	2	X
137	LOGÍSTICA DE UN ESCENARIO INCLUYE UNA ESTRUCTURA METÁLICA DE 4.50M X 2M DE 9 TABLEROS CON UNA ALTURA DE 1 CM DE ALTO CON FALDÓN NEGRO	1	X
138	SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN: 04 CAJAS ORIGINALES XR500 (CAJAS PASIVAS), 2 SUB BAJOS ORIGINALES, 4 MICS SHURE BETA 58 CON PEDESTAL, 2 MICS INALÀMBRICOS, 2 MONITORES B3, TOMAS DE ENERGÍA, CONSOLA DIGITAL BERINGER Y CONSOLA ANÀLOGA DE 12 CANALES	1	X

139	LOGÍSTICA DE CARPAS DE 3X3 TIPO TOLDO	40	X
140	LOGÍSTICA DE MESAS CON MANTELERÍA FALDÓN BLANDO Y EL LAZO A CONVENIR Y SILLA	60	X
141	LOGÍSTICA DE RECUERDOS A LOS EXPOSITORES (PLACAS)	20	X
142	PLAN DE CONTINGENCIA	1	X
143	LOGÍSTICA DE UN DJ TODO EL DÍA	1	X
	NOCHE DE LA CONFRATERNIDAD		
144	LOGÍSTICA DE UN ANIMADOR	1	X
145	LOGÍSTICA DE UN ARTISTA PROVINCIAL	1	X
146	LOGÍSTICA DE UN GRUPO MUSICAL PROVINCIAL QUE INTERPRETE GÉNEROS DE ROCK LATINO Y VARIOS GÉNEROS MUSICALES	1	X
147	LOGÍSTICA DE UN ARTISTA NACIONAL YO ME LLAMO	1	X
148	LOGÍSTICA DE UN ARTISTA NACIONAL CECY NARVÁEZ	1	X
149	GUARDIAS DE SEGURIDAD	6	X
150	ACOMETIDA	2	X
151	• 8 CAJAS ACTIVAS LINE ARRAY MUSICSON FALCON 212 DA CON ENTRADA DPS (96KHZ DE FRECUENCIA CON MOSTREO DE 64 BITS)	1	X
	POTENCIA CLASE D DE TERCERA GENERACION 4000W CONTINUOS (142DB)		X
	• 4 CAJAS ACTIVAS MUSICSON SUBWOOFER 218DA DE 18" CON ENTRADA DPS (96KHZ DE FRECUENCIA CON MOSTREO DE 64 BITS)		X
	POTENCIA CLASE D DE TERCERA GENERACION 4800W CONTINUOS (145DB)		X
	• 2 MARCO DE ELEVACIÓN		X
	• 2 TECLES DE 2 TONELADAS		X
	• 2 FAJAS DE 2 TONELADAS		X
	FRON FILL		X
	• 4 CAJAS ACTIVAS MUSICSON DOUGLAS-12 (SISTEMA AUTOAMPLIFICADO DE 2 VIAS).		X
	EQUIPO DE SALA		X
	LA CONSOLA DE F.O.H		X
	• 1 CONSOLA ALLEN HEATH SQ7 32 ENTRADA X 16 AUXILIARES.		X
	• 1 CONSOLA PARA MONITORES ALLEN HEATH SQ6		X
	• 1 EXPANSOR DE AUDIO ALLEN&HEATH GX4816 DE 96KHZ.		X
	STANDS		X
	• 20 STANDS CON BOOM O BRAZO REGULABLE GRANDES		X
	• 4 STANDS CON BOOM O BRAZO REGULABLE PEQUEÑOS		X
	• 6 CLAMPS		X
	• 40 CABLES DE MICROFONO		X
	• 10 CABLES DE INSTRUMENTO ½ A ¼		X
	• 3 SUB SNAKES DE 12 Y 8 CANALES DE 15 METROS CADA UNA		X
	SISTEMAS DE MONITORES		X
	• 4 SISTEMAS DE MONITOR AURICULAR INALAMBRICO DOBLE PERSONAL SENNHEISER EW IEM G4 TWIN.		X
	• 4 MONITORES DE 12" YAMAHA D 12 AUTOAMPLIFICADOS CON COBERTURA DE 50 X 50. ENTRADA DSP (96HKZ DE FRECUENCIA CON MOSTREO DE 64 BITS) POTENCIA CLASE D DE TERCERA GENERACION 700W CONTINUOS (133 DB)		X
	6 SIDE FILL MUSICSON DOUGLAS-12 (SISTEMA AUTOAMPLIFICADO DE 2 VIAS).		X

	2 BAJOS DE ESCENARIO MUSICSON BP-218.		X
	• 4 MONITORES DE 15" JBL 715 AUTOAMPLIFICADOS CON COBERTURA DE 50 X 50. ENTRADA DSP (96HKZ DE FRECUENCIA CON MOSTREO DE 64 BITS) POTENCIA CLASE D DE TERCERA GENERACION 700W CONTINUOS (133 DB)		X
	• 3 MONITORES DE 15" HK AUDIO LINEAR 3 115 FA AUTOAMPLIFICADOS CON COBERTURA DE 50 X 50. ENTRADA DSP (96HKZ DE FRECUENCIA CON MOSTREO DE 64 BITS) POTENCIA CLASE D DE TERCERA GENERACION 700W CONTINUOS (133 DB)		X
152	LOGÍSTICA DE ILUMINACIÓN	1	X
	16 BEAM SHARPY 7R MOVING HEAD LIGHTS		X
	• 20 TACHOS LED PAR 64 10 C/U WATTS		X
	• 8 WASH LED BEST VISION.		X
	• 4 MINI BLOTUS PARA EL PUBLICO		X
	• 1 CAMARA DE HUMO		X
	• 1 CONSOLA M.A LIGHTING DOT2		X
153	LOGÍSTICA DE PANTALLA LED 3X6 METROS	1	X
	- SEPARACIÓN ENTRE LEDS PITCH 2.8		X
	- DISTRIBUCIÓN DE 36 PANELES DE 50CM X 100CM		X
	- CANTIDAD DE LEDS POR PANEL 128X256		X
	- IMPERMEABILIDAD IP65 (PANTALLA PARA EXTERIORES)		X
	- ANGULO DE VISIÓN: 160 GRADOS HORIZONTAL Y VERTICAL		X
	- BRILLO HASTA 5000 CD/M2		X
	- ENERGÍA PROMEDIO: 280 W/M2		X
	- FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN: 2000MHZ		X
	PROCESADOR LVP 605S		X
	- ENTRADAS HDMI, DVI, VGA		X
	- RESOLUCIÓN HASTA 1080P		X
	- PIP AND POP		X
	- TARJETA DE ENVÍO CON CONEXIÓN ETHERNET		X
	CIRCUITO CERRADO		X
	- MACBOOK PRO 15" I7 RAM 8 GB		X
	- 2 CÁMARAS FULL HD 1080P		X
	- MIXER DE VIDEO BLACKMAGIC DESIGN ATEM TELEVISIÓN STUDIO CON 8 ENTRADAS SDI/HDMI Y 4 SALIDAS SDI		X
	- CAPTURADORA DE VIDEO BLACKMAGIC DESIGN ULTRA MINI STUDIO CON ENTRADAS HDMI Y SDI 1080I		X
	- MONITOR LG DE 18 PULGADAS		X

CLÁUSULA SÉPTIMA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. -

7.01.- Se deja constancia que la Sra. Flor Ibelia Carreño Concha en calidad con Ruc: 1400628580001 en calidad de CONTRATISTA ha cumplido a entera satisfacción de la CONTRATANTE con los términos de referencia, las características técnicas, económicas y legales requeridas para la contratación de: " CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL.".", según se desprende del informe técnico respectivo.

CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

8.01.- Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, las partes firman en unidad de acto. Los miembros que intervinieron se comprometen en firmar electrónicamente de conformidad con las normas y principios que regulan la firma electrónica en este mismo día.

General Proaño, 09 de junio del 2025

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	
DIANA ELIZABETH ERAZO CALLE Lic. Erazo Calle Diana Elizabeth **ADMINISTRADORA DEL CONTRATO** **Miembro de la Comisión de recepción**	FLOR IBELIA CARREÑO CONCHA Sra. Flor Ibelia Carreño Concha **PROVEEDOR ADJUDICADO** **RUC:** 1400628580001

GDDPGP-195

GENERAL PROAÑO

GOBIERNO PARROQUIAL RURAL

CONTRATO GADPGP-001-MCS-2025

MENOR CUANTÍA DE SERVICIOS MCS-GADPRGP1460015130001-2025-00001

" CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL.".

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO, legalmente representado por el Lic. Joan Andres Quezada Gallardo, en su calidad de presidente de la entidad contratante, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra parte la Sra. FLOR IBELIA CARREÑO CONCHA con **RUC:** 1400628580001, a quien se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA - ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 43 del Reglamento de la LOSNCP, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución el Lic. Andrés Quezada Gallardo mediante MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-110, de fecha 19 de marzo del 2025 misma que dispone realizar el proceso de logística para CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL.

1.2 **Que,** la Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle mediante MEMORANDO No. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-096, de fecha 20 de marzo 2025, se solicita la reforma al PAC, y el CPC del proceso denominado: CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL.

1.3 **Que,** el Lic. Andrés Quezada Gallardo mediante MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-115, de fecha 20 de marzo del 2025, se autoriza realizar la reforma al PAC con el CPC 911240012, cargada a la partida presupuestaria 73.02.05 denominada Espectáculos Culturales y sociales por el valor de 63.083,00 p proceso: CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL.

1.4 **Que,** la Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle mediante MEMORANDO No. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-096, de fecha 20 de marzo 2025, entrega para revisión y aprobación para solicitar la recepción de proformas: INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN GADPRGP-2025-017, TÉRMINOS DE REFERENCIA GADPRGP-2025-017, CERTIFICACIÓN N° CATE GADPRGP-TA-DEEC-2025-012, CERTIFICACIÓN PAC NRO. GADPRGP-TA-DEEC-2025-003, PERFIRL DEL PROYECTO con la necesidad denominada; CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL.

1.5 **Que,** el Lic. Andrés Quezada Gallardo mediante MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-116, de fecha 20 de marzo de 2025, aprueba INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN GADPRGP-2025-017, TÉRMINOS DE REFERENCIA GADPRGP-2025-017, CERTIFICACIÓN N° CATE GADPRGP-TA-DEEC-2025-012, CERTIFICACIÓN PAC NRO. GADPRGP-TA-DEEC-2025-003, PERFIRL DEL PROYECTO para la recepción de proformas del proceso denominado: CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL.

1.6 **Que,** la Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle mediante MEMORANDO No. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-098, de fecha 23 de marzo 2025, entrega para revisión y aprobación ESTUDIO DE MERCADO PARA EL PRESUPUESTO REFERENCIAL GADPRGP-2025-003 del proceso denominado; CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL

FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL.

1.7 Que, el Lic. Andrés Quezada Gallardo mediante MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-118, de fecha 23 de marzo de 2025, aprueba ESTUDIO DE MERCADO PARA EL PRESUPUESTO REFERENCIAL GADPRGP-2025-003 y autoriza realizar el pliego del proceso denominado; CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL.

1.8 Que, la Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle mediante MEMORANDO No. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-099, de fecha 23 de marzo 2025, se solicita disponer la emisión de la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA a cargo de la partida 73.02.05 denominada Espectáculos Culturales y Sociales por el valor de 62.800 sin IVA según estudio de mercado, de la misma manera se solicita designe la COMISIÓN TECNICA para la etapa precontractual proceso denominado; CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL.

1.9 Que, el Lic. Andrés Quezada Gallardo mediante MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-119, de fecha 23 de marzo de 2025, autoriza a la Ing. Jessica Ramos en calidad de Secretaria Tesorera a realizar la certificación presupuestaria a cargo de la partida 73.02.05 denominada Espectáculos Culturales y Sociales por el valor de 62.800 sin IVA, proceso denominado; CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL.

1.10 Que, mediante CERTIFICACIÓN DISPONIBILIDAD FINANCIERA la Ing. Jessica Ramos en calidad de secretaria tesorera emite la certificación presupuestaria número CER-2025-MAR-0007, de fecha 23 de marzo de 2025, por el valor de 62.800,00 dólares sin IVA, a cargo de la partida 73.02.05 denominada Espectáculos Culturales y Sociales , proceso CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL.

1.11 Que, el Lic. Andrés Quezada Gallardo mediante MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-120, de fecha 23 de marzo de 2025, dispone al Ing. Jhoel Rivadeneira en calidad de técnico del Gobierno Parroquial ser parte de la COMISIÓN TECNICA del proceso precontractual denominado; CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL.

1.12 Que, la Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle mediante MEMORANDO No. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-100, de fecha 23 de marzo 2025, entrega en digital para revisión y aprobación del pliego y cronograma del USHAY código de procedimiento MCS-GADPRGP1460015130001-2025-00001 proceso denominado; " CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL.".

1.13 Que, el Lic. Andrés Quezada Gallardo mediante MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-121, de fecha 23 de marzo de 2025 aprueba el pliego y cronograma del USHAY código de procedimiento MCS-GADPRGP1460015130001-2025-00001 proceso denominado; " CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL.". mismo que autoriza a su respectiva publicación.

1.14 Que, el Lic. Andrés Quezada Gallardo mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADPGP-PRESIDENTE-2025-007, de fecha 23 de marzo de 2025 autoriza el inicio del proceso precontractual, aprueba el pliego y cronograma, designa al Ing. Jhoel Rivadeneira como delegado de la comisión técnica para que lleve adelante, la fase Precontractual y designa a la Lic. Diana Erazo que publique la presente necesidad de contratación Menor Cuantía de Servicios mediante código: *N°* MCS-GADPRGP1460015130001-2025-00001 " CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO

CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL.".".

1.15 Que, la Lic. Diana Erazo Calle con fecha 2025-03-24 11:00:00 publicó la necesidad de contratación Menor Cuantía de Servicios en el Portal de Compras Públicas según código: *N°* MCS-GADPRGP1460015130001-2025-00001 denominado " CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL.".".

1.16 Que, mediante **ACTA 001 PREGUNTAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES**, de fecha 27 de marzo de 2025 se deja en constancia que se efectuó la etapa respectiva dentro del procedimiento *N°* MCS-GADPRGP1460015130001-2025-00001 denominado " CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL.".", constata que NO EXISTEN preguntas para este proceso entendiéndose que todo lo establecido en pliegos y demás documentos relevantes están claros para el proveedor,

Conforme al cronograma establecido, la fecha límite para las preguntas fue hasta las 2025-03-26 17:00:00pm.

1.17 Que, mediante **ACTA 002 APERTURA DE OFERTAS Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES**, de fecha 31 de marzo de 2025 se deja en constancia que se efectuó la etapa respectiva dentro del procedimiento *N°* MCS-GADPRGP1460015130001-2025-00001 denominado " CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL.".", constata que NO EXISTEN preguntas para este proceso entendiéndose que todo lo establecido en pliegos y demás documentos relevantes están claros para el proveedor.

Conforme al cronograma establecido, la fecha límite para la entrega de la propuesta fue hasta las 2025-03-28 17:00:00pm y convalidación de errores para solicitar fue hasta 2025-03-31 10:56:16am se procede con el análisis de convalidación de errores de las oferta presentada.

1.18 Que, mediante **ACTA 003 CALIFICACIÓN DE OFERTA**, de fecha 03 de abril de 2025 s una vez cumplidas las etapas previas se procedió a la calificación de las ofertas, bajo la metodología cumple / no cumple en base a los parámetros propuestos en los pliegos, donde se determinó que el oferente: CARREÑO CONCHA FLOR IBELIA con RUC: 1400628580001 por el valor de $ 56.510,00 (CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100) dólares de los Estados Unidos de América *N°* MCS-GADPRGP1460015130001-2025-00001 denominado " CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL.".", cumple íntegramente con todos los requisitos mínimos exigidos por la institución en los pliegos, especificaciones técnicas para el presente proceso y de acuerdo al cronograma del proceso se realiza el proceso de termino para la adjudicación conforme el Art 88, del Reglamento General A La Ley Orgánica Del Sistema Nacional De Contratación Pública;

Conforme al cronograma establecido, la fecha límite estimada para la adjudicación fue hasta las 2025-04-03 18:00:00

1.19 Que, mediante **ACTA 003 CALIFICACIÓN DE OFERTA**, de fecha 03 de abril de 2025 s una vez cumplidas las etapas previas se procedió a la calificación de las ofertas, bajo la metodología cumple / no cumple en base a los parámetros propuestos en los pliegos, donde se determinó que el oferente: CARREÑO CONCHA FLOR IBELIA con RUC: 1400628580001 por el valor de $ 56.510,00 (CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100) dólares de los Estados Unidos de América *N°* MCS-GADPRGP1460015130001-2025-00001 denominado " CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL.".", Cumple íntegramente con todos los requisitos mínimos exigidos por la institución en los pliegos de acuerdo a los parámetros de calificación.

1.20 Que, mediante Memorando Nro. GADPGP-JR-2025-0057-M de fecha 04 de abril el Ing. Jhoel Rivadeneira en calidad de encargado del proceso precontractual, entrega el informe de resultados previo a la adjudicación del proceso código *N°* MCS-GADPRGP1460015130001-2025-00001 denominado " CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL

FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL.".",

1.21 Que, el Lic. Andrés Quezada Gallardo mediante MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-132, de fecha 04 de abril de 2025 aprueba el informe de resultados y autoriza realizar la resolución de adjudicación código de procedimiento MCS-GADPRGP1460015130001-2025-00001 proceso denominado; " CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL.".".

1.22 Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADPGP-PRESIDENTE-2025-009, de fecha 04 de abril de 2025 el Lic. Andrés Quezada Gallardo en calidad de presidente resuelve Adjudicar el proceso Menor Cuantía de Servicios código: MCS-GADPRGP1460015130001-2025-00001 proceso denominado; " CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL.".", *al oferente* CARREÑO CONCHA FLOR IBELIA con RUC: 1400626580001 por el valor de $ 56.510,00 (CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100) dólares de los Estados Unidos de América.

1.23 Que, mediante Memorando Nro. GADPGP-JR-2025-0001-O de fecha 04 de abril del 2025 el Ing. Jhoel Rivadeneira en calidad de encargado del proceso precontractual, notifica a la Sra. Carreño Concha flor Ibelia en calidad de proveedor adjudicado del proceso código *N°* MCS-GADPRGP1460015130001-2025-00001 denominado " CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL.".", misma que solicita la garantía técnica póliza del buen uso del anticipo según establece el pliego que es el 10% del valor del contrato.

1.24 Que, mediante los Pliegos del Procedimiento de Menor Cuantía de Servicios del proceso de contratación signado con el código MCS-GADPRGP1460015130001-2025-00001, cuyo objeto es " CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL.".", aprobados mediante Resolución Administrativa de Inicio RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADPGP-PRESIDENTE-2025-007, de fecha 23 de marzo de 2025, en su parte pertinente señala *"Anticipo: Se otorgará un anticipo de 10%. Se otorgará un anticipo correspondiente del valor adjudicado el cual será utilizado directamente en actividades relacionadas al contrato. Previo a la suscripción del contrato, el adjudicatario por decisión propia podrá renunciar a recibir el monto del anticipo, decisión que deberá ser presentada por escrito a la entidad contratante. Los adjudicatarios, previo a la suscripción del contrato, podrán solicitar el cambio de forma de pago para que este sea del cien por ciento contra entrega, (…)"*

1.25 Que, mediante Memorando Nro. GADPGP-JR-2025-0059-M de fecha 04 de abril del 2025 el Ing. Jhoel Rivadeneira en calidad de encargado del proceso precontractual, informa a la máxima autoridad el estado del proceso y la culminación de su comisión proceso código *N°* MCS-GADPRGP1460015130001-2025-00001 denominado " CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL.".".

1.26 Que, mediante Oficio. General-MCS-02 de fecha 08 de abril del 2025 la Sra. Carreño Concha Flor Ibelia en calidad de proveedor adjudicada informa que renuncia al anticipo que establece el pliego con el fin de cumplir con el cronograma establecido por la entidad proceso código *N°* MCS-GADPRGP1460015130001-2025-00001 denominado " CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL.".".

1.27 Que, mediante Memorando Nro. GADPGP-JR-2025-0062-M de fecha 09 de abril del 2025 el Ing. Jhoel Rivadeneira en calidad de encargado del proceso precontractual, informa a la máxima autoridad sobre la renuncia del anticipo de la proveedora Carreño Concha Flor Ibelia proceso código *N°* MCS-GADPRGP1460015130001-2025-00001 denominado " CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL.".".

1.28 Que, el Lic. Andrés Quezada Gallardo mediante MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-140 de fecha 11 de abril de 2025 dispone a la Ing. Jessica Ramos Secretaria Tesorera a realizar la resolución de rechazo al anticipo y

después el respectico el contrato, proceso Menor Cuantía de Servicios código: MCS-GADPRGP1460015130001-2025-00001 proceso denominado; " CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL."., *al oferente* CARREÑO CONCHA FLOR IBELIA con RUC: 1400628580001 por el valor de $ 56.510,00 (CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100) dólares de los Estados Unidos de América.

1.29 **Que,** el Lic. Andrés Quezada Gallardo mediante MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-141 de fecha 11 de abril de 2025 dispone a la Lic. Diana Erazo Técnico del Gobierno Parroquial como administradora del contrato e informa el cambio del cronograma de actividades a realizarse, proceso Menor Cuantía de Servicios código: MCS-GADPRGP1460015130001-2025-00001 proceso denominado; " CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL."., según RLOSNCP Art. 70.- Administración del contrato.

1.30 Que la Lic. Diana Erazo mediante OFICIO No. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-09 de fecha 11 de abril del 2025 notifica a la Sra. Carreño Concha Flor Ibelia en calidad de proveedor adjudicada el cambio de cronograma para llevar a cabalidad el cumplimiento del proceso código: MCS-GADPRGP1460015130001-2025-00001 proceso denominado; " CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL."."

1.31 Que, la Ing. Jessica Ramos Secretaria Tesorera del Gobierno Parroquial mediante Memorando No. GADPGP-SECR-TES-JRS-2025-017, entrega en digital la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RENUNCIA DE ANTICIPO No. GADPGP-PRESIDENTE-2025-010 y el CONTRATO MCS de fecha 11 de abril del 2025 código: MCS-GADPRGP1460015130001-2025-00001 proceso denominado; " CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL."."

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.

a) Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la invitación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
b) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.
c) La garantía documental técnica presentada por el contratista.
d) La resolución de adjudicación: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADPGP-PRESIDENTE-2025-009, de fecha 04 de abril de 2025
e) La CERTIFICACIÓN DISPONIBILIDAD FINANCIERA CER-2025-MAR-0007, de fecha 23 de marzo de 2025, partida 73.02.05 denominada Espectáculos Culturales y Sociales por el valor de 62.800 sin IVA emitida por la Dirección de Gestión Financiera Ing. Jessica Ramos que acreditan la existencia de la recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. partida presupuestaria y disponibilidad de

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO:

3.1 El contratista se obliga con el Gobierno Parroquial de General Proaño, a proveer los servicios correspondientes código: MCS-GADPRGP1460015130001-2025-00001 denominados " CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL."., y a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la contratante, en el Cantón Morona Parroquia General Proaño, según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

GENERAL PROAÑO

GOBIERNO PARROQUIAL RURAL

Cláusula cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de USD 56.510,00 (CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista, valor que se desglosa como se indica a continuación:

ITEM	CPC	OBJETO	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	911240012	" CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL."."	GLOBAL	1	56.510,00	56.510,00
					TOTAL	56.510,00

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Clausula quinta.- FORMA DE PAGO

5.1 mediante Oficio. General-MCS-02 de fecha 08 de abril del 2025 la Sra. Carreño Concha Flor Ibelia en calidad de proveedor adjudicada renuncia al anticipo que establece el pliego que es del 10% al valor total del contrato por el valor de 5.651,00 dólares de los Estados Unidos de América con el fin de cumplir con el cronograma establecido por la entidad proceso código *N°* MCS-GADPRGP1460015130001-2025-00001 denominado " CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL."."

5.2 El 100% se cancelará contra entrega de los servicios: Previo la presentación de Informe de proveedor con registro fotográfico, Acta Entrega Recepción, Informe favorable de Administrador de Contrato, facturas correspondientes, documentos habilitantes y Requerimiento de Pago, de los servicios recibidos en la " CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL."." De conformidad al presente proceso.

Cláusula Sexta. – GARANTÍAS

6.1 En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

6.2 El proveedor entregará las garantías de los equipos técnicos y personal solventando la calidad de los mismos por el óptimo funcionamiento en la duración de los eventos programados.

6.3 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 258 y los siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

Cláusula Séptima. – PLAZO

7.1 El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de treinta (30) días, contado a partir de suscripción del contrato.

Cláusula Octava. – MULTAS

8.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa la cantidad equivalente al (1x1.000) sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes por cada día de retraso en el incumplimiento de las obligaciones.

Cláusula Novena. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1 Esta cláusula ***no será aplicable*** *si las partes han convenido, según lo previsto en el pliego correspondiente, en la renuncia del reajuste de precios, caso en el cual se establecerá en su lugar una disposición especifica en ese sentido.*

El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto.

Cláusula Décima. – SUBCONTRATACIÓN.

El Contratista podrá subcontratar para la ejecución del contrato con personas naturales o jurídicas habilitadas, bajo su riesgo y responsabilidad. Las subcontrataciones no se las podrá realizar con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con la Ley.

La Entidad Contratante, no asume responsabilidad principal ni solidaria o subsidiaria con el subcontratado y con su personal.

Clausula Decima Primera, CONTRATOS COMPLEMENTARIOS.

En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar el cumplimiento del objeto de este contrato, por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas en la ejecución de este contrato, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, contratos complementarios que requiera la atención de las modificaciones antedichas, conforme los porcentajes que la ley establece, reajustados a la fecha de celebración del respectivo contrato complementario.

Cláusula Décima Segunda. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La contratante designa al Lic. Erazo Calle Diana Elizabeth, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato.

La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual según RLOSNCP **Art. 295.- De la administración del contrato**.- y LOSNCP Art. 70.- Administración de contrato.-

Además, son obligaciones del Administrador del contrato las siguientes:

a) Velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato; adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados en la entrega de objeto del contrato y sus accesorios.
b) Imponer las multas y sanciones que hubiere lugar.
c) Las facultades y responsabilidades del Administrador del contrato se hallan determinadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

GADPGP-202

Cláusula Décima Tercera. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 y 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las condiciones particulares y generales del contrato.

Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.5 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
e) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Decima Cuarta. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

(Las partes podrán establecer los términos específicos del convenio arbitral, para el efecto se propone el siguiente texto:

En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas renuncian expresamente a la jurisdicción ordinaria, y se someten a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del Ecuador, al reglamento de funcionamiento del centro de mediación y arbitraje de (determinar el centro de mediación acordado entre las partes) y a las siguientes normas:

a) Previamente a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio.
b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someten a arbitraje administrado por el centro de arbitraje y mediación de (determinar el centro de mediación acordado entre las partes). El Tribunal estará conformado por tres árbitros principales y un alterno, y serán seleccionados de la siguiente forma: cada una de las partes, en el término de cinco días contados desde la citación de la demanda arbitral, elegirá su árbitro de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y los dos árbitros elegidos, en el mismo término de cinco días escogerán al tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal, y al árbitro alterno. El tercer árbitro y el árbitro alterno serán seleccionados de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y el término para su designación se contará a partir de la fecha en que los árbitros nombrados por las partes hayan manifestado

GADPGP-203

por escrito su aceptación de desempeñar el cargo. En el evento en que alguna de las partes, o los árbitros designados por éstas, no efectuaren las designaciones que les corresponden dentro del término previsto, éstas se efectuarán por sorteo, a pedido de cualquiera de las partes, conforme lo establece el inciso quinto del artículo 16 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

c) Las partes autorizan al Tribunal Arbitral para que ordene y disponga medidas cautelares que procedan y se ajusten a la normativa procesal ecuatoriana, y para la ejecución de tales medidas; el Tribunal solicitará el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos que sean necesarios, sin tener que recurrir a juez ordinario alguno.

d) El laudo que expida el Tribunal Arbitral deberá fundarse en derecho y por consiguiente sujetarse al contrato, a la ley, a los principios universales del derecho, a la jurisprudencia y a la doctrina.

e) Las partes se obligan a acatar el laudo arbitral que se expida.

f) Los costos y gastos arbitrales que genere el proceso arbitral serán cubiertos por el demandante.

g) El lugar del arbitraje será en la ciudad de (ciudad), en las instalaciones del centro de arbitraje y mediación de (determinar el centro de mediación acordado entre las partes) y su tramitación será confidencial.

h) Si el Tribunal Arbitral declarara que no tiene competencia para resolver la controversia, ésta se someterá al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, siendo competente para conocer y resolver la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante. Para tal efecto, el Tribunal Arbitral deberá conocer y resolver en la audiencia de sustanciación todas las excepciones previas que la parte demandada haya propuesto en su escrito de contestación a la demanda, con excepción de aquellas que se refieran a la caducidad y prescripción que serán resueltas en el laudo arbitral.

i) El contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías.

j) La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Quinta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.

Cláusula Décima Sexta. – DOMICILIO

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en el cantón Morona

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

LA CONTRATANTE:
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GNERAL PROAÑO
Dirección: Av. 2 de abril y Julio Noguera junto al espacio cubierto de la parroquia.
Teléfono: 2307658
Correo electrónico: gadgeneralproano@gmail.com

El CONTRATISTA:
SRA. CARREÑO CONCHA FLOR IBELIA
Dirección: Calle Riobamba y 9 de Octubre ciudad de Macas.

GENERAL PROAÑO
GOBIERNO PARROQUIAL RURAL

Teléfono: 099 646 2504
Correo Electrónico: jhaslynzuniga16@hotmail.com

Cláusula Décima Séptima. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del Contrato de provisión de bienes y/o prestación de servicios, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las condiciones particulares del contrato que están suscribiendo.

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la Parroquia General Proaño, a los 14 días del mes de abril de 2025

JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO

Lic. Joan Andres Quezada Gallardo
PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO
CONTRATANTE
RUC: 1460015130001

FLOR IBELIA CARREÑO CONCHA

Sra. Flor Ibelia Carreño Concha
CONTRATISTA
RUC: 1400628580001

GADPGP-205

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
No. GADPGP-PRESIDENTE-2025-009

Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo

PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADOPARROQUIAL GENERAL PROAÑO

MENOR CUANTÍA DE SERVICIOS

CÓDIGO DEL PROCESO: MCS-GADPRGP1460015130001-2025-00001

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, estatuye: "(...) Lasinstituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competenciasy facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *"(...) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)";*

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "(...) Los gobiernosautónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales (...)";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador,señala: *"(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)";*

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *"(...) Plan anual de contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularan el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente (...)";*

Que, los artículos 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 54 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determinan que previamente a la convocatoria y antes de iniciar un proceso de contratación las entidades contratantes deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación;

Que, el artículo 44 del RGLOSNCP, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 87, del 20 de junio 2022, sustituido por el artículo 4 del Decreto Ejecutivo 550, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 138, del 31 de agosto de 2022,
"...La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.";

QUE, el Art. 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que, las entidades contratantes deban consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1. Las contrataciones de bienes y servicios no*

GADPGP-206

normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; (..)En los casos de los numerales 1 y 3 se podrá contratar directamente; para el efecto, se contará con al menos tres proformas, salvo el caso de manifiesta imposibilidad. (..)Aquellos proveedores que a la fecha de la publicación del procedimiento mantuvieran vigentes contratos de ejecución de obra, adjudicados a través del procedimiento de menor cuantía, cuyos montos individuales o acumulados igualaren o superaren el coeficiente establecido en el numeral 2 de este artículo, no podrán participar en procedimiento de menor cuantía de obras alguno hasta que hayan suscrito formalmente la recepción provisional de el o los contratos vigentes. Si por efectos de la entrega recepción de uno o varios contratos el monto por ejecutar por otros contratos fuere inferior al coeficiente antes indicado, el proveedor será invitado y podrá participar en los procedimientos de menor cuantía de obras. En el caso de obras, mientras no exista recepción provisional de un contrato adjudicado. previamente a través de un procedimiento de menor cuantía de obras, este contratista no podrá adjudicarse otro contrato por este procedimiento en la misma entidad contratante, sea por adjudicación directa o consorcio. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la entidad contratante, y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el SERCOP. La fase pre contractual de las contrataciones de menor cuantía será ágil, transparente y promoverá la concurrencia de proveedores, por lo que el SERCOP adoptará el flujo de etapas que más se adecúe para cumplir con esta finalidad";

Que, el artículo 88 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone "*Término para la adjudicación. - En los procedimientos de contratación pública, la resolución de adjudicación se emitirá en un término no menor a tres días (3) días, contados a partir de la fecha de emisión de la actuación que pone fin a la etapa de calificación de ofertas, puja o negociación, según corresponda. Una vez emitida la resolución de adjudicación, las entidades contratantes deberán publicarla en el Portal de COMPRASPÚBLICAS en el término máximo de un día*";

Que, el artículo 89 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone "*Adjudicación. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos. En el caso de adquisición de bienes y/o contratación de servicios, mediante los procedimientos de cotización, licitación y ferias inclusivas, los pliegos podrán prever adjudicación parcial o por ítems.*";

Que, Art. 107.- **Mejor oferta.-** El procedimiento de mejor oferta será aplicado para la generación de aquellas órdenes de compra cuyo valor sea menor o igual al correspondiente a la menor cuantía debienes y servicios. El sistema invitará a todos los suscriptores del convenio marco que cuenten con la cobertura geográfica. Los proveedores invitados realizarán una sola postura dentro de las siguientes veinte y cuatro (24) horas, la que obligatoriamente deberá ser inferior al precio referencial establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública. El sistema seleccionará automáticamente al proveedor cuya postura sea la de mejor costo.

De no presentarse posturas por parte de los proveedores catalogados, el sistema seleccionará la oferta aleatoriamente al precio referencial establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 139 del Reglamento de la norma ibidem establece: "*Para las contrataciones previstas en los numerales l y 3 del artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la entidad contratante convocará exclusivamente a los proveedores que sean micro o pequeñas empresas, artesanos ó actores de la economía popular y solidaria, domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato; y que estén interesados en participar. Posteriormente, se realizarán las etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, presentación y apertura de ofertas, y convalidación de errores de corresponder. Los proveedores invitados y habilitados que estén en condiciones de suministrar el bien o prestar el servicio, presentarán sus manifestaciones de interés a través del Portal COMPRASPÚBLICAS en las cuales podrán mejorar las condiciones técnicas o económicas definidas por la entidad contratante, sin afectar la calidad del bien o servicio ofertado con observancia de los principios que rigen la contratación pública*";

GDDPGP-207

Que, el artículo 140 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone "*Manifestaciones de interés. - Los proveedores invitados y habilitados que estén en condiciones de suministrar el bien o prestar el servicio requerido, enviarán su manifestación de interés a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, la misma que deberá ser analizada por la entidad*";

Que, el artículo 141 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento para la invitación, selección y re selección en los procesos de menor cuantía;

Que, el Art. 295 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: "*En todos los procedimientos que se formalicen a través de contratos u órdenes de compra, las entidades contratantes designarán de manera expresa a un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado designará al administrador del contrato, dicha designación se podrá realizar a través de la resolución de adjudicación, que deberá ser notificada formalmente a la persona sobre la que recaiga esta responsabilidad. Al momento de suscribirse el contrato administrativo, en la cláusula pertinente constará el nombre de la persona designada quien asumirá la obligación de administrar el contrato; sin perjuicio de que posteriormente se designe a otra para la administración del contrato, particular que deberá ser notificado al contratista, sin necesidad de modificar el contrato. El administrador del contrato deberá sujetarse a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las resoluciones que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto, y las condiciones pactadas en el contrato. Supletoriamente se podrá recurrir a otras fuentes normativas como el Código Orgánico Administrativo, el Código Civil y cualquier norma que, de manera razonada, sean necesarias y pertinentes para dilucidar cualquier inconveniente con la fase de ejecución contractual*";

Que, el Art. 300 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece "*Cambio de administrador del contrato. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, de oficio o petición de parte en la ejecución del contrato, podrá cambiar motivadamente al administrador del contrato. Resolución que se notificará formalmente al administrador saliente, al administrador entrante, al contratista, al fiscalizador si fuere el caso y al usuario administrador del Portal COMPRASPÚBLICAS para la habilitación del nuevo usuario. El administrador del contrato saliente deberá entregar formalmente el expediente relacionado con la ejecución del contrato al administrador entrante, en el término máximo de 5 días, desde la notificación*";

Que, el Art. 303 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone "*Atribuciones del administrador del contrato. - Son funciones del administrador del contrato u orden de compra las siguientes: 1. Coordinar todas las acciones necesarias para garantizar la debida ejecución del contrato; 2. Cumplir y hacer cumplir todas las obligaciones derivadas del contrato y los documentos que lo componen; 3. Adoptar las acciones para evitar retrasos injustificados en la ejecución del contrato; 4. Imponer las multas establecidas en el contrato, para lo cual se deberá respetar el debido proceso; 5. Administrar las garantías correspondientes que se mantendrán vigentes durante todo el plazo de vigencia del contrato, esta obligación podrá ser coordinada con el tesorero de la entidad contratante o quien haga sus veces, a quien corresponde el control y custodia de las garantías. La responsabilidad por la gestión de las garantías será solidaria entre el administrador del contrato y el tesorero; 6. Reportar a la máxima autoridad de la entidad contratante, cualquier aspecto operativo, técnico, económico y de otra naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del contrato; contrato y los documentos anexos. El personal con el que se sustituya deberá acreditar la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos; 7. Coordinar con las direcciones institucionales y con los profesionales de la entidad contratante, que, por su competencia, conocimientos y perfil, sea indispensable su intervención para garantizar la debida ejecución del contrato; 8. Notificar la disponibilidad del anticipo cuando sea contemplado en el contrato como forma de pago coordinando con el área financiera de la entidad contratante; 9. Verificar que los movimientos de la cuenta bancaria del contratista correspondan estrictamente al devengamiento del anticipo y a lo correspondiente en la ejecución contractual; 10. Proporcionar al contratista las instrucciones necesarias para garantizar el cumplimiento del contrato sobre la base de las especificaciones técnicas o términos de referencia y en las condiciones establecidas en los pliegos del proceso; 11. Requerir motivadamente al contratista, la sustitución de cualquier integrante de su personal cuando lo considere incompetente o negligente en su oficio, presente una conducta incompatible con sus obligaciones,*

GADPGP-208

se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y los documentos anexos. El personal con el que se sustituya deberá acreditar la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos; 12. Autorizar o negar el cambio del personal asignado a la ejecución del contrato, verificando que el personal que el contratista pretende sustituir acredite la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos, desarrollando adecuadamente las funciones encomendadas; 13. Verificar de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación, que el contratista disponga de todos los permisos y autorizaciones para el ejercicio de su actividad, en cumplimiento de la legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato; 14. Reportar a las autoridades competentes, cuando tenga conocimiento que el contratista se encuentra incumpliendo sus obligaciones laborales y patronales conforme a la ley; 15. Verificar permanentemente y en los casos aplicables, el cumplimiento de Valor de Agregado Ecuatoriano, desagregación y transferencia tecnológica, así como cualquier otra figura legalmente exigible y que se encuentre prevista en el contrato o que por la naturaleza del objeto y el procedimiento de contratación sean imputables al contratista; 16. Elaborar e intervenir en las actas de entrega recepción a las que hace referencia el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como, coordinar con el contratista y el técnico no interviniente durante la ejecución del contrato, la recepción del mismo; 17. Publicar en el Portal COMPRASPÚBLICAS durante la fase contractual toda la información relevante, de conformidad con los manuales de usuario o directrices que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública. Para dicho efecto, el usuario creador del proceso deberá habilitar el usuario para el administrador del contrato; 18. Preparar y organizar el expediente de toda la gestión de administración del contrato dejando evidencia documental a efectos de las auditorias ulteriores que los órganos de control del Estado realicen; 19. Informar a la máxima autoridad de la entidad contratante, la modificación de las características técnicas de los productos a ser entregados en una orden de compra formalizada; 20. Solicitar a los contratistas y servidores que elaboraron los estudios, que en el término máximo de quince (15) días, desde la notificación, informen sobre la existencia de justificación para suscribir contratos complementarios, órdenes de trabajo y diferencias en cantidades de obra que superen el quince por ciento (15%) del valor del contrato principal; y, 21. Cualquier otra que de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación sea indispensable para garantizar su debida ejecución;

Que, el artículo 185 de la NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SNCP, sobre el procedimiento de Menor Cuantía, manifiesta que: "*La entidad contratante identificará la circunscripción territorial donde se destinarán los bienes, se prestará el servicio o se ejecutará la obra.*

Para el caso en que el destino de los bienes y/o servicios, tenga efecto en más de un cantón o provincias, se seleccionará el cantón y la provincia en que se destine o se estime destinar la mayor
inversión económica de acuerdo a los componentes establecidos en el presupuesto referencial del objeto de la contratación.";

QUE, el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que la Máxima Autoridad es quien ejercerá administrativamente la representación legal de la entidad contratante; y en el presente caso es el presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial.

QUE, en calidad de máxima autoridad y de conformidad al Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así también al Art. 70 literal del COOTAD a) El ejercicio de la representación legal, y judicial del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural: b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;

Que, el Lic. Andrés Quezada Gallardo mediante MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-110, de fecha 19 de marzo del 2025 misma que dispone realizar el proceso de logística para CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL.

Que, la Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle mediante MEMORANDO No. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-096, de fecha 20 de marzo 2025, se solicita la reforma al PAC, y el CPC del proceso denominado: CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL.

GDDPGP-209

Que, el Lic. Andrés Quezada Gallardo mediante MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-115, de fecha 20 de marzo del 2025, se autoriza realizar la reforma al PAC con el CPC 911240012, cargada a la partida presupuestaria 73.02.05 denominada Espectáculos Culturales y sociales por el valor de 63.083,00 p proceso: CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL.

Que, la Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle mediante MEMORANDO No. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-096, de fecha 20 de marzo 2025, entrega para revisión y aprobación para solicitar la recepción de proformas: INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN GADPRGP-2025-017, TÉRMINOS DE REFERENCIA GADPRGP-2025-017, CERTIFICACIÓN N° CATE GADPRGP-TA-DEEC-2025-012, CERTIFICACIÓN PAC NRO. GADPRGP-TA-DEEC-2025-003, PERFIRL DEL PROYECTO con la necesidad denominada; CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL.

Que, el Lic. Andrés Quezada Gallardo mediante MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-116, de fecha 20 de marzo de 2025, aprueba INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN GADPRGP-2025-017, TÉRMINOS DE REFERENCIA GADPRGP-2025-017, CERTIFICACIÓN N° CATE GADPRGP-TA-DEEC-2025-012, CERTIFICACIÓN PAC NRO. GADPRGP-TA-DEEC-2025-003, PERFIRL DEL PROYECTO para la recepción de proformas del proceso denominado: CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL.

Que, la Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle mediante MEMORANDO No. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-098, de fecha 23 de marzo 2025, entrega para revisión y aprobación ESTUDIO DE MERCADO PARA EL PRESUPUESTO REFERENCIAL GADPRGP-2025-003 del proceso denominado; CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL.

Que, el Lic. Andrés Quezada Gallardo mediante MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-118, de fecha 23 de marzo de 2025, aprueba ESTUDIO DE MERCADO PARA EL PRESUPUESTO REFERENCIAL GADPRGP-2025-003 y autoriza realizar el pliego del proceso denominado; CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL.

Que, la Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle mediante MEMORANDO No. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-099, de fecha 23 de marzo 2025, se solicita disponer la emisión de la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA a cargo de la partida 73.02.05 denominada Espectáculos Culturales y Sociales por el valor de 62.800 sin IVA según estudio de mercado, de la misma manera se solicita designe la COMISIÓN TECNICA para la etapa precontractual proceso denominado; CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL.

Que, el Lic. Andrés Quezada Gallardo mediante MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-119, de fecha 23 de marzo de 2025, autoriza a la Ing. Jessica Ramos en calidad de Secretaria Tesorera a realizar la certificación presupuestaria a cargo de la partida 73.02.05 denominada Espectáculos Culturales y Sociales por el valor de 62.800 sin IVA, proceso denominado; CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL.

Que, mediante CERTIFICACIÓN DISPONIBILIDAD FINANCIERA la Ing. Jessica Ramos en calidad de secretaria tesorera emite la certificación presupuestaria número CER-2025-MAR-0007, de fecha 23 de marzo de 2025, por el valor de 62.800,00 dólares sin IVA, a cargo de la partida 73.02.05 denominada Espectáculos Culturales y Sociales , proceso CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL.

Que, el Lic. Andrés Quezada Gallardo mediante MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-120, de fecha 23 de marzo de 2025, dispone al Ing. Jhoel Rivadeneira en calidad de técnico del Gobierno Parroquial ser parte de la COMISIÓN TECNICA del proceso precontractual denominado; CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO

CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL.

Que, la Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle mediante MEMORANDO No. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-100, de fecha 23 de marzo 2025, entrega en digital para revisión y aprobación del pliego y cronograma del USHAY código de procedimiento MCS-GADPRGP1460015130001-2025-00001 proceso denominado; " CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL."."

Que, el Lic. Andrés Quezada Gallardo mediante MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-121, de fecha 23 de marzo de 2025 aprueba el pliego y cronograma del USHAY código de procedimiento MCS-GADPRGP1460015130001-2025-00001 proceso denominado; " CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL."." mismo que autoriza a su respectiva publicación.

Que, el Lic. Andrés Quezada Gallardo mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADPGP-PRESIDENTE-2025-007, de fecha 23 de marzo de 2025 autoriza el inicio del proceso precontractual, aprueba el pliego y cronograma, designa al Ing. Jhoel Rivadeneira como delegado de la comisión técnica para que lleve adelante, la fase Precontractual y designa a la Lic. Diana Erazo que publique la presente necesidad de contratación Menor Cuantía de Servicios mediante código: *N°* MCS-GADPRGP1460015130001-2025-00001 " CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL."."

Que, la Lic. Diana Erazo Calle con fecha 2025-03-24 11:00:00 publicó la necesidad de contratación Menor Cuantía de Servicios en el Portal de Compras Públicas según código: *N°* MCS-GADPRGP1460015130001-2025-00001 denominado " CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL."."

Que, mediante **ACTA 001 PREGUNTAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES**, de fecha 27 de marzo de 2025 se deja en constancia que se efectuó la etapa respectiva dentro del procedimiento *N°* MCS-GADPRGP1460015130001-2025-00001 denominado " CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL."., constata que NO EXISTEN preguntas para este proceso entendiéndose que todo lo establecido en pliegos y demás documentos relevantes están claros para el proveedor.

Conforme al cronograma establecido, la fecha límite para las preguntas fue hasta las 2025-03-26 17:00:00pm

Que, mediante **ACTA 002 APERTURA DE OFERTAS Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES**, de fecha 31 de marzo de 2025 se deja en constancia que se efectuó la etapa respectiva dentro del procedimiento *N°* MCS-GADPRGP1460015130001-2025-00001 denominado " CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL."., constata que NO EXISTEN preguntas para este proceso entendiéndose que todo lo establecido en pliegos y demás documentos relevantes están claros para el proveedor.

Conforme al cronograma establecido, la fecha límite para la entrega de la propuesta fue hasta las 2025-03-28 17:00:00pm y convalidación de errores para solicitar fue hasta 2025-03-31 10:56:16am se procede con el análisis de convalidación de errores de las oferta presentada.

Que, mediante **ACTA 003 CALIFICACIÓN DE OFERTA**, de fecha 03 de abril de 2025 s una vez cumplidas las etapas previas se procedió a la calificación de las ofertas, bajo la metodología cumple / no cumple en base a los parámetros propuestos en los pliegos, donde se determinó que el oferente: CARREÑO CONCHA FLOR IBELIA con RUC: 1400628580001 por el valor de $ 56.510,00 (CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100) dólares de los Estados Unidos de América *N°* MCS-GADPRGP1460015130001-2025-00001 denominado " CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL."., cumple íntegramente con todos los requisitos mínimos exigidos por la institución en

los pliegos, especificaciones técnicas para el presente proceso y de acuerdo al cronograma del proceso se realiza el proceso de termino para la adjudicación conforme el Art 88, del Reglamento General A La Ley Orgánica Del Sistema Nacional De Contratación Pública;

Conforme al cronograma establecido, la fecha límite estimada para la adjudicación fue hasta las 2025-04-03 18:00:00

Que, mediante **ACTA 003 CALIFICACIÓN DE OFERTA**, de fecha 03 de abril de 2025 s una vez cumplidas las etapas previas se procedió a la calificación de las ofertas, bajo la metodología cumple / no cumple en base a los parámetros propuestos en los pliegos, donde se determinó que el oferente: CARREÑO CONCHA FLOR IBELIA con RUC: 1400628580001 por el valor de $ 56.510,00 (CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100) dólares de los Estados Unidos de América *N°* MCS-GADPRGP1460015130001-2025-00001 denominado " CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL."., cumple íntegramente con todos los requisitos mínimos exigidos por la institución en los pliegos de acuerdo a los siguientes parámetros de calificación:

Que, mediante Memorando Nro. GADPGP-JR-2025-0057-M de fecha 04 de abril el Ing. Jhoel Rivadeneira en calidad de encargado del proceso precontractual, entrega el informe de resultados previo a la adjudicación del proceso código *N°* MCS-GADPRGP1460015130001-2025-00001 denominado " CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL."."..

Que, el Lic. Andrés Quezada Gallardo mediante MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-132, de fecha 04 de abril de 2025 aprueba el informe de resultados y autoriza realizar la resolución de adjudicación código de procedimiento MCS-GADPRGP1460015130001-2025-00001 proceso denominado; " CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL."."..

RESUELVE:

Art. 2- Autorizar todos los documentos de la etapa preparatoria del procedimiento de Menor Cuantía de Servicios código: MCS-GADPRGP1460015130001-2025-00001 proceso denominado; " CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL."."..

Art. 2.- -Adjudicar el proceso Menor Cuantía de Servicios código: MCS-GADPRGP1460015130001-2025-00001 proceso denominado; " CONTRATAR LOS SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO POR CONMEMORACIÓN DE LOS 97 AÑOS DE VIDA PARROQUIAL."., *al oferente* CARREÑO CONCHA FLOR IBELIA con RUC: 1400628580001 por el valor de $ 56.510,00 (CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100) dólares de los Estados Unidos de América.

Art. 3.- Designar, a la Lic. Diana Erazo como responsable del portal, publicar la presente resolución en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en la Parroquia General Proaño, a los 04 días del mes de abril del 2025.

JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO

Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL GENERAL PROAÑO

GADPGP-212

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROAÑO

MORONA SANTIAGO - MORONA - GENERAL PROAÑO

VIA A GUAMOTE - 072307658

RUC : 1460015130001 UE: 69980646

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Fecha de Elaboración:
lunes, 12 de mayo de 2025

CERTIFICACION No:
CER-2025-MAY-0013

ESTADO:
Aprobado

Documentos de Respaldo :

En atención al MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-178, de fecha 12 de mayo de 2025, en el que se autoriza emitir la certificación presupuestaria para el "SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEGAD PARROQUIAL".

Partida Presupuestaria :

1	05.01.002.013 - 000 - 99.99.99.99 - [73.04.17] - 000.001 Infraestructura [MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL GAD PARROQUIAL]	3,772.13
	Total Partidas :	3,772.13

SON : tres mil setecientos setenta y dos usd con trece ctvs

Detalle de la Certificación :

La Tesoreria del Gobierno Parroquial Rural de General Proaño, CERTIFICA que si existe la disponibilidad presupuestaria, para el "SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEGAD PARROQUIAL".

Autorizado por : JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO	Elaborado por : JESSICA ELIZABETH RAMOS SANDOVAL
Andres Quezada	Jessica Ramos
PRESIDENTE	SECRETARIA- TESORERA

GDOPGP-213

NOTA DE VENTA Nº 001-001-000000105

RUC: 1600370066001
AUT. SRI Nº 1132832346

Contribuyente Negocio Popular - Régimen RIMPE

GARCIA GAONA EDWIN PATRICIO

Dirección: Vía al Puyo 124
Macas - Morona Santiago

Fecha de emisión: 10 de junio de 2025
Cliente: Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural
Dirección: Av. 3 de Abril y Telio Noguera
RUC: 1460015130001 Guía Remisión:

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	P. TOTAL
1	Servicio de limpieza mantenimiento y embellecimiento de espacios públicos del GAD Parroquial	3.722,13	3.722,13

Wilson Alencastro - A&C Ingresores Offset - Telf. 0982247720
RUC: 1707192017001 - Nº Autorización 1510
23/Abril/2025 - 0101 - 0150 - Válida hasta 23/Abril/2026

VALOR TOTAL USD. 3.722,13

FORMA DE PAGO

EFECTIVO	
CON UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	
OTROS SIN UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	

EMISOR

CLIENTE

ORIGINAL: Cliente / COPIA : Emisor

Detalle OPIS Tramitadas en el SPI

al del Ecuador

Nro. Ref. BCE: 21154041
ución Pública: JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO
Nro. Cuenta: 1220083

Fecha: 17/06/2025
Institución TODOS
Nro. Cuenta: TODOS

rencia st.	Institución Financiera	# Cta. Beneficiario	Monto	# Ced. Identidad	Nombre Beneficiario	Tipo Cuenta	Estado	Observación
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	1951538	54,955.97	1400628580	CARREnO CONCHA FLOR IBELIA	02	OPI ACREDITADA	LOGISTICA FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAnO
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	2638398	1,536.55	0601506348001	CARREnO CONCHA TERESA DE JESUS	02	OPI ACREDITADA	LOGISTICA ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DIA DE LA FAMILIA
	BANCO PICHINCHA C.A.	3275716104	58.95	1790732657001	COGECOMSA SA	01	OPI ACREDITADA	Materiales de oficina fac 225008
	BANCO DEL AUSTRO	14713816	3,722.13	1600370066	GARCIA GAONA EDWIN PATRICIO	02	OPI ACREDITADA	Servicio de impieza mantenimiento y embellecimiento de espacios publicos
	BANCO DEL PACIFICO	7536941	249.59	1713823365001	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA	01	OPI ACREDITADA	fac 15799 materiales de aseo
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	1967579	1,877.50	1401097942	VILLA KUMPANAN HEIDY NICOL	02	OPI ACREDITADA	logistica en homenaje ala ninez de las escuelas deportivas
	Totales:	**6**	**62,400.69**					

GADPGP-214

GDDPGP-215

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ÍNFIMA CUANTÍA DE LA "SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL GAD PARROQUIAL"

ORDEN DE COMPRA No IC-GADPRGP-032-2025

COMPARECIENTES:

En la parroquia General Proaño, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, a los seis días del mes de junio del dos mil veinticinco, comparecen, por una parte, la comisión de recepción designada por la máxima autoridad de la entidad contratante, integrada por: Ing. Jhoel Rivadeneira en calidad de Administrador de la Orden de Compra y único responsable del proceso y, por otra parte,Sr. Edwin Garcia en calidad de CONTRATISTA; quienes, en cumplimiento del Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en concordancia con los Arts. 316 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 288 establece que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 52 establece que "las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características. La Ley establecerá los mecanismos de control de calidad y los procedimientos de defensa de las consumidoras y consumidores; y las sanciones por vulneración de estos derechos, la reparación e indemnización por deficiencias, daños o mala calidad de bienes y servicios y por la interrupción de los servicios públicos que no fuera ocasionada por caso fortuito o fuerza mayor

Que, el Art. 250 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula que "El territorio de las provincias amazónicas forman parte de un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental del planeta. Este territorio constituirá una circunscripción territorial especial para la que existirá una planificación integral recogida en una ley que incluirá aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales..." El Art. 259 de la misma Constitución también prescribe que: "Con la finalidad de precautelar la biodiversidad del ecosistema amazónico, el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas de desarrollo sustentable que adicionalmente, compensen las inequidades de su desarrollo y consoliden la soberanía". - En el mismo sentido se pronuncian los Arts. 11 y 12 del Código de Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

Que, el Art. 112 **Liquidación de las órdenes de compra** del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: Una vez que el proveedor haya entregado a satisfacción de la entidad contratante los bienes o servicios que consten en la orden de compra formalizada, se deberá suscribir la respectiva acta entrega recepción, y se realizará el procedimiento de liquidación de la orden de compra en el sistema informático del catálogo electrónico, adjuntando la mencionada acta.

En caso de incumplimiento de la liquidación de la orden de compra por parte de la entidad contratante el Servicio Nacional de Contratación Pública podrá iniciar el proceso de control respectivo.

El Servicio Nacional de Contratación Pública no es responsable del pago de las adquisiciones que se realicen a través del catálogo electrónico. Dicha responsabilidad recae únicamente en las entidades requirentes, emisoras de las órdenes de compra.

GDDPGP - 216

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en R.O.-S- N°. 395, de 4 de agosto del 2008 y reformada en el R.O. S-S N° 496 del 09 de febrero del 2024 se expide la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en el Art. 1, numeral 4, señala que las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, COOTAD:

"Art. 64.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LOSNCP:

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, RGLOSNCP:

"Artículo 42.- Fase preparatoria. - (Sustituido por el Art. 4 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022).- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación especifica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación.

"Artículo 44.- Determinación de la necesidad. - (Sustituido por el Art. 5 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31- III2022; Y Reformado por el Art. 6 num. 22 del D.E. 206,R.O. 524-3S, 22-III-2024).- La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.

Para los supuestos de contratación bajo la modalidad contractual ingeniería, procura y construcción la determinación de necesidad deberá incluir un análisis de los requisitos mencionados en el tercer inciso del artículo 56.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

"**Art. 149.- Contrataciones de ínfima cuantía.-** (Sustituido por el Art. 16 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022).- El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;
2. (Sustituido por el Art. 6 num. 60 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado:
3. (Sustituido por el Art. 6 num. 60 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC. ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento procesal en donde se requiera la certificación presupuestaria previo a suscribir la orden de compra;
4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;
5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta.
6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación

Pública, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;

7.- Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;

8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general;

9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de siete (7) días en el Portal COMPRASPÚBLICAS; y,

10. El informe trimestral al que se refiere el tercer inciso del artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no será necesario que sea notificado por la entidad contratante al Servicio Nacional de Contratación Pública, ya que esta información se obtendrá directamente del Portal COMPRASPÚBLICAS.

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LOSNCP:

Art. 52.1.- Contrataciones de ínfima cuantía.- (Agregado por el Art. 15 de la Ley. s/n, R.O. 100-2S, 14-X-2013).- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos precontractuales; para el efecto, las entidades contratantes remitirán trimestralmente al organismo nacional responsable de la contratación pública, un informe sobre el número de contrataciones realizadas por ínfima cuantía, así como los nombres de los contratistas.

Si el organismo nacional responsable de la contratación pública llegare a detectar una subdivisión de contratos o cualquier infracción a este artículo, lo pondrá en conocimiento de los organismos de control para que inicien las acciones pertinentes.

La proforma será considerada como la oferta y su tiempo de validez será el fijado por la entidad contratante. Se

cumple el proceso bajo lo siguiente:

1.1 Mediante el Memorando No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-162 con fecha 30 de abril del 2025 el Lic. Andres Quezada en calidad de presidente GADP GENEREAL PROAÑO solicita al Ing. Jhoel Rivadeneira una inspección técnica para realizar actividades de mantenimiento, limpieza y pintura en diferentes áreas pertenecientes al Gad parroquial.

1.2 Mediante Memorando No. GADPGP-JR-2025-0076-M de fecha 30 de abril del 2025 el Ing. Jhoel Rivadeneira presenta un informe técnico de servicios de limpieza,

mantenimiento y embellecimiento de espacios públicos del gad parroquial, en el cual en sumillado por la máxima autoridad para su contratación.

1.3 Con fecha 05 de mayo de 2025 mediante **MEMORANDO Nro.GADPGP-JR-2025-0077-M,** por parte del Ing. Jhoel Rivadeneira como responsable del proceso pone a su disposición el proceso inicial para revisión y aprobación **"SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL GAD PARROQUIAL"**

1.4 Con fecha 05 de mayo de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE- JAQ-2025-168** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, autoriza a publicar la Necesidad parala contratación del servicio denominado **"SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL GAD PARROQUIAL.".** ante ello se aprueba y se autoriza a publicar de contratación.

1.5 Mediante Oficio Nro. GADPGP-JR-2025-0002-O de fecha 06 de mayo de 2025 el Ing. Jhoel Rivadeneira solicta una aclaración en la proforma sobre un item no requerido en la oferta económica al Oferente Sr. Garcia Edwin.

1.6 Mediante Oficio s/n de fecha 06 de mayo de 2025 el oferente Sr. Edwin Garcia responde al Ing. Jhoel Rivadeneira sobre el item en su oferta , en la cual establece que por error involuntario se añadió ese item en el cual su oferta es menos ese item.

1.7 Con fecha 08 de mayo de 2025 mediante **MEMORANDO Nro.GADPGP-JR-2025-0078-M,** como responsable del proceso el Ing. Jhoel Rivadeneira hace la entrega de la RAZON DE PROFORMAS RECIBIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE INFIMA CUANTIA Y DETERMINACION DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL para revisión y aprobación del servicio denominado "" **SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL GAD PARROQUIAL."**

1.8 Con fecha 08 de mayo de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE- JAQ-2025-175** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, aprueba y autoriza realizar la orden de compra para el proveedor adjudicado del proceso a contratar denominado; "" **SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL GAD PARROQUIAL.".** ante ello se aprueba y se autoriza realizar la orden de compra al proveedor adjudicado.

1.9 Con fecha 08 de mayo de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-JR-2025-0079-M,** como responsable del proceso el Ing. Jhoel Rivadeneira solicita disponer el Administrador de la Orden de Compra,como también autorice a quien corresponda la emisión de la certificación presupuestaria por el valor de 3.772,13 sin IVA, con afectación a la partida presupuestaria **73.04.17** denominado **Infraestructura** para la contratación **"SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL GAD PARROQUIAL".**

1.10 Con fecha 12 de mayo de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE- JAQ-2025-178,** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, dispone a la Ing. Jessica Elizabeth Ramos Sandoval a emitir la certificación presupuestaria por el valor de 3.772,13 sin IVA, con afectación a la partida presupuestaria **73.04.17** denominado **Infraestructura** para la contratación **"SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL GAD PARROQUIAL"**

GDDPGP-219

1.11 Con fecha 12 de mayo del 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE- JAQ-2025-179** se designa al Ing. Jhoel Rivadeneira como responsable del proceso, donde se solicita el administrador de la orden de compra para la contratación **"SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL GAD PARROQUIAL".**

1.12 Con fecha 12 de mayo de 2025 la Ing. Jessica Elizabeth Ramos Sandoval a emite la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA **CER-2025-MAY-0013,** por el valor de 3.772,13 sin IVA para la contratación denominado **"SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL GAD PARROQUIAL.".**

1.13 Con fecha 12 de mayo del 2025 mediante **Memorando Nro. GADPGP-JR-2025-0080** el Ing. Jhoel Rivadeneira entrega la orden de compra (IC-GADPRGP-032-2025) en digital al Lic. Andrés Quezada para su revisión y/o aprobación.

1.14 Con fecha 12 de mayo de 2025 mediante **Oficio No. GADPGP-PDTE -JAQ-2025-133,** el Lic.Joan Andrés Quezada Gallardo, notifica al proveedor adjudicado Sr.Edwin Garcia. para aprobación o rechazo de la orden de Compra **No. DEORDEN DE COMPRA / BIEN / /OBRA (IC-GADPRGP-032-2025),** del proceso denominado; **"SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL GAD PARROQUIAL.".**

1.15 Con fecha 05 de junio de 2025 Mediante Oficio N 0010-EG-2025 el Sr. Edwin Garcia hace la entrega de la planilla unica al Ing. Jhoel Rivadeneira para su revisión y aprobación.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN. –

2.01.- Objeto de contratación:

"SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL GAD PARROQUIAL"

2.02.- Forma de pago: CONTRA-ENTREGA.

2.03.- Plazo de ejecución: Veinte (20) días termino 5 días hasta la firma del acta definitiva.

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES OPERATIVAS. –

3.01.- La prestación del servicio de la presente contratación que se recibe fue entregada en los lugares establecidos de acuerdo a la Orden de Compra No **IC-GADPRGP-032-2025**

CLÁUSULA CUARTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA. –

4.01.- La liquidación económica por la prestación del servicio de acuerdo a la cantidad efectivamente ejecutada se presenta según el siguiente detalle:

ÍTEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	541210015	"SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL GAD PARROQUIAL"	GLOBAL	1

ÍTEMS	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	" SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL GAD PARROQUIAL	Global	1	$ 3.722,13	$ 3.722,13
				SUBTOTAL	$ 3.722,13

Items	PRESUPUESTO		
	Descripcion	Unidad	Cantidad
	PARQUE CENTRAL		
1	limpieza con hidrolavadora de alta potencia y pintado de bordillos	ml	704
2	limpieza con hidrolavadora de alta potencia y pintado de rejas metalicas	ml	451
3	limpieza con hidrolavadora de alta potencia y pintado de bancas de hormigon	unidad	16
	CANCHA DEPORTIVA		
4	Hidrolavado de alta presion de cancha 18x30 m, tablero y pedestal de básquet	m2	553.2
5	Suministro e instalacion de aro de basquet de metal	Unidad	2
6	Pintado de las lineas de la cancha	Global	1
7	Limpieza y pintado de arcos de indor (1.8x1.9x1)m	Unidad	2
	INSTALACIONES DEL GAD PARROQUIAL		
8	limpieza con hidrolavadora de alta presion	m2	279.44
9	Pintado de superficies exteriores (incluye dos manos)	m2	279.44
	INSTALACIONES DEL COLISEO DEL GAD PARROQUIAL		
10	limpieza con hidrolavadora de alta presion	m2	164.69
11	Pintado de superficies exteriores (incluye dos manos)	m2	164.69

4.02.- La liquidación económica se determina según el siguiente detalle:

PLANILLA GENERAL – FACTURA		
Valor de la Orden de Compra	USD $	3.722,13
Total ejecutado	USD $	3.722,13
IVA 15%	USD$	558,32
(-) Descuento por multas (0 dias)	USD $	0,00
DESCUENTO 100% IVA	USD$	(558,32)
DESCUENTO 0% RENTA	USD$	0
Valor a pagar	USD $	3.722,13

Observación:

Durante la elaboración del presente informe, y al revisar los documentos asociados al proceso de adquisición correspondiente a la Orden de Compra N.° IC-GADPRGP-032-2025, se identificó un error en el monto registrado.

El valor de la orden de compra fue emitido por USD **3.772,13**, sin embargo, luego de verificar la planilla de cálculo y los respaldos correspondientes, se determinó que el monto correcto es USD **3.722,13**. La diferencia de USD 50,00 se originó por un error de tipeo al momento de solicitar la certificación presupuestaria, ya que dicha solicitud fue realizada con el valor

incorrecto, y posteriormente se utilizó ese mismo valor en la orden de compra. En la razón de proformas recibidas en el procedimiento de ínfima cuantía y determinación del presupuesto referencial consta que el valor es de **3.722,13.**

DETALLE:

Items	Descripcion	Unidad	CONTRATO			EJECUTADO			Porcentaje
			Cantidad	Costo	V. total	Cantidad	Costo	V. total	%
	PARQUE CENTRAL								
1	limpieza con hidrolavadora de alta potencia y pintado de bordillos	ml	704	1	$ 704.00	704	1	$ 704.00	100%
2	limpieza con hidrolavadora de alta potencia y pintado de rejas metalicas	ml	451	1	$ 451.00	451	1	$ 451.00	100%
3	limpieza con hidrolavadora de alta potencia y pintado de bancas de hormigon	unidad	16	9	$ 144.00	16	9	$ 144.00	100%
	CANCHA DEPORTIVA								
4	Hidrolavado de alta presion de cancha 18x30 m, tablero y pedestal de básquet	m2	553.2	0.5	$ 276.60	553.20	0.5	$ 276.60	100%
5	Suministro e instalacion de aro de basquet de metal	Unidad	2	45	$ 90.00	2	45	$ 90.00	100%
6	Pintado de las lineas de la cancha	Global	1	120	$ 120.00	1	120	$ 120.00	100%
7	Limpieza y pintado de arcos de indor (1.8x1.9x1)m	Unidad	2	80	$ 160.00	2	80	$ 160.00	100%
	INSTALACIONES DEL GAD PARROQUIAL								
8	limpieza con hidrolavadora de alta presion	m2	279.44	0.5	$ 139.72	279.44	0.5	$ 139.72	100%
9	Pintado de superficies exteriores (incluye dos manos)	m2	279.44	3.5	$ 978.04	279.44	3.5	$ 978.03	100%
	INSTALACIONES DEL COLISEO DEL GAD PARROQUIAL								
10	limpieza con hidrolavadora de alta presion	m2	164.69	0.5	$ 82.35	164.69	0.5	$ 82.35	100%
11	Pintado de superficies exteriores (incluye dos manos)	m2	164.69	3.5	$ 576.42	164.69	3.5	$ 576.43	100%
	TOTAL				$ 3,722.13			$ 3,722.13	100%

El valor a pagar es de **(USD $ 3.722,13) TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, el servicio esperado NO grava IVA.

CLÁUSULA QUINTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS. –

5.01.- La liquidación de plazos se determina según el siguiente detalle:

Código Necesidad de Contratación:	NIC-1460015130001-2025-00040
No. de Orden de Compra:	IC-GADPRGP-032-2025
Fecha de suscripción de la Orden de Compra:	12 de mayo de 2025
Plazo de ejecución:	20 días termino y 5 dias para el acta de recepción definitiva
Fecha de inicio del plazo contractual:	12 de mayo de 2025
Fecha de terminación del plazo contractual:	06 de junio de 2025
Fecha de entrega de la prestación del servicio:	05/06/2025
Número de días de retraso:	0
Multas por retraso:	No

5.02.- En consecuencia, se determina que el CONTRATISTA ha prestado el servicio dentro del plazo contractual, por lo tanto, no se hace acreedor a multas por este concepto.

CLÁUSULA SEXTA: CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN. –

6.01.- El CONTRATISTA entregó a la CONTRATANTE la entrega de los servicios, acorde al siguiente detalle:

No.	CPC	DESCRIPCION	LUGAR	DIA	HORA
1	541210015	SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL GAD PARROQUIAL	Comunidad de Proaño	De acuerdo hasta el plazo de finalización de la orden de compra	De acuerdo hasta el plazo de finalización de la orden de compra

GADPGP-222

CLÁUSULA SÉPTIMA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. -

7.01.- Se deja constancia Sr. Edwin Garcia en calidad de CONTRATISTA ha cumplido a entera satisfacción de la CONTRATANTE con los términos de referencia, las características técnicas, económicas y legales requeridas para la contratación de; **"SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL GAD PARROQUIAL"**, según se desprende del informe técnico respectivo.

CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

8.01.- Para constancia de lo actuado y en señal de conformidad, las partes suscriben la presente acta en unidad de acto, pudiendo hacerlo de manera física o electrónica según su elección.

General Proaño, 06 de junio del 2025

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	
JHARLYN JHOEL RIVADENEIRA LOPEZ Ing. Jhoel Rivadeneira López **ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA** **Miembro de la Comisión de recepción**	EDWIN PATRICIO GARCIA GRONA **Sr. Edwin Garcia** **PROVEEDOR ADJUDICADO** **RUC:** 1600370066001

GENERAL PROAÑO
GOBIERNO PARROQUIAL RURAL

GADPGP-223

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA | **(IC-GADPRGP-032-2025)**

FECHA: 12/05/2025
ÁREA REQUIRENTE: *Presidencia*
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: *CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. CER-2025-MAY-0013*
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño* a entregar la necesidad denominada; "SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL GAD PARROQUIAL" a entera satisfacción del *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño*, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: GARCIA GAONA EDWIN PATRICIO
RUC: 1600370066001
TELÉFONO: 0990923179
DIRECCIÓN:
CORREO: edwingarcia80@hotmail.com

PROFORMA Nro.: 211
FECHA: 06/05/2025
CONTACTO: 0990923179
VIGENCIA: 30 dias

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	541210015	"SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL GAD PARROQUIAL	GLOBAL	1	3.722,13	3.722,13
					SUB TOTAL	***$*** 3.722,13
					IVA 15%	*$ 558,32*
					TOTAL	*$ 4280,45*

DETALLE:

Items	PRESUPUESTO		
	Descripcion	Unidad	Cantidad
	PARQUE CENTRAL		
1	limpieza con hidrolavadora de alta potencia y pintado de bordillos	ml	704
2	limpieza con hidrolavadora de alta potencia y pintado de rejas metalicas	ml	451
3	limpieza con hidrolavadora de alta potencia y pintado de bancas de hormigon	unidad	16
	CANCHA DEPORTIVA		
4	Hidrolavado de alta presion de cancha 18x30 m, tablero y pedestal de básquet	m2	553.2
5	Suministro e instalacion de aro de basquet de metal	Unidad	2
6	Pintado de las lineas de la cancha	Global	1
7	Limpieza y pintado de arcos de indor (1.8x1.9x1)m	Unidad	2
	INSTALACIONES DEL GAD PARROQUIAL		
8	limpieza con hidrolavadora de alta presion	m2	279.44
9	Pintado de superficies exteriores (incluye dos manos)	m2	279.44
	INSTALACIONES DEL COLISEO DEL GAD PARROQUIAL		
10	limpieza con hidrolavadora de alta presion	m2	164.69
11	Pintado de superficies exteriores (incluye dos manos)	m2	164.69

GADPGP-224

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU´s).
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.
- Regirse en los Términos de Referencia para el cumplimiento de los servicios a contratar.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA Y ADMINISTRADOR:	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Ing. Jhoel Rivadeneira Tec. Civil y fiscalizador de obra quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que servicios a contratar, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista. La verificación de los bienes y/o servicios estará a cargo de la Ing. Jhoel Rivadeneira Tec. Civil y fiscalizador de obra quien verificará los servicios a realizar cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:	**Forma de pago:** El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño, pagará la orden de compra para el "**SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL GAD PARROQUIAL**"contra entrega el 100% de los solicitado. ***Anticipo:*** 0% ***Valor restante de la orden de compra:*** es mediante contra entrega a entera satisfacción de la entidad contratante. - **Condiciones de pago:** El proveedor presentará la respectiva acta de los servicios, informe y demás documentos habilitantes, y la respectiva factura al final de cada mes, la cual será revisada y aprobada por el Administrador de la orden de compra, quienes deberán emitir su respectivo informe, y posteriormente se deberá suscribir el Acta de Entrega Recepción. Documentos habilitantes para el pago: -Acta de entrega recepción/ si lo requiere.

GADPGP-275

	-Registro fotográfico de los servicios entregados/ si lo requiere -Informe del Administrador de la orden de compra. -Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva debidamente legalizada. -Factura -Cédula de identidad y Certificado de votación actualizados. -RUC. -Certificado bancario actualizado.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL plazo de ejecución para el proceso de "**SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL GAD PARROQUIAL**" el tiempo de plazo es de 20 dias termino y 5 dias hasta la firma del acta definitiva. Se presentara un acta de entrega del servicio solicitado.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las especificaciones técnicas. - Será el único responsable del cumplimiento total de la orden de compra, su responsabilidad no podrá ser cedida por ningún motivo y responderá de acuerdo con las normas establecidas para tal efecto, de conformidad con la orden de compra y la Ley. - El contratista se compromete durante la ejecución de la Orden de compra, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la orden de compra. - El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido y a lo previsto de conformidad con su proforma. - Cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen de la orden de compra suscrita. - El contratista deberá presentar el acta de entrega recepción en los 5 primeros dias habiles posteriores al periodo de ejecución, debiendo la supervisión aprobar o presentar observaciones pertinentes en el plazo de 5 dias calendario, las cuales deben ser atendidas por la administradora de la Orden de Compra igualmente en el plazo de 5 dias calendario.
MULTAS:	Se aplicará la multa de 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en caso lo requiera.

GADPGP-226

LUGAR DE ENTREGA:	La presente propuesta se dará en la Provincial de Morona Santiago, Cantón Morona, Parroquia General Proaño, exteriores del gobierno parroquial.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - La certificación de la Secretaria – Tesorera que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.
ACEPTACIÓN:	(GARCIA GAONA EDWIN PATRICIO), con RUC 1600370066001),, certifica e informa que los bienes cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

GADPGP-227

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD	**CONTRATISTA**
JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO	EDWIN PATRICIO GARCIA GAONA
Lcdo. Joan Andrés Quezada Gallado ***PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO***	GARCIA GAONA EDWIN PATRICIO **RUC:** 1600370066001

GADPGP-228

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROAÑO

MORONA SANTIAGO - MORONA - GENERAL PROAÑO

VIA A GUAMOTE - 072307658 RUC : 1460015130001 UE: 69980646

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Fecha de Elaboración:
jueves, 22 de mayo de 2025

CERTIFICACION No:
CER-2025-MAY-0021

ESTADO:
Aprobado

Documentos de Respaldo :

En atención al MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-194, de fecha 21 de mayo de 2025, en el que se autoriza emitir la certificación presupuestaria para SERVICIOS PARA FORTALECER LA UNION ENTRE LOS GRUPOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN HOMENAJE POR EL DIA DE LA FAMILIA.

Partida Presupuestaria :

1	04.01.001.011 - 000 - 99.99.99.99 - [73.02.05] - 000.001 Espectáculos Culturales y Sociales [Identidad y reconocimiento por el día de la familia]	1,580.00
	Total Partidas :	1,580.00

SON : un mil quinientos ochenta usd con cero ctvs

Detalle de la Certificación :

La Tesoreria del Gobierno Parroquial Rural de General Proaño, CERTIFICA que si existe la disponibilidad presupuestaria para SERVICIOS PARA FORTALECER LA UNION ENTRE LOS GRUPOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN HOMENAJE POR EL DIA DE LA FAMILIA.

Autorizado por : JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO	Elaborado por : JESSICA ELIZABETH RAMOS SANDOVAL
Andres Quezada PRESIDENTE	Jessica Ramos SECRETARIA- TESORERA

GDDPGP-229

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 0601506348001

FACTURA

No. 001-100-000000026

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1206202501060150634800120011000000000263898636818

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 12/06/2025 15:16:19

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

1206202501060150634800120011000000000263898636818

CARREÑO CONCHA TERESA DE JESUS

PAPASHITOS EVENTOS Y MAS

Dirección Matriz: Numero: SN

Dirección Sucursal: Numero: SN

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO

Identificación 1460015130001

Fecha 12/06/2025 Placa / Matrícula: Guía

Direccion: Av. 2 de abril y Julio Noguera

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
001		1.00	SERVICIOS PARA FORTALECER LA UNIÓN ENTRE LOS GRUPOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN HOMENAJE POR EL DÍA DE LA FAMILIA.		1580.00	0.00	0.00	0.00	1580.00

Información Adicional	
Telefono:	072307658
Email:	gadgeneralproano@gmail.com

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	1817.00

SUBTOTAL 15%	1580.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	1580.00
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 15%	237.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	1817.00

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

GDDPGP-230

GENERAL PROAÑO

GOBIERNO PARROQUIAL RURAL

RUC : 1460015130001

COMPROBANTE DE RETENCION

No. 001-002-000002360

FECHA : 12/06/2025

AMBIENTE : PRODUCCION

EMISIÓN : NORMAL

CLAVE DE ACCESO

1206202507146001513000120010020000023601234567810

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO...

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL...

DIRECCION MATRIZ :
VIA A GUAMOTE

DIRECCION SUCURSAL :
VIA A GUAMOTE

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD : SI

Agente de Retención Resolución No. 00001

Razón Social / Nombres y Apellidos: CARREÑO CONCHA TERESA DE JESUS

Identificación: 0601506348001

Fecha Emisión: 12/06/2025

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001100000000026	12/06/2025	06/2025	237.00	IVA	100.00	237.00
FACTURA	001100000000026	12/06/2025	06/2025	1,580.00	RENTA	2.75	43.45

Información Adicional

Dirección PARAISO A DOS CUADRAS DE LA DISCOTECA RUBIOS CASA DE UN PISO
Teléfono 072741648
Email wilsonramiro2009@hotmail.com

Total : 280.45

Fecha: 03/07/2025 16:16:29

GENERADO POR: RAMOS SANDOVAL JESSICA

Detalle OPIS Tramitadas en el SPI

Nro. Ref. BCE: 21154041

Fecha: 17/06/2025

ución Pública: JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO

Institución COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO

Nro. Cuenta: 1220083

Nro. Cuenta: 3700114

Secuencia Ref.	Institución Financiera	# Cta. Beneficiario	Monto	# Ced. Identidad	Nombre Beneficiario	Tipo Cuenta	Estado	Observación
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	1951538	54,965.97	1400628580	CARREnO CONCHA FLOR IBELIA	02	OPI ACREDITADA	LOGISTICA FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAnO
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	2638398	1,536.55	0601506348001	CARREnO CONCHA TERESA DE JESUS	02	OPI ACREDITADA	LOGISTICA ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DIA DE LA FAMILIA
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	1967579	1,877.50	1401097942	VILLA KUMPANAN HEIDY NICOL	02	OPI ACREDITADA	logistica en homenaje ala ninez de las escuelas deportivas
	Totales:	**3**	**58,370.02**					

COOPCO - 231

GENERAL PROAÑO
GOBIERNO PARROQUIAL RURAL

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ÍNFIMA CUANTÍA DE LOS BIENES PROCESO DENOMINADO; SERVICIOS PARA FORTALECER LA UNIÓN ENTRE LOS GRUPOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN HOMENAJE POR EL DÍA DE LA FAMILIA

ORDEN DE COMPRA No IC-GADPRGP-035-2025

COMPARECIENTES:

En la parroquia General Proaño, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, a los die días del mes de junio del dos mil veinticinco, comparecen, por una parte, la comisión de recepción designada por la máxima autoridad de la entidad contratante, integrada por: Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle en calidad de Administradora de la Orden de Compra y única responsable del proceso y, por otra la Sra. Teresa de Jesús Carreño Concha con RUC: 0601506348001, en calidad de CONTRATISTA; quienes, en cumplimiento del Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en concordancia con los Arts. 316 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 288 establece que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 52 establece que "las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características. La Ley establecerá los mecanismos de control de calidad y los procedimientos de defensa de las consumidoras y consumidores; y las sanciones por vulneración de estos derechos, la reparación e indemnización por deficiencias, daños o mala calidad de bienes y servicios y por la interrupción de los servicios públicos que no fuera ocasionada por caso fortuito o fuerza mayor

Que, el Art. 250 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula que "El territorio de las provincias amazónicas forman parte de un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental del planeta. Este territorio constituirá una circunscripción territorial especial para la que existirá una planificación integral recogida en una ley que incluirá aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales..." El Art. 259 de la misma Constitución también prescribe que: "Con la finalidad de precautelar la biodiversidad del ecosistema amazónico, el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas de desarrollo sustentable que adicionalmente, compensen las inequidades de su desarrollo y consoliden la soberanía". - En el mismo sentido se pronuncian los Arts. 11 y 12 del Código de Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

Que, el Art. 112 **Liquidación de las órdenes de compra** del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: Una vez que el proveedor haya entregado a satisfacción de la entidad contratante los bienes o servicios que consten en la orden de compra formalizada, se deberá suscribir la respectiva acta entrega recepción, y se realizará el procedimiento de liquidación de la orden de compra en el sistema informático del catálogo electrónico, adjuntando la mencionada acta.

En caso de incumplimiento de la liquidación de la orden de compra por parte de la entidad contratante el Servicio Nacional de Contratación Pública podrá iniciar el proceso de control respectivo.

El Servicio Nacional de Contratación Pública no es responsable del pago de las adquisiciones que se realicen a través del catálogo electrónico. Dicha responsabilidad recae únicamente en las entidades requirentes, emisoras de las órdenes de compra.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en R.O.-S- N°. 395, de 4 de agosto del 2008 y reformada en el R.O. S-S N° 496 del 09 de febrero del 2024 se expide la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en el Art. 1, numeral 4, señala que las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, COOTAD:

"Art. 64.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LOSNCP:

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, RGLOSNCP:

"Artículo 42.- Fase preparatoria. - (Sustituido por el Art. 4 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022).- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación.

"Artículo 44.- Determinación de la necesidad. - (Sustituido por el Art. 5 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31- III2022; Y Reformado por el Art. 6 num. 22 del D.E. 206,R.O. 524-3S, 22-III-2024).- La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.

Para los supuestos de contratación bajo la modalidad contractual ingeniería, procura y construcción la determinación de necesidad deberá incluir un análisis de los requisitos mencionados en el tercer inciso del artículo 56.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

"Art. 149.- Contrataciones de ínfima cuantía.- (Sustituido por el Art. 16 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022).- El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;
2. (Sustituido por el Art. 6 num. 60 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado:
3. (Sustituido por el Art. 6 num. 60 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC. ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento procesal en donde se requiera la certificación presupuestaria previo a suscribir la orden de compra;
4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;

5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta.
6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;
7.- Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;
8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general;
9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de siete (7) días en el Portal COMPRASPÚBLICAS; y,
10. El informe trimestral al que se refiere el tercer inciso del artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no será necesario que sea notificado por la entidad contratante al Servicio Nacional de Contratación Pública, ya que esta información se obtendrá directamente del Portal COMPRASPÚBLICAS.

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LOSNCP:

Art. 52.1.- Contrataciones de ínfima cuantía.- (Agregado por el Art. 15 de la Ley. s/n, R.O. 100-2S, 14-X-2013).- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos precontractuales; para el efecto, las entidades contratantes remitirán trimestralmente al organismo nacional responsable de la contratación pública, un informe sobre el número de contrataciones realizadas por ínfima cuantía, así como los nombres de los contratistas.

Si el organismo nacional responsable de la contratación pública llegare a detectar una subdivisión de contratos o cualquier infracción a este artículo, lo pondrá en conocimiento de los organismos de control para que inicien las acciones pertinentes.

La proforma será considerada como la oferta y su tiempo de validez será el fijado por la entidad contratante.

Se cumple el proceso bajo lo siguiente:

1.1 Que, Con fecha 19 de mayo de 2025 mediante sumilla al **Memorando No. VOCALES-GADPRGP-CSVR-2025,** emitido por la Sra. Silvana Velásquez de presidenta de la comisión de equidad de género y cultura del Gobierno Parroquial donde solicita la logística para realizar el día de la familia del grupo adulto mayor y personas con discapacidad.

1.2 Que, Con fecha 19 de mayo de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-155,** la Lic. Diana Erazo en calidad de técnico del Gobierno Parroquial entrega el proceso inicial en digital para revisión y aprobación misma que consta **INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN GADPRGP-2025-026** y el **TERMINO DE REFERENCIA No. GADPRGP-2025-026, CERTIFICACIÓN CATE N° GADPRGP-TA-DEEC-2025-024** del proceso denominado; **SERVICIOS PARA FORTALECER LA UNIÓN ENTRE LOS GRUPOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN HOMENAJE POR EL DÍA DE LA FAMILIA**

1.3 Que, Con fecha 19 de mayo de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-187** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, aprueba **INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN GADPRGP-2025-026** y el **TERMINO DE REFERENCIA No. GADPRGP-2025-026, CERTIFICACIÓN CATE N° GADPRGP-TA-DEEC-2025-024** y autoriza a publicar la necesidad de contratación denominada **SERVICIOS PARA FORTALECER LA UNIÓN ENTRE LOS GRUPOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN HOMENAJE POR EL DÍA DE LA FAMILIA,** para la recepción de proformas.

1.4 Que, Con fecha 21 de mayo de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-160,** como responsable del proceso hago la entrega en digital para revisión y aprobación la **RAZÓN DE PROFORMAS Y ANÁLISIS DE PRECIOS**, siendo el proveedor la única oferente Sra. Teresa de Jesús Carreño Concha con RUC: 0601506348001 del proceso denominado; **SERVICIOS PARA FORTALECER LA UNIÓN ENTRE LOS GRUPOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN HOMENAJE POR EL DÍA DE LA FAMILIA**

1.5 Que, Con fecha 21 de mayo de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-193** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, aprueba la **RAZÓN DE PROFORMAS Y ANÁLISIS DE PRECIOS** y autoriza realizar la orden de compra para el proveedor adjudicado Sra. Teresa de Jesús Carreño Concha con RUC: 0601506348001 para que entregue los bienes mediante el proceso denominado **SERVICIOS PARA FORTALECER LA UNIÓN ENTRE LOS GRUPOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN HOMENAJE POR EL DÍA DE LA FAMILIA**

1.6 Que, Con fecha 21 de mayo de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-161,** como responsable del proceso solicito disponer el Administrador de la Orden de Compra, como también autorice a quien corresponda la emisión de la certificación presupuestaria cargada a la partida 73.02.05 denominado **Espectáculos Culturales y Sociales** por el valor de 1580,00 dólares sin incluir IVA para que entregue los servicios proceso denominado; **SERVICIOS PARA FORTALECER LA UNIÓN ENTRE LOS GRUPOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN HOMENAJE POR EL DÍA DE LA FAMILIA**

1.7 Que, Con fecha 21 de mayo de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-194,** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, dispone a la Ing. Jessica Elizabeth Ramos Sandoval a emitir la certificación presupuestaria cargada a la partida 73.02.05 denominada **Espectáculos Culturales y Sociales** por el valor de 1580,00 dólares sin incluir IVA, proceso denominado; **SERVICIOS PARA FORTALECER LA UNIÓN ENTRE LOS GRUPOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN HOMENAJE POR EL DÍA DE LA FAMILIA**

1.8 Que, Con fecha 22 de mayo de 2025 la Ing. Jessica Elizabeth Ramos Sandoval a emite la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA **CER-2025-MAY-0021,** aplicada a la partida 73.02.05 denominada **Espectáculos Culturales y Sociales** por el valor de 1580,00 dólares sin incluir IVA, proceso denominado; **SERVICIOS PARA FORTALECER LA UNIÓN ENTRE LOS GRUPOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN HOMENAJE POR EL DÍA DE LA FAMILIA**

1.9 Que, Con fecha 21 de mayo de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-195,** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, dispone como administrador de la Orden de Compra a mi persona como responsable del proceso: Diana Elizabeth Erazo Calle misma que velare por el cumplimiento del objeto del contrato proceso denominado; **SERVICIOS PARA FORTALECER LA UNIÓN ENTRE LOS GRUPOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN HOMENAJE POR EL DÍA DE LA FAMILIA**

1.10 Que, Con fecha 22 de mayo de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-172,** como responsable del proceso hago la entrega en digital para su respectiva legalización de la Orden de Compra **No. DE ORDEN DE COMPRA / BIEN / /OBRA (IC-GADPRGP-035-2025)**, proceso denominado; **SERVICIOS PARA FORTALECER LA UNIÓN ENTRE LOS GRUPOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN HOMENAJE POR EL DÍA DE LA FAMILIA**

1.11 Que, Con fecha 22 de mayo de 2025 mediante **Oficio No. GADPGP-PDTE -JAQ-2025-141,** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, notifica al proveedor adjudicado Sra. Teresa de Jesús Carreño Concha con RUC: 0601506348001 para aprobación o rechazo de la orden de Compra **No. DE ORDEN DE COMPRA SERVICIO/ BIEN / OBRA (IC-GADPRGP-035-2025)**, para que entregue los servicios proceso denominado **SERVICIOS PARA FORTALECER LA UNIÓN ENTRE LOS GRUPOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN HOMENAJE POR EL DÍA DE LA FAMILIA**

1.12 Que, En la parroquia General Proaño, a los 22 días del mes de mayo de 2025, se suscribió la Orden de Compra No. **IC-GADPRGP-035-2025** entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de General Proaño, representado legalmente por el Lcdo. Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, en su calidad de presidente; y, por otra parte, la Sra. Teresa de Jesús Carreño Concha con RUC: 0601506348001 en calidad de CONTRATISTA para que entregue los bienes proceso denominado: **SERVICIOS PARA FORTALECER LA UNIÓN ENTRE LOS GRUPOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN HOMENAJE POR EL DÍA DE LA FAMILIA**, por un valor de (USD $ 1.580,00) MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, los servicios esperado no incluye IVA, y un plazo de ejecución de 30 días laborables hasta la firma del acta definitiva.

1.13 Que, Con fecha 04 de junio de 2025 mediante Oficio SN se recibe la Sra. Teresa de Jesús Carreño Concha con RUC: 0601506348001 el acta de entrega de los servicio, informe de conformidad, más documentos habilitantes según orden de compra **GADPRGP-035-2025** proceso denominado **SERVICIOS PARA FORTALECER LA UNIÓN ENTRE LOS GRUPOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN HOMENAJE POR EL DÍA DE LA FAMILIA**

CLÁUSULA SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN. –

2.01.- Objeto de contratación:

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	962900116	SERVICIOS PARA FORTALECER LA UNIÓN ENTRE LOS GRUPOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN HOMENAJE POR EL DÍA DE LA FAMILIA	UNIDAD	1

Itinerario a entregar:

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	962900116	Servicios para la decoración y letras que diga FELÍZ DÍA DE LA FAMILIA	UNIDAD	1
2	962900116	Servicios para la colocación de mantelería para las autoridades capacidad 7 personas.	UNIDAD	1
3	962900116	Servicios para la presentación de un animador	UNIDAD	1

4	962900116	Servicios para la entrega de pasteles capacidad 145 persona incluye vasos, platos, cucharas, servilletas y bebidas.	UNIDAD	2
5	962900116	Servicios para la presentación de un artista local o cantonal	UNIDAD	1
6	962900116	Servicios para la entrega de bandas; MADRE SÍMBOLO, PADRE SÍMBOLO, HIJO SÍMBOLO	UNIDAD	3
7	962900116	Servicios para una amplificación básica incluye dos micrófonos inalámbricos.	UNIDAD	1
8	962900116	Servicios para la entrega de incentivos de los juegos populares	UNIDAD	10
9	962900116	Servicios para la entrega de confitería; - 3 fundas de galletas wafer de 24 unidades c/u - 3 fundas de chocolate bombon de 24 unidades c/u - 3 fundas de chupetes plop de 24 unidades c/u - 2 fundas de caramelo leche miel.	UNIDAD	1

2.02.- Forma de pago: CONTRA-ENTREGA.

2.03.- Plazo de ejecución: Treinta (30) días laborables hasta la firma del acta definitiva.

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES OPERATIVAS. –

3.01.- La prestación del servicio de la presente contratación que se recibe fue entregada en los lugares establecidos de acuerdo a la Orden de Compra No **IC-GADPRGP-035-2025**

CLÁUSULA CUARTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA. –

4.01.- La liquidación económica por la prestación del servicio de acuerdo a la cantidad efectivamente ejecutada se presenta según el siguiente detalle:

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	962900116	SERVICIOS PARA FORTALECER LA UNIÓN ENTRE LOS GRUPOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN HOMENAJE POR EL DÍA DE LA FAMILIA	GLOBAL	1	1580,00	1580,00
					SUB TOTAL	***$ 1580,00***

Itinerarios entregados:

Ítems	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	Servicios para la decoración y letras que diga FELÍZ DÍA DE LA FAMILIA	UNIDAD	1	250,00	250,00
2	Servicios para la colocación de mantelería para las autoridades capacidad 7 personas.	UNIDAD	1	80,00	80,00
3	Servicios para la presentación de un animador	UNIDAD	1	200,00	200,00
4	Servicios para la entrega de pasteles capacidad 145 persona incluye vasos, platos, cucharas, servilletas y bebidas.	UNIDAD	2	130,00	260,00
5	Servicios para la presentación de un artista local o cantonal	UNIDAD	1	250,00	250,00
6	Servicios para la entrega de bandas; MADRE SÍMBOLO, PADRE SÍMBOLO, HIJO SÍMBOLO	UNIDAD	3	30,00	90,00
7	Servicios para una amplificación básica incluye dos micrófonos inalámbricos.	UNIDAD	1	300,00	300,00
8	Servicios para la entrega de incentivos de los juegos populares	UNIDAD	10	10,00	100,00

9	Servicios para la entrega de confitería; 3 fundas de galletas wafer de 24 unidades c/u 3 fundas de chocolate bombon de 24 unidades c/u 3 fundas de chupetes plop de 24 unidades c/u 2 fundas de caramelo leche miel.	UNIDAD	1	50,00	50,00

4.02.- La liquidación económica se determina según el siguiente detalle:

PLANILLA ÚNICA – FACTURA		
SUBTOTAL FACTURA	USD $	*1580,00*
MONTO EJECUTADO		*1580,00*
(15% IVA)	USD$	237,00
(-) DESCUENTO POR MULTAS (0 DÍAS)	USD $	0,00
DESCUENTO 100% IVA	USD$	-237,00
DESCUENTO 2.75% RENTA (RNP)	USD$	-43,45
VALOR A PAGAR	**USD $**	**1.536,55**

El valor a pagar es de **(USD $ 1.536,55) MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**.

CLÁUSULA QUINTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS. –

5.01.- La liquidación de plazos se determina según el siguiente detalle:

Código Necesidad de Contratación:	NIC-1460015130001-2025-00043
No. de Orden de Compra:	IC-GADPRGP-035-2025
Fecha de suscripción de la Orden de Compra:	22 mayo de 2025
Plazo de ejecución:	Treinta (30) días hábiles hasta la firma del acta definitiva.
Fecha de inicio del plazo contractual:	22 de mayo de 2025
Fecha de terminación del plazo contractual:	03 de julio de 2025
Fecha de entrega de la prestación del Bien o servicio:	Miércoles 28 de mayo del 2025
Número de días de retraso:	0
Multas por retraso:	No

5.02.- En consecuencia, se determina que el CONTRATISTA ha prestado el servicio dentro del plazo contractual, por lo tanto, no se hace acreedor a multas por este concepto.

CLÁUSULA SEXTA: CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN. -

6.01.- El CONTRATISTA entregó a la CONTRATANTE la entrega de los bienes, acorde al siguiente detalle:

No.	DESCRIPCIÓN	LUGAR	Día	HORA
1	SERVICIOS PARA FORTALECER LA UNIÓN ENTRE LOS GRUPOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN HOMENAJE POR EL DÍA DE LA FAMILIA	Espacio cubierto de la parroquia	Miércoles 28 de mayo del 2025	14:00pm hasta las 18:00pm

Ítems cumplidos del proceso de contratación: CUMPLE (X) / NO CUMPLE (-)

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE (X)

					NO CUMPLE (-)
1	962900116	Servicios para la decoración y letras que diga FELÍZ DÍA DE LA FAMILIA	UNIDAD	1	X
2	962900116	Servicios para la colocación de mantelería para las autoridades capacidad 7 personas.	UNIDAD	1	X
3	962900116	Servicios para la presentación de un animador	UNIDAD	1	X
4	962900116	Servicios para la entrega de pasteles capacidad 145 persona incluye vasos, platos, cucharas, servilletas y bebidas.	UNIDAD	2	X
5	962900116	Servicios para la presentación de un artista local o cantonal	UNIDAD	1	X
6	962900116	Servicios para la entrega de bandas; MADRE SÍMBOLO, PADRE SÍMBOLO, HIJO SÍMBOLO	UNIDAD	3	X
7	962900116	Servicios para una amplificación básica incluye dos micrófonos inalámbricos.	UNIDAD	1	X
8	962900116	Servicios para la entrega de incentivos de los juegos populares	UNIDAD	10	X
9	962900116	Servicios para la entrega de confitería; 3 fundas de galletas wafer de 24 unidades c/u 3 fundas de chocolate bombon de 24 unidades c/u 3 fundas de chupetes plop de 24 unidades c/u 2 fundas de caramelo leche miel.	UNIDAD	1	x

CLÁUSULA SÉPTIMA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. -

7.01.- Se deja constancia que la Sra. Teresa de Jesús Carreño Concha con RUC: 0601506348001 en calidad de CONTRATISTA ha cumplido a entera satisfacción de la CONTRATANTE con los términos de referencia, las características técnicas, económicas y legales requeridas para la contratación de: **SERVICIOS PARA FORTALECER LA UNIÓN ENTRE LOS GRUPOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN HOMENAJE POR EL DÍA DE LA FAMILIA,** según se desprende del informe técnico respectivo.

CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

8.01.- Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, las partes firman en unidad de acto. Los miembros que intervinieron se comprometen en firmar electrónicamente de conformidad con las normas y principios que regulan la firma electrónica en este mismo día.

General Proaño, 10 de junio del 2025

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	
DIANA ELIZABETH ERAZO CALLE Lic. Erazo Calle Diana Elizabeth **ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA** **Miembro de la Comisión de recepción**	TERESA DE JESUS CARREÑO CONCHA Sra. Teresa de Jesús Carreño Concha **PROVEEDOR ADJUDICADO** **RUC:** 0601506348001

GADPGP-240

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA **(IC-GADPRGP-035-2025)**

FECHA: 22-mayo-2025
ÁREA REQUIRENTE: **Sra.** Silvana Velásquez *Comisión Equidad de Género Cultura y Deporte*
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: *CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. CER-2025-MAY-0021*
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño* a entregar la necesidad denominada; **SERVICIOS PARA FORTALECER LA UNIÓN ENTRE LOS GRUPOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN HOMENAJE POR EL DÍA DE LA FAMILIA**, a entera satisfacción del *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño*, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: Teresa de Jesús Carreño Concha
RUC: 0601506348001
TELÉFONO: 07 2741648 / 0996462504
DIRECCIÓN: Barrio el Paraiso Sucua
CORREO: wilsonramiro2009@hotmail.com

PROFORMA Nro.: 2025-56
FECHA: 2025-05-19
CONTACTO: 0996462504
VIGENCIA: 30 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	962900116	Servicios para la decoración y letras que diga FELÍZ DÍA DE LA FAMILIA	UNIDAD	1	250,00	250,00
2	962900116	Servicios para la colocación de mantelería para las autoridades capacidad 7 personas.	UNIDAD	1	80,00	80,00
3	962900116	Servicios para la presentación de un animador	UNIDAD	1	200,00	200,00
4	962900116	Servicios para la entrega de pasteles capacidad 145 persona incluye vasos, platos, cucharas, servilletas y bebidas.	UNIDAD	2	130,00	260,00
5	962900116	Servicios para la presentación de un artista local o cantonal	UNIDAD	1	250,00	250,00
6	962900116	Servicios para la entrega de bandas; MADRE SÍMBOLO, PADRE SÍMBOLO, HIJO SÍMBOLO	UNIDAD	3	30,00	90,00
7	962900116	Servicios para una amplificación básica incluye dos micrófonos inalámbricos.	UNIDAD	1	300,00	300,00
8	962900116	Servicios para la entrega de incentivos de los juegos populares	UNIDAD	10	10,00	100,00
9	962900116	Servicios para la entrega de confiteria; - 3 fundas de galletas wafer de 24 unidades c/u - 3 fundas de chocolate bombon de 24 unidades c/u - 3 fundas de chupetes plop de 24 unidades c/u - 2 fundas de caramelo leche miel.	UNIDAD	1	50,00	50,00
					SUB TOTAL	***$ 1.580,00***
					IVA 15%	*$ 237,00*
					TOTAL	*$ 1817,00*

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU´s).
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.
- Regirse en los Términos de Referencia para el cumplimiento de los servicios a contratar.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA Y ADMINISTRADOR:	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle en calidad de Técnico del Gobierno Parroquial de General Proaño quien velará por el cabal y oportuno

GADPGP-241

	cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que servicios a contratar, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista. La verificación de los bienes y/o servicios estará a cargo de los tutores de cada proyecto como son Espacios Activos con Alimentación Espíritus Indomables, Visitas Domiciliarias Luces Eternas y Personas con Discapacidad Dejando huellas quienes verificarán los servicios a realizar cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:	**Forma de pago:** El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño, pagará la orden de compra para la **SERVICIOS PARA FORTALECER LA UNIÓN ENTRE LOS GRUPOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN HOMENAJE POR EL DÍA DE LA FAMILIA**, contra entrega el 100% de lo solicitado. ***Anticipo:*** 0% ***Valor restante de la orden de compra:*** es mediante contra entrega a entera satisfacción de la entidad contratante. - **Condiciones de pago:** El proveedor presentará la respectiva acta de los bienes, informe y demás documentos habilitantes, y la respectiva factura al final de cada mes, la cual será revisada y aprobada por el Administrador de la orden de compra, quienes deberán emitir su respectivo informe, y posteriormente se deberá suscribir el Acta de Entrega Recepción. Documentos habilitantes para el pago: -Acta de entrega recepción/ si lo requiere. -Registro fotográfico de los bienes entregados/ si lo requiere -Informe del Administrador de la orden de compra. -Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva debidamente legalizada. -Factura -Cédula de identidad y Certificado de votación actualizados. -RUC. -Certificado bancario actualizado.

GDDPGP-242

PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL plazo de ejecución para la entrega de la: **SERVICIOS PARA FORTALECER LA UNIÓN ENTRE LOS GRUPOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN HOMENAJE POR EL DÍA DE LA FAMILIA**, de acuerdo a lo establecido en el presente Termino de Referencia, la entrega de los servicios será en el coliseo de la parroquia el día miércoles 28 de mayo a partir de las 2:00pm una vez firmada la orden de compra según la necesidad, está vigente el plazo contractual 30 días laborables hasta la firma del acta entrega recepción única y definitiva para cerrar la necesidad de contratación, los pagos serán contra entrega previo acta de entrega por el proveedor e informe pertinente del administrador de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las especificaciones técnicas. - Será el único responsable del cumplimiento total de la orden de compra, su responsabilidad no podrá ser cedida por ningún motivo y responderá de acuerdo con las normas establecidas para tal efecto, de conformidad con la orden de compra y la Ley. - El contratista se compromete durante la ejecución de la Orden de compra, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la orden de compra. - El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido y a lo previsto de conformidad con su proforma. - Cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen de la orden de compra suscrita. - El contratista deberá presentar el acta de entrega recepción en los 5 primeros días hábiles posteriores al periodo de ejecución, debiendo la supervisión aprobar o presentar observaciones pertinentes en el plazo de 5 días calendario, las cuales deben ser atendidas por la administradora de la Orden de Compra igualmente en el plazo de 5 días calendario.
MULTAS:	Se aplicará la multa de 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en caso lo requiera.

GADPGP-243

LUGAR DE ENTREGA:	La presente propuesta se dará en la Provincial de Morona Santiago, Cantón Morona, Parroquia General Proaño, espacio cubierto de la parroquia a las 2:00pm de la tarde el día miércoles 28 de mayo del 2025.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - La certificación de la Secretaria – Tesorera que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.
ACEPTACIÓN:	La Sra. Carreño Concha Flor Ibelia personal natural con RUC: 0601506348001 informa que los servicios cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

GADGP-244

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD	**CONTRATISTA**
JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO	TERESA DE JESUS CARREÑO CONCHA
Lcdo. Joan Andrés Quezada Gallado	Sra. Carreño Concha Flor Ibelia
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO	**PROVEEDOR ADJUDICADO/A**
	RUC: 0601506348001

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
ESTADO DE CUENTA
Del 06-01-2025 Al 06-30-2025

Fecha de Proceso : 01-JUL-2025 11:23

A. CTE. : 01220083 JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO

MONEDA: DOLARES TR-TRANSFERENCIAS

RECCION :

SALDO ANT.: 341,783.36

CHA	HORA	OFI	# COMPROB.	# DOCUMEN.	REFERENCIA	DEBITOS	CREDITOS	SALDO	CONTRACUENTA
706	17:02	QUI	232219	000147	Asignación Fondos Organismos Secci 010103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS		2,789.84	344,573.20	FONDO PARA EL DESARROLLO SOSTE
cha de Recaudacion: 09/06/2025									
s: NOM CTA CTE JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO CUOTA 5 2025 LEY FDO.DESARROLLO AMAZÓNICO-ACUERDO									
706	17:10	QUI	234974	000147	Asignación Fondos Organismos Secci 010103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS		23,221.14	367,794.34	FONDO PARA EL DESARROLLO SOSTE
cha de Recaudacion: 10/06/2025									
s: NOM CTA CTE JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO CUOTA 5 2025 LEY FDO.DESARROLLO AMAZÓNICO-DISTRIBU									
706	12:07	QUI	465806	21148821	Comisión órdenes SSP 020103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS	0.50		367,793.84	723 TRANSFERENCIAS SERVICIOS W
cha de Recaudacion: 16/06/2025									
s: Reserva de Fondos de comisiones SSP - SPI CORTE: 2	SSP-COMISION-1641365								
706	12:07	QUI	465807	21148821	Transferencias a través del SPI-SS 040300 GASTO DE INVERSION	7,958.32		359,835.52	723 TRANSFERENCIAS SERVICIOS W
cha de Recaudacion: 16/06/2025									
s: Reserva de Fondos de transacciones SSP - SPI CORTE: 2	SSP-TRANSACCION-1641366								
706	13:20	QUI	360286	360286	Transferencias a través del SPL	65.05		359,770.47	GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON
cha de Recaudacion: 16/06/2025									
s: Ref.: 09 Pago agua potable espacio cubierto Huacho									
706	13:22	QUI	360289	360289	Transferencias a través del SPL	193.73		359,576.74	GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON
cha de Recaudacion: 16/06/2025									
s: Ref.: 10 Agua potable consumo abril y mayo									
06	13:24	QUI	360527	360527	Transferencias a través del SPL	258.55		359,318.19	EMP ELEC REG CENTROSUR- OPERAC
cha de Recaudacion: 16/06/2025									
s: Ref.: 11 Consumo mes de abril									
06	20:51	QUI	245281	245281	BCE comisión servicios 020103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS	0.75		359,317.44	700 TRANSFERENCIAS AUTOMATICA
s: POR 3 TRANSFERENCIAS SECTOR PUBLICO RECIBIDAS EN PAGOS EN LINEA (SNP) A LAS 13h EN 16/06/2025								SEGUN REG. DE DIRECTORIO 012-98	
06	12:54	QUI	470166	21154041	Comisión órdenes SSP 020103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS	0.30		359,317.14	723 TRANSFERENCIAS SERVICIOS W
ha de Recaudacion: 17/06/2025									
: Reserva de Fondos de comisiones SSP - SPI CORTE: 2	SSP-COMISION-1645338								
06	12:54	QUI	470167	21154041	Transferencias a través del SPI-SS 040300 GASTO DE INVERSION	62,400.69		296,916.45	723 TRANSFERENCIAS SERVICIOS W
ha de Recaudacion: 17/06/2025									

GADPGP-245

GADPGP-246

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROAÑO

MORONA SANTIAGO - MORONA - GENERAL PROAÑO

VIA A GUAMOTE - 072307658

RUC : 1460015130001 UE: 69980646

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Fecha de Elaboración:
jueves, 23 de enero de 2025

CERTIFICACION No:
CER-2025-ENE-0007

ESTADO:
Aprobado

Documentos de Respaldo :

En atención al MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-036, de fecha 23 de enero de 2025, en el que se autoriza emitir la certificación presupuestaria para "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LAVADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO EN UN TALLER PARTICULAR, CON LA DOTACIÓN DE MANO DE OBRA, ACEITES, LUBRICANTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS"

Partida Presupuestaria :

1	01.06.001.001 - 000 - 99.99.99.99 - [73.04.05] - 000.001 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación) [FURGONETA]	1,846.00
2	01.06.001.001 - 000 - 99.99.99.99 - [73.08.03] - 000.001 Lubricantes [FURGONETA]	837.00
3	01.06.001.001 - 000 - 99.99.99.99 - [73.08.13] - 000.001 Repuestos y Accesorios [FURGONETA]	2,695.00
	Total Partidas :	5,378.00

SON : cinco mil trescientos setenta y ocho usd con cero ctvs

Detalle de la Certificación :

La Tesoreria del Gobierno Parroquial Rural de General Proaño, CERTIFICA que si existe la disponibilidad presupuestaria para "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LAVADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO EN UN TALLER PARTICULAR, CON LA DOTACIÓN DE MANO DE OBRA, ACEITES, LUBRICANTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS"

Autorizado por :	Elaborado por :
JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO	JESSICA ELIZABETH RAMOS SANDOVAL
Andres Quezada	
PRESIDENTE	

GADPGP - 247

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1400474902001

FACTURA

No. 001-010-000000155

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1905202501140047490200120010100000001550000000014

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 19/05/2025 10:11:46

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

1905202501140047490200120010100000001550000000014

HARO ZUÑIGA JULIO ANDRES

AUTODEX

Dirección Matriz: MORONA SANTIAGO / MORONA / MACAS / AV LUIS FELIPE JARAMILLO Y ELA RIVADENEIRA

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO

Identificación 1460015130001

Fecha 19/05/2025 Placa / Matrícula: Guía

Direccion: AV. 2 DE ABRIL Y JULIONOGUERA VIA A GUAMOTE / MACAS / MORONA SANTIAGO

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
COMP		1.00	LAVADA COMPLETA		18.00	0.00	0.00	0.00	18.00

Información Adicional	
Atendido por:	JULIO ANDRES HARO ZUÑIGA
Dirección:	AV. 2 DE ABRIL Y JULIONOGUERA VIA A GUAMOTE
Teléfono:	0985382186
Correo:	gadgeneralproano@gmail.com

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00

SUBTOTAL 15%	18.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	18.00
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 15%	2.70
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	20.70

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

GDDPGP-248

NO TIENE LOGO

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-002-000002351

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1905202507146001513000120010020000023511234567817

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 04/06/2025 17:02:44.000

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

1905202507146001513000120010020000023511234567817

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROANO

R.U.C.: 1460015130001

Dirección Matriz: VIA A GUAMOTE

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

AGENTE DE RETENCION RESOLUCION No: 00001

Razón Social / Nombres y Apellidos: HARO ZUNIGA JULIO ANDRES

Identificación: 1400474902001

Fecha Emisión: 19/05/2025

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001010000000155	19/05/2025	05/2025	2.70	IVA	100.0	2.70
FACTURA	001010000000155	19/05/2025	05/2025	18.00	RENTA	2.00	0.36

Información Adicional

Direccion	AV LUIS FELIPE JARAMILLO Y ELA RIVADENEIRA
Telefono	0960192637
Email	jharozuniga@gmail.com

GDPGP-249

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1400474902001

FACTURA

No. 001-010-000000157

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1905202501140047490200120010100000001570000000015

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 19/05/2025 16:51:54

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



HARO ZUÑIGA JULIO ANDRES

AUTODEX

Dirección Matriz: MORONA SANTIAGO / MORONA / MACAS / AV LUIS FELIPE JARAMILLO Y ELA RIVADENEIRA

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO

Identificación 1460015130001

Fecha 19/05/2025 Placa / Matrícula: Guía

Direccion: AV. 2 DE ABRIL Y JULIONOGUERA VIA A GUAMOTE / MACAS / MORONA SANTIAGO

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
COMP		2.00	LAVADA COMPLETA		18.00	0.00	0.00	0.00	36.00

Información Adicional	
...dido por:	JULIO ANDRES HARO ZUÑIGA
Dirección:	AV. 2 DE ABRIL Y JULIONOGUERA VIA A GUAMOTE
Teléfono:	0985382186
Correo:	godgeneralproano@gmail.com

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00

SUBTOTAL 15%	36.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	36.00
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 15%	5.40
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	41.40

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

GADPGP-250

NO TIENE LOGO

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-002-000002353

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1905202507146001513000120010020000023531234567818

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 04/06/2025 17:02:15.000

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

1905202507146001513000120010020000023531234567818

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROANO

R.U.C.: 1460015130001

Dirección Matriz: VIA A GUAMOTE

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

AGENTE DE RETENCION RESOLUCION No: 00001

Razón Social / Nombres y Apellidos: HARO ZUNIGA JULIO ANDRES

Identificación: 1400474902001

Fecha Emisión: 19/05/2025

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001010000000157	19/05/2025	05/2025	5.40	IVA	100.0	5.40
FACTURA	001010000000157	19/05/2025	05/2025	36.00	RENTA	2.00	0.72

Información Adicional

Direccion	AV LUIS FELIPE JARAMILLO Y ELA RIVADENEIRA
Telefono	0960192637
Email	jharozuniga@gmail.com

GDDPGP-251

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1400474902001

FACTURA

No. 001-010-000000156

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1905202501140047490200120010100000000156000000011

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 19/05/2025 10:27:58

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



HARO ZUÑIGA JULIO ANDRES

AUTODEX

Dirección Matriz: MORONA SANTIAGO / MORONA / MACAS / AV LUIS FELIPE JARAMILLO Y ELA RIVADENEIRA

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO

Identificación 1460015130001

Fecha 19/05/2025 Placa / Matrícula: Guía

Direccion: AV. 2 DE ABRIL Y JULIONOGUERA VIA A GUAMOTE / MACAS / MORONA SANTIAGO

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
15W40G		2.00	ACEITE 15W40 GALON		32.00	0.00	0.00	0.00	64.00
SH966C		1.00	FILTRO DE ACCEITE SH966C		3.00	0.00	0.00	0.00	3.00
FC2904		1.00	FILTRO DE COMBUSTIBLE 2904		14.00	0.00	0.00	0.00	14.00
FILTROA		1.00	FILTRO DE AIRE		25.00	0.00	0.00	0.00	25.00
MOICA		1.00	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE DE MOTOR		10.00	0.00	0.00	0.00	10.00
CAM2		1.00	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE		3.00	0.00	0.00	0.00	3.00
14FILT2		1.00	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE		8.00	0.00	0.00	0.00	8.00
80W90L		7.00	ACEITE 80W90 LITRO		9.00	0.00	0.00	0.00	63.00
CAM6		1.00	CAMBIO DE ACEITE DIFERENCIAL POSTERIOR		5.00	0.00	0.00	0.00	5.00
MO45		1.00	CAMBIO DE ACEITE DE CAJA DE CAMBIOS		5.00	0.00	0.00	0.00	5.00
ALINEACION		1.00	ALINEACION Y BALANCEO		45.00	0.00	0.00	0.00	45.00

GDDPGP-252

Información Adicional	
Atendido por:	JULIO ANDRES HARO ZUÑIGA
Dirección:	AV. 2 DE ABRIL Y JULIONOGUERA VIA A GUAMOTE
Teléfono:	0985382186
Correo:	gadgeneralproano@gmail.com

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00

SUBTOTAL 15%	245.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	245.00
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 15%	36.75
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	281.75

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

GDDPGP-253

NO TIENE LOGO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROANO

R.U.C.: 1460015130001

Dirección Matriz: VIA A GUAMOTE

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

AGENTE DE RETENCION RESOLUCION No: 00001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-002-000002352

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1905202507146001513000120010020000023521234567812

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 04/06/2025 17:02:33.000

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

1905202507146001513000120010020000023521234567812

Razón Social / Nombres y Apellidos: HARO ZUNIGA JULIO ANDRES

Identificación: 1400474902001

Fecha Emisión: 19/05/2025

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001010000000156	19/05/2025	05/2025	36.75	IVA	100.0	36.75
FACTURA	001010000000156	19/05/2025	05/2025	76.00	RENTA	2.00	1.52
FACTURA	001010000000156	19/05/2025	05/2025	169.00	RENTA	1.75	2.96

Información Adicional

Direccion	AV LUIS FELIPE JARAMILLO Y ELA RIVADENEIRA
Telefono	0960192637
Email	jharozuniga@gmail.com

Fecha: 28/08/2025 16:53:21
GENERADO POR: RAMOS SANDOVAL JESSICA

Detalle OPIS Tramitadas en el SPI

Nro. Ref. BCE: 21148821
tución Pública: JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO
Nro. Cuenta: 1220083

Fecha: 16/06/2025
Institución TODOS
Nro. Cuenta: TODOS

erencia nst.	Institución Financiera	# Cta. Beneficiario	Monto	# Ced. Identidad	Nombre Beneficiario	Tipo Cuenta	Estado	Observación
	BANCO PICHINCHA C.A.	2206218621	1,213.78	1400799845	CACERES SAMANIEGO CHRISTIAN	02	OPI ACREDITADA	tintas para impresora institucional
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	2074569	470.00	1400941173	CHALCO CHIMBO MARIA TERESA	02	OPI ACREDITADA	servicos de facilitadora integral personas con discapacvidad mayo
	BANCO PICHINCHA C.A.	2210005281	293.44	1400474902	HARO ZUNIGA JULIO ANDRES	02	OPI ACREDITADA	mantenimiento y lavadas de la furgonera
	BANCO PICHINCHA C.A.	2206701305	461.94	1401162423	JHERSON ARMANDO QUIJIJE PINCHU	02	OPI ACREDITADA	Servico de limpieza de areas verdes Mayo
	BANCO DEL AUSTRO	14607382	667.00	1400950125001	MAYAGUARI YANEZ DAVID ANDRES	02	OPI ACREDITADA	tecnico fomento productivo mayo
	COOP. AHORRO Y CREDITO JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA LTDA	406036291601	470.00	1400445548001	MOLINA VILLAVICENCIO ANGELITA	02	OPI ACREDITADA	Auxiliar de varios servicios Mayo
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	2512154	470.00	1400878276	MONTENEGRO JARANILLO BRAYAN GA	02	OPI ACREDITADA	Entrenador de futbol mayo
	BANCO PICHINCHA C.A.	3396201104	112.85	0103018347001	REINOSO ROMAN MARIO	01	OPI ACREDITADA	Combustible consumo mayo
	COOP. AHORRO Y CREDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA GUALAQUIZA	4000017503	1,793.40	1400720338001	RODAS CORONEL JENIFER ALICIA	02	OPI ACREDITADA	Alimentacion CDI mes de Mayo
	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREA LTDA	19086105	2,005.91	0104670930	SARZOSA HEREDIA MICHAEL PATRIC	02	OPI ACREDITADA	Alimentacion espacios activos mes Mayo
	Totales:	**10**	**7,958.32**					

Copia - 254

GENERAL PROAÑO
GOBIERNO PARROQUIAL RURAL

GADPGP-255

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA **(IC-GADPRGP-007-2025)**

FECHA: 23-ENERO-2025
ÁREA REQUIRENTE: *Presidencia*
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: *CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. CER-2025-ENE-0007*
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño* a entregar la necesidad denominada; "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LAVADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO EN UN TALLER PARTICULAR, CON LA DOTACIÓN DE MANO DE OBRA, ACEITES, LUBRICANTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS ", a entera satisfacción del *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño*, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: Julio Andrés Haro Zúñiga
RUC: 1400474902001
TELÉFONO: 0960192637
DIRECCIÓN: Luis Felipe Jaramillo y Ela Rivadeneira
CORREO: jharozuniga@gmail.com

PROFORMA Nro.: SN
FECHA: 2025-01-21
CONTACTO: 0960192637
VIGENCIA: 15 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	871410011	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LAVADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO EN UN TALLER PARTICULAR, CON LA DOTACIÓN DE MANO DE OBRA, ACEITES, LUBRICANTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS"	GLOBAL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	1	1,846,00	1,846,00
2	333800211		GLOBAL LUBRICANTES	1	837,00	837,00
3	431510128		GLOBAL REPUESTOS Y ACCESORIOS	1	2.695,00	2.695,00
					SUB TOTAL	*$ 5.378,00*
					IVA 0%	*$ 0,00*
					TOTAL	*$ 5.378,00*

ÍTEMS	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	REPUESTOS				
1	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	UNIDAD	10	3,00	30,00
2	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	10	14,00	140,00
3	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	5	25,00	125,00
4	FILTRO DE AIRE DE CABINA	UNIDAD	5	9,00	45,00
5	PASTILLAS DE FRENO	JUEGO	5	32,00	160,00
6	ZAPATAS DE FRENO	JUEGO	2	26,00	52,00
7	ROTULAS INFERIORES	UNIDAD	2	35,00	70,00
8	ROTULAS SUPERIORES	UNIDAD	2	37,00	74,00
9	TERMINALES DE DIRECCIÓN	UNIDAD	2	18,00	36,00
10	AMORTIGUADORES DELANTEROS	UNIDAD	2	31,00	62,00
11	AMORTIGUADORES POSTERIORES	UNIDAD	2	28,00	56,00
12	CAUCHOS DE PAQUETES	UNIDAD	16	1,50	24,00
13	CAUCHOS DE BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	6	5,00	30,00
14	BUJES DE PAQUETES	UNIDAD	4	15,00	60,00
15	RODAMIENTOS DE RUEDA	UNIDAD	4	11,00	44,00
16	RETEN DE RUEDA DELANTERA	UNIDAD	2	9,00	18,00

GADPGP - 256

17	CORTINAS PARA FURGONETA 5.20 X 0.70 ALTO	METROS	1	45,00	45,00
18	CUBRE LLUVIAS	UNIDAD	2	30,00	60,00
19	VINIL PARA EL PARABRISAS DE 2 X 0.20	METROS	1	37,00	37,00
20	PLUMAS LIMPIAPARABRISAS DELANTERAS	JUEGO	3	7,00	21,00
21	PLUMAS LIMPIAPARABRISAS POSTERIORES	JUEGO	3	7,00	21,00
22	KIT DE EMBRAGUE	UNIDAD	1	180,00	180,00
23	BATERIA 12V	UNIDAD	1	176,00	176,00
24	RADIADOR DE MOTOR	UNIDAD	1	137,00	137,00
25	BRAZO DE SUSPENSION SUPERIOR	UNIDAD	2	45,00	90,00
26	BRAZO DE SUSPENSION INFERIOR	UNIDAD	2	58,00	116,00
27	BANDAS DE ACCESORIOS DE MOTOR	UNIDAD	3	27,00	81,00
28	FOCOS 1P 12V	UNIDAD	3	3,00	9,00
29	FOCOS 2P 12V	UNIDAD	3	3,00	9,00
30	HALOGENOS H4 12V	UNIDAD	2	8,00	16,00
31	MANGUERAS DE RADIADOR	UNIDAD	2	16,00	32,00
32	EMPAQUE TAPA VALVULAS	UNIDAD	1	40,00	40,00
33	RODAMIENTO DE CARDAN	UNIDAD	1	32,00	32,00
34	BASE DE CAJA	UNIDAD	1	35,00	35,00
35	SILICON GRIS	UNIDAD	2	7,00	14,00
36	BRIDAS METALICAS PARA MANGUERAS	UNIDAD	8	0,50	4,00
37	SPRAY LIMPIACARBURADOR	UNIDAD	5	8,00	40,00
38	SPRAY LIMPIADOR DE FRENOS	UNIDAD	4	8,00	32,00
39	COMPRENSOR DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	420,00	420,00
40	GATA HIDRAULICA 2TONELADAS	UNIDAD	1	22,00	22,00
				SUBTOTAL	**2695,00**
	ACEITES, LUBRICANTES GRASAS Y REFRIGERANTES				
1	ACEITE DE MOTOR	GALON	20	32,00	640,00
2	ACEITE DE CAJA	LITROS	6	9,00	54,00
3	ACEITE DE CORONA	LITROS	3	9,00	27,00
4	ACEITE HIDRAULICO	LITROS	2	9,00	18,00
5	LIQUIDO DE FRENO	LITROS	2	15,00	30,00
6	REFRIGERANTE DE MOTOR	GALON	2	24,00	48,00
7	GRASA PARA RODAMIENTOS TARRO DE 4 LIBRAS	UNIDAD	2	10,00	20,00
				SUBTOTAL	**837,00**
	MANO DE OBRA				
1	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR MAS FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	10	10,00	100,00
2	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	10	8,00	80,00
3	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	UNIDAD	5	3,00	15,00
4	CAMBIO DE FILTRO DE CABINA	UNIDAD	5	5,00	25,00
5	CAMBIO DE ACEITE DE CAJA	UNIDAD	2	5,00	10,00
6	CAMBIO DE ACEITE DE CORONA	UNIDAD	2	5,00	10,00
7	CAMBIO DE ACEITE DE DIRECCION	UNIDAD	1	12,00	12,00
8	ABC DE FRENOS	UNIDAD	2	35,00	70,00
9	REGULACION Y CALIBRACION DEL SISTEMA DE FRENOS	UNIDAD	2	15,00	30,00
10	ENGRASADO DE EJES	UNIDAD	2	20,00	40,00
11	REGULACION DE PEDAL DE EMBRAGUE	UNIDAD	2	5,00	10,00
12	LUBRICACION DE CERRADURAS Y BISAGRAS PUERTAS	UNIDAD	4	12,00	48,00

GADPGP - 257

13	REVISION DE NIVELES DE FLUIDOS	UNIDAD	5	7,00	35,00
14	REVISION DEL SISTEMA DE CARGA	UNIDAD	3	7,00	21,00
15	ALINEACION, BALANCEO	UNIDAD	3	45,00	135,00
16	ROTACION DE RUEDAS	UNIDAD	3	3,00	9,00
17	LIMPIEZA DE EGR	UNIDAD	2	20,00	40,00
18	LIMPIEZA DE CUERPO DE ACELERACION	UNIDAD	2	20,00	40,00
19	CARGA DE GAS DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	50,00	50,00
20	DIAGNOSTICO COMPUTARIZADO	UNIDAD	3	30,00	90,00
21	CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO	UNIDAD	5	15,00	75,00
22	CAMBIO DE ZAPATAS DE FRENO	UNIDAD	2	20,00	40,00
23	CAMBIO DE ROTULAS SUPERIORES	UNIDAD	2	15,00	30,00
24	CAMBIO DE ROTULAS INFERIORES	UNIDAD	2	15,00	30,00
25	CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCION	UNIDAD	2	10,00	20,00
26	CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	UNIDAD	2	15,00	30,00
27	CAMBIO DE AMORTIGUADORES POSTERIORES	UNIDAD	2	12,00	24,00
28	CAMBIO DE CAUCHOS DE PAQUETES	UNIDAD	8	8,00	64,00
29	CAMBIO DE CAUCHOS DE BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	6	8,00	48,00
30	CAMBIO DE RODAMIENTO DE RUEDA	UNIDAD	4	5,00	20,00
31	CAMBIO DE RETEN DE RUEDA	UNIDAD	2	5,00	10,00
32	CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE	UNIDAD	1	75,00	75,00
33	CAMBIO DE BATERIA	UNIDAD	1	5,00	5,00
34	CAMBIO DE RADIADOR	UNIDAD	1	25,00	25,00
35	CAMBIO DE BRAZO DE SUSPENSION SUPERIOR	UNIDAD	2	25,00	50,00
36	CAMBIO DE BRAZO DE SUSPENSION INFERIOR	UNIDAD	2	25,00	50,00
37	CAMBIO DE BANDA DE ACCESORIOS DE MOTOR	UNIDAD	3	10,00	30,00
38	CAMBIO DE FOCOS	UNIDAD	3	1,00	3,00
39	CAMBIO DE HALOGENOS	UNIDAD	3	3,00	9,00
40	CAMBIO DE MANGUERA DE RADIADOR	UNIDAD	2	5,00	10,00
41	CAMBIO DE EMPAQUE TAPAVALVULAS	UNIDAD	1	15,00	15,00
42	CAMBIO DE RODAMIENTO DE CARDAN	UNIDAD	1	20,00	20,00
43	CAMBIO DE BASE DE CAJA	UNIDAD	1	15,00	15,00
44	INSTALACION DE COMPRESOR	UNIDAD	1	45,00	45,00
45	IMSTALACION DE CORTINAS DE VEHICULO	UNIDAD	1	25,00	25,00
46	INSTALACION DE VINIL DE PARABRISAS	UNIDAD	1	10,00	10,00
47	LAVADO DEL VEHÍCULO	UNIDAD	11	18,00	198,00
				SUBTOTAL	**1846,00**

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's).
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pùblica, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.
- Regirse en los Términos de Referencia para el cumplimiento de los servicios a contratar.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA Y ADMINISTRADOR:	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Lic. Erazo Calle Diana Elizabeth en calidad de Técnico del Gobierno

GADPGP- 258

	Parroquia General Proaño y encargada del proceso ya que no existe el suficiente personal, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que servicios a contratar, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista. La verificación de los bienes y/o servicios estará a cargo el Sr. Luis Fernando Villavicencio Landi en calidad Chofer del Gobierno Parroquial, quien verificará los bienes y servicios a realizar cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará ùnicamente la notificación al contratista.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:	**Forma de pago:** El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño, pagará la orden de compra para el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LAVADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO EN UN TALLER PARTICULAR, CON LA DOTACIÓN DE MANO DE OBRA, ACEITES, LUBRICANTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS" No habrá anticipo. Los pagos se realizarán de manera POST-PAGO, es decir que una vez realizado los bienes y servicios se pagará previa la presentación de acta, informe y la respectiva factura de manera mensual dentro de los 5 primeros días del mes subsiguiente y se pagara por medio de trasferencia bancaria. ***Anticipo:*** 0% ***Valor restante de la orden de compra:*** es mediante contra entrega a entera satisfacción de la entidad contratante. - **Condiciones de pago:** El proveedor presentará la respectiva acta de los servicios mensuales, informe y demás documentos habilitantes, y la respectiva factura al final de cada mes, la cual será revisada y aprobada por el Administrador de la orden de compra, quienes deberán emitir su respectivo informe. Documentos habilitantes para el pago: -Acta de entrega recepción/ si lo requiere. -Registro fotográfico de los bienes entregados/ si lo requiere -Informe del Administrador de la orden de compra. -Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva debidamente legalizada, según la modalidad de contratación. -Factura -Cédula de identidad y Certificado de votación actualizados. -RUC. -Certificado bancario actualizado.

GADPGP- 259

PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL plazo de ejecución para el proceso "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LAVADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO EN UN TALLER PARTICULAR, CON LA DOTACIÓN DE MANO DE OBRA, ACEITES, LUBRICANTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS", de acuerdo a lo establecido en el presente Termino de Referencia, una vez firmada la orden de compra, está vigente el plazo contractual hasta que se termine en su totalidad y posterior tendrá una duración de 15 hasta la firma del acta entrega recepción única del servicios generales para cerrar la necesidad de contratación.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las especificaciones técnicas. - Será el único responsable del cumplimiento total de la orden de compra, su responsabilidad no podrá ser cedida por ningún motivo y responderá de acuerdo con las normas establecidas para tal efecto, de conformidad con la orden de compra y la Ley. - El contratista se compromete durante la ejecución de la Orden de compra, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la orden de compra. - El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido y a lo previsto de conformidad con su proforma. - Cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen de la orden de compra suscrita. - El contratista deberá presentar el acta de entrega recepción en los 5 primeros dias hábiles posteriores al periodo de ejecución, debiendo la supervisión aprobar o presentar observaciones pertinentes en el plazo de 5 dias calendario, las cuales deben ser atendidas por la administradora de la Orden de Compra igualmente en el plazo de 5 días calendario.
MULTAS:	Se aplicará la multa de 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en caso lo requiera.

GADPGP-260

LUGAR DE ENTREGA:	La presente propuesta se dará en la Provincial de Morona Santiago, Cantón Morona, contratar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y lavado del parque automotor a través de la contratación de una mecánica o taller automotriz con dotación de repuestos y accesorios, mano de obra, aceites y lubricantes para que se dé mantenimiento hasta que se cumpla en su totalidad las cantidades en la presente necesidad de contratación del parque automotor del Gobierno Parroquial de General Proaño.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el articulo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - La certificación de la Secretaria – Tesorera que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.
ACEPTACIÓN:	El Ing. Julio Andrés Haro Zúñiga, con RUC: 1400474902001 informa que los bienes y servicios cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el articulo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningùn efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto integro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El articulo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

GADPGP-261

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD	**CONTRATISTA**
JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO	JULIO ANDRES HARO ZUNIGA
Lcdo. Joan Andrés Quezada Gallado	Ing. Julio Andrés Haro Zúñiga
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO	**PROVEEDOR ADJUDICADO**
	RUC: 1400474902001

GADPGP-262

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROAÑO

MORONA SANTIAGO - MORONA - GENERAL PROAÑO

VIA A GUAMOTE - 072307658

RUC : 1460015130001 UE: 60980646

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Fecha de Elaboración:
jueves, 29 de mayo de 2025

CERTIFICACION No:
CER-2025-MAY-0027

ESTADO:
Aprobado

Documentos de Respaldo :

En atención al MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-217, de fecha 29 de mayo de 2025, en el que se autoriza emitir la certificación presupuestaria para SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL CDI JIMBITONO B MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO Y EL MIES.

Partida Presupuestaria :

1	02.01.001.005 - 000 - 99.99.99.99 - [73.02.35] - 000.001 Servicio de Alimentación [Servicios Generales CDI]	7,183.80
	Total Partidas :	7,183.80

SON : siete mil ciento ochenta y tres usd con ochenta ctvs

Detalle de la Certificación :

La Tesoreria del Gobierno Parroquial Rural de General Proano, CERTIFICA que si existe la disponibilidad presupuestaria para SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ALIMENTACION PARA LOS USUARIOS DEL CDI JIMBITONO B MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO Y EL MIES.

Autorizado por :	Elaborado por :
JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO	JESSICA ELIZABETH RAMOS SANDOVAL
Andres Quezada	Jessica Ramos
PRESIDENTE	SECRETARIA- TESORERA

GADPGP-263

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1400720338001

FACTURA

No. 001-100-000000052

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0605202501140072033800120011000000000528771450019

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 06/05/2025 13:52:07

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

0605202501140072033800120011000000000528771450019

RODAS CORONEL JENIFER ALICIA

MERGLAD

Dirección Matriz: Barrio: CENTRO Calle: VIA A PACCHA Numero: S/N Interseccion: SN

Dirección Sucursal: Barrio: CENTRO Calle: VIA A PACCHA Numero: S/N Interseccion: SN

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

CONTRIBUYENTE NEGOCIO POPULAR - RÉGIMEN RIMPE

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO

Identificación 1460015130001

Fecha 06/05/2025 Placa / Matrícula: Guia

Direccion: Av.2 de Abril y Julio Noguera

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
008		549.00	SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ALIMENTACION PARA LOS USUARIOS DEL CDI JIMBITONO B MEDIANTE CONVENIO CON EL MIES Y EL GADP "GENERAL PROAÑO"		3.05	0.00	0.00	0.00	1674.45

Información Adicional	
Telefono:	072307858
Email:	gadgeneralproano@gmail.com

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	1674.45

SUBTOTAL 0%	1674.45
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	1674.45
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	1674.45

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

GDDPGP- 264

PROPIETARIA: JENIFER ALICIA RODAS CORONEL
RUC: 1400720338001
DIRECCIÓN: PARROQUIA PROAÑO

Meryglad

ACTA DE ENTREGA–RECEPCIÓN

En la Parroquia General Proaño a los 02 del mes de julio del 2025, se procedió a realizar el acta entrega -recepción por concepto de servicios de alimentación correspondiente al mes de JUNIO del 18 al 30 del 2025, para el Centro de Desarrollo Infantil JIMBITONO B; a continuación se detalla el servicio prestado:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	TOTAL
361	Alimentaciones para los niños/as del CDI JIMBITONO "B" correspondiente al mes de JUNIO del 18 al 30 del 2025	$ 1.108,27
	TOTAL	$ 1.108,27

Entregué conforme

SRA. JENIFER ALICIA RODAS CORONEL
PROOVEDORA (REPRESENTANTE LEGAL)

Recibí conforme

LCDA. ELSA CASTRO
COORDINADORA CDI

Fecha: 16/05/2025 11:39:41
GENERADO POR: RAMOS SANDOVAL JESSICA

Detalle OPIS Tramitadas en el SPI

ol del Ecuador

Nro. Ref. BCE: 21021908
Fecha: 08/05/2025
ución Pública: JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO
Institución: COOP. AHORRO Y CREDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA GUALAQUIZA
Nro. Cuenta: 1220083
Nro. Cuenta: 1700010

...ncia ...	Institución Financiera	# Cta. Beneficiario	Monto	# Ced. Identidad	Nombre Beneficiario	Tipo Cuenta	Estado	Observación
	COOP. AHORRO Y CREDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA GUALAQUIZA	4000017503	1,674.45	1400720338001	RODAS CORONEL JENIFER ALICIA	02	OPI ACREDITADA	alimentacion CDI abril
	Totales:	**1**	**1,674.45**					

GADGP-265

GENERAL PROAÑO
GOBIERNO PARROQUIAL RURAL

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA **(IC-GADPRGP-040-2025)**

FECHA: 29/05/2025
ÁREA REQUIRENTE: *Presidencia*
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: *CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. CER-2025-MAY-27*
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño* a entregar la necesidad denominada; "SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL CDI JIMBITONO B MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO Y EL MIES", a entera satisfacción del *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño*, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: Jenifer Alicia Rodas Coronel
RUC: 1400720338001
TELÉFONO: 0983152086
DIRECCIÓN: Centro vía a Paccha
CORREO: alirodas85@gmail.com

PROFORMA Nro.: 008-2025
FECHA: **29-05-2025**
CONTACTO: 0983152086
VIGENCIA: 30 DÍAS

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	632300012	"SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL CDI JIMBITONO B MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO Y EL MIES"	UNIDAD	2340	3,07	7.183,80
					SUB TOTAL	***$*** 7.183,80
					IVA 0%	***$***
					TOTAL	***$*** 7.183,80

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU´s).
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.
- Regirse en los Términos de Referencia para el cumplimiento de los servicios a contratar.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA Y ADMINISTRADOR:	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Lic. Erazo Calle Diana Elizabeth en calidad de Técnico del Gobierno Parroquia de General Proaño quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que servicios a contratar, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista. La verificación de los bienes y/o servicios estará a cargo de la Lic. Erazo Calle Diana Elizabeth en calidad de Técnico del Gobierno Parroquia de General Proaño quien verificará los servicios a realizar

GADPGP-267

	cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:	**Forma de pago:** El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño, pagará la orden de compra para el "SERVICIOS "SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL CDI JIMBITONO B MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO Y EL MIES", contra entrega el 100% de los solicitado. ***Anticipo:*** 0% ***Valor restante de la orden de compra:*** es mediante contra entrega a entera satisfacción de la entidad contratante. - **Condiciones de pago:** El proveedor presentará la respectiva acta de los servicios mensuales, informe y demás documentos habilitantes, y la respectiva factura al final de cada mes, la cual será revisada y aprobada por el Administrador de la orden de compra, quienes deberán emitir su respectivo informe, y posteriormente se deberá suscribir el Acta de Entrega Recepción. Documentos habilitantes para el pago: -Acta de entrega recepción/ si lo requiere. -Registro fotográfico de los bienes entregados/ si lo requiere -Informe del Administrador de la orden de compra. -Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva debidamente legalizada. -Factura -Cédula de identidad y Certificado de votación actualizados. -RUC. -Certificado bancario actualizado.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL plazo de ejecución para presente proceso denominado; "SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL CDI JIMBITONO B MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO Y EL MIES", de acuerdo a lo establecido en el presente Termino de Referencia, la entrega de los servicios desde el 02 de junio hasta que se culmine la cantidad establecida en la presente necesidad con fecha estimada hasta el 29 de agosto del 2025 de los servicios de alimentación, en el Centro de Desarrollo Infantil CDI, ubicado en la comunidad de Jimbitono, una vez firmada la orden de compra, está vigente el plazo contractual 60 días hábiles posterior a ello 15 días laborables hasta la firma del acta entrega recepción única del servicios generales para cerrar la necesidad de contratación, los pagos serán de manera parcial de consumo previo informe de la coordinadora del CDI y el Administrador del Contrato
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las especificaciones técnicas.

GADPGP-268

	- Será el único responsable del cumplimiento total de la orden de compra, su responsabilidad no podrá ser cedida por ningún motivo y responderá de acuerdo con las normas establecidas para tal efecto, de conformidad con la orden de compra y la Ley. - El contratista se compromete durante la ejecución de la Orden de compra, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la orden de compra. - El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido y a lo previsto de conformidad con su proforma. - Cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen de la orden de compra suscrita. - El contratista deberá presentar el acta de entrega recepción en los 5 primeros dias habiles posteriores al periodo de ejecución, debiendo la supervisión aprobar o presentar observaciones pertinentes en el plazo de 5 dias calendario, las cuales deben ser atendidas por la administradora de la Orden de Compra igualmente en el plazo de 5 días calendario.
MULTAS:	Se aplicará la multa de 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en caso lo requiera.
LUGAR DE ENTREGA:	La presente propuesta se dará en la Provincial de Morona Santiago, Cantón Morona, Parroquia General Proaño, Centro de Desarrollo Infantil
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

GADPGP-269

DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - La certificación de la Secretaria – Tesorera que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.
ACEPTACIÓN:	Sra. Jenifer Alicia Rodas Coronel con RUC: 1400720338001 certifica e informa que los bienes cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pùblica. Esta Orden de Compra no surtirá ningùn efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto integro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pùblica – LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

GADPGP-270

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD	**CONTRATISTA**
JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO	JENIFER ALICIA RODAS CORONEL
Lcdo. Joan Andrés Quezada Gallado ***PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO***	Sra. Jenifer Alicia Rodas Coronel **PROVEEDOR ADJUDICADO** **RUC:** 1400720338001

GADPGP - 271

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROAÑO

MORONA SANTIAGO - MORONA - GENERAL PROAÑO

VIA A GUAMOTE - 072307658 RUC : 1460015130001 UE: 69980646

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Fecha de Elaboración:
miércoles, 26 de febrero de 2025

CERTIFICACION No:
CER-2025-FEB-0010

ESTADO:
Aprobado

Documentos de Respaldo :

En atención al MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-087, de fecha 26 de febrero de 2025, en el que se autoriza emeitr la certificación presupuestaria para el "SERVICIOS DE ALIMENTACION EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACION MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"

Partida Presupuestaria :

1	02.01.003.002 - J20 - 99.99.99.99 - [73.02.35] - 000.001 Servicio de Alimentación [SERVICIOS GENERALES E. ACTIVOS]	19,422.00

Total Partidas : 19,422.00

SON : diecinueve mil cuatrocientos veinte y dos usd con cero ctvs

Detalle de la Certificación :

La Tesoreria del Gobierno Parroquial Rural de General Proaño, CERTIFICA que si existe la disponibilidad presupuestaria para la contratación del "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"

Autorizado por :	Elaborado por :
JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO	JESSICA ELIZABETH RAMOS SANDOVAL
Andres Quezada	Jessica Ramos
PRESIDENTE	SECRETARIA- TESORERA

GADPGP-272

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 0104670930001

FACTURA

No. 001-001-000000018

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0605202501010467093000120010010000000185762282211

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 06/05/2025 16:30:27

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

0605202501010467093000120010010000000185762282211

SARZOSA HEREDIA MICHAEL PATRICIO

EL ESCONDITE DEL SABOR

Dirección Matriz: Calle: ALFREDO RIVADENEIRA Numero: SN Interseccion: RUBEN TORRES

Dirección Sucursal: Calle: ALFREDO RIVADENEIRA Numero: SN Interseccion: RUBEN TORRES

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

CONTRIBUYENTE NEGOCIO POPULAR - RÉGIMEN RIMPE

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO

Identificación 1460015130001

Fecha 06/05/2025 Placa / Matrícula: Guía

Direccion: AV 2 DE ABRIL Y JULIO NOGUERA

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
0002		600.00	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYO SIN DESCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACION MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES		2.22879	0.00	0.00	0.00	1337.27

Información Adicional	
Telefono:	072307658
Email:	gadgeneralproanc@gmail.com

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	1337.27

SUBTOTAL 0%	1337.27
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	1337.27
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	1337.27

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

GDORGP-273

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROAÑO

MORONA SANTIAGO - MORONA - GENERAL PROAÑO
VIA A GUAMOTE - 072307658

RUC : 1460015130001 UE: 69980646

COMPROBANTE

CD-2025-MAY-00030

Fecha :		Tipo :	Doc. Interno :	Valor :
06/05/2025		Financiero	GAS-2025-MAY-00030	1,337.27

Beneficiario :

0104670930001 SARZOSA HEREDIA MICHAEL PATRICIO

ESTADO : APROBADO

Detalle :

0104670930001 SARZOSA HEREDIA MICHAEL PATRICIO [] Pago de los "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES" desde el 10 de abril al 30 de abril.

Contabilidad		DEBE	HABER
152.32.35	Servicio de Alimentación	1,337.27	
213.73	Cuentas por Pagar Bienes y Servicios para Inversión		1,337.27
	Total Contabilidad	**1,337.27**	**1,337.27**

Presupuesto	EJECUTADO
Devengado	
02.01.003.002 - J20 - 99.99.99.99 - [73.02.35] - 000.001 Servicio de Alimentación [SERVICIOS GENERALES E. ACTIVOS]	1,337.27
Total Devengado	**1,337.27**

	Aprobado por :	Contabilizado por:	
	Lic. Joan Andres Quezada Gallardo PRESIDENTE	Jessica Ramos SECRETARIA TESORERA	

Detalle OPIS Tramitadas en el SPI

del Ecuador

ro. Ref. BCE: 21021908
ción Pública: JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO
Nro. Cuenta: 1220083

Fecha: 08/05/2025
Institución: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREA LTDA
Nro. Cuenta: 3700129

ncia	Institución Financiera	# Cta. Beneficiario	Monto	# Ced. Identidad	Nombre Beneficiario	Tipo Cuenta	Estado	Observación
	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREA LTDA	21836	720.00	1400505440	HEREDIA FAREZ MARIA DOLORES	02	OPI ACREDITADA	alimentacion espacios activos del 1 al 9 abril
	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREA LTDA	19086105	1,337.27	0104670930	SARZOSA HEREDIA MICHAEL PATRIC	02	OPI ACREDITADA	Alimentacion espacios activos del 10 al 30 abril
	Totales:	**2**	**2,057.27**					

GADPGP-278

GADPGP-275

ACTA DE ENTREGA RECEPCION 001

En la parroquia General Proaño a los 06 días del mes mayo del 2025, comparece a la firma de la presente ACTA DE ENTREGA RECEPCION para la provisión de "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES". Conforme a los requerimientos sugeridos en la SIE-GADPRGP1460015130001-2025-00002, por el Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño.

DETALLE DE CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA

CUADRO DE DETALLE DE SERVICIO DE ALIMENTACION EXTERNALIZADO	
UNIDAD DE ATENCION	Espacios de Socialización y encuentros con alimentación "Espíritus Indomables"
N° DE ADULTOS MAYORES	75
MES	ABRIL
N° DE COMIDAS	600

Siendo reconocidas y aceptadas por ambas partes.

Para constancia firmado en conjunto a los 06 días del mes de mayo del 2025 en General Proaño

Atentamente;

Sr. Michael Patricio Sarzosa Heredia
RUC 0104670930001
PROVEEDOR

GENERAL PROAÑO
GOBIERNO PARROQUIAL RURAL
TÉCNICO/A

GADPGP-276

GENERAL PROAÑO
GOBIERNO PARROQUIAL RURAL

Contrato Nro. 001- SIE-GADPRGP1460015130001-2025-00002

SUBASTA INVERSA SIE-GADPRGP1460015130001-2025-00002

CONTRATO – PROCESO SIE-GADPRGP1460015130001-2025-00002 QUE CELEBRA EL **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO** Y POR OTRA PARTE EL **SR. SARZOSA HEREDIA MICHAEL PATRICIO. CON RUC: 0104670930001,** PROVEEDOR ADJUDICADO, PARA BRINDAR LOS: " "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES" .".

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO,** representado por el Lcdo. **Joan Andrés Quezada Gallardo,** en calidad de **PRESIDENTE,** a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE;** y, por otra parte el **SR. SARZOSA HEREDIA MICHAEL PATRICIO. CON RUC: 0104670930001,** proveedor adjudicado, a quien en adelante se le denominará **CONTRATISTA.** Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. – ANTECEDENTES

1.1. Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial General Proaño mediante **CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO No. AM-06-14D01-25687-D ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL – MIES Y GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO (GAD) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES–PEJ EN LA MODALIDAD ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN Y ENCUENTROS CON ALIMENTACIÓN**, dado en la ciudad de Macas, a los 06 días del mes de enero de 2025. Para la continuidad del servicio al cuidado de la niñez en su primera infancia.

1.2. Que, el Lic. Andrés Quezada Gallardo mediante MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-073, de fecha 17 de febrero de 2025, dispone realizar el proceso correspondiente para la contratación de alimentación., se dispone a realizar el proceso de Subasta Inversa Electrónica para la contratación de los servicios de alimentación del adulto mayor en los espacios activos con alimentación.

1.3. Que, la Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle mediante MEMORANDO No. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-67, de fecha 24 de febrero 2025, entrega para revisión y aprobación para solicitar la recepción de proformas: INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN GADPRGP-2025-013, TÉRMINOS DE REFERENCIA GADPRGP-2025-013, CERTIFICACIÓN N° CATE GADPRGP-TA-DEEC-2025-008, CERTIFICACIÓN PAC NRO. GADPRGP-TA-DEEC-2025-002; con la necesidad denominada "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"

1.4. Que, el Lic. Andrés Quezada Gallardo mediante MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-083, de fecha 24 de febrero de 2025, aprueba; el INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN GADPRGP-2025-013, TÉRMINOS DE REFERENCIA GADPRGP-2025-013, CERTIFICACIÓN N° CATE GADPRGP-TA-DEEC-2025-008, CERTIFICACIÓN PAC NRO. GADPRGP-TA-DEEC-2025-002 y autoriza la publicación el TÉRMINOS DE REFERENCIA GADPRGP-2025-013 para la recepción de proformas del proceso denominado: "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"

1.5. Que, la Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle mediante MEMORANDO No. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-69, de fecha 26 de febrero 2025, entrega para revisión y aprobación ESTUDIO DE MERCADO PARA EL PRESUPUESTO REFERENCIAL GADPRGP-2025-002; de la necesidad denominada "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"

1.6. Que, el Lic. Andrés Quezada Gallardo mediante MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-086, de fecha 26 de febrero de 2025, aprueba; el ESTUDIO DE MERCADO PARA EL PRESUPUESTO REFERENCIAL GADPRGP-2025-002 aprueba y autoriza realizar el pliego del proceso denominado: "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"

1.7. Que, la Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle mediante MEMORANDO No. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-70, de fecha 26 de febrero 2025, solicita la certificación presupuestaria a cargo de la partida 73.02.05 denominada Servicios de Alimentación por el valor de 19.422,00 dólares sin incluir IVA para el proceso denominado "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"

1.8. Que, el Lic. Andrés Quezada Gallardo mediante MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-087, de fecha 26 de febrero de 2025, autoriza a la Ing. Jessica Ramos en calidad de Secretaria Tesorera a realizar la certificación presupuestaria a cargo de la partida 73.02.05 denominada Servicios de Alimentación por el valor de 19.422,00 dólares sin incluir IVA del proceso denominado: "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"

1.9. Qué, mediante CERTIFICACIÓN DISPONIBILIDAD FINANCIERA la Ing. Jessica Ramos en calidad de secretaria tesorera emite la certificación presupuestaria número CER-2025-FEB-0010, de fecha 26 de febrero de 2025, por el valor de 19.422,00 dólares americanos sin IVA, a cargo de la partida 73.02.05 denominada Servicios de Alimentación, para el proceso denominado "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"

1.10. Que, la Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle mediante MEMORANDO No. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-71, de fecha 26 de febrero 2025, entrega en digital para revisión y aprobación del pliego, y el cronograma del USHAY código de procedimiento Subasta Inversa Electrónica N° SIE GADPRGP1460015130001-2025-00002 del proceso denominado: " "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES".".

1.11. Que, *el Lic. Andrés Quezada Gallardo mediante MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-088, de fecha 26 de febrero de 2025,* aprueba el pliego, el cronograma del proceso mediante Subasta Inversa Electrónica *N° SIE GADPRGP1460015130001-2025-00002* y se autoriza realizar la resolución de inicio del proceso y su respectiva publicación del proceso en el portal de Compras Públicas como determina la Ley. *proceso denominado:* " "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES".".

1.12. Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADPGP-PRESIDENTE- 2025-002,** con fecha 26 de febrero del 2025 se aprueba los documentos de la etapa preparatoria, autoriza el inicio del proceso precontractual,

se aprueba el pliego, se aprueba el cronograma y se autoriza el inicio del código del proceso SIE-GADPRGP1460015130001-2025-00002 *denominado:* " "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"."., por parte de la máxima autoridad.

1.13. Que, mediante **ACTA No. 001 PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES** de fecha 07 de marzo del 2025 donde se realizaron las respectivas aclaraciones al presente proceso no existió preguntas, código del proceso SIE-GADPRGP1460015130001-2025-00002 *denominado:* "" "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"."."

Conforme al cronograma establecido los oferentes límite para la recepción de preguntas fue hasta las 16:00 PM del 05 de marzo del 2025,

1.14. Que, mediante **ACTA No. 002 APERTURA Y CONVALIDACIÓN** de fecha 12 de marzo del 2025 se procedió a indicar cuantas ofertas habían sido recibidas dentro del tiempo y horas señaladas a través de la plataforma SOCE, a su vez se detalló número de archivos electrónicos, indicando que existe 2 ofertas y quedan habilitadas para la siguiente fase, y se informa que no existe convalidación de errores, código del proceso SIE-GADPRGP1460015130001-2025-00002 *denominado:* " "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"."."

Conforme al cronograma establecido, la fecha límite para apertura y convalidación fue hasta las 17:00:00 del 14 de marzo de 2025.

1.15. Qué, mediante **ACTA No. 003 ACTA DE CALIFICACIÓN** de fecha 17 de marzo del 2025 se procedió a indicar cuantas ofertas habían sido recibidas dentro del tiempo y horas señaladas a través de la plataforma SOCE, a su vez se detalló número de archivos electrónicos, indicando que existe 2 ofertas y queda habilitada una oferta para la siguiente fase, código del proceso SIE-GADPRGP1460015130001-2025-00002 *denominado:* " "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"."."

Conforme al cronograma establecido, la fecha límite para recepción calificar fue hasta las 17:00:00 del 17 de marzo de 2025.

El 27 de febrero del 2025 16:00:00pm se publica el proceso de contratación SIE-GADPRGP1460015130001-2025-00002, a través del portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, cuyo presupuesto referencial asciende a 19.422,00 USD (diecinueve mil cuatrocientos veintidós con 00/100 Dólares), sin incluir el IVA.

Luego de cumplidos los procedimientos establecidos, El sistema de compras publica habilita una oferta por cumplir con los parámetros establecidos en los pliegos y de conformidad con los dispuesto por el art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el numeral 1 del artículo 131 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se convocó a una sesión única de negociación

1.16. Qué, mediante **ACTA No. 004 ACTA DE NEGOCIACIÓN** dentro del proceso Nro. SIE-GADPRGP1460015130001-2025-00002, de la continuidad del proceso, cuyo objeto es " "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"."., donde se deja en constancia y se recomendó expresamente adjudicar al **Oferente Único:** SARZOSA HEREDIA MICHAEL PATRICIO con RUC: 0104670930001, para que sea el proveedor que entregue los servicios solicitados.

1.17. Que, *mediante* MEMORANDO No. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-097 con fecha 21 de marzo del 2025 se entrega el **INFORME DE EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN,** previo adjudicación del código del proceso SIE-GADPRGP1460015130001-2025-00002 *denominado:* " "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"."."

1.18. Que, *el Lic. Andrés Quezada Gallardo mediante MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-117, de fecha 21 de marzo de 2025, dispone* realizar la resolución de adjudicación al proveedor ganador SARZOSA HEREDIA MICHAEL PATRICIO con RUC: 0104670930001 del proceso *denominado:* " "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"."." código: SIE-GADPRGP1460015130001-2025-00002

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General a la LOSNCP y Resoluciones Vigentes del SERCOP.

1.19. *El Lic. Andrés Quezada Gallardo mediante* **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADPGP-PRESIDENTE-2025-006,** *de fecha 21 de marzo de 2025, adjudica como* proveedor ganador al Sr. SARZOSA HEREDIA MICHAEL PATRICIO con RUC: 0104670930001 por el valor de *18.449,00 dólares* (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100) no incluye IVA que representa un descuento del 5.00% con relación del presupuesto referencial de la subasta inversa convocada del proceso *denominado:* " "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"."." Código: SIE-GADPRGP1460015130001-2025-00002, mismos que han sido elaborados en base a los modelos realizados por el Servicio Nacional de ContrataciónPública.

1.20. Qué, La Lic. Diana Erazo mediante **OFICIO No. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-05,** notifica al proveedor adjudicado al Sr. SARZOSA HEREDIA MICHAEL PATRICIO con RUC: 0104670930001 entregar una copia de los documentos personales como son: RUC, Cedula de identidad, certificación bancaria, entregar una copia del permiso de funcionamiento vigente antes de la firma del contrato ya que consta como una de las clausulas establecidas en el TDR Numeral **28 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO,** enviar los documentos al correo institucionalgadpgeneralproano@gmail.com o de manera fisica en la oficina del Gobierno Parroquial Av. 2 de abril y Julio Noguera junto al espacio cubierto de la parroquia en horarios de oficina y entregar los servicios de alimentación a partir del jueves 10 de abril del 2025 en el comedor de la casa del adulto mayor después de la firma del contrato.

1.21. Que mediante **MEMORANDO No. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-104,** de fecha 27 de marzo del 2025 se informa el estado del proceso Código: SIE-GADPRGP1460015130001-2025-00002 " "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"."., en cumplimiento como determina la Ley de contratación Pública.

1.22. Que mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-126,** de fecha 27 de marzo del 2025 el Lic. Andrés Quezada Gallardo dispone a realizar el contrato al proveedor adjudicado al Sr. SARZOSA HEREDIA MICHAEL PATRICIO con RUC: 0104670930001 por el valor de *18.449,00 dólares* (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100) no incluye IVA del proceso Código: SIE-GADPRGP1460015130001-2025-00002 " "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"."., con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025.

1.23. Que mediante **MEMORANDO No. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-105,** de fecha 27 de marzo del 2025 se solicita el administrador del contrato para el proceso Código: SIE-GADPRGP1460015130001-2025-00002 " "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES".".

1.24. Mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-127,** de fecha 27 de marzo de 2025 se designó a la Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle como administrador del contrato del Código: SIE-GADPRGP1460015130001-2025-00002 " "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES".", misma que deberá velar por el cumplimiento de los servicios contratados al proveedor adjudicado.

Cláusula Segunda. – INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.

2.1.- Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

1. Cuando los términos estén definidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
2. Sin no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato es su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerá las normas del contrato.
3. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
4. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del libro IV de la codificación del Código Civil, de la interpretación de los contratos.

2.2.- Definiciones. - En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

1. **Adjudicatario. -** Es el oferente a quien la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de General Proaño el adjudica el contrato.
2. **Comisión Técnica. -** Es la responsable de llevar adelante el proceso de **Subasta Inversa**, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, los pliegos aprobados y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
3. **SERCOP. -** Servicio Nacional de Contratación Pública.
4. **LOSNCP. -** Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
5. **OFERENTE. -** Es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una oferta en atención al llamado que realiza la Entidad Contratante.

OFERTA. - Es la propuesta para contratar, ceñida a los pliegos, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato para la ejecución de la contratación denominada Código: SIE-GADPRGP1460015130001-2025-00002 " "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES".".

Cláusula Tercera. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

3.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) Los pliegos, incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
b) Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la invitación en la página institucional del SERCOP.
c) La oferta presentada por la **CONTRATISTA**, con todos sus documentos que la conforman.
d) La resolución de adjudicación.
e) La CERTIFICACIÓN DISPONIBILIDAD FINANCIERA la Ing. Jessica Ramos en calidad de secretaria tesorera emite la certificación presupuestaria número CER-2025-FEB-0010, de fecha 26 de febrero de 2025, por el valor de 19.422,00 dólares americanos sin IVA, para el proceso denominado "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"

Cláusula Cuarta. - OBJETO DEL CONTRATO.

La **CONTRATISTA** se obliga con la **CONTRATANTE** a entregar los servicios del proceso de Subasta Inversa Código: SIE-GADPRGP1460015130001-2025-00002 " "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"."., según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

4.1 Para el caso de prestación de servicios en los que requiera de equipos informáticos, equipos de impresión, vehículos, se deberá aplicar el principio de vigencia tecnológica de conformidad a las regulaciones expedidas por el SERCOP.

Cláusula Quinta. - PRECIO DEL CONTRATO

5.1 El valor del presente contrato de Subasta Inversa **Nro. SIE-GADPRGP14160015130001-2025-00002**, que la **CONTRATANTE** pagará a la **CONTRATISTA**, es **18.499,00 USD (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 DÓLARES)**, sin incluir IVA, de conformidad con la oferta presentada por la **CONTRATISTA**, precio establecido conforme al cronograma del MIES valor que se desglosa como se indica a continuación:

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Código: SIE-GADPRGP1460015130001-2025-00002 " "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES".".	8300	2,22879	18.498,96
Total				18.498,96

5.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación a la **CONTRATISTA** por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral

Cláusula Sexta. - FORMA DE PAGO

6.1 El pago se efectuará contra entrega de los servicios objeto de este contratado, previa firma del acta de entrega recepción parcial, anexos y la presentación el informe por parte del Administrador del contrato al finalizar cada mes y el informe favorable Tutor del proyecto.

Cláusula Séptima. - GARANTÍAS

7.01.- De conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley LOSNCP, el administrador del contrato verificara la garantía técnica para la entrega de ingestas de los usuarios proyecto Espíritu Indomable de la Parroquia General Proaño Casa del Adulto Mayor

Cláusula Octava. - PLAZO

8.1 El plazo total para la entrega y cumplimiento del objeto del contrato es de **(270) doscientos setenta días**, contados la suscripción del contrato, los servicios se brindara a partir del jueves 10 de abril de 2025 después de la fecha de suscripción del contrato, se ajusta al cronograma valorado del MIES, de lunes a viernes cinco días a la semana, dando tres grupos de 25 usuarios que equivale a tres días dando un total de 75 usuarios por semana, razón por el cual se toma en cuenta los 112 días laborables a brindar los servicios donde descuenta los feriados y vacaciones, anexos cronograma valorado del MIES, archivos que reposan en la entidad.

El contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025.

Cláusula Novena. - MULTAS

9.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa del uno por mil diarios del valor total de contrato.

Cláusula Décima. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

10.1 No aplica.

Cláusula Undécima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

11.1 La **CONTRATANTE** designa a la Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento de este en base a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Duodécima. - TERMINACION DEL CONTRATO

12.1. Terminación del Contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 146 del Reglamento Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

GADPGP-283

12.2. Causales de Terminación unilateral del contrato.- artículo 55 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

Art. 55.-Particularidades.-En esta modalidad todos los componentes del proyecto deben contratarse bajo la modalidad de contrato integral por precio fijo.

Los contratos integrales por precio fijo admiten la posibilidad de incluir en su objeto el mantenimiento de los componentes del proyecto, aspecto que deberá contemplarse en el contrato.

La terminación por mutuo acuerdo de estos contratos procederá exclusivamente por causas de fuerza mayor o caso fortuito aducidas por el contratista y aceptadas por la Entidad Contratante; o señaladas por esta última. No se admitirán como causales de terminación por mutuo acuerdo circunstancias imprevistas, técnicas o económicas.

La Entidad Contratante declarará la terminación unilateral y anticipada de estos contratos en caso de incumplimiento del contratista; o cuando ante circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito señaladas por la Entidad Contratante, el contratista no aceptare la terminación de mutuo acuerdo

Cláusula Décima Tercera. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado, la cláusula 13.1.- "Solución de Controversias dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante".

13.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

14.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y la **CONTRATISTA** se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Quinta. - DOMICILIO

15.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio; en la Parroquia General Proaño por parte de la **CONTRATANTE**, y en la Parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago por parte del **CONTRATISTA.**

15.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La **CONTRATANTE:** Parroquia General Proaño, Av.2 de abril y Julio Noguera junto a la Casa de Atención Diurno del Adulto Mayor, Teléfono Fijo: 07-2307658, correo electrónico: gadgeneralproano@gmail.com.

La **CONTRATISTA: Calle:** Alfredo Rivadeneira SN Ruben Torres General Proaño Teléfono Fijo: NA, Teléfono Celular: 0968778410, correo electrónico: maccuto@autlook.es.

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Sexta. - ACEPTACION DE LAS PARTES

16.1 Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

16.2. Libre y voluntariamente las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la parroquia General Proaño, a los 27 días el mes de marzo de 2025.

JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO

Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo
MÁXIMA AUTORIDAD DEL GADP GENERAL PROAÑO

MICHAEL PATRICIO SARZOSA HEREDIA

Sr. Sarzosa Heredia Michael Patricio
CONTRATISTA ADJUDICADO 0104670930001

GADPGP-285

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADPGP-PRESIDENTE-2025-002

Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADOPARROQUIAL GENERAL PROAÑO

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
CÓDIGO DEL PROCESO: SIE-GADPRGP1460015130001-2025-00002

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, estatuye: *"(...) Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)";*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *"(...) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)";*

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *"(...) Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales (...)";*

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *"(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)";*

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *"(...) Plan anual de contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularan el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente (...)";*

Que, los artículos 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 54 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determinan que previamente a la convocatoria y antes de iniciar un proceso de contratación las entidades contratantes deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación;

QUE, el Art. 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que, las entidades contratantes deban consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios.

QUE, el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto de la

modalidad de adquisición bajo subasta inversa, expresamente determina:
"Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS…"

QUE, el Art. 129 del vigente Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone lo siguiente: "Contratación por subasta inversa. -Se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, y que no puedan contratar a través del procedimiento de catálogo electrónico. El Servicio Nacional de Contratación Pública establecerá el o los mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo previsto en el artículo 6 número 17 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con los criterios de valoración que permitan incentivar y promover la participación nacional establecida en el artículo 25 de la Ley.";

QUE, el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que la Máxima Autoridad es quien ejercerá administrativamente la representación legal de la entidad contratante; y en el presente caso es el presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial.

QUE, en calidad de máxima autoridad y de conformidad al Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así también al Art. 70 literal del COOTAD a) El ejercicio de la representación legal, y judicial del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural: b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial General Proaño mediante ***CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO No. AM-06-14D01-25687-D ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL – MIES Y GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO (GAD) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES–PEJ EN LA MODALIDAD ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN Y ENCUENTROS CON ALIMENTACIÓN***, *dado en la ciudad de Macas, a los 06 días del mes de enero de 2025.* Para la continuidad del servicio al cuidado de la niñez en su primera infancia.

Que, el Lic. Andrés Quezada Gallardo mediante MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-073, de fecha 17 de febrero de 2025, dispone realizar el proceso correspondiente para la contratación de alimentación., se dispone a realizar el proceso de Subasta Inversa Electrónica para la contratación de los servicios de alimentación del adulto mayor en los espacios activos con alimentación.

Que, la Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle mediante MEMORANDO No. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-67, de fecha 24 de febrero 2025, entrega para revisión y aprobación para solicitar la recepción de proformas: INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN GADPRGP-2025-013, TÉRMINOS DE REFERENCIA GADPRGP-2025-013, CERTIFICACIÓN N° CATE GADPRGP-TA-DEEC-2025-008, CERTIFICACIÓN PAC NRO. GADPRGP-TA-DEEC-2025-002; con la necesidad denominada *"SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"*

Que, el Lic. Andrés Quezada Gallardo mediante MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-083, de fecha 24 de febrero de 2025, aprueba; el INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN GADPRGP-2025-013, TÉRMINOS DE REFERENCIA GADPRGP-2025-013, CERTIFICACIÓN N° CATE GADPRGP-TA-DEEC-2025-008, CERTIFICACIÓN PAC NRO. GADPRGP-TA-DEEC-2025-002 y autoriza la publicación el TÉRMINOS DE REFERENCIA GADPRGP-2025-013 para la recepción de proformas del proceso denominado: *"SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON*

GADPGP-287

ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"

Que, la Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle mediante MEMORANDO No. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-69, de fecha 26 de febrero 2025, entrega para revisión y aprobación ESTUDIO DE MERCADO PARA EL PRESUPUESTO REFERENCIAL GADPRGP-2025-002; de la necesidad denominada *"SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"*

Que, el Lic. Andrés Quezada Gallardo mediante MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-086, de fecha 26 de febrero de 2025, aprueba; el ESTUDIO DE MERCADO PARA EL PRESUPUESTO REFERENCIAL GADPRGP-2025-002 aprueba y autoriza realizar el pliego del proceso denominado: *"SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"*

Que, la Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle mediante MEMORANDO No. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-70, de fecha 26 de febrero 2025, solicita la certificación presupuestaria a cargo de la partida 73.02.05 denominada Servicios de Alimentación por el valor de 19.422,00 dólares sin incluir IVA para el proceso denominado *"SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"*

Que, el Lic. Andrés Quezada Gallardo mediante MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-087, de fecha 26 de febrero de 2025, autoriza a la Ing. Jessica Ramos en calidad de Secretaria Tesorera a realizar la certificación presupuestaria a cargo de la partida 73.02.05 denominada Servicios de Alimentación por el valor de 19.422,00 dólares sin incluir IVA del proceso denominado: *"SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"*

Que, mediante CERTIFICACIÓN DISPONIBILIDAD FINANCIERA la Ing. Jessica Ramos en calidad de secretaria tesorera emite la certificación presupuestaria número CER-2025-FEB-0010, de fecha 26 de febrero de 2025, por el valor de 19.422,00 dólares americanos sin IVA, a cargo de la partida 73.02.05 denominada Servicios de Alimentación, para el proceso denominado *"SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"*

Que, la Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle mediante MEMORANDO No. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-71, de fecha 26 de febrero 2025, entrega en digital para revisión y aprobación del pliego, y el cronograma del USHAY código de procedimiento Subasta Inversa Electrónica N° SIE GADPRGP1460015130001-2025-00002 del proceso denominado: " *"SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES".".*

Que, el Lic. Andrés Quezada Gallardo mediante MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-088, de fecha 26 de febrero de 2025, aprueba el pliego, el cronograma del proceso mediante Subasta Inversa Electrónica *N° SIE GADPRGP1460015130001-2025-00002* y se autoriza realizar la resolución de inicio del proceso y su respectiva publicación del proceso en el portal de Compras Públicas como determina la Ley. *proceso denominado:* " "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES".".

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General a la LOSNCP y

GADPGP-288

Resoluciones Vigentes del SERCOP.

RESUELVE:

Art. 1.- -Aprobar todos los documentos de la etapa preparatoria del proceso subasta inversa electrónica mediante código: *Nº SIE GADPRGP1460015130001-2025-00002* " "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"."

Art. 2- Autorizar el inicio del proceso precontractual del procedimiento de subasta inversa electrónica, signado con el código: SIE-GADPRGP1460015130001-2025-00002, del proceso denominado; " "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"."

Art. 3.- Aprobar el pliego del procedimiento de subasta inversa, signado con el código: SIE-GADPRGP1460015130001-2025-00002, para el proceso denominado; " "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"."., mismos que han sido elaborados en base a los modelos realizados por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Art. 4.- Aprobar el cronograma para la ejecución del procedimiento de subasta inversa electrónica signado con el código: SIE-GADPRGP1460015130001-2025-00002, para el proceso denominado; " "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"."., mismos que han sido elaborados en base a los modelos realizados por el Servicio Nacional de ContrataciónPública.

Art. 5.- Designar, a la Lic. Diana Erazo como delegada técnica para que lleve adelante, la fase Precontractual que tiene como objeto de contratación; " "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"."., asignado con el código: SIE-GADPRGP1460015130001-2025-00002.

Dado y firmado en la Parroquia General Proaño, a los 26 días del mes de febrero de 2025.

JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO

Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL GENERAL PROAÑO

GADPGP-289

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROAÑO

MORONA SANTIAGO - MORONA - GENERAL PROAÑO
VIA A GUAMOTE - 072307658

RUC : 1460015130001 UE: 69980646

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Fecha de Elaboración:
martes, 14 de enero de 2025

CERTIFICACION No:
CER-2025-ENE-0002

ESTADO:
Aprobado

Documentos de Respaldo :

En atención alMEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-017, de fecha 14 de enero de 2025, en el que se autoriza emitir la certificación presupuestaria para el "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"

Partida Presupuestaria :

1	02.01.003.002 - J20 - 99.99.99.99 - [73.02.35] - 000.001 Servicio de Alimentación [SERVICIOS GENERALES E. ACTIVOS]	5,737.50
	Total Partidas :	5,737.50

SON : cinco mil setecientos treinta y siete usd con cincuenta ctvs

Detalle de la Certificación :

La Tesoreria del Gobierno Parroquial Rural de General Proaño, CERTIFICA que si existe la disponibilidad presupuestaria para "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES".

Autorizado por :	Elaborado por :
JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO	JESSICA ELIZABETH RAMOS SANDOVAL
Andres Quezada	
PRESIDENTE	

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1400505440001 GADPGP-290

FACTURA

No. 003-100-000000012

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0605202501140050544000120031000000000125652367717

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 06/05/2025 16:24:12

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

0605202501140050544000120031000000000125652367717

HEREDIA FAREZ MARIA DOLORES

MDH EVENTOS Y PRODUCCIONES

Dirección Matriz: Barrio: CENTRO Calle: RUBEN TORRES Numero: S/N Interseccion: SANTIAGO ORTEGA

Dirección Sucursal: Barrio: CENTRO Calle: RUBEN TORRES Numero: S/N Interseccion: SANTIAGO ORTEGA

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

CONTRIBUYENTE NEGOCIO POPULAR - RÉGIMEN RIMPE

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO

Identificación 1460015130001

Fecha 06/05/2025 Placa / Matrícula: Guía

Direccion: AV 2 DE ABRIL Y JULIO NOGUERA

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
0001		320.00	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL PROYECTO ESPÍRITUS INDOMABLES, ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN Y ENCUENTROS CON ALIMENTACIÓN CONVENIO MIES AÑO 2025		2.25	0.00	0.00	0.00	720.00

Información Adicional	
Telefono:	072307658
Email:	gadgeneralproano@gmail.com

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	720.00

SUBTOTAL 0%	720.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	720.00
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	720.00

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

GADPGP-291

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROAÑO

MORONA SANTIAGO - MORONA - GENERAL PROAÑO
VIA A GUAMOTE - 072307658

RUC : 1460015130001 UE: 69980646

COMPROBANTE

CD-2025-MAY-00029

Fecha :		Tipo :	Doc. Interno :	Valor :
06/05/2025		Financiero	GAS-2025-MAY-00029	**720.00**

Beneficiario :

1400505440001 HEREDIA FAREZ MARIA DOLORES

ESTADO : APROBADO

Detalle :

1400505440001 HEREDIA FAREZ MARIA DOLORES [] Pago de los "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES". de 1 de abril al 9 de abril.

Contabilidad		**DEBE**	**HABER**
152.32.35	Servicio de Alimentación	720.00	
213.73	Cuentas por Pagar Bienes y Servicios para Inversión		720.00
	Total Contabilidad	**720.00**	**720.00**

Presupuesto	**EJECUTADO**
Devengado	
02.01.003.002 - J20 - 99.99.99.99 - [73.02.35] - 000.001 Servicio de Alimentación [SERVICIOS GENERALES E. ACTIVOS]	720.00
Total Devengado	**720.00**

	Aprobado por :	Contabilizado por:	
	Lic. Joan Andres Quezada Gallardo PRESIDENTE	Jessica Ramos SECRETARIA TESORERA	

Detalle OPIS Tramitadas en el SPI

o. Ref. BCE: 21021908
ión Pública: JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO
Nro. Cuenta: 1220083

Fecha: 08/05/2025
Institución: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREA LTDA
Nro. Cuenta: 3700129

ncia	Institución Financiera	# Cta. Beneficiario	Monto	# Ced. Identidad	Nombre Beneficiario	Tipo Cuenta	Estado	Observación
	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREA LTDA	21836	720.00	1400505440	HEREDIA FAREZ MARIA DOLORES	02	OPI ACREDITADA	alimentacion espacios activos del 1 al 9 abril
	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREA LTDA	19086105	1,337.27	0104670930	SARZOSA HEREDIA MICHAEL PATRIC	02	OPI ACREDITADA	Alimentacion espacios activos del 10 al 30 abril
	Totales:	**2**	**2,057.27**					

GADPP-292

GADPGP-293

Informe de Administradora de Orden de compra Nro. IC-GADPRGP-030-2025

1. GENERALIDADES

Código Necesidad de Contratación	NIC-1460015130001-2025-00002
Objeto de compra	"SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"
No. de Orden de Compra	IC-GADPRGP-002-2025
Fecha de suscripción de la Orden de Compra	14 de enero de 2025
Contratista	Heredia Farez María Dolores
Monto de la Orden de Compra	USD $ 5737,50
Administradora de la Orden de Compra	Lic. Erazo Calle Diana Elizabeth
Forma de pago	CONTRA-ENTREGA
Plazo de ejecución	Cien (100) días hábiles hasta la firma del acta definitiva.

2. ANTECEDENTES

2.1 Con fecha 09 de enero de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-005,** el Lcdo. Andrés Quezada autoriza realizar el proceso para contratar los servicios de alimentación para el funcionamiento de los espacios activos con alimentación grupo adulto mayor sin discapacidad.

2.2 Con fecha 10 de enero de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-002,** la Lic. Diana Erazo en calidad de técnico del Gobierno Parroquial entrega el proceso inicial en digital para revisión y aprobación misma que consta **INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN GADPRGP-2025-002** y el **TERMINO DE REFERENCIA No. GADPRGP-2025-002** del proceso denominado; "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"

2.3 Con fecha 0107 de enero de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-007** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, aprueba **INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN GADPRGP-2025-002** y el **TERMINO DE REFERENCIA No. GADPRGP-2025-002** y autoriza a publicar la necesidad de contratación denominada "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"

2.4 Con fecha 14 de enero de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-007,** como responsable del proceso hago la entrega en digital para revisión y aprobación **DEL INSTRUMENTO DE DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL GADPGP-002**, del proceso denominado; "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"

2.5 Con fecha 14 de mayo de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-016** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, aprueba el **INSTRUMENTO DE DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL GADPGP-002** y autoriza realizar la orden de compra para el proveedor adjudicado Sra. María Dolores Heredia Farez para que entregue los servicios de alimentación mediante el proceso a contratar denominado "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"

2.6 Con fecha 14 de enero de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-008,** como responsable del proceso solicito disponer el Administrador de la Orden de Compra, como también autorice a quien corresponda la emisión de la certificación presupuestaria cargada a la partida 73.02.035 denominado **Servicios de**

Alimentación por el valor de 5.737,50 dólares sin incluir IVA para que entregue los servicios de alimentación mediante el proceso denominado; "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"

2.7 Con fecha 14 de enero de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-017,** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, dispone a la Ing. Jessica Elizabeth Ramos Sandoval a emitir la certificación presupuestaria cargada a la partida 73.02.35 denominada **Servicios de Alimentación** por el valor de 5.737,50 dólares sin incluir IVA, para que entregue los servicios de alimentación mediante el proceso denominado; "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"

2.8 Con fecha 14 de enero de 2025 la Ing. Jessica Elizabeth Ramos Sandoval a emite la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA **CER-2025-ENE-0002,** aplicada a la partida 73.02.35 denominada **Servicios de Alimentación** por el valor de 5.737,50 dólares sin incluir IVA, del proceso denominado; "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"

2.9 Con fecha 14 de enero de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-018,** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, dispone como administrador de la Orden de Compra a mi persona como responsable del proceso: Diana Elizabeth Erazo Calle misma que velare por el cumplimiento del objeto del contrato proceso denominado; "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"

2.10 Con fecha 14 de enero de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-009,** como responsable del proceso hago la entrega en digital para su respectiva legalización de la Orden de Compra **No. DE ORDEN DE COMPRA / BIEN / /OBRA (IC-GADPRGP-002-2025)**, para que entregue el servicios de alimentación mediante el proceso denominado; "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"

2.11 Con fecha 14 de enero de 2025 mediante **Oficio No. GADPGP-PDTE -JAQ-2025-017,** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, notifica al proveedor adjudicada la Sra. María Dolores Heredia Farez para aprobación o rechazo de la orden de Compra **No. DE ORDEN DE COMPRA SERVICIO/ BIEN / OBRA (IC-GADPRGP-002-2025)**, para que entregue los servicios de alimentación mediante el proceso denominado "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"

2.12 En la parroquia General Proaño, a los 14 días del mes de enero de 2025, se suscribió la Orden de Compra No. **IC-GADPRGP-002-2025** entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de General Proaño, representado legalmente por el Lcdo. Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, en su calidad de presidente; y, por otra parte, la Sra. María Dolores Heredia Farez con Ruc: 1400505440001 en calidad de CONTRATISTA para que entregue los servicios de alimentación del proceso denominado: "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES", por un valor de (USD $ 5.737,50) CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, los servicios esperado no incluye IVA, y un plazo de ejecución de 100 días hábiles hasta la firma del acta definitiva.

2.13 Con fecha 04 de febrero de 2025 mediante **Oficio N° 2025-001-0001** la Sra. María Heredia entrega el informe y acta de los servicios según orden de compra **GADPRGP-002-2025** la cantidad de 575 alimentaciones por el valor de 1293,75 dólares sin incluir IVA, correspondiente al mes de enero del proceso denominado "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN

EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"

2.14 Con fecha 04 de febrero de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-036,** se entrega el informe de conformidad de los servicios correspondientes al mes de enero la cantidad de 575 asciende al valor de 1293,75 dólares sin IVA, proceso denominado; "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"

2.15 Con fecha 06 de marzo de 2025 mediante **Oficio N° 2025-001-0002** la Sra. María Heredia entrega el informe y acta de los servicios según orden de compra **GADPRGP-002-2025** la cantidad de 770 alimentaciones por el valor de 1732,50 dólares sin incluir IVA, correspondiente al mes de febrero del proceso denominado "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"

2.16 Con fecha 07 de marzo de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-083,** se entrega el informe de conformidad de los servicios correspondientes al mes de **febrero** la cantidad de 770 alimentaciones asciende al valor de 1732,50 dólares sin IVA, proceso denominado; "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"

2.17 Con fecha 21 de marzo de 2025 mediante **OFICIO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-007,** se notifica a la Sr. Heredia Farez María Dolores que entregue los servicios de alimentación hasta el 09 de abril del 2025, proceso denominado; "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"

2.18 Con fecha 02 de abril de 2025 mediante **Oficio N° 2025-001-0003** la Sra. María Heredia entrega el informe y acta de los servicios según orden de compra **GADPRGP-002-2025** la cantidad de 838 alimentaciones por el valor de 1885,50 dólares sin incluir IVA, correspondiente al mes de **marzo** del proceso denominado "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"

2.19 Con fecha 02 de abril de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-109,** se entrega el informe de conformidad de los servicios correspondientes al mes de **marzo** la cantidad de 838 alimentaciones asciende al valor de 1885,50 dólares sin IVA, proceso denominado; "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"

2.20 Con fecha 06 de mayo de 2025 mediante **Oficio N° 2025-001-0004** la Sra. María Heredia entrega el informe y acta de los servicios según orden de compra **GADPRGP-002-2025** la cantidad de 320 alimentaciones por el valor de 720,00 dólares sin incluir IVA, correspondiente al mes de **abril 09** del proceso denominado "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"

3. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO.

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

1	632300012	"SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"	UNIDAD	2550

3.01 DETALLE CONSUMO PARCIAL:

MES	CANTIDAD	EJECUTADO	POR EJECUTAR
ENERO	2550	575	1975
FEBRERO	1975	770	1205
MARZO	1205	838	367
ABRIL	367	320	47

4. MODIFICACIONES A LA ORDEN DE COMPRA

La Orden de Compra No. IC-GAPRGP-002-2025 no ha tenido ningún tipo de cambio a sus cláusulas originales.

5. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

5.1 La liquidación de plazos se determina según el siguiente detalle:

Código Necesidad de Contratación:	NIC-1460015130001-2025-00002
No. de Orden de Compra:	IC-GADPRGP-002-2025
Fecha de suscripción de la Orden de Compra:	14 de enero de 2025
Plazo de ejecución:	Cien (100) días hábiles hasta la firma del acta definitiva.
Fecha de inicio del plazo contractual:	14 de enero de 2025
Fecha de terminación del plazo contractual:	31 de mayo de 2025
Fecha de entrega de la prestación del bien y/o servicios:	Hasta el 09 de abril del 2025
Número de días de retraso:	0
Multas por retraso:	No

Los plazos se encuentran vigentes a la fecha.

5.2 En consecuencia, se determina que el CONTRATISTA ha prestado el servicio dentro del plazo contractual, por lo tanto, no existen MULTAS por este concepto.

6. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA PARCIAL:

632300012 "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"

CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL	V. EJECUTADO	% EJECUTADO	MES CONSUMIDO
2550	2,25	5737,50	1.293,75	22,55%	ENERO
1975			1.732,50	30,20%	FEBRERO
1205			1.885,50	32,86%	MARZO
367			720,00	12,55%	ABRIL

Resumen general de gastos:

PLANILLA ÚNICA – FACTURA		
Valor factura	USD $	720,00
(0% IVA)	USD$	0,00

(-) Descuento por multas (0 días)	USD $	0,00
DESCUENTO 100% IVA	USD$	0,00
DESCUENTO 0% RENTA	USD$	-0,00
Valor a pagar	USD $	720,00

El valor a pagar es de **(USD $ 720,00) SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.**

***Las retenciones o facturas se realizaran conforme al RUC del proveedor adjudicado, a cargo de la persona encargada del área financiera.**

7. MULTAS

No existen multas aplicables al CONTRATISTA.

8. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

La Sra. María Dolores Heredia Fares con Ruc: 1400505440001 en calidad de CONTRATISTA, cumplió a entera satisfacción de la CONTRATANTE con todas las obligaciones contractuales establecidas en la Orden de Compra No. IC-GADPRGP-002-2025, así como con las características técnicas, económicas y legales correspondientes.

No.	CPC	DESCRIPCIÓN	LUGAR	MES	HORA
1	632300012	"SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"	Casa del Adulto Mayor	Hasta el 09 de abril del 2025	12H00 a 12H30 12H30 a 13H00 por grupos

9. CONCLUSIONES

Se concluye que los bienes y servicios solicitados del mes de **ABRIL** del proceso denominado; "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES", fueron recibidos a entera satisfacción de la entidad contratante.

10. RECOMENDACIONES

Se recomienda cancelar la respectiva factura por la prestación del servicio al PROVEEDOR.

11. MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Se adjunta, informes parciales.

General Proaño, 07 de mayo de 2025.

ELABORADO POR:

Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle
ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA IC-GADPRGP-002-2025

GADPGP-298

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA **(IC-GADPRGP-002-2025)**

FECHA: 14-ENERO-2025
ÁREA REQUIRENTE: *Presidencia*
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: *CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. CER-2025-ENE-0002*
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño* a entregar la necesidad denominada; "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES", a entera satisfacción del *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño*, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: Heredia Farez Maria Dolores
RUC: 1400505440001
TELÉFONO: 0993741971
DIRECCIÓN: Rubén Torres SN Santiago Ortega General Proaño
CORREO: damic808@hotmail.com

PROFORMA Nro.: 2025-01
FECHA: 2025-01-13
CONTACTO: 0993741971
VIGENCIA: 30 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	632300012	"SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"	UNIDAD	2550	2,25	5737,50
					SUB TOTAL	***$ 5737,50***
					IVA 00%	*$ 0,00*
					TOTAL	***$ 5737,50***

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's).
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.
- Regirse en los Términos de Referencia para el cumplimiento de los servicios a contratar.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA Y ADMINISTRADOR:	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Lic. Erazo Calle Diana Elizabeth en calidad de técnico del Gobierno Parroquial, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que servicios a contratar, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista. La verificación de los bienes y/o servicios estará a cargo del Lic. Rafael Jaramillo en calidad de Facilitador en espacios activos con

GADPGP-299

	alimentación, quien verificará los servicios a realizar cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:	**Forma de pago:** El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño, pagará la orden de compra para el "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES", contra entrega el 100% de los solicitado. ***Anticipo:*** 0% ***Valor restante de la orden de compra:*** es mediante contra entrega a entera satisfacción de la entidad contratante. - **Condiciones de pago:** El proveedor presentará la respectiva acta de los servicios mensuales, informe y demás documentos habilitantes, y la respectiva factura al final de cada mes, la cual será revisada y aprobada por el Administrador de la orden de compra, quienes deberán emitir su respectivo informe, y posteriormente se deberá suscribir el Acta de Entrega Recepción. Documentos habilitantes para el pago: -Acta de entrega recepción/ si lo requiere. -Registro fotográfico de los bienes entregados/ si lo requiere -Informe del Administrador de la orden de compra. -Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva debidamente legalizada. -Factura -Cédula de identidad y Certificado de votación actualizados. -RUC. -Certificado bancario actualizado.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL plazo de ejecución para presente proceso denominado; "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES", de acuerdo a lo establecido en el presente Termino de Referencia, la entrega de los servicios desde el miércoles 15 de enero hasta el martes 31 de marso del 2025 en la Casa del Adulto Mayor que se encuentra junto al Gobierno Parroquial una vez firmada la orden de compra, está vigente el plazo contractual 100 días hábiles hasta la firma del acta entrega recepción única del servicios generales para cerrar la necesidad de contratación, los pagos serán de manera parcial de consumo previo informe del Facilitador.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las especificaciones técnicas.

GADPGP-300

	- Será el único responsable del cumplimiento total de la orden de compra, su responsabilidad no podrá ser cedida por ningún motivo y responderá de acuerdo con las normas establecidas para tal efecto, de conformidad con la orden de compra y la Ley. - El contratista se compromete durante la ejecución de la Orden de compra, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la orden de compra. - El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido y a lo previsto de conformidad con su proforma. - Cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen de la orden de compra suscrita. - El contratista deberá presentar el acta de entrega recepción en los 5 primeros días hábiles posteriores al periodo de ejecución, debiendo la supervisión aprobar o presentar observaciones pertinentes en el plazo de 5 días calendario, las cuales deben ser atendidas por la administradora de la Orden de Compra igualmente en el plazo de 5 días calendario.
MULTAS:	Se aplicará la multa de 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en caso lo requiera.
LUGAR DE ENTREGA:	La presente propuesta se dará en la Provincial de Morona Santiago, Cantón Morona, Parroquia General Proaño, exteriores del gobierno parroquial.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - La certificación de la Secretaria – Tesorera que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.

GADPGP-301

ACEPTACIÓN:	La Sra. María Dolores Heredia Farez, con RUC: 1400505440001, informa que los bienes y/o servicios cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

GADPGP-302

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
JOAN ANDRES QUESADA GALLARDO	MARIA DOLORES HEREDIA FAREZ
Lcdo. Joan Andrés Quezada Gallado	Sra. Mar[illegible]es Heredia Farez
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO	**PROVEEDOR ADJUDICADO**
	RUC: 1400505440001

GADPGP-303

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROAÑO

MORONA SANTIAGO - MORONA - GENERAL PROAÑO

VIA A GUAMOTE - 072307658 RUC : 1460015130001 UE: 69980646

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Fecha de Elaboración:
viernes, 17 de enero de 2025

CERTIFICACION No:
CER-2025-ENE-0005

ESTADO:
Aprobado

Documentos de Respaldo :

En atención al MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-028, de fecha 17 de enero de 2025, en el que se autoriza emitir la certificación presupuestaria para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"

Partida Presupuestaria :

1	01.01.004.006 - 000 - 99.99.99.99 - [73.02.55] - 000.001 Combustibles [Combustible Motoguadaña]	445.88
2	01.01.004.018 - 000 - 99.99.99.99 - [73.02.55] - 000.001 Combustibles [Combustible Escuelas Deportivas]	1,052.54
3	02.01.001.007 - 000 - 99.99.99.99 - [73.02.55] - 000.001 Combustibles [Combustible CDI]	3,846.36
4	02.01.003.003 - 000 - 99.99.99.99 - [73.02.55] - 000.001 Combustibles [Combustible Espacios Activos]	1,600.00
5	02.03.001.001 - 000 - 99.99.99.99 - [73.02.55] - 000.001 Combustibles [Combustible Dejando Huellas]	200.00
	Total Partidas :	7,144.78

SON : siete mil ciento cuarenta y cuatro usd con setenta y ocho ctvs

Detalle de la Certificación :

La Tesoreria del Gobierno Parroquial Rural de General Proaño, CERTIFICA que si existe la disponibilidad presupuestaria para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"

Autorizado por :	Elaborado por :
JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO	JESSICA ELIZABETH RAMOS SANDOVAL
Andres Quezada PRESIDENTE	

PETROECUADOR

ESTACIÓN DE SERVICIO

Hermanos Reinoso

Reinoso Ramon Mario Oswaldo

ESTACION DE SERVICIO HNOS REINOSO

Dirección Matriz:
AV 13 DE ABRIL Y CALLE S/N

Dirección Sucursal:
AV 13 DE ABRIL Y CALLE S/N

Contribuyente Especial Nro. 1484E

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

AGENTE DE RETENCIÓN RESOLUCIÓN Nro. NAC-DNCRASC20-00000001

R.U.C.: 0103018347001 GADPGP-304

FACTURA

No.: 004-051-000005552

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

0105202501010301834700120040510000055521234567814

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN:

2025-05-01 14:22:03

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: Normal

CLAVE DE ACCESO: 0105202501010301834700120040510000055521234567814

Razón Social: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROANO

RUC / CI / PASAPORTE: 1460015130001 2025-05-01

Email: gadgeneralproano@gmail.com **Teléfono:** 072307658

Dirección: VIA GUAMOTE

Cod. Principal	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Valor Subsidio	Precio sin Subsidio	Descr.	Subtotal
0121	90.996107	Diesel Premium	Unidad:Galones	1,56261	0,917	2,47948	0,00	142.19

Información Adicional:

0121 VMA1197

SUBTOTALES (SBT):	0,00	142.19

TOTAL SBT	142.19
SUBTOTAL 0%:	0
SUBTOTAL No objeto IVA:	0
IVA: 15	21.33
VALOR TOTAL	**163.52**

Formas de Pago:

Forma Pago	Valor	Plazo	Tiempo
OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	163.52	0	dias

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO:	259,46
AHORRO POR SUBSIDIO (Incluye iva cuando aplique)	62,1

GADPGP-305

NO TIENE LOGO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROANO

R.U.C.: 1460015130001

Dirección Matriz: VIA A GUAMOTE

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

AGENTE DE RETENCION RESOLUCION No: 00001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-002-000002323

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0105202507146001513000120010020000023231234567814

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 06/05/2025 20:05:04.000

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

0105202507146001513000120010020000023231234567814

Razón Social / Nombres y Apellidos: REINOSO RAMON MARIO OSWALDO

Identificación: 0103018347001

Fecha Emisión: 01/05/2025

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	004051000005552	01/05/2025	05/2025	21.33	IVA	100.0	21.33
FACTURA	004051000005552	01/05/2025	05/2025	142.19	RENTA	0.00	0.00

Información Adicional

Direccion AV 13 DE ABRIL Y CALLE S N

Telefono .

Email .

Detalle OPIS Tramitadas en el SPI

del Ecuador

o. Ref. BCE: 21021908 Fecha: 08/05/2025

ión Pública: JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO Institución BANCO PICHINCHA C.A.

Nro. Cuenta: 1220083 Nro. Cuenta: 1600022

acia	Institución Financiera	# Cta. Beneficiario	Monto	# Ced. Identidad	Nombre Beneficiario	Tipo Cuenta	Estado	Observación
	BANCO PICHINCHA C.A.	3275716104	65.83	1790732657001	COGECOMSA SA	01	OPI ACREDITADA	fac 221884 materiales de aseo CDI
	BANCO PICHINCHA C.A.	3275716104	41.32	1790732657001	COGECOMSA SA	01	OPI ACREDITADA	fac 221887 bMateriales de oficina escuela de furbol
	BANCO PICHINCHA C.A.	3275716104	26.23	1790732657001	COGECOMSA SA	01	OPI ACREDITADA	fac 221883 materiales de aseo ESPACISO ACTIVOS
	BANCO PICHINCHA C.A.	3275716104	119.20	1790732657001	COGECOMSA SA	01	OPI ACREDITADA	fac 221878 Calalogo electronico aseo y limpieza CDI
	BANCO PICHINCHA C.A.	3275716104	43.63	1790732657001	COGECOMSA SA	01	OPI ACREDITADA	fac 221885 material de aseo escuela de futbol
	BANCO PICHINCHA C.A.	3275716104	65.70	1790732657001	COGECOMSA SA	01	OPI ACREDITADA	fac 221886 materiales de oficina E ACTIVOS
	BANCO PICHINCHA C.A.	3275716104	64.34	1790732657001	COGECOMSA SA	01	OPI ACREDITADA	FAC 221879 MATERIALES DE ASEO CDI
	BANCO PICHINCHA C.A.	2206701305	457.07	1401162423	JHERSON ARMANDO QUIJIJE PINCHU	02	OPI ACREDITADA	servicios de limpieza abril
	BANCO PICHINCHA C.A.	3396201104	142.19	0103018347001	REINOSO ROMAN MARIO	01	OPI ACREDITADA	combustible consumo abril
	Totales:	**9**	**1,025.51**					

GADPGP-306

Informe de Administradora de Orden de compra Nro. IC-GADPRGP-029-2025

1. GENERALIDADES

Código Necesidad de Contratación	NIC-1460015130001-2025-00002
Objeto de compra	"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"
No. de Orden de Compra	IC-GADPRGP-005-2025
Fecha de suscripción de la Orden de Compra	17 de enero de 2025
Contratista	REINOSO RAMON MARIO OSWALDO
Monto de la Orden de Compra	USD $ 7144,78
Administradora de la Orden de Compra	Lic. Erazo Calle Diana Elizabeth
Forma de pago	CONTRA-ENTREGA
Plazo de ejecución	Termino de las cantidades requeridas y hasta la firma del acta definitiva.

2. ANTECEDENTES

2.1 Con fecha 14 de enero de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-019,** el Lcdo. Andrés Quezada autoriza realizar el proceso para contratar los servicios de combustible de la furgoneta y maquinaria de la entidad.

2.2 Con fecha 14 de enero de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-010,** la Lic. Diana Erazo en calidad de técnico del Gobierno Parroquial entrega el proceso inicial en digital para revisión y aprobación misma que consta **INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN GADPRGP-2025-003** y el **TERMINO DE REFERENCIA No. GADPRGP-2025-003** del proceso denominado; "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"

2.3 Con fecha 14 de enero de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-022** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, aprueba **INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN GADPRGP-2025-003** y el **TERMINO DE REFERENCIA No. GADPRGP-2025-003** y autoriza a publicar la necesidad de contratación denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"

2.4 Con fecha 15 de enero de 2025 mediante sumilla al **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-011,** la Lic. Diana Erazo en calidad de técnico del Gobierno Parroquial entrega en digital para revisión y aprobación el **TERMINO DE REFERENCIA No. GADPRGP-2025-003** modificado la cantidad ya que se excedía el monto de la ínfima cuantía mismo que fue determinada por el proveedor y no procede a ofertar para el proceso denominado; "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"

2.5 Con fecha 17 de enero de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-013,** como responsable del proceso hago la entrega en digital para revisión y aprobación el **INSTRUMENTO DE DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL GADPGP-003**, del proceso denominado; "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"

2.6 Con fecha 17 de mayo de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-027** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, aprueba el **INSTRUMENTO DE DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL GADPGP-003** y autoriza realizar la orden de compra para el proveedor adjudicado Eco. Reinoso Ramón Mario Oswaldo para que entregue el abastecimiento de combustible mediante el proceso a contratar denominado "CONTRATACIÓN DE

SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"

2.7 Con fecha 17 de enero de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-015,** como responsable del proceso solicito disponer el Administrador de la Orden de Compra, como también autorice a quien corresponda la emisión de la certificación presupuestaria cargada a la partida 73.02.55 denominado **Combustible** los valores de 6698,00 dólares sin incluir IVA para diésel y el valor de 445,88 dólares sin incluir IVA, para que entregue el abastecimiento del combustible mediante el proceso denominado; "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"

2.8 Con fecha 17 de enero de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-028,** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, dispone a la Ing. Jessica Elizabeth Ramos Sandoval a emitir la certificación presupuestaria cargada a la partida 73.02.55 denominada 55 denominado **Combustible** los valores de 6698,00 dólares sin incluir IVA para diésel y el valor de 445,88 dólares sin incluir IVA, para que entregue el abastecimiento del combustible, mediante el proceso denominado; "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"

2.9 Con fecha 15 de enero de 2025 la Ing. Jessica Elizabeth Ramos Sandoval a emite la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA **CER-2025-ENE-0002,** aplicada a la partida 73.02.55 denominada **Combustible** por el valor de 445,88 dólares sin incluir IVA, motoguadaña; el valor de 1052,54 dólares sin incluir IVA para el proyecto Escuelas deportivas; el valor de 3846,36 dólares sin incluir IVA del proyecto CDI; el valor de 1600,00 sin incluir IVA del proyecto Espacios Activos y el valor de 200,00 dólares sin incluir IVA proyecto Dejando Huellas del proceso denominado; "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"

2.10 Con fecha 17 de enero de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-029,** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, dispone como administrador de la Orden de Compra a mi persona como responsable del proceso: Diana Elizabeth Erazo Calle misma que velare por el cumplimiento del objeto del contrato proceso denominado; "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"

2.11 Con fecha 17 de enero de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-016,** como responsable del proceso hago la entrega en digital para su respectiva legalización de la Orden de Compra **No. DE ORDEN DE COMPRA / BIEN / /OBRA (IC-GADPRGP-005-2025),** para que entregue el abastecimiento de combustible mediante el proceso denominado; "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"

2.12 Con fecha 17 de enero de 2025 mediante **Oficio No. GADPGP-PDTE -JAQ-2025-022,** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, notifica al proveedor adjudicada el Eco. Reinoso Ramón Mario Oswaldo para aprobación o rechazo de la orden de Compra **No. DE ORDEN DE COMPRA SERVICIO/ BIEN / OBRA (IC-GADPRGP-005-2025),** para que entregue abastecimiento de combustible mediante el proceso denominado; "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"

2.13 En la parroquia General Proaño, a los 17 días del mes de enero de 2025, se suscribió la Orden de Compra No. **IC-GADPRGP-005-2025** entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de General Proaño, representado legalmente por el Lcdo. Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, en su calidad de presidente; y, por otra parte, el Eco. Eco. Reinoso Ramón Mario Oswaldo con Ruc: 0103018347001 en calidad de CONTRATISTA para que entregue los servicios de alimentación del proceso denominado: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO

INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO", por un valor de (USD $ ***7144,78***) SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, los servicios esperado no incluye IVA, y un plazo de ejecución hasta la firma del acta definitiva.

2.14 De acuerdo a la orden de combustible 68, 69, 70 del mes de enero se consume la cantidad de 33.110741 galones por el valor 51,74 dólares sin IVA, que corresponde al parcial mes de ENERO, según factura 004-051-5220 del diésel furgoneta y la cantidad de 4.998157 galones por el valor de 11,79 dólares sin IVA, parcial ENERO según factura 004-051-5221 del gasolina extra con etanol motoguadaña conforme al proceso denominado "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"

2.15 Con fecha 04 de febrero de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-037,** en calidad de la Orden de Compra **No. DE ORDEN DE COMPRA / BIEN / /OBRA (IC-GADPRGP-005-2025)**, entrego el **PRIMER PARCIAL** de consumo de diésel correspondiente al mes de **ENERO** la cantidad de 33.110741 galones de diésel por el valor 51,74 dólares sin IVA, y la cantidad de 4.998157 galones de gasolina por el valor de 11,79 dólares sin IVA del proceso denominado; "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"

2.16 De acuerdo a la orden de combustible 71, 72, 73, 74, 75, 76 del mes de febrero de 2025 se consume la cantidad de 83.249861 galones de diésel por el valor 130,09 dólares sin IVA, que corresponde al segundo mes de FEBRERO, conforme al proceso denominado "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"

2.17 Con fecha 13 de marzo de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-088,** en calidad de la Orden de Compra **No. DE ORDEN DE COMPRA / BIEN / /OBRA (IC-GADPRGP-005-2025)**, entrego el **SEGUNDO PARCIAL** de consumo de diésel correspondiente al mes de **FEBRERO** la cantidad de 83.249861 galones de diésel por el valor 130,09 dólares sin IVA, del proceso denominado; "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"

2.18 De acuerdo a la orden de combustible 77,78,79,80,81,82,83 del mes de marzo del 2025 se consume la cantidad de 85.804119 galones de diésel por el valor 134,08 dólares sin IVA, y Según Orden de Combustible N° 002 la cantidad 7.858 galones de gasolina Extra por el valor de 18,91 dólares sin IVA, que corresponde al tercer parcial mes de MARZO, conforme al proceso denominado "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"

2.19 Con fecha 07 de abril de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-088-01,** en calidad de la Orden de Compra **No. DE ORDEN DE COMPRA / BIEN / /OBRA (IC-GADPRGP-005-2025)**, entrego el **TERCER PARCIAL** de consumo correspondiente al mes de **MARZO** la cantidad de 85.804119 galones de diésel por el valor 134,08 dólares sin IVA, la cantidad de 7,857659 gasolina por el valor de 18,91 sin IVA del proceso denominado; "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"

2.20 De acuerdo a la orden de combustible 84,85,86,87,88,89,90 del mes de abril del 2025 se consume la cantidad de 90,996117 galones de diésel por el valor 142,19 dólares sin IVA, que corresponde al **cuarto parcial** mes de ABRIL, conforme al proceso denominado "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"

3. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO.

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	333400011	"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"	GALONES DIESEL	4287
2	333100011		GALONES GASOLINA	189

3.01 DETALLE CONSUMO PARCIAL:

DETALLE	MES	CANTIDAD	EJECUTADO	POR EJECUTAR
DIESEL	ENERO	4287	33,110741	4253,889259
	FEBRERO		83,249861	4170,639398
	MARZO		85,804119	4084,835279
	ABRIL		90,996107	3993,839172

DETALLE	MES	CANTIDAD	EJECUTADO	POR EJECUTAR
GASOLINA	ENERO	189	4,998157	184,001843
	MARZO		7,857659	176,144184

4. MODIFICACIONES A LA ORDEN DE COMPRA

La Orden de Compra No. IC-GAPRGP-005-2025 no ha tenido ningún tipo de cambio a sus cláusulas originales.

5. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

5.1 La liquidación de plazos se determina según el siguiente detalle:

Código Necesidad de Contratación:	NIC-1460015130001-2025-00007
No. de Orden de Compra:	IC-GADPRGP-005-2025
Fecha de suscripción de la Orden de Compra:	17 de enero de 2025
Plazo de ejecución:	Termino de la cantidad requerida hasta la firma del acta definitiva.
Fecha de inicio del plazo contractual:	17 de enero de 2025
Fecha de terminación del plazo contractual:	Hasta la firma del acta definitiva
Fecha de entrega de la prestación del bien y/o servicios:	Febrero del 2025
Número de días de retraso:	0
Multas por retraso:	No

Los plazos se encuentran vigentes a la fecha.

5.2 En consecuencia, se determina que el CONTRATISTA ha prestado el servicio dentro del plazo contractual, por lo tanto, no existen MULTAS por este concepto.

6. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA PARCIAL:

333400011 y **333100011** "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"

DETALLE	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL	V. EJECUTADO	% EJECUTADO	MES CONSUMIDO
	4287	1,562609	**6698,90**	51,74	0,77%	ENERO
	4170,639396	1,562609	**6517,0786**	130,09	1,94%	FEBRERO

DIESEL	4084,835279	1,562609	6385,9886	134,08	2,00%	MARZO
	3993,839172	1,65261	6243,7986	142,19	2,12%	ABRIL

DETALLE	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL	V. EJECUTADO	% EJECUTADO	MES CONSUMIDO
	189	**2,35913**	**445,88**	11,79	2,64%	ENERO
GASOLINA	184,001843	**2,406957**	434,09	18,91	4,24%	MARZO

Las filas pintadas corresponden al pago

Resumen general de gastos:

PLANILLA ÚNICA – FACTURA		
Valor factura diésel	USD $	142,19
Valor factura gasolina	USD $	0,00
(15% IVA)	USD$	21,33
(-) Descuento por multas (0 días)	USD $	0,00
DESCUENTO 100% IVA	USD$	-21,33
DESCUENTO 0% RENTA	USD$	0,00
Valor a pagar	**USD $**	**142,19**

El valor a pagar es de **(USD $ 142,19) CIENTO CUARENTA Y DOS CON 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**.

***Las retenciones o facturas se realizaran conforme al RUC del proveedor adjudicado, a cargo de la persona encargada del área financiera.**

7. MULTAS

No existen multas aplicables al CONTRATISTA.

8. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El Eco. Mario Oswaldo Reinoso Ramón con Ruc: 0103018347001 en calidad de CONTRATISTA, cumplió a entera satisfacción de la CONTRATANTE con todas las obligaciones contractuales establecidas en la Orden de Compra No. IC-GADPRGP-005-2025, así como con las características técnicas, económicas y legales correspondientes.

No.	CPC	DESCRIPCIÓN	LUGAR	MES	HORA
1	333400011 333100011	"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"	Estación de servicio Hermanos Reinoso	ABRIL del 2025	Cuando se amerite la necesidad según orden de retiro

9. CONCLUSIONES

Se concluye que los servicios solicitados del proceso denominado; "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO", fueron recibidos a entera satisfacción de la entidad contratante durante el mes de abril.

10. RECOMENDACIONES

Se recomienda cancelar la respectiva factura por la prestación del servicio al PROVEEDOR.

GADPGP-312

11. MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Se adjunta, facturas y ordenes de retiro

General Proaño, 06 de mayo de 2025.

ELABORADO POR:
Lc. Diana Elizabeth Erazo Calle **ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA IC-GADPRGP-005-2025**

GADPGP-313

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA **(IC-GADPRGP-005-2025)**

FECHA: 17-ENERO-2025
ÁREA REQUIRENTE: *Presidencia*
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: *CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. CER-2025-ENE-0005*
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño* a entregar la necesidad denominada; "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO", a entera satisfacción del *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño*, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: REINOSO RAMON MARIO OSWALDO
RUC: 0103018347001
TELÉFONO: 07 2322439
DIRECCIÓN: AV. 13 de abril Proaño
CORREO: gasolinera-macas@hotmail.com

PROFORMA Nro.: 1588
FECHA: 2025-01-15
CONTACTO: 07 2322439
VIGENCIA: 30 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	333400011	"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"	GALONES DIESEL	4287	1,562609	6698,90
2	333100011		GALONES GASOLINA	189	2,35913	445,88
					SUB TOTAL	*$ 7144,78*
					IVA 15%	*$ 1071,72*
					TOTAL	*$ 8216,50*

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU´s).
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.
- Regirse en los Términos de Referencia para el cumplimiento de los servicios a contratar.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA Y ADMINISTRADOR:	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Lic. Erazo Calle Diana Elizabeth en calidad de técnico del Gobierno Parroquial de General Proaño, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que servicios a contratar, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista. La verificación de los bienes y/o servicios estará a cargo del Sr. Luis Fernando Villavicencio Landi en calidad de Chofer del Gobierno

GADPGP-314

	Parroquial quien verificará los servicios a realizar cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:	**Forma de pago:** El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño, pagará la orden de compra para el "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO" No habrá anticipo. Los pagos se realizarán de manera POST-PAGO, es decir que una vez consumido el servicio se pagará previa la presentación de la respectiva factura de consumo mensual de combustible dentro de los 10 primeros días del mes subsiguiente, por medio de trasferencia bancaria. ***Anticipo:*** 0% ***Valor restante de la orden de compra:*** es mediante contra entrega a entera satisfacción de la entidad contratante. - **Condiciones de pago:** El proveedor presentará la respectiva acta de los servicios mensuales, informe y demás documentos habilitantes, y la respectiva factura al final de cada mes, la cual será revisada y aprobada por el Administrador de la orden de compra, quienes deberán emitir su respectivo informe, y posteriormente se deberá suscribir el Acta de Entrega Recepción. Documentos habilitantes para el pago: -Acta de entrega recepción/ si lo requiere. -Registro fotográfico de los bienes entregados/ si lo requiere -Informe del Administrador de la orden de compra. -Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva debidamente legalizada. -Factura -Cédula de identidad y Certificado de votación actualizados. -RUC. -Certificado bancario actualizado.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL plazo de ejecución para presente proceso denominado; "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO", para cumplir la entrega de los servicios previo a la orden de compra de manera inmediata desde la recepción de la orden de compra emitida por la entidad hasta el que se cumpla la cantidad establecida, una vez se haya cumplido en su totalidad se emitirá la firma del acta entrega recepción única del servicios generales para cerrar la necesidad de contratación, los pagos serán de manera parcial de consumo previo informe el Administrador del Contrato

GADPGP-315

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las especificaciones técnicas. - Será el único responsable del cumplimiento total de la orden de compra, su responsabilidad no podrá ser cedida por ningún motivo y responderá de acuerdo con las normas establecidas para tal efecto, de conformidad con la orden de compra y la Ley. - El contratista se compromete durante la ejecución de la Orden de compra, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la orden de compra. - El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido y a lo previsto de conformidad con su proforma. - Cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen de la orden de compra suscrita. - El contratista deberá presentar el acta de entrega recepción en los 5 primeros días hábiles posteriores al periodo de ejecución, debiendo la supervisión aprobar o presentar observaciones pertinentes en el plazo de 5 días calendario, las cuales deben ser atendidas por la administradora de la Orden de Compra igualmente en el plazo de 7 días calendario.
MULTAS:	Se aplicará la multa de 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en caso lo requiera.
LUGAR DE ENTREGA:	La presente propuesta se dará en la Provincial de Morona Santiago, Cantón Morona, Parroquia General Proaño, exteriores del gobierno parroquial.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

GADPGP-316

DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - La certificación de la Secretaria – Tesorera que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.
ACEPTACIÓN:	El Eco. Mario Oswaldo Reinoso Ramón con RUC: 0103018347001 informa que los bienes cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

GADPGP-317

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD	**CONTRATISTA**
JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO	MARIO OSWALDO REINOSO RAMON
Lcdo. Joan Andrés Quezada Gallado ***PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO***	Eco. Mario Oswaldo Reinoso Ramón **PROVEEDOR ADJUDICADO** **RUC:** 0103018347001

GADPGP-318

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROAÑO

MORONA SANTIAGO - MORONA - GENERAL PROAÑO

VIA A GUAMOTE - 072307658 RUC : 1460015130001 UE: 69980646

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Fecha de Elaboración:
lunes, 14 de abril de 2025

CERTIFICACION No:
CER-2025-ABR-0002

ESTADO:
Aprobado

Documentos de Respaldo :

En atención MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-143, de fecha 14 de abril de 2025, en el que seautoriza emitir la certificación presupuestaria para la adquisición de materiales didacticos y materiales de construcción para los niños beneficiarios del CNH de la Parroquia General Proaño

Partida Presupuestaria :

1	01.01.004.023 - 000 - 99.99.99.99 - [73.08.11] - 000.001 Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpint [Adquisición de materiales para apoyo a organizaciones parroquiales]	126.00
2	01.01.004.023 - 000 - 99.99.99.99 - [73.08.12] - 000.001 Materiales Didácticos [Adquisición de materiales didacticos apoyo a organizaciones parroquiales]	210.00
	Total Partidas :	336.00

SON : trescientos treinta y seis usd con cero ctvs

Detalle de la Certificación :

La Tesoreria del Gobierno Parroquial Rural de General Proaño, CERTIFICA que si existe la disponibilidad presupuestaria para adquisición de materiales didacticos y materiales de construcción para los niños beneficiarios del CNH de la Parroquia General Proaño.

Autorizado por : JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO Andres Quezada PRESIDENTE	Elaborado por : JESSICA ELIZABETH RAMOS SANDOVAL Jessica Ramos SECRETARIA- TESORERA

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1401219652001 GADPGP-319

FACTURA

No. 001-100-000000206

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0105202501140121965200120011000000002066994401917

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 01/05/2025 08:38:59

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

0105202501140121965200120011000000002066994401917

TOAPANTA CHILLOGALLO SARA MERCEDES

FERRECOM

Dirección Matriz: Barrio: SUR Calle: VICTORINO ABARCA Numero: SN Interseccion: AV ORIENTAL

Dirección Sucursal: Barrio: SUR Calle: VICTORINO ABARCA Numero: SN Interseccion: AV ORIENTAL

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO

Identificación 1460015130001

Fecha 01/05/2025 Placa / Matrícula: Guía

Direccion: AV. 2 DE ABRIL Y JULIO NOGUERA

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
1064		1.00	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIDACTICOS		126.00	0.00	0.00	0.00	126.00
1065		1.00	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN		210.00	0.00	0.00	0.00	210.00

Información Adicional	
Telefono:	072307658
Email:	belyorel278216@hotmail.com

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	386.40

SUBTOTAL 15%	336.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	336.00
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 15%	50.40
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	386.40

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

GADPGP - 320

NO TIENE LOGO

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-002-000002319

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0105202507146001513000120010020000023191234567812

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 06/05/2025 09:32:44.000

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

0105202507146001513000120010020000023191234567812

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROANO

R.U.C.: 1460015130001

Dirección Matriz: VIA A GUAMOTE

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

AGENTE DE RETENCION RESOLUCION No: 00001

Razón Social / Nombres y Apellidos: TOAPANTA CHILLOGALLO SARA MERCEDES

Identificación: 1401219652001

Fecha Emisión: 01/05/2025

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001100000000206	01/05/2025	05/2025	50.40	IVA	100.0	50.40
FACTURA	001100000000206	01/05/2025	05/2025	336.00	RENTA	1.75	5.88

Información Adicional

Direccion	VICTOR ABARCA SN AV ORIENTAL
Telefono	0996966339
Email	angeluzcontador@hotmail.com

Fecha: 16/06/2025 11:34:22

GENERADO POR: RAMOS SANDOVAL JESSICA

Detalle OPIS Tramitadas en el SPI

[del Estado

ro. Ref. BCE: 21003625

ción Pública: JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO

Nro. Cuenta: 1220083

Fecha: 01/05/2025

Institución BANCO PICHINCHA C.A.

Nro. Cuenta: 1600022

encia	Institución Financiera	# Cta. Beneficiario	Monto	# Ced. Identidad	Nombre Beneficiario	Tipo Cuenta	Estado	Observación
	BANCO PICHINCHA C.A.	2202591818	3,050.66	1400476824	JACOME CABRERA CARLA MARIANELA	02	OPI ACREDITADA	MATERIALES DIDACTICOS ASEO HERBICIDAS VARIOS PROYECTOS
	BANCO PICHINCHA C.A.	2204031239	330.12	1401219652	TOAPANTA CHILLOGALLO SARA MERC	02	OPI ACREDITADA	MATERIALES DIDACTICOS Y CONSTRUCCION CNH
	BANCO PICHINCHA C.A.	2100208913	620.50	0704252642	VILLAZHAnAY ZUnIGA JOEGE XAVIE	02	OPI ACREDITADA	MATERIALES DE CONSTRUCCION ARREGLO DE BAnOS DEL COLISEO
	Totales:	**3**	**4,001.28**					

GADPP - 321

GENERAL PROAÑO
GOBIERNO PARROQUIAL RURAL

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ÍNFIMA CUANTÍA DE LOS BIENES PARA LA; adquisición de materiales didacticos y materiales de construcción para los niños beneficiarios del CNH de la Parroquia General Proaño

ORDEN DE COMPRA No IC-GADPRGP-026-2025

COMPARECIENTES:

En la parroquia General Proaño, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, a los veinticinco días del mes de abril del dos mil veinticinco, comparecen, por una parte, la comisión de recepción designada por la máxima autoridad de la entidad contratante, integrada por: Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle en calidad de Administradora de la Orden de Compra y única responsable del proceso y, por otra la Lic. Sara Mercedes Toaparta Chillogallo con Ruc: 1401219652001, en calidad de CONTRATISTA; quienes, en cumplimiento del Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en concordancia con los Arts. 316 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 288 establece que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 52 establece que "las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características. La Ley establecerá los mecanismos de control de calidad y los procedimientos de defensa de las consumidoras y consumidores; y las sanciones por vulneración de estos derechos, la reparación e indemnización por deficiencias, daños o mala calidad de bienes y servicios y por la interrupción de los servicios públicos que no fuera ocasionada por caso fortuito o fuerza mayor

Que, el Art. 250 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula que "El territorio de las provincias amazónicas forman parte de un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental del planeta. Este territorio constituirá una circunscripción territorial especial para la que existirá una planificación integral recogida en una ley que incluirá aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales…" El Art. 259 de la misma Constitución también prescribe que: "Con la finalidad de precautelar la biodiversidad del ecosistema amazónico, el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas de desarrollo sustentable que adicionalmente, compensen las inequidades de su desarrollo y consoliden la soberanía". - En el mismo sentido se pronuncian los Arts. 11 y 12 del Código de Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

Que, el Art. 112 **Liquidación de las órdenes de compra** del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: Una vez que el proveedor haya entregado a satisfacción de la entidad contratante los bienes o servicios que consten en la orden de compra formalizada, se deberá suscribir la respectiva acta entrega recepción, y se realizará el procedimiento de liquidación de la orden de compra en el sistema informático del catálogo electrónico, adjuntando la mencionada acta.

En caso de incumplimiento de la liquidación de la orden de compra por parte de la entidad contratante el Servicio Nacional de Contratación Pública podrá iniciar el proceso de control respectivo.

El Servicio Nacional de Contratación Pública no es responsable del pago de las adquisiciones que se realicen a través del catálogo electrónico. Dicha responsabilidad recae únicamente en las entidades requirentes, emisoras de las órdenes de compra.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en R.O.-S- N°. 395, de 4 de agosto del 2008 y reformada en el R.O. S-S N° 496 del 09 de febrero del 2024 se expide la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en el Art. 1, numeral 4, señala que las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, COOTAD:

"Art. 64.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LOSNCP:

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, RGLOSNCP:

"Artículo 42.- Fase preparatoria. - (Sustituido por el Art. 4 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022).- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación.

"Artículo 44.- Determinación de la necesidad. - (Sustituido por el Art. 5 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31- III2022; Y Reformado por el Art. 6 num. 22 del D.E. 206,R.O. 524-3S, 22-III-2024).- La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.

Para los supuestos de contratación bajo la modalidad contractual ingeniería, procura y construcción la determinación de necesidad deberá incluir un análisis de los requisitos mencionados en el tercer inciso del artículo 56.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

"**Art. 149.- Contrataciones de ínfima cuantía.-** (Sustituido por el Art. 16 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022).- El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;
2. (Sustituido por el Art. 6 num. 60 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado:
3. (Sustituido por el Art. 6 num. 60 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC. ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento procesal en donde se requiera la certificación presupuestaria previo a suscribir la orden de compra;
4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;
5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta.
6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación

Pública, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;
7.- Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;
8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general;
9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de siete (7) días en el Portal COMPRASPÚBLICAS; y,
10. El informe trimestral al que se refiere el tercer inciso del artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no será necesario que sea notificado por la entidad contratante al Servicio Nacional de Contratación Pública, ya que esta información se obtendrá directamente del Portal COMPRASPÚBLICAS.

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LOSNCP:

Art. 52.1.- Contrataciones de ínfima cuantía.- (Agregado por el Art. 15 de la Ley. s/n, R.O. 100-2S, 14-X-2013).- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos precontractuales; para el efecto, las entidades contratantes remitirán trimestralmente al organismo nacional responsable de la contratación pública, un informe sobre el número de contrataciones realizadas por ínfima cuantía, así como los nombres de los contratistas.

Si el organismo nacional responsable de la contratación pública llegare a detectar una subdivisión de contratos o cualquier infracción a este artículo, lo pondrá en conocimiento de los organismos de control para que inicien las acciones pertinentes.

La proforma será considerada como la oferta y su tiempo de validez será el fijado por la entidad contratante.

Se cumple el proceso bajo lo siguiente:

1.1 Que, Con fecha 27 de enero de 2025 mediante sumilla al **oficio SN,** la Sra. Lilian Sandu solicita materiales didacticos y materiales de construcción para adecuar el salón del CNH de la parroquia, el Lcdo. Andrés Quezada autoriza realizar el proceso.

1.2 Que, Con fecha 08 de abril de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-117,** la Lic. Diana Erazo en calidad de técnico del Gobierno Parroquial entrega el proceso inicial en digital para revisión y aprobación misma que consta **INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN GADPRGP-2025-019** y el **TERMINO DE REFERENCIA No. GADPRGP-2025-019**

y el **CERTIFICADO CATE N°GADPGP-TA-DEEC-2025-014** del proceso denominado; **adquisición de materiales didacticos y materiales de construcción para los niños beneficiarios del CNH de la Parroquia General Proaño.**

1.3 Que, Con fecha 08 de abril de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-138** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, aprueba **INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN GADPRGP-2025-019** y el **TERMINO DE REFERENCIA No. GADPRGP-2025-019** y el **CERTIFICADO CATE N°GADPGP-TA-DEEC-2025-014**, de la misma manera autoriza a publicar la necesidad de contratación denominada **adquisición de materiales didacticos y materiales de construcción para los niños beneficiarios del CNH de la Parroquia General Proaño.**

1.4 Que, Con fecha 14 de abril de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-119**, como responsable del proceso entrego en digital para revisión y aprobación la Razón de Proformas y Análisis de Precios, proveedor con el mejor costo la Sra. Sara Mercedes Toapanta Chillogallo con RUC: 1401219652001 del proceso denominado; **adquisición de materiales didacticos y materiales de construcción para los niños beneficiarios del CNH de la Parroquia General Proaño.**

1.5 Que, Con fecha 14 de abril de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-142** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, aprueba la Razón de Proformas y Análisis de Precios y autoriza realizar la orden de compra para el proveedor adjudicado Sra. Sara Mercedes Toapanta Chillogallo con RUC: 1401219652001 para que entregue los bienes mediante la presente necesidad denominado **adquisición de materiales didacticos y materiales de construcción para los niños beneficiarios del CNH de la Parroquia General Proaño.**

1.6 Que, Con fecha 14 de abril de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-120**, como responsable del proceso solicito disponer el Administrador de la Orden de Compra, como también autorice a quien corresponda la emisión de la certificación presupuestaria cargada a la partida 73.08.11 denominado **Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas** por el valor de 126,00 dólares sin incluir IVA y la partida presupuestaria 73.08.12 denominada **Materiales didacticos** por el valor de 210,00 sin IVA proceso denominado; **adquisición de materiales didacticos y materiales de construcción para los niños beneficiarios del CNH de la Parroquia General Proaño.**

1.7 Que, Con fecha 14 de abril de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-143**, el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, dispone a la Ing. Jessica Elizabeth Ramos Sandoval a emitir la certificación presupuestaria cargada a la partida 73.08.11 denominado **Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas** por el valor de 126,00 dólares sin incluir IVA y la partida presupuestaria 73.08.12 denominada **Materiales didacticos** por el valor de 210,00 sin IVA, proceso denominado; **adquisición de materiales didacticos y materiales de construcción para los niños beneficiarios del CNH de la Parroquia General Proaño.**

1.8 Que, Con fecha 14 de abril de 2025 la Ing. Jessica Elizabeth Ramos Sandoval a emite la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA **CER-2025-ABR-0002**, aplicada a la partida 73.08.11 denominado **Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas** por el valor de 126,00 dólares sin incluir IVA y la partida presupuestaria 73.08.12 denominada **Materiales didacticos** por el valor de 210,00 sin IVA del proceso denominado; **adquisición de materiales didacticos y materiales de construcción para los niños beneficiarios del CNH de la Parroquia General Proaño.**

1.9 Que, Con fecha 14 de abril de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-144**, el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, dispone como administrador de la Orden de Compra a mi persona como responsable del proceso: Diana Elizabeth Erazo Calle misma que velare por el cumplimiento del objeto del contrato proceso denominado; **adquisición de materiales didacticos y materiales de construcción para los niños beneficiarios del CNH de la Parroquia General Proaño.**

1.10 Que, Con fecha 14 de abril de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-121**, como responsable del proceso hago la entrega en digital para su respectiva legalización de la Orden de Compra **No. DE ORDEN DE COMPRA / BIEN / /OBRA (IC-GADPRGP-026-2025)**, del proceso denominado **adquisición de materiales didacticos y materiales de construcción para los niños beneficiarios del CNH de la Parroquia General Proaño.**

1.11 Que, Con fecha 14 de abril de 2025 mediante **Oficio No. GADPGP-PDTE -JAQ-2025-109,** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, notifica al proveedor adjudicado Sra. Toapanta Chillogallo Sara Mercedes en calidad proveedor adjudicado para aprobación o rechazo de la orden de Compra **No. DE ORDEN DE COMPRA SERVICIO/ BIEN / OBRA (IC-GADPRGP-026-2025)**, mediante el proceso denominado **adquisición de materiales didacticos y materiales de construcción para los niños beneficiarios del CNH de la Parroquia General Proaño.**

1.12 Que En la parroquia General Proaño, a los 14 días del mes de abril de 2025, se suscribió la Orden de Compra No. **IC-GADPRGP-026-2025** entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de General Proaño, representado legalmente por el Lcdo. Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, en su calidad de presidente; y, por otra parte, Sra. Sara Mercedes Toapanta Chillogallo con Ruc: 1401219652001 en calidad de CONTRATISTA para que entregue los bienes del proceso denominado: **adquisición de materiales didacticos y materiales de construcción para los niños beneficiarios del CNH de la Parroquia General Proaño**, por un valor de (USD $ ***336,00***) TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, los bienes esperado no incluye IVA, y un plazo de 10 días hábiles hasta la firma del acta definitiva.

1.13 Que, La Sra. Sara Mercedes Toapanta Chillogallo con Ruc: 1401219652001 mediante Acta entrega recepción con fecha 24 de abril del 2025 entrega los bienes en cumplimiento al proceso denominado **adquisición de materiales didacticos y materiales de construcción para los niños beneficiarios del CNH de la Parroquia General Proaño**, en virtud que se ha concluido los servicios dentro de la fecha establecida en la orden de compra.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN. –

2.01.- Objeto de contratación:

adquisición de materiales didacticos y materiales de construcción para los niños beneficiarios del CNH de la Parroquia General Proaño.

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	369900026	Adquisición de materiales didacticos	UNIDAD	1
2	611650011	Adquisición de materiales de construcción	UNIDAD	1

Itinerarios a entregar:

Materiales didacticos: CPC: 369900026

ITEMS	DETALLE DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	UNA PISCINA DIDÁCTICA DE PELOTAS (MEDIANA)	UNIDAD	1
2	ALFOMBRA DIDÁCTICA 4M DE ANCHO X 6M DE LARGO	UNIDAD	1

Materiales de construcción: CPC: 611650011

ITEMS	DETALLE DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	PINTURA DE AGUA COLOR AMARILLO	UNIDAD	1
2	PINTURA DE AGUA COLOR AZUL	LITRO	1
3	PINTURA DE AGUA COLOR ROJO	LITRO	1
4	PINTURA DE AGUA COLOR VERDE	LITRO	1
5	PINTURA DE AGUA COLOR BLANCO	LITRO	1
6	PINTURA DE AGUA COLOR CAFÉ	LITRO	1
7	LETRERO DE 120 MT DE LARGO X 0.60 CM DE ALTO, MARCO ACERO INOXIDABLE CON TOL Y NOMBRE QUE DIGA (CNH GOTITAS DE AMOR)	UNIDAD	1

2.02.- Forma de pago: CONTRA-ENTREGA.

2.03.- Plazo de ejecución: Diez (210) días hábiles hasta la firma del acta definitiva.

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES OPERATIVAS. –

3.01.- La prestación del servicio de la presente contratación que se recibe fue entregada en los lugares establecidos de acuerdo a la Orden de Compra No **IC-GADPRGP-026-2024**

CLÁUSULA CUARTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA. –

4.01.- La liquidación económica por la prestación del servicio de acuerdo a la cantidad efectivamente ejecutada se presenta según el siguiente detalle:

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	369900026	Adquisición de materiales didacticos	UNIDAD	1	126,00	126,00
2	611650011	Adquisición de materiales de construcción	UNIDAD	1	210,00	210,00
					SUBTOTAL	336,00
					IVA 15%	50,40
					TOTAL	386,40

Itinerarios a entregar:

Materiales didacticos: CPC: 369900026

ITEMS	DETALLE DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U
1	UNA PISCINA DIDÁCTICA DE PELOTAS (MEDIANA)	UNIDAD	1	84,00
2	ALFOMBRA DIDÁCTICA 4M DE ANCHO X 6M DE LARGO	UNIDAD	1	42,00

Materiales de construcción: CPC: 611650011

ITEMS	DETALLE DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U
1	PINTURA DE AGUA COLOR AMARILLO	UNIDAD	1	7,00
2	PINTURA DE AGUA COLOR AZUL	LITRO	1	7,00
3	PINTURA DE AGUA COLOR ROJO	LITRO	1	7,00
4	PINTURA DE AGUA COLOR VERDE	LITRO	1	7,00
5	PINTURA DE AGUA COLOR BLANCO	LITRO	1	7,00
6	PINTURA DE AGUA COLOR CAFÉ	LITRO	1	7,00
7	LETRERO DE 120 MT DE LARGO X 0.60 CM DE ALTO, MARCO ACERO INOXIDABLE CON TOL Y NOMBRE QUE DIGA (CNH GOTITAS DE AMOR)	UNIDAD	1	168,00

4.02.- La liquidación económica se determina según el siguiente detalle:

PLANILLA ÚNICA – FACTURA		
SUBTOTAL FACTURA	USD $	336,00
MONTO EJECUTADO		336,00
(0% IVA)	USD$	0,00
(-) DESCUENTO POR MULTAS (0 DIAS)	USD $	0,00
DESCUENTO 100% IVA	USD$	-50,40
DESCUENTO 1,75% RENTA (RNP)	USD$	-5,88
VALOR A PAGAR	USD $	330,12

El valor a pagar es de **(USD $ 330,12) TRESCIENTOS TREINTA CON 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.**

CLÁUSULA QUINTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS. –

5.01.- La liquidación de plazos se determina según el siguiente detalle:

GADPGP-328

Código Necesidad de Contratación:	NIC-1460015130001-2025-00034
No. de Orden de Compra:	IC-GADPRGP-026-2025
Fecha de suscripción de la Orden de Compra:	14 de abril de 2025
Plazo de ejecución:	Diez (10) días hasta la firma del acta definitiva.
Fecha de inicio del plazo contractual:	14 de abril de 2025
Fecha de terminación del plazo contractual:	29 de abril de 2025
Fecha de entrega de la prestación del Bien o servicio:	Jueves 24 de abril del 2025
Número de días de retraso:	0
Multas por retraso:	No

5.02.- En consecuencia, se determina que el CONTRATISTA ha prestado el servicio dentro del plazo contractual, por lo tanto, no se hace acreedor a multas por este concepto.

CLÁUSULA SEXTA: CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN. -

6.01.- El CONTRATISTA entregó a la CONTRATANTE la entrega de los bienes, acorde al siguiente detalle:

No.	CPC	DESCRIPCIÓN	LUGAR	DÍA	HORA
1	**369900026**	Adquisición de materiales didacticos	Gobierno Parroquial General Proaño	Jueves 24 de abril del 2025	09:00 am
2	**611650011**	Adquisición de materiales de construcción	Gobierno Parroquial General Proaño		

Ítems cumplidos del proceso de contratación: CUMPLE (X) / NO CUMPLE (-)

N°	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE
1	**adquisición de materiales didacticos y materiales de construcción para los niños beneficiarios del CNH de la Parroquia General Proaño.**	GLOBAL	1	X

CLÁUSULA SÉPTIMA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. -

1.14 7.01.- Se deja constancia que La Sra. Sara Mercedes Toapanta Chillogallo con Ruc: 1401219652001 en calidad de CONTRATISTA ha cumplido a entera satisfacción de la CONTRATANTE con los términos de referencia, las características técnicas, económicas y legales requeridas para la contratación de: **adquisición de materiales didacticos y materiales de construcción para los niños beneficiarios del CNH de la Parroquia General Proaño,** según se desprende del informe técnico respectivo.

CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

8.01.- Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, las partes firman en unidad de acto. Los miembros que intervinieron se comprometen en firmar electrónicamente de conformidad con las normas y principios que regulan la firma electrónica en este mismo día.

General Proaño, 24 de abril del 2025

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

GADPGP-329

DIANA ELIZABETH ERAZO CALLE Lic. Erazo Calle Diana Elizabeth **ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA** **Miembro de la Comisión de recepción**	SARA MERCEDES TOAPANTA CHILLOGALLO Lic. Sara Mercedes Toapanta Chillogallo **PROVEEDOR ADJUDICADO** **RUC:** 1401219652001

GADPGP-330

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA | **(IC-GADPRGP-026-2025)**

FECHA: 14-abril-2025
ÁREA REQUIRENTE: *Presidencia*
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: *CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. CER-2025-ABR-0002*
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño* a entregar la necesidad denominada; **adquisición de materiales didacticos y materiales de construcción para los niños beneficiarios del CNH de la Parroquia General Proaño**, a entera satisfacción del *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño*, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: Toapanta Chillogallo Sara Mercedes
RUC: 1401219652001
TELÉFONO: 0996966339 / 072740148
DIRECCIÓN: Sur Victor Abarca y Av. Oriental Sucua
CORREO: angeluzcontador@hotmail.com / mercedesst.10@gmail.com

PROFORMA Nro.: 0284-2025
FECHA: 10/04/2025
CONTACTO: 0978853179
VIGENCIA: 30 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	369900026	Adquisición de materiales didacticos	UNIDAD	1	126,00	126,00
	611650011	Adquisición de materiales de construcción	UNIDAD	1	210,00	210,00
					SUB TOTAL	***$ 336,00***
					IVA 15%	*$ 50,40*
					TOTAL	*$ 386,40*

Materiales didacticos: CPC: 369900026

ITEMS	DETALLE DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	PROV. 1	PROV. 2
1	UNA PISCINA DIDÁCTICA DE PELOTAS (MEDIANA)	UNIDAD	1	84,00	450,00
2	ALFOMBRA DIDÁCTICA 4M DE ANCHO X 6M DE LARGO	UNIDAD	1	42,00	240,00

Materiales de construcción: CPC: 611650011

ITEMS	DETALLE DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	PROV. 1	PROV. 2
1	PINTURA DE AGUA COLOR AMARILLO	UNIDAD	1	7,00	12,00
2	PINTURA DE AGUA COLOR AZUL	LITRO	1	7,00	12,00
3	PINTURA DE AGUA COLOR ROJO	LITRO	1	7,00	12,00
4	PINTURA DE AGUA COLOR VERDE	LITRO	1	7,00	12,00
5	PINTURA DE AGUA COLOR BLANCO	LITRO	1	7,00	12,00
6	PINTURA DE AGUA COLOR CAFÉ	LITRO	1	7,00	12,00
7	LETRERO DE 120 MT DE LARGO X 0.60 CM DE ALTO, MARCO ACERO INOXIDABLE CON TOL Y NOMBRE QUE DIGA (CNH GOTITAS DE AMOR)	UNIDAD	1	168,00	180,00

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's).
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.
- Regirse en los Términos de Referencia para el cumplimiento de los servicios a contratar.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA Y ADMINISTRADOR:	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la

GADPGP-331

	Orden de Compra y verificará que servicios a contratar, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista. La verificación de los bienes y/o servicios estará a cargo de la Lic. Mirian Zhuño en calidad de educadora del CNH quien verificará los bienes a entregar cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:	**Forma de pago:** El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño, pagará la orden de compra para la **adquisición de materiales didacticos y materiales de construcción para los niños beneficiarios del CNH de la Parroquia General Proaño**, contra entrega el 100% de los solicitado. ***Anticipo:*** 0% ***Valor restante de la orden de compra:*** es mediante contra entrega a entera satisfacción de la entidad contratante. - **Condiciones de pago:** El proveedor presentará la respectiva acta de los servicios mensuales, informe y demás documentos habilitantes, y la respectiva factura al final de cada mes, la cual será revisada y aprobada por el Administrador de la orden de compra, quienes deberán emitir su respectivo informe, y posteriormente se deberá suscribir el Acta de Entrega Recepción. Documentos habilitantes para el pago: -Acta de entrega recepción/ si lo requiere. -Registro fotográfico de los bienes entregados/ si lo requiere -Informe del Administrador de la orden de compra. -Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva debidamente legalizada. -Factura -Cédula de identidad y Certificado de votación actualizados. -RUC. -Certificado bancario actualizado.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL plazo de ejecución para la presente **adquisición de materiales didacticos y materiales de construcción para los niños beneficiarios del CNH de la Parroquia General Proaño** de acuerdo a lo establecido en el presente Termino de Referencia, la entrega de los bienes serán de lunes a viernes en horarios de oficina de 8:00am a 17:00pm en las oficinas del gobierno parroquial los materiales didacticos y el letrero será colocado en el CNH que se encuentra ubicado junto al espacio

GADPGP-332

	cubierto de la parroquia, una vez firmada la orden de compra, está vigente el plazo contractual 10 días hábiles posterior a ello 10 días laborables hasta la firma del acta entrega recepción única y definitiva para cerrar la necesidad de contratación, los pagos serán contra entrega previo acta de entrega por el proveedor e informe pertinente del administrador de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las especificaciones técnicas. - Será el único responsable del cumplimiento total de la orden de compra, su responsabilidad no podrá ser cedida por ningún motivo y responderá de acuerdo con las normas establecidas para tal efecto, de conformidad con la orden de compra y la Ley. - El contratista se compromete durante la ejecución de la Orden de compra, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la orden de compra. - El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido y a lo previsto de conformidad con su proforma. - Cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen de la orden de compra suscrita. - El contratista deberá presentar el acta de entrega recepción en los 5 primeros días hábiles posteriores al periodo de ejecución, debiendo la supervisión aprobar o presentar observaciones pertinentes en el plazo de 5 días calendario, las cuales deben ser atendidas por la administradora de la Orden de Compra igualmente en el plazo de 5 días calendario.
MULTAS:	Se aplicará la multa de 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en caso lo requiera.
LUGAR DE ENTREGA:	La presente propuesta se dará en la Provincial de Morona Santiago, Cantón Morona, Parroquia General Proaño, CNH Gotitas de Amor ubicada junto al espacio cubierto de la parroquia, la entrega será de lunes a viernes en horarios de oficina de 8:00am hasta las 17:00pm.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

GADPGP - 353

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - La certificación de la Secretaria – Tesorera que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.
ACEPTACIÓN:	La Sra. Toapanta Chillogallo Sara Mercedes con RUC No. 1401219652001 informa que los bienes cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto integro de lo expuesto en la orden de compra de infima cuantía.

BASE LEGAL

El articulo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

GADPGP-334

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD	**CONTRATISTA**
JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO	SARA MERCEDES TOAPANTA CHILLOGALLO
Lcdo. Joan Andrés Quezada Gallado ***PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO***	Sra. Toapanta Chillogallo Sara Mercedes **PROVEEDOR ADJUDICADO** **RUC:**1401219652001

GADPGP-335

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROAÑO

MORONA SANTIAGO - MORONA - GENERAL PROAÑO

VIA A GUAMOTE - 072307658 RUC : 1460015130001 UE: 69980646

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Fecha de Elaboración:
martes, 15 de abril de 2025

CERTIFICACION No:
CER-2025-ABR-0003

ESTADO:
Aprobado

Documentos de Respaldo :

En atención al MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-146, de fecha 15 abril 2025 en el que se autoriza emitir la certificación presupuestaria para la adquisición de materiales didacticos, aseo y herbicida.

Partida Presupuestaria :

1	00.00.000.007 - 000 - 99.99.99.99 - [53.08.05] - 000.001 Materiales de Aseo [Bienes de Uso Y Consumo Corriente]	401.00
2	01.01.004.014 - 000 - 99.99.99.99 - [73.08.19] - 000.001 Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos [Herbicidas e insecticida]	747.00
3	02.01.001.005 - 340 - 99.99.99.99 - [73.08.05] - 000.001 Materiales de Aseo [Servicios Generales CDI]	273.00
4	02.01.003.005 - 000 - 99.99.99.99 - [73.08.05] - 000.001 Materiales de Aseo [Consumo de inversion E Activos]	185.00
5	02.01.003.005 - 000 - 99.99.99.99 - [73.08.12] - 000.001 Materiales Didácticos [Consumo de inversion E Activos]	1,085.50
6	02.02.001.001 - 000 - 99.99.99.99 - [73.08.05] - 000.001 Materiales de Aseo [Servicios Generales Escuela de futbol]	413.50
	Total Partidas :	3,105.00

SON : tres mil ciento cinco usd con cero ctvs

Detalle de la Certificación :

La Tesoreria del Gobierno Parroquial Rural de General Proaño CERTIFICA que si existe la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de materiales didacticos, aseo y herbicida.

Autorizado por :	Elaborado por :
JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO	JESSICA ELIZABETH RAMOS SANDOVAL
Andres Quezada PRESIDENTE	Jessica Ramos SECRETARIA- TESORERA

GADPGP-336

REPUESTOS A DIESEL POZO

RUC: 1400476824001

FACTURA 001-100-000000244

NUMERO DE AUTORIZACION:

0105202501140047682400120011000000000244250501081O

FECHA Y HORA AUTORIZACION: 2025-05-01 08:12

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISION: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

0105202501140047682400120011000000000244250501081O

Contribuyente Régimen RIMPE

REPUESTOS A DIESEL POZO
CARLA MARIANELA JACOME CABRERA

Dirección matriz: 12 DE FEBRERO Y CASIMIRA RIVADENEIRA

Dirección establecimiento: 12 DE FEBRERO Y CASIMIRA RIVADENEIRA

Telf.:072322050

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: NO

IDENTIFICACIÓN: 1460015130001 | FECHA EMISION: 01-05-2025 | Email: gadgeneralproano@gmail.com

RAZON SOCIAL: GOBIERNO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROAÑO

DIRECCION: Av. 2 de abril y Julio Noguera | CIUDAD: MORONA SANTIA | TELEFONO: 2307658 | VENDIDO POR: 0

Cod. principal	Cantidad	Descripción	Precio unitario	Descuento	Precio total
GH12	25	Pelota varios colores para la terapia de mano :	1.500	0.00%	37.50 *
GHJ1	5	Fomix escarchado de colores A4 paquete :	2.000	0.00%	10.00 *
GHJ2	5	Fomix escarchado de colores pliego :	1.500	0.00%	7.50 *
GHJ3	10	Lentejuelas de colores rollos :	7.500	0.00%	75.00 *
ghj4	10	Palillos de dientes :	1.000	0.00%	10.00 *
GHJ5	25	Bandas elásticas para ejercicios :	12.000	0.00%	300.00 *
GHJ6	5	Funda de globos varios colores :	5.000	0.00%	25.00 *
GHJ7	25	Matamoscas de plásticos :	1.000	0.00%	25.00 *
GHJ8	25	Pelotas de plástico varios colores :	1.501	0.00%	37.52 *
GHJ9	15	Mini conos de trafico de colores :	9.000	0.00%	135.00 *
GHJ12	10	Lentejuelas x metro color rojo METROS :	0.800	0.00%	8.00 *
GHJ14	10	Lentejuelas x metro color amarillo :	0.800	0.00%	8.00 *
GHJ15	10	Lentejuelas x metro color verde :	0.800	0.00%	8.00 *
GHJ16	10	Lentejuelas x metro color azul :	0.800	0.00%	8.00 *
GHJ17	10	Lentejuelas x metro color dorado :	0.800	0.00%	8.00 *
GHJ18	10	Lentejuelas x metro color negro :	0.800	0.00%	8.00 *
GHJ19	10	Lentejuelas x metro color plomo :	0.800	0.00%	8.00 *
GHJ20	10	Lentejuelas x metro color fucsia :	0.800	0.00%	8.00 *
GHJ21	2	Hilo de lana tres hebras color amarillo :	3.000	0.00%	6.00 *
GHJ22	2	Hilo de lana tres hebras color rojo :	3.000	0.00%	6.00 *
GHJ23	2	Hilo de lana tres hebras color rosado :	3.000	0.00%	6.00 *
GHJ24	2	Hilo de lana tres hebras color azu :	3.000	0.00%	6.00 *
GHJ25	2	Hilo de lana tres hebras color celeste :	3.000	0.00%	6.00 *
GHJ26	2	Hilo de lana tres hebras color lila :	3.000	0.00%	6.00 *
GHJ27	2	Hilo de lana tres hebras color morado :	3.000	0.00%	6.00 *
GHJ28	2	Hilo de lana tres hebras color verde agua :	3.000	0.00%	6.00 *
GHJ29	2	Hilo de lana tres hebras color verde OSCURO :	3.000	0.00%	6.00 *
GHJ30	2	Hilo de lana tres hebras color café :	3.000	0.00%	6.00 *
GHJ31	2	Hilo de lana tres hebras color negro :	3.000	0.00%	6.00 *
GHJ32	2	Hilo de lana tres hebras color tomate :	3.000	0.00%	6.00 *
GHJ33	10	Crochet N° 0 :	0.748	0.00%	7.48 *
GHJ34	10	Agujón sin punta mediano :	0.500	0.00%	5.00 *
GHJ35	20	Pistola grande eléctrica para silicona :	10.000	0.00%	200.00 *

GADPGP-337

GHJ36	1	Barras gruesas de silicona para pistola PAQUETE :	12.000	0.00%	12.00 *
GHJ37	10	Pinturas acrílicas varios colores :	5.000	0.00%	50.00 *
GHJ38	5	Pinceles # 8 para pinturas acrílicas CAJAS :	2.500	0.00%	12.50 *
GHJ40	2	Desinfectante para piso caneca 20lt ADULTO MAYOR :	40.000	0.00%	80.00 *
GHJ41	10	Fundas florales para baño ADULTO MAYOR :	1.000	0.00%	10.00 *
GHJ42	2	Dispensador de manos de pared par jabon liquido adulto mayor :	30.000	0.00%	60.00 *
GHJ45	1	Escobillas para limpiar vidrios :	35.000	0.00%	35.00 *
GHJ46	5	Desinfectante floral canecas de 20lt CDI :	33.000	0.00%	165.00 *
GHJ47	6	Alcohol antibacterial al 70% CDI :	13.000	0.00%	78.00 *
GHJ49	30	Fundas florales para baño CDI :	1.000	0.00%	30.00 *
GHJ50	1	Liquido para mueble de cuero GALON :	15.000	0.00%	15.00 *
GHJ51	2	Desinfectante floral de piso caneca 20lt ASEO :	33.000	0.00%	66.00 *
GHJ53	10	Paños superficie :	3.500	0.00%	35.00 *
GHJ54	2	Escobas de cerdas plásticas :	3.500	0.00%	7.00 *
GHJ56	1	Alcohol antibacterial al 70% ASEO :	13.000	0.00%	13.00 *
GHJ57	3	Balde trapeador fácil 12 lt :	25.000	0.00%	75.00 *
GHJ58	5	Tachos de plásticos pequeños para baño :	5.000	0.00%	25.00 *
GHJ60	3	Mascarilla de filtro para fumigar :	25.000	0.00%	75.00 *
GHJ61	10	Aceite de ligar dos tiempos litro :	6.000	0.00%	60.00 *
GHJ63	2	Guantes quirúrgicos CAJA :	15.000	0.00%	30.00 *
GHJ66	30	Mata monte para fumigar (guadaña) GALON :	24.900	0.00%	747.00 *
ghj67	5	jabón liquido antibacterial para mano FUTBOL :	4.500	0.00%	22.50 *
ghj68	2	Pala recogedora de basura FUTBOL :	2.500	0.00%	5.00 *
ghj70	2	Balde trapea fácil con ruedas 12 litros FUTBOL :	25.000	0.00%	50.00 *
ghj71	6	Trapeador para el balde trapea fácil con ruedas :	35.000	0.00%	210.00 *
ghj73	10	Ambientador :	6.000	0.00%	60.00 *
gthj80	1	Desinfectante con aroma caneca 20lt FUTBOL :	33.000	0.00%	33.00 *
ghj82	20	Fundas florales de baño futbol :	1.000	0.00%	20.00 *
ghj90	1	ALCOHOL AL 70% futbol :	13.000	0.00%	13.00 *

Información adicional			
Forma de pago:	Sin utilización del sistema financiero	Valor: 3570.75	Efectivo

Observaciones:

SUBTOTAL 5%:	0.00
SUBTOTAL 15%:	3105.00
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL no objeto de IVA	0.00
SUBTOTAL excento de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	3105.00
TOTAL DESCUENTO	0.00
VALOR ICE	0.00
VALOR IVA 5%	0.00
VALOR IVA 15%	465.75
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	**3570.75**

Enviar retenciones a: jaconecarla@yahoo.es

Fecha: 05/05/2025 16:10:49

GENERADO POR: RAMOS SANDOVAL JESSICA

Detalle OPIS Tramitadas en el SPI

ol del Ecuador

Nro. Ref. BCE: 21003625

ución Pública: JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO

Nro. Cuenta: 1220083

Fecha: 01/05/2025

Institución TODOS

Nro. Cuenta: TODOS

ancia	Institución Financiera	# Cta. Beneficiario	Monto	# Ced. Identidad	Nombre Beneficiario	Tipo Cuenta	Estado	Observación
	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREA LTDA	21836	437.50	1400505440	HEREDIA FAREZ MARIA DOLORES	02	OPI ACREDITADA	REFRIGERIOS IGLESIA Y ESCUELA DE FUTBOL
	BANCO PICHINCHA C.A.	2202591816	3,050.66	1400476824	JACOME CABRERA CARLA MARIANELA	02	OPI ACREDITADA	MATERIALES DIDACTICOS ASEO HERBICIDAS VARIOS PROYECTOS
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	2512154	470.00	1400878276	MONTENEGRO JARANILLO BRAYAN GA	02	OPI ACREDITADA	Servico de entrenador de fitbol mes de abril
	BANCO PICHINCHA C.A.	2204031239	330.12	1401219652	TOAPANTA CHILLOGALLO SARA MERC	02	OPI ACREDITADA	MATERIALES DIDACTICOS Y CONSTRUCCION CNH
	BANCO PICHINCHA C.A.	2100208013	620.50	0704252642	VILLAZHAnAY ZUnIGA JOEGE XAVIE	02	OPI ACREDITADA	MATERIALES DE CONSTRUCCION ARREGLO DE BAnOS DEL COLISEO
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	2229463	5,611.32	1400424915	ZUnIGA GOMEZ WILSON RAMIRO	02	OPI ACREDITADA	capeonato supra 40 2025
	Totales:	**6**	**10,520.10**					

GADPP-238

GDDPGP-359

NO TIENE LOGO

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-002-000002322

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0105202507146001513000120010020000023221234567819

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 06/05/2025 19:37:31.000

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

0105202507146001513000120010020000023221234567819

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROANO

R.U.C.: 1460015130001

Dirección Matriz: VIA A GUAMOTE

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

AGENTE DE RETENCION RESOLUCION No: 00001

Razón Social / Nombres y Apellidos: JACOME CABRERA CARLA MARIANELA

Identificación: 1400476824001

Fecha Emisión: 01/05/2025

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001100000000244	01/05/2025	05/2025	465.75	IVA	100.0	465.75
FACTURA	001100000000244	01/05/2025	05/2025	3105.00	RENTA	1.75	54.34

Información Adicional

Direccion	12 DE FEBRERO Y CASIMIRA RIVADENEIRA
Telefono	0960267575
Email	jacomecarla@yahoo.es

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ÍNFIMA CUANTÍA DE LOS BIENES PARA LA; adquisición de materiales didacticos, aseo y herbicida

ORDEN DE COMPRA No IC-GADPRGP-027-2025

COMPARECIENTES:

En la parroquia General Proaño, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, a los veintiocho días del mes de abril del dos mil veinticinco, comparecen, por una parte, la comisión de recepción designada por la máxima autoridad de la entidad contratante, integrada por: Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle en calidad de Administradora de la Orden de Compra y única responsable del proceso y, por otra la Lic. Carla Marianela Jácome Cabrera con Ruc: 1400476824001, en calidad de CONTRATISTA; quienes, en cumplimiento del Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en concordancia con los Arts. 316 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 288 establece que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 52 establece que "las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características. La Ley establecerá los mecanismos de control de calidad y los procedimientos de defensa de las consumidoras y consumidores; y las sanciones por vulneración de estos derechos, la reparación e indemnización por deficiencias, daños o mala calidad de bienes y servicios y por la interrupción de los servicios públicos que no fuera ocasionada por caso fortuito o fuerza mayor

Que, el Art. 250 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula que "El territorio de las provincias amazónicas forman parte de un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental del planeta. Este territorio constituirá una circunscripción territorial especial para la que existirá una planificación integral recogida en una ley que incluirá aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales..." El Art. 259 de la misma Constitución también prescribe que: "Con la finalidad de precautelar la biodiversidad del ecosistema amazónico, el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas de desarrollo sustentable que adicionalmente, compensen las inequidades de su desarrollo y consoliden la soberanía". - En el mismo sentido se pronuncian los Arts. 11 y 12 del Código de Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

Que, el Art. 112 **Liquidación de las órdenes de compra** del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: Una vez que el proveedor haya entregado a satisfacción de la entidad contratante los bienes o servicios que consten en la orden de compra formalizada, se deberá suscribir la respectiva acta entrega recepción, y se realizará el procedimiento de liquidación de la orden de compra en el sistema informático del catálogo electrónico, adjuntando la mencionada acta.

En caso de incumplimiento de la liquidación de la orden de compra por parte de la entidad contratante el Servicio Nacional de Contratación Pública podrá iniciar el proceso de control respectivo.

El Servicio Nacional de Contratación Pública no es responsable del pago de las adquisiciones que se realicen a través del catálogo electrónico. Dicha responsabilidad recae únicamente en las entidades requirentes, emisoras de las órdenes de compra.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en R.O.-S- N°. 395, de 4 de agosto del 2008 y reformada en el R.O. S-S N° 496 del 09 de febrero del 2024 se expide la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en el Art. 1, numeral 4, señala que las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, COOTAD:

"Art. 64.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LOSNCP:

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, RGLOSNCP:

"Artículo 42.- Fase preparatoria. - (Sustituido por el Art. 4 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022).- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación.

"Artículo 44.- Determinación de la necesidad. - (Sustituido por el Art. 5 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31- III2022; Y Reformado por el Art. 6 num. 22 del D.E. 206,R.O. 524-3S, 22-III-2024).- La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.

Para los supuestos de contratación bajo la modalidad contractual ingeniería, procura y construcción la determinación de necesidad deberá incluir un análisis de los requisitos mencionados en el tercer inciso del artículo 56.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

"**Art. 149.- Contrataciones de ínfima cuantía.-** (Sustituido por el Art. 16 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022).- El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;
2. (Sustituido por el Art. 6 num. 60 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado:
3. (Sustituido por el Art. 6 num. 60 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC. ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento procesal en donde se requiera la certificación presupuestaria previo a suscribir la orden de compra;
4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;
5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta.
6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación

Pública, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;
7.- Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;
8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general;
9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de siete (7) días en el Portal COMPRASPÚBLICAS; y,
10. El informe trimestral al que se refiere el tercer inciso del artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no será necesario que sea notificado por la entidad contratante al Servicio Nacional de Contratación Pública, ya que esta información se obtendrá directamente del Portal COMPRASPÚBLICAS.

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LOSNCP:

Art. 52.1.- Contrataciones de ínfima cuantía.- (Agregado por el Art. 15 de la Ley. s/n, R.O. 100-2S, 14-X-2013).- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos precontractuales; para el efecto, las entidades contratantes remitirán trimestralmente al organismo nacional responsable de la contratación pública, un informe sobre el número de contrataciones realizadas por ínfima cuantía, así como los nombres de los contratistas.

Si el organismo nacional responsable de la contratación pública llegare a detectar una subdivisión de contratos o cualquier infracción a este artículo, lo pondrá en conocimiento de los organismos de control para que inicien las acciones pertinentes.

La proforma será considerada como la oferta y su tiempo de validez será el fijado por la entidad contratante.

Se cumple el proceso bajo lo siguiente:

1.1 Que, Con fecha 27 de marzo de 2025 mediante sumilla al **oficio SN,** emitido por la Lic. Elsa Castro en calidad de coordinadora del CDI Jimbitono quien solicita materiales de aseo para la limpieza de los espacios donde atienden a los niños y niñas.

1.2 Que, Con fecha 09 de abril de 2025 mediante sumilla oficio No. 01 GDGP-FEACA-SG-2025-001-OF emitido por la Lic. Santiago Galarza en calidad de Facilitador Integral de Espacios Activos grupo adulto mayor sin discapacidad quien solicita materiales de didacticos y aseo para la limpieza de los espacios donde atienden usuarios.

1.3 Con fecha 01 de abril del 2025 mediante sumilla al MEMORANDO No- GADGP-AUX-AMV-INF-ACT-2025-001 emitido por la Sra. Angelita Molina y el Sr. Jerson Quijije en calidad de Auxiliar de servicios y encargado de áreas verdes según su orden quienes solicita materiales de aseo y materiales de áreas verdes.

1.4 Con fecha 17 de enero del 2025 mediante sumilla al **Oficio No. GADPGP-MF-BM-2025-014,** suscrito por el Sr. Brayan Montenegro en calidad de Monitor de Futbol del Gobierno Parroquial mismo que solicita materiales de aseo y de oficina para uso de los usuarios de la escuela de futbol de la parroquia en sus diferentes categorías.

1.5 Que, Con fecha 10 de abril de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-118,** la Lic. Diana Erazo en calidad de técnico del Gobierno Parroquial entrega el proceso inicial en digital para revisión y aprobación misma que consta **INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN GADPRGP-2025-020** y el **TERMINO DE REFERENCIA No. GADPRGP-2025-020** y el **CERTIFICADO CATE N°GADPGP-TA-DEEC-2025-015,16,17,18** del proceso denominado; **adquisición de materiales didacticos, aseo y herbicida.**

1.6 Que, Con fecha 10 de abril de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-139** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, aprueba **INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN GADPRGP-2025-020** y el **TERMINO DE REFERENCIA No. GADPRGP-2025-020** y el **CERTIFICADO CATE N°GADPGP-TA-DEEC-2025-015,16,17,18** de la misma manera autoriza a publicar la necesidad de contratación denominada **adquisición de materiales didacticos, aseo y herbicida.**

1.7 Que, Con fecha 15 de abril de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-122,** como responsable del proceso entrego en digital para revisión y aprobación la Razón de Proformas y Análisis de Precios, proveedor con el mejor costo la Sra. Carla Marianela Jácome Cabrera con RUC: 1400476824001 del proceso denominado; **adquisición de materiales didacticos, aseo y herbicida.**

1.8 Que, Con fecha 15 de abril de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-145** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, aprueba la Razón de Proformas y Análisis de Precios y autoriza realizar la orden de compra para el proveedor adjudicado Sra. Carla Marianela Jácome Cabrera con RUC: 1400476824001 para que entregue los bienes mediante la presente necesidad denominado **adquisición de materiales didacticos, aseo y herbicida.**

1.9 Que, Con fecha 15 de abril de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-123,** como responsable del proceso solicito disponer el Administrador de la Orden de Compra, como también autorice a quien corresponda la emisión de la certificación presupuestaria cargada a la partida 53.08.05 denominado **Materiales de Aseo** por el valor de 401,00 dólares sin incluir IVA (GADP), la partida presupuestaria 73.08.05 denominada **Materiales de Aseo** por el valor de 185,00 sin IVA (AM EA), el valor de 273,00 sin IVA (CDI), el valor de 413,50 sin IVA (ES. FUT), la partida 73.08.12 denominada **Materiales didacticos** el valor de 1085,50 sin IVA (EA. AM) y la partida presupuestaria 73.08.19 denominada **Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos** por el valor de 747,00 sin IVA (GADP) proceso denominado; **adquisición de materiales didacticos, aseo y herbicida.**

1.10 Que, Con fecha 15 de abril de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-146,** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, dispone a la Ing. Jessica Elizabeth Ramos Sandoval a emitir la certificación presupuestaria cargada a la partida 53.08.05 denominado **Materiales de Aseo** por el valor de 401,00 dólares sin incluir IVA (GADP), la partida presupuestaria 73.08.05 denominada **Materiales de Aseo** por el valor de 185,00 sin IVA (AM EA), el valor de 273,00 sin IVA (CDI), el valor de 413,50 sin IVA (ES. FUT), la partida 73.08.12 denominada **Materiales didacticos** el valor de 1085,50 sin IVA (EA. AM) y la partida presupuestaria 73.08.19 denominada **Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos** por el valor de 747,00 sin IVA (GADP) proceso denominado; **adquisición de materiales didacticos, aseo y herbicida.**

1.11 Que, Con fecha 15 de abril de 2025 la Ing. Jessica Elizabeth Ramos Sandoval a emite la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA **CER-2025-ABR-0003,** aplicada a la partida 53.08.05 denominado **Materiales de Aseo** por el valor de 401,00 dólares sin incluir IVA (GADP), la partida presupuestaria 73.08.05 denominada **Materiales de Aseo** por el valor de 185,00 sin IVA (AM EA), el valor de 273,00 sin IVA (CDI), el valor de 413,50 sin IVA (ES. FUT), la partida 73.08.12 denominada **Materiales didacticos** el valor de 1085,50 sin IVA (EA. AM) y la partida presupuestaria 73.08.19 denominada **Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos** por el valor de 747,00 sin IVA (GADP) proceso denominado; **adquisición de materiales didacticos, aseo y herbicida.**

1.12 Que, Con fecha 15 de abril de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-147**, el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, dispone como administrador de la Orden de Compra a mi persona como responsable del proceso: Diana Elizabeth Erazo Calle misma que velare por el cumplimiento del objeto del contrato proceso denominado; **adquisición de materiales didacticos, aseo y herbicida.**

1.13 Que, Con fecha 15 de abril de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-124,** como responsable del proceso hago la entrega en digital para su respectiva legalización de la Orden de Compra **No. DE ORDEN DE COMPRA / BIEN / /OBRA (IC-GADPRGP-027-2025)**, del proceso denominado **adquisición de materiales didacticos, aseo y herbicida.**

1.14 Con fecha 15 de abril de 2025 mediante **Oficio No. GADPGP-PDTE -JAQ-2025-110**, el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, notifica al proveedor adjudicado Sra. Carla Marianela Jácome Cabrera con RUC: 1400476824001 en calidad proveedor adjudicado para aprobación o rechazo de la orden de Compra **No. DE ORDEN DE COMPRA SERVICIO/ BIEN / OBRA (IC-GADPRGP-027-2025)**, mediante el proceso denominado **adquisición de materiales didacticos, aseo y herbicida.**

1.15 Que, En la parroquia General Proaño, a los 15 días del mes de abril de 2025, se suscribió la Orden de Compra No. **IC-GADPRGP-026-2025** entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de General Proaño, representado legalmente por el Lcdo. Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, en su calidad de presidente; y, por otra parte, Sra. Carla Marianela Jácome Cabrera con RUC: 1400476824001 en calidad de CONTRATISTA para que entregue los bienes del proceso denominado: **adquisición de materiales didacticos, aseo y herbicida**, por un valor de (USD 3.105,00) TRES MIL CIENTO CINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, los bienes esperado no incluye IVA, y un plazo de 10 días hábiles hasta la firma del acta definitiva.

1.16 Que, La Sra. Carla Marianela Jácome Cabrera con RUC: 1400476824001 mediante Acta entrega recepción con fecha 25 de abril del 2025 entrega los bienes en cumplimiento al proceso denominado **adquisición de materiales didacticos, aseo y herbicida**, en virtud que se ha concluido la entrega de los bienes dentro de la fecha establecida en la orden de compra.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN. –

2.01.- Objeto de contratación:

adquisición de materiales didacticos, aseo y herbicida

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	369900026	Adquisición de materiales didacticos	GLOBAL	1
2	611910013	Adquisición de materiales de aseo	GLOBAL	1
3	346200041	Adquisición de herbicidas.	GLOBAL	1

Itinerarios a entregar:

Ítems	Detalle del productos	CPC	U. MEDIDA	CANTIDAD
	MATERIALES DIDÁCTICOS ADULTO MAYOR			
1	Pelota varios colores para la terapia de mano	369900026	UNIDAD	25
2	Fomix escarchado de colores A4	369900026	PAQUETE	5
3	Fomix escarchado de colores pliego	369900026	PLIEGO	5
4	Lentejuelas de colores	369900026	ROLLO	10
5	Palillos de dientes	369900026	CAJA	10

GENERAL PROAÑO

GOBIERNO PARROQUIAL RURAL

6	Bandas elásticas para ejercicios	369900026	UNIDAD	25
7	Funda de globos varios colores	369900026	FUNDA	5
8	Matamoscas de plásticos	369900026	UNIDAD	25
9	Pelotas de plástico varios colores	369900026	UNIDAD	25
10	Mini conos de trafico de colores	369900026	UNIDAD	15
11	Lentejuelas x metro color rojo	369900026	METRO	10
12	Lentejuelas x metro color amarillo	369900026	METRO	10
13	Lentejuelas x metro color verde	369900026	METRO	10
14	Lentejuelas x metro color azul	369900026	METRO	10
15	Lentejuelas x metro color dorado	369900026	METRO	10
16	Lentejuelas x metro color negro	369900026	METRO	10
17	Lentejuelas x metro color plomo	369900026	METRO	10
18	Lentejuelas x metro color fucsia	369900026	METRO	10
19	Hilo de lana tres hebras color amarillo	369900026	OVILLO	2
20	Hilo de lana tres hebras color rojo	369900026	OVILLO	2
21	Hilo de lana tres hebras color rosado	369900026	OVILLO	2
22	Hilo de lana tres hebras color azul	369900026	OVILLO	2
23	Hilo de lana tres hebras color celeste	369900026	OVILLO	2
24	Hilo de lana tres hebras color lila	369900026	OVILLO	2
25	Hilo de lana tres hebras color morado	369900026	OVILLO	2
26	Hilo de lana tres hebras color verde agua	369900026	OVILLO	2
27	Hilo de lana tres hebras color verde oscuro	369900026	OVILLO	2
28	Hilo de lana tres hebras color café	369900026	OVILLO	2
29	Hilo de lana tres hebras color negro	369900026	OVILLO	2
30	Hilo de lana tres hebras color tomate	369900026	OVILLO	2
31	Crochet N° 0	369900026	UNIDAD	10
32	Agujón sin punta mediano	369900026	UNIDAD	10
33	Pistola grande eléctrica para silicona	369900026	UNIDAD	20

GENERAL PROAÑO
GOBIERNO PARROQUIAL RURAL

34	Barras gruesas de silicona para pistola	369900026	PAQUETE	1
35	Pinturas acrílicas varios colores	369900026	CAJA	10
36	Pinceles # 8 para pinturas acrílicas	369900026	CAJAS	5
	MATERIALES DE ASEO ADULTO MAYOR			
ÍTEM	**DETALLE DEL PRODUCTO**	**CPC**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	Desinfectante para piso caneca 20lt	611910013	CANECA	2
2	Fundas florales para baño	611910013	ROLLO	10
3	Dispensador de pared par jabón líquido de manos	611910013	UNIDAD	2
4	Escobillas para limpiar vidrios	611910013	UNIDAD	1
	MATERIALES DE ASEO CDI			
ÍTEM	**DETALLE DEL PRODUCTO**	**CPC**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	Desinfectante floral canecas de 20lt	611910013	CANECA	5
2	Alcohol antibacterial al 70%	611910013	GALON	6
3	Fundas florales para baño	611910013	ROLLO	30
	MATERIALES DE ASEO GADP			
ÍTEM	**DETALLE DEL PRODUCTO**	**CPC**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	Líquido para mueble de cuero	611910013	GALON	1
2	Desinfectante floral de piso caneca 20lt	611910013	CANECA	2
3	Paños superficie	611910013	UNIDAD	10
4	Escobas de cerdas plásticas	611910013	UNIDAD	2
5	Alcohol antibacterial al 70%	611910013	GALON	1
6	Balde trapeador fácil 12 lt	611910013	UNIDAD	3
7	Tachos de plásticos pequeños para baños	611910013	UNIDAD	5
8	Mascarilla de filtro para fumigar	611910013	UNIDAD	3
9	Aceite de ligar dos tiempos	611910013	LITRO	10
10	Guantes quirúrgicos	611910013	CAJA	2
	HERBICIDAS GADP			
ÍTEM	**DETALLE DEL PRODUCTO**	**CPC**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	Mata monte para fumigar (guadaña)	346200041	GALON	30
	MATERIALES DE ASEO ESCUELA DE FUTBOL			

ÍTEM	DETALLE DEL PRODUCTO	CPC	UNIDAD	CANTIDAD
1	Jabón líquido antibacterial para manos	611910013	LITRO	5
2	Pala recogedora de basura	611910013	UNIDAD	2
3	Balde trapea fácil con ruedas 12 litros	611910013	UNIDAD	2
4	Trapeador para el balde trapea fácil con ruedas	611910013	UNIDAD	6
5	Ambientador	611910013	UNIDAD	10
6	Desinfectante con aroma caneca 20lt	611910013	CANECA	1
7	Fundas florales de baño	611910013	ROLLO	20
8	ALCOHOL AL 70%	611910013	GALON	1

2.02.- Forma de pago: CONTRA-ENTREGA.

2.03.- Plazo de ejecución: Diez (10) días hábiles hasta la firma del acta definitiva.

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES OPERATIVAS. –

3.01.- La prestación del servicio de la presente contratación que se recibe fue entregada en los lugares establecidos de acuerdo a la Orden de Compra No **IC-GADPRGP-027-2024**

CLÁUSULA CUARTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA. –

4.01.- La liquidación económica por la prestación del servicio de acuerdo a la cantidad efectivamente ejecutada se presenta según el siguiente detalle:

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	369900026	Adquisición de materiales didacticos	GLOBAL	1	1.085,50	1.085,50
2	611910013	Adquisición de materiales de aseo	GLOBAL	1	1.272,50	1.272,50
	346200041	Adquisición de herbicidas.	GLOBAL	1	747,00	747,00
					SUMAN	3.105,00

Itinerarios a entregar:

ÍTEMS	DETALLE DEL PRODUCTOS	U. MEDIDA	CANTIDAD	VALOR U.	VALOR T
	MATERIALES DIDÁCTICOS ADULTO MAYOR				
1	PELOTA VARIOS COLORES PARA LA TERAPIA DE MANO	UNIDAD	25	1,5	37,5
2	FOMIX ESCARCHADO DE COLORES A4	PAQUETE	5	2	10
3	FOMIX ESCARCHADO DE COLORES PLIEGO	PLIEGO	5	1,5	7,5
4	LENTEJUELAS DE COLORES	ROLLO	10	7,5	75
5	PALILLOS DE DIENTES	CAJA	10	1	10
6	BANDAS ELÁSTICAS PARA EJERCICIOS	UNIDAD	25	12	300
7	FUNDA DE GLOBOS VARIOS COLORES	FUNDA	5	5	25

GENERAL PROAÑO

GOBIERNO PARROQUIAL RURAL

8	MATAMOSCAS DE PLÁSTICOS	UNIDAD	25	1	25
9	PELOTAS DE PLÁSTICO VARIOS COLORES	UNIDAD	25	1,5	37,5
10	MINI CONOS DE TRAFICO DE COLORES	UNIDAD	15	9	135
11	LENTEJUELAS X METRO COLOR ROJO	METRO	10	0,8	8
12	LENTEJUELAS X METRO COLOR AMARILLO	METRO	10	0,8	8
13	LENTEJUELAS X METRO COLOR VERDE	METRO	10	0,8	8
14	LENTEJUELAS X METRO COLOR AZUL	METRO	10	0,8	8
15	LENTEJUELAS X METRO COLOR DORADO	METRO	10	0,8	8
16	LENTEJUELAS X METRO COLOR NEGRO	METRO	10	0,8	8
17	LENTEJUELAS X METRO COLOR PLOMO	METRO	10	0,8	8
18	LENTEJUELAS X METRO COLOR FUCSIA	METRO	10	0,8	8
19	HILO DE LANA TRES HEBRAS COLOR AMARILLO	OVILLO	2	3	6
20	HILO DE LANA TRES HEBRAS COLOR ROJO	OVILLO	2	3	6
21	HILO DE LANA TRES HEBRAS COLOR ROSADO	OVILLO	2	3	6
22	HILO DE LANA TRES HEBRAS COLOR AZUL	OVILLO	2	3	6
23	HILO DE LANA TRES HEBRAS COLOR CELESTE	OVILLO	2	3	6
24	HILO DE LANA TRES HEBRAS COLOR LILA	OVILLO	2	3	6
25	HILO DE LANA TRES HEBRAS COLOR MORADO	OVILLO	2	3	6
26	HILO DE LANA TRES HEBRAS COLOR VERDE AGUA	OVILLO	2	3	6
27	HILO DE LANA TRES HEBRAS COLOR VERDE OSCURO	OVILLO	2	3	6
28	HILO DE LANA TRES HEBRAS COLOR CAFÉ	OVILLO	2	3	6
29	HILO DE LANA TRES HEBRAS COLOR NEGRO	OVILLO	2	3	6
30	HILO DE LANA TRES HEBRAS COLOR TOMATE	OVILLO	2	3	6
31	CROCHET N° 0	UNIDAD	10	0,75	7,5
32	AGUJÓN SIN PUNTA MEDIANO	UNIDAD	10	0,5	5
33	PISTOLA GRANDE ELÉCTRICA PARA SILICONA	UNIDAD	20	10	200
34	BARRAS GRUESAS DE SILICONA PARA PISTOLA	PAQUETE	1	12	12
35	PINTURAS ACRÍLICAS VARIOS COLORES	CAJA	10	5	50
36	PINCELES # 8 PARA PINTURAS ACRÍLICAS	CAJAS	5	2,5	12,5

MATERIALES DE ASEO ADULTO MAYOR

ÍTEM	DETALLE DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR U.	VALOR T
1	DESINFECTANTE PARA PISO CANECA 20LT	CANECA	2	40	80
2	FUNDAS FLORALES PARA BAÑO	ROLLO	10	1	10
3	DISPENSADOR DE PARED PAR JABÓN LÍQUIDO DE MANOS	UNIDAD	2	30	60
4	ESCOBILLAS PARA LIMPIAR VIDRIOS	UNIDAD	1	35	35

MATERIALES DE ASEO CDI

ÍTEM	DETALLE DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR U.	VALOR T
1	DESINFECTANTE FLORAL CANECAS DE 20LT	CANECA	5	33	165
2	ALCOHOL ANTIBACTERIAL AL 70%	GALON	6	13	78
3	FUNDAS FLORALES PARA BAÑO	ROLLO	30	1	30

MATERIALES DE ASEO GADP

ÍTEM	DETALLE DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR U.	VALOR T
1	LÍQUIDO PARA MUEBLE DE CUERO	GALON	1	15	15
2	DESINFECTANTE FLORAL DE PISO CANECA 20LT	CANECA	2	33	66
3	PAÑOS SUPERFICIE	UNIDAD	10	3,5	35
4	ESCOBAS DE CERDAS PLÁSTICAS	UNIDAD	2	3,5	7
5	ALCOHOL ANTIBACTERIAL AL 70%	GALON	1	13	13
6	BALDE TRAPEADOR FÁCIL 12 LT	UNIDAD	3	25	75
7	TACHOS DE PLÁSTICOS PEQUEÑOS PARA BAÑOS	UNIDAD	5	5	25
8	MASCARILLA DE FILTRO PARA FUMIGAR	UNIDAD	3	25	75
9	ACEITE DE LIGAR DOS TIEMPOS	LITRO	10	6	60
10	GUANTES QUIRÚRGICOS	CAJA	2	15	30

HERBICIDAS GADP

ÍTEM	DETALLE DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR U.	VALOR T
1	MATA MONTE PARA FUMIGAR (GUADAÑA)	GALON	30	24,9	747
	MATERIALES DE ASEO ESCUELA DE FUTBOL				
ÍTEM	DETALLE DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR U.	VALOR T
1	JABÓN LÍQUIDO ANTIBACTERIAL PARA MANOS	LITRO	5	4,5	22,5
2	PALA RECOGEDORA DE BASURA	UNIDAD	2	2,5	5
3	BALDE TRAPEA FÁCIL CON RUEDAS 12 LITROS	UNIDAD	2	25	50
4	TRAPEADOR PARA EL BALDE TRAPEA FÁCIL CON RUEDAS	UNIDAD	6	35	210
5	AMBIENTADOR	UNIDAD	10	6	60
6	DESINFECTANTE CON AROMA CANECA 20LT	CANECA	1	33	33
7	FUNDAS FLORALES DE BAÑO	ROLLO	20	1	20
8	ALCOHOL AL 70%	GALON	1	13	13

4.02.- La liquidación económica se determina según el siguiente detalle:

PLANILLA ÚNICA – FACTURA		
SUBTOTAL FACTURA	USD $	**3105,00**
MONTO EJECUTADO		**3105,00**
(15% IVA)	USD$	465,75
(-) DESCUENTO POR MULTAS (0 DÍAS)	USD $	0,00
DESCUENTO 100% IVA	USD$	-465,75
DESCUENTO 1,75% RENTA (RNP)	USD$	-54,34
VALOR A PAGAR	**USD $**	**3050,66**

El valor a pagar es de **(USD $ 3050,66) TRES MIL CINCUENTA TREINTA CON 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.**

CLÁUSULA QUINTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS. –

5.01.- La liquidación de plazos se determina según el siguiente detalle:

Código Necesidad de Contratación:	NIC-1460015130001-2025-00035
No. de Orden de Compra:	IC-GADPRGP-027-2025
Fecha de suscripción de la Orden de Compra:	15 de abril de 2025
Plazo de ejecución:	Diez (10) días hasta la firma del acta definitiva.
Fecha de inicio del plazo contractual:	15 de abril de 2025
Fecha de terminación del plazo contractual:	5 de mayo de 2025
Fecha de entrega de la prestación del Bien o servicio:	Viernes 24 de abril del 2025
Número de días de retraso:	0
Multas por retraso:	No

5.02.- En consecuencia, se determina que el CONTRATISTA ha prestado el servicio dentro del plazo contractual, por lo tanto, no se hace acreedor a multas por este concepto.

CLÁUSULA SEXTA: CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN. -

6.01.- El CONTRATISTA entregó a la CONTRATANTE la entrega de los bienes, acorde al siguiente detalle:

No.	CPC	DESCRIPCIÓN	LUGAR	Día	HORA
1	369900026	Adquisición de materiales didacticos		Viernes 25 de	16:00 pm

GADPGP-350

2	611910013	Adquisición de materiales de aseo	Gobierno Parroquial General Proaño	abril del 2025	
3	346200041	Adquisición de herbicidas.			

Ítems cumplidos del proceso de contratación: CUMPLE (X) / NO CUMPLE (-)

N°	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE
1	**adquisición de materiales didacticos, aseo y herbicida**	GLOBAL	1	X

CLÁUSULA SÉPTIMA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. -

1.17 7.01.- Se deja constancia que La Sra. Carla Marianela Jácome Cabrera con RUC: 1400476824001 en calidad de CONTRATISTA ha cumplido a entera satisfacción de la CONTRATANTE con los términos de referencia, las características técnicas, económicas y legales requeridas para la contratación de: **adquisición de materiales didacticos, aseo y herbicida,** según se desprende del informe técnico respectivo.

CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

8.01.- Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, las partes firman en unidad de acto. Los miembros que intervinieron se comprometen en firmar electrónicamente de conformidad con las normas y principios que regulan la firma electrónica en este mismo día.

General Proaño, 28 de abril del 2025

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

DIANA ELIZABETH ERAZO CALLE Lic. Erazo Calle Diana Elizabeth **ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA** **Miembro de la Comisión de recepción**	CARLA MARIANELA JACOME CABRERA Lic. Carla Marianela Jácome Cabrera **PROVEEDOR ADJUDICADO** **RUC:** 1400476824001

GADPGP-351

GENERAL PROAÑO
GOBIERNO PARROQUIAL RURAL

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA **(IC-GADPRGP-027-2025)**

FECHA: 15-abril-2025
ÁREA REQUIRENTE: *Presidencia*
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: *CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. CER-2025-ABR-003*
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño* a entregar la necesidad denominada; **adquisición de materiales didacticos, aseo y herbicida**, a entera satisfacción del *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño*, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: Carla Marianela Jácome Cabrera
RUC: 1400476824001
TELÉFONO: 072322050 / 0960267575
DIRECCIÓN: 12 de febrero entre Casimira y Modesta Rivadeneira
CORREO: repuestospozo27@yahoo.com

PROFORMA Nro.: 0429
FECHA: 2025-04-12
CONTACTO: 0961598845
VIGENCIA: 60 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	369900026	Adquisición de materiales didacticos	GLOBAL	1	1.085,50	1.085,50
2	611910013	Adquisición de materiales de aseo	GLOBAL	1	1.272,50	1.272,50
3	346200041	Adquisición de herbicidas.	GLOBAL	1	747,00	747,00
					SUB TOTAL	***$ 3.105,00***
					IVA 15%	*$ 465,75*
					TOTAL	*$ 3570,75*

Itinerarios a entregar:

ÍTEMS	DETALLE DEL PRODUCTOS	U. MEDIDA	CANTIDAD	VALOR U.	VALOR T
	MATERIALES DIDÁCTICOS ADULTO MAYOR				
1	PELOTA VARIOS COLORES PARA LA TERAPIA DE MANO	UNIDAD	25	1,5	37,5
2	FOMIX ESCARCHADO DE COLORES A4	PAQUETE	5	2	10
3	FOMIX ESCARCHADO DE COLORES PLIEGO	PLIEGO	5	1,5	7,5
4	LENTEJUELAS DE COLORES	ROLLO	10	7,5	75
5	PALILLOS DE DIENTES	CAJA	10	1	10
6	BANDAS ELÁSTICAS PARA EJERCICIOS	UNIDAD	25	12	300
7	FUNDA DE GLOBOS VARIOS COLORES	FUNDA	5	5	25
8	MATAMOSCAS DE PLÁSTICOS	UNIDAD	25	1	25
9	PELOTAS DE PLÁSTICO VARIOS COLORES	UNIDAD	25	1,5	37,5
10	MINI CONOS DE TRAFICO DE COLORES	UNIDAD	15	9	135
11	LENTEJUELAS X METRO COLOR ROJO	METRO	10	0,8	8
12	LENTEJUELAS X METRO COLOR AMARILLO	METRO	10	0,8	8
13	LENTEJUELAS X METRO COLOR VERDE	METRO	10	0,8	8
14	LENTEJUELAS X METRO COLOR AZUL	METRO	10	0,8	8
15	LENTEJUELAS X METRO COLOR DORADO	METRO	10	0,8	8
16	LENTEJUELAS X METRO COLOR NEGRO	METRO	10	0,8	8
17	LENTEJUELAS X METRO COLOR PLOMO	METRO	10	0,8	8
18	LENTEJUELAS X METRO COLOR FUCSIA	METRO	10	0,8	8

GADPGP-352

19	HILO DE LANA TRES HEBRAS COLOR AMARILLO	OVILLO	2	3	6
20	HILO DE LANA TRES HEBRAS COLOR ROJO	OVILLO	2	3	6
21	HILO DE LANA TRES HEBRAS COLOR ROSADO	OVILLO	2	3	6
22	HILO DE LANA TRES HEBRAS COLOR AZUL	OVILLO	2	3	6
23	HILO DE LANA TRES HEBRAS COLOR CELESTE	OVILLO	2	3	6
24	HILO DE LANA TRES HEBRAS COLOR LILA	OVILLO	2	3	6
25	HILO DE LANA TRES HEBRAS COLOR MORADO	OVILLO	2	3	6
26	HILO DE LANA TRES HEBRAS COLOR VERDE AGUA	OVILLO	2	3	6
27	HILO DE LANA TRES HEBRAS COLOR VERDE OSCURO	OVILLO	2	3	6
28	HILO DE LANA TRES HEBRAS COLOR CAFÉ	OVILLO	2	3	6
29	HILO DE LANA TRES HEBRAS COLOR NEGRO	OVILLO	2	3	6
30	HILO DE LANA TRES HEBRAS COLOR TOMATE	OVILLO	2	3	6
31	CROCHET N° 0	UNIDAD	10	0,75	7,5
32	AGUJÓN SIN PUNTA MEDIANO	UNIDAD	10	0,5	5
33	PISTOLA GRANDE ELÉCTRICA PARA SILICONA	UNIDAD	20	10	200
34	BARRAS GRUESAS DE SILICONA PARA PISTOLA	PAQUETE	1	12	12
35	PINTURAS ACRÍLICAS VARIOS COLORES	CAJA	10	5	50
36	PINCELES # 8 PARA PINTURAS ACRÍLICAS	CAJAS	5	2,5	12,5

MATERIALES DE ASEO ADULTO MAYOR

ÍTEM	DETALLE DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR U.	VALOR T
1	DESINFECTANTE PARA PISO CANECA 20LT	CANECA	2	40	80
2	FUNDAS FLORALES PARA BAÑO	ROLLO	10	1	10
3	DISPENSADOR DE PARED PAR JABÓN LÍQUIDO DE MANOS	UNIDAD	2	30	60
4	ESCOBILLAS PARA LIMPIAR VIDRIOS	UNIDAD	1	35	35

MATERIALES DE ASEO CDI

ÍTEM	DETALLE DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR U.	VALOR T
1	DESINFECTANTE FLORAL CANECAS DE 20LT	CANECA	5	33	165
2	ALCOHOL ANTIBACTERIAL AL 70%	GALON	6	13	78
3	FUNDAS FLORALES PARA BAÑO	ROLLO	30	1	30

MATERIALES DE ASEO GADP

ÍTEM	DETALLE DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR U.	VALOR T
1	LÍQUIDO PARA MUEBLE DE CUERO	GALON	1	15	15
2	DESINFECTANTE FLORAL DE PISO CANECA 20LT	CANECA	2	33	66
3	PAÑOS SUPERFICIE	UNIDAD	10	3,5	35
4	ESCOBAS DE CERDAS PLÁSTICAS	UNIDAD	2	3,5	7
5	ALCOHOL ANTIBACTERIAL AL 70%	GALON	1	13	13
6	BALDE TRAPEADOR FÁCIL 12 LT	UNIDAD	3	25	75
7	TACHOS DE PLÁSTICOS PEQUEÑOS PARA BAÑOS	UNIDAD	5	5	25
8	MASCARILLA DE FILTRO PARA FUMIGAR	UNIDAD	3	25	75
9	ACEITE DE LIGAR DOS TIEMPOS	LITRO	10	6	60
10	GUANTES QUIRÚRGICOS	CAJA	2	15	30

HERBICIDAS GADP

ÍTEM	DETALLE DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR U.	VALOR T
1	MATA MONTE PARA FUMIGAR (GUADAÑA)	GALON	30	24,9	747

MATERIALES DE ASEO ESCUELA DE FUTBOL

ÍTEM	DETALLE DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR U.	VALOR T
1	JABÓN LÍQUIDO ANTIBACTERIAL PARA MANOS	LITRO	5	4,5	22,5
2	PALA RECOGEDORA DE BASURA	UNIDAD	2	2,5	5
3	BALDE TRAPEA FÁCIL CON RUEDAS 12 LITROS	UNIDAD	2	25	50
4	TRAPEADOR PARA EL BALDE TRAPEA FÁCIL CON RUEDAS	UNIDAD	6	35	210
5	AMBIENTADOR	UNIDAD	10	6	60

GADPGP-353

6	DESINFECTANTE CON AROMA CANECA 20LT	CANECA	1	33	33
7	FUNDAS FLORALES DE BAÑO	ROLLO	20	1	20
8	ALCOHOL AL 70%	GALON	1	13	13

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU´s).
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pùblica, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.
- Regirse en los Términos de Referencia para el cumplimiento de los servicios a contratar.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA Y ADMINISTRADOR:	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle en calidad de técnico del Gobierno Parroquial quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que servicios a contratar, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista. La verificación de los bienes y/o servicios estará a cargo del personal encargado de cada proyecto del Gobierno Parroquial quienes verificarán los bienes a entregar cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:	**Forma de pago:** El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño, pagará la orden de compra para la **adquisición de materiales didacticos, aseo y herbicida**, contra entrega el 100% de los solicitado. ***Anticipo:*** 0% ***Valor restante de la orden de compra:*** es mediante contra entrega a entera satisfacción de la entidad contratante. - **Condiciones de pago:** El proveedor presentará la respectiva acta de los bienes y demás documentos habilitantes, y la respectiva factura al final de cumplir con la entrega, la cual será revisada y aprobada por el Administrador de la orden de compra, quienes deberán emitir su respectivo informe, y posteriormente se deberá suscribir el Acta de Entrega Recepción. Documentos habilitantes para el pago: -Acta de entrega recepción/ según la compra.

GADPGP-354

	-Registro fotográfico de los bienes entregados/ si lo requiere -Informe del Administrador de la orden de compra. -Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva debidamente legalizada. -Factura -Cédula de identidad y Certificado de votación actualizados. -RUC. -Certificado bancario actualizado.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL plazo de ejecución para la presente **adquisición de materiales didacticos, aseo y herbicida** de acuerdo a lo establecido en el presente Termino de Referencia, la entrega de los bienes serán de lunes a viernes en horarios de oficina de 8:00am a 17:00pm en las oficinas del gobierno parroquial, una vez firmada la orden de compra, está vigente el plazo contractual 10 días laborables posterior a ello 10 días laborables hasta la firma del acta entrega recepción única y definitiva para cerrar la necesidad de contratación, los pagos serán contra entrega previo acta de entrega por el proveedor e informe pertinente del administrador de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las especificaciones técnicas. - Será el único responsable del cumplimiento total de la orden de compra, su responsabilidad no podrá ser cedida por ningún motivo y responderá de acuerdo con las normas establecidas para tal efecto, de conformidad con la orden de compra y la Ley. - El contratista se compromete durante la ejecución de la Orden de compra, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la orden de compra. - El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido y a lo previsto de conformidad con su proforma. - Cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen de la orden de compra suscrita. - El contratista deberá presentar el acta de entrega recepción en los 5 primeros días habiles posteriores al periodo de ejecución, debiendo la supervisión aprobar o presentar observaciones pertinentes en el plazo de 5 días calendario, las cuales deben ser atendidas por la administradora de la Orden de Compra igualmente en el plazo de 5 días calendario.
MULTAS:	Se aplicará la multa de 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GADPGP-355

GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en caso lo requiera.
LUGAR DE ENTREGA:	La presente propuesta se dará en la Provincial de Morona Santiago, Cantón Morona, Parroquia General Proaño, oficinas del Gobierno Parroquial, la entrega será de lunes a viernes en horarios de oficina de 8:00am hasta las 17:00pm.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el articulo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - La certificación de la Secretaria – Tesorera que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.
ACEPTACIÓN:	La Sra. Carla Marianela Jácome Cabrera con RUC: 1400476824001 informa que los bienes cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el articulo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

GDDPGP-356

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD	**CONTRATISTA**
JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO	CARLA MARIANELA JACOME CABRERA
Lcdo. Joan Andrés Quezada Gallado	Sra. Carla Marianela Jácome Cabrera
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO	**PROVEEDOR ADJUDICADO**
	RUC: 1400476824001

GADPGP-357

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROAÑO

MORONA SANTIAGO - MORONA - GENERAL PROAÑO

VIA A GUAMOTE - 072307658

RUC : 1460015130001 UE: 69980646

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Fecha de Elaboración:
jueves, 20 de marzo de 2025

CERTIFICACION No:
CER-2025-MAR-0006

ESTADO:
Aprobado

Documentos de Respaldo :

En atención al MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-0113, de fecha 20 de marzo de 2025, en el que se autoriza emitir certificación presupuestaria para los "SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE REFRIGERIOS PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO 2025"

Partida Presupuestaria :

1	01.01.004.024 - 000 - 99.99.99.99 - [73.02.35] - 000.001 Servicio de Alimentación [Refrigerios diferentes actividades]	525.00
2	01.01.004.027 - 000 - 99.99.99.99 - [73.02.35] - 000.001 Servicio de Alimentación [Refrigerios escuelas deportivas]	997.50
3	03.01.002.001 - 000 - 99.99.99.99 - [73.02.35] - 000.001 Servicio de Alimentación [Refrigerios capacitación]	525.00
	Total Partidas :	2,047.50

SON : dos mil cuarenta y siete usd con cincuenta ctvs

Detalle de la Certificación :

La Tesoreria del Gobierno Parroquial Rural de General Proaño, CERTIFICA que si existe la disponibilidad presupuestaria para los "SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE REFRIGERIOS PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO 2025"

Autorizado por : JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO Andres Quezada PRESIDENTE	Elaborado por : JESSICA ELIZABETH RAMOS SANDOVAL Jessica Ramos SECRETARIA- TESORERA

GADPGP-358

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1400505440001

FACTURA

No. 003-100-000000010

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

3004202501140050544000120031000000000106229072215

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 30/04/2025 14:41:26

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

3004202501140050544000120031000000000106229072215

HEREDIA FAREZ MARIA DOLORES

MDH EVENTOS Y PRODUCCIONES

Dirección Matriz: Barrio: CENTRO Calle: RUBEN TORRES Numero: S/N Interseccion: SANTIAGO ORTEGA

Dirección Sucursal: Barrio: CENTRO Calle: RUBEN TORRES Numero: S/N Interseccion: SANTIAGO ORTEGA

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

CONTRIBUYENTE NEGOCIO POPULAR - RÉGIMEN RIMPE

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO

Identificación 1460015130001

Fecha 30/04/2025 Placa / Matrícula: Guía

Direccion: AV. 2 DE ABRIL Y JULIO NOGUERA

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
0003		40.00	EL PROYECTO SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE REFRIGERIOS PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO 2025 ESCUELA DE FUTBOL FECHA DE ENTREGA SABADO 12 DE ABRIL		1.75	0.00	0.00	0.00	70.00
0004		60.00	SERVICIOS ESTERNALIZADOS DE REFRIGERIOS PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO 2025 ESCUELA DE VOLEY FECHA DE ENTREGA VIERNES 25 DE ABRIL		1.75	0.00	0.00	0.00	105.00
0005		150.00	SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE REFRIGERIOS PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO 2025 (NOCHE CULTURAL INGLESIA LA DIVINA MISERICORDIA) FECHA DE ENTREGA SABADO 26 DE ABRIL		1.75	0.00	0.00	0.00	262.50

GDDPGP-359

Información Adicional	
Telefono:	072307658
Email:	gadgeneralpricano@gmail.com

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	437.50

SUBTOTAL 0%	437.50
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	437.50
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	437.50

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

GADPGP - 360

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROAÑO

MORONA SANTIAGO - MORONA - GENERAL PROAÑO
VIA A GUAMOTE - 072307658

RUC : 1460015130001 UE: 69980646

COMPROBANTE

CD-2025-ABR-00016

Fecha :		Tipo :	Doc. Interno :	Valor :
30/04/2025		Financiero	GAS-2025-ABR-00016	**437.50**

Beneficiario :

1400505440001 HEREDIA FAREZ MARIA DOLORES

ESTADO : APROBADO

Detalle :

1400505440001 HEREDIA FAREZ MARIA DOLORES [] Pago de los "SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE REFRIGERIOS PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO 2025"

Contabilidad		**DEBE**	**HABER**
152.32.35	Servicio de Alimentación	437.50	
213.73	Cuentas por Pagar Bienes y Servicios para Inversión		437.50
	Total Contabilidad	**437.50**	**437.50**

Presupuesto	**EJECUTADO**
Devengado	
01.01.004.024 - 000 - 99.99.99.99 - [73.02.35] - 000.001 Servicio de Alimentación [Refrigerios diferentes actividades]	262.50
01.01.004.027 - 000 - 99.99.99.99 - [73.02.35] - 000.001 Servicio de Alimentación [Refrigerios escuelas deportivas]	175.00
Total Devengado	**437.50**

	Aprobado por :	Contabilizado por:	
	Andres Quezada PRESIDENTE	Jessica Ramos SECRETARIA TESORERA	

Detalle OPIS Tramitadas en el SPI

Nro. Ref. BCE: 21003625
Fecha: 01/05/2025
ución Pública: JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO
Institución TODOS
Nro. Cuenta: 1220083
Nro. Cuenta: TODOS

ancia	Institución Financiera	# Cta. Beneficiario	Monto	# Céd. Identidad	Nombre Beneficiario	Tipo Cuenta	Estado	Observación
	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREA LTDA	21836	437.50	1400505440	HEREDIA FAREZ MARIA DOLORES	02	OPI ACREDITADA	REFRIGERIOS IGLESIA Y ESCUELA DE FUTBOL
	BANCO PICHINCHA C.A.	2202591818	3,050.66	1400476824	JACOME CABRERA CARLA MARIANELA	02	OPI ACREDITADA	MATERIALES DIDACTICOS ASEO HERBICIDAS VARIOS PROYECTOS
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	2512154	470.00	1400878276	MONTENEGRO JARANILLO BRAYAN GA	02	OPI ACREDITADA	Servico de entrenador de fitbol mes de abril
	BANCO PICHINCHA C.A.	2204031239	330.12	1401219652	TOAPANTA CHILLOGALLO SARA MERC	02	OPI ACREDITADA	MATERIALES DIDACTICOS Y CONSTRUCCION CNH
	BANCO PICHINCHA C.A.	2100208013	620.50	0704252642	VILLAZHAnAY ZUnIGA JOEGE XAVIE	02	OPI ACREDITADA	MATERIALES DE CONSTRUCCION ARREGLO DE BAnOS DEL COLISEO
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	2229463	5,611.32	1400424915	ZUnIGA GOMEZ WILSON RAMIRO	02	OPI ACREDITADA	capeonato supra 40 2025
	Totales:	**6**	**10,520.10**					

GADPP - 367

GADPRGP-362

Informe de Administrador de Orden de compra Nro. IC-GADPRGP-022-2025 #4

1. GENERALIDADES

Código Necesidad de Contratación	NIC-1460015130001-2025-00030
Objeto de compra	SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE REFRIGERIOS PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO 2025
No. de Orden de Compra	IC-GADPRGP-022-2025
Fecha de suscripción de la Orden deCompra	20 de marzo del 2025
Contratista	Sra. HEREDIA FAREZ MARIA DOLORES
Monto de la Orden de Compra	USD $ 2.047,50 (sin IVA)
Administrador de la Orden de Compra	Ing. Jhoel Rivadeneira
Forma de pago	CONTRA-ENTREGA
Plazo de ejecución	Hasta 31 de diciembre del 2025 y 10 dias laborables hasta la firma del acta definitiva

2. ANTECEDENTES

2.1 Mediante Oficio Memorando No-002 VOCALES-GADPRGP-CSVR-2025 de fecha 07 de marzo del 2025 por parte de la Sra. Silvana Velásquez Presidenta de la comisión de equidad de género cultura y deporte solicitando el proceso de servicio de refrigerios para los proyectos grupos vulnerables al Lic. Andrés Quezada Presidente del GADPGP el cual es sumillado a la Lic. Diana Erazo proceda con la contratación.

2.2 Con fecha 14 de marzo de 2025 mediante **MEMORANDO Nro.GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-090,** por parte de la Lic. Diana Erazo como responsable del proceso pone a su disposición el proceso inicial para revisión y aprobación **"SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE REFRIGERIOS PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO 2025".**

2.3 Con fecha 14 de marzo de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE- JAQ-2025-104** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, autoriza a publicar la Necesidad parala contratación del servicio denominado **"SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE REFRIGERIOS PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO**

2025". ante ello se aprueba y se autoriza a publicar de contratación.

2.4 Con fecha 20 de marzo de 2025 mediante **MEMORANDO Nro.GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-092,,** como responsable del proceso la Lic. Diana Erazo hace la entrega de la RAZON DE PROFORMAS RECIBIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE INFIMA CUANTIA Y DETERMINACION DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL para revisión y aprobación del servicio denominado **"SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE REFRIGERIOS PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO 2025"**

2.5 Con fecha 20 de marzo de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE- JAQ-2025-112** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, aprueba y autoriza realizar la orden de compra para el proveedor adjudicado del proceso a contratar denominado; **"SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE REFRIGERIOS PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO 2025".** ante ello se aprueba y se autoriza realizar la orden de compra al proveedor adjudicado.

2.6 Con fecha 20 de marzo de 2025 mediante **MEMORANDO Nro.GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-093,** como responsable del proceso la Lic. Diana Erazo solicita disponer el Administrador de la Orden de Compra,como también autorice a quien corresponda la emisión de la certificación presupuestaria por el valor de 2.047,50 sin IVA, con afectación a la partida presupuestaria **73.02.35** denominado **Servicios de alimentación para el proceso denominado** para la contratación **"SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE REFRIGERIOS PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO 2025".**

2.7 Con fecha 20 de marzo de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE- JAQ-2025-0113,** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, dispone a la Ing. Jessica ElizabethRamos Sandoval a emitir la certificación presupuestaria por el valor de 2.047,50 sin IVA, con afectación a la partida presupuestaria **73.02.35** denominado **Servicios de alimentación para el proceso denominado** para la contratación **"SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE REFRIGERIOS PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO 2025".**

2.8 Con fecha 20 de marzo del 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE- JAQ-2025-114** se designa al Ing. Jhoel Rivadeneira como responsable del proceso, donde se solicita el administrador de la orden de compra para la contratación **"SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE REFRIGERIOS PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO 2025".**

2.9 Con fecha 20 de marzo de 2025 la Ing. Jessica Elizabeth Ramos Sandoval a emite la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA **CER-2025-MAR-0006,** por el valor de 2.047,50 sin IVA para la contratación denominado **"SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE REFRIGERIOS PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO 2025".**

2.10 Con fecha 20 de marzo de 2025 mediante **Oficio No. GADPGP-PDTE -JAQ-2025-090,** el Lic.Joan Andrés Quezada Gallardo, notifica al proveedor adjudicado Sra. HEREDIA FAREZ MARIA DOLORES para aprobación o rechazo de la orden de Compra **No. DEORDEN DE COMPRA / BIEN**

/ /OBRA (IC-GADPRGP-022-2025). del proceso denominado; **"SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE REFRIGERIOS PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO 2025.**

2.11 Con fecha 20 de marzo de 2025 mediante Memorando INF-ACT-2025-002 por parte del Entrenador-Monitor de futbol del GAD General Proaño Sr. Brayan Montenegro solicita 30 refrigerios para los jóvenes de futbol sub 14 y sub 16 para el torneo que se llevara acabo el dia viernes 21 de marzo.

2.12 Con fecha 21 de marzo de 2025 medinate oficio N. 001 VOCALES-GADPRGP-CSVR-2025 la Vocal del GADPGP Sra. Silvana Velasquez solicita 75 refrigerios para el grupo del Adulto Mayor los grupos A, B y C. mediante autorización del presidente se procede con la orden.

2.13 Con fecha 25 de marzo de 2025 Mediante **oficio N- 2025-001-0001** Sra. María Dolores Heredia hace la entrega de 30 refrigerios.

2.14 Con Acta de entrega Refrigerios # 1 se entrega 30 refrigerios al Sr. Brayan Montenegro Entrenador-Monitor de futbol del GAD General Proaño.

2.15 Con fecha 27 de marzo de 2025 Mediante **oficio N- 2025-001-0002** Sra. María Dolores Heredia hace la entrega de 75 refrigerios.

2.16 Con Acta de entrega Refrigerios # 2 se entrega 75 refrigerios a la Sra. Silvana Velásquez Vocal del GADPGP y presidenta de la Comisión de Equidad y Género Socio Cultural..

2.17 Con fecha 02 de abril de 2025 mediante oficio s/n el Sr. Geovani Warusha profesor de la escuelita de futbol de General Proaño solicita 120 refrigerios para las semifinales del Campeonato Inter Escuelas de Ecuavoley del Municipio de Morona, mediante autorización del presidente se procede con la orden.

2.18 Con fecha 03 de abril de 2025 mediante oficio s/n el Sr. Jose Luis Merino profesor de la escuelita de Ecuavoley de General Proaño solicita 100 refrigerios para las semifinales del Campeonato Inter Escuelas de Ecuavoley del Municipio de Morona, mediante autorización del presidente se procede con la orden.

2.19 Con fecha 08 de abril de 2025 Mediante **oficio N- 2025-001-0003** Sra. María Dolores Heredia hace la entrega de 385 refrigerios.

2.20 Con Acta de entrega Refrigerios # 3 se entrega 100 refrigerios al Sr. Jose Luis Merino Profesor de la escuelita de Ecuavoley de General Proaño.

2.21 Con Acta de entrega Refrigerios # 4 se entrega 120 refrigerios al Sr. Geovany Warusha Profesor de la escuelita de futbol de General Proaño.

2.22 Con fecha 09 de abril de 2025 mediante Memorando INF-ACT-2025-005 por parte del Entrenador-Monitor de futbol del GAD General Proaño Sr. Brayan Montenegro solicita 40 refrigerios para los jóvenes de futbol sub 12 para el cuadrangular de futbol que se llevara a cabo el dia sábado 12 de

abril.

2.23 Con fecha 10 de abril del 2025 mediante oficio s/n la directiva de la DIVINA MISERICORDIA solicita refrigerios para los participantes de la misa para la novena de la Divina Misericordia que será el 18 de abril del 2025, dicha petición es autorizada por la máxima autoridad por una cantidad de 150 refrigerios en el cual estará incluido en programas y proyectos socio culturales.

2.24 Con fecha 23 de abril de 2025 mediante Memorando INF-ACT-2025-007 por parte del Entrenador-Monitor de futbol del GAD General Proaño Sr. Brayan Montenegro solicita 60 refrigerios para los jóvenes de futbol de 5 categorías de la escuela de futbol de San Luis que vienen de visitantes para jugar un amistoso en la cancha de la parroquia General Proaño el día 25 de abril del 2025 a partir de las 15h00.

2.25 Con Acta de entrega Refrigerios # 5 se entrega 40 refrigerios al Sr. Brayan Montenegro Entrenador-Monitor de futbol del GAD General Proaño.

2.26 Con Acta de entrega Refrigerios # 6 se entrega 150 refrigerios a la Sra. Silvana Velásquez Vocal del GADPGP y presidenta de la Comisión de Equidad y Género Socio Cultural.

2.27 Con Acta de entrega Refrigerios # 7 se entrega 60 refrigerios al Sr. Brayan Montenegro Entrenador-Monitor de futbol del GAD General Proaño.

2.28 Con fecha 29 de abril de 2025 Mediante **oficio N- 2025-001-0003** Sra. María Dolores Heredia hace la entrega de 250 refrigerios.

3. ESPECIFIACACION Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

DESCRIPCION	Unidad de medida	CANTIDAD
SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE REFRIGERIOS PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO 2025	UNIDADES	1170

4. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

4.1 La liquidación de plazos se determina según el siguiente detalle:

Código Necesidad de Contratación:	NIC-1460015130001-2025-00030
No. de Orden de Compra:	IC-GADPRGP-022-2025
Fecha de suscripción de la Orden de Compra:	20 de marzo de 2025
Plazo de ejecución:	Hasta 31 de diciembre del 2025 y 10 dias laborables hasta la firma del acta definitiva
Fecha de inicio del plazo contractual:	20 de marzo de 2025
Fecha de terminación del plazo contractual:	Hasta 31 de diciembre del 2025 y 10 dias laborables hasta la firma del acta definitiva
Número de días de retraso:	0

GADRGP-366

Multas por retraso:	No

5. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

CPC: 632300212

ÍTEMS	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE REFRIGERIOS PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO 2025	UNIDAD	1170	1,75	2.047,50
				SUBTOTAL	2.047,50

DETALLE:

ITEMS	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ESCUELAS DEPORTIVAS	UNIDAD	570
2	CAPACITACIONES A PRODUCTORES	UNIDAD	300
3	PROGRAMAS Y PROYECTOS	UNIDAD	300
TOTAL			1170

DETALLE DE ENTREGA

ITEMS	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ENTREGADA
1	ESCUELAS DEPORTIVAS (FUTBOL)	UNIDAD	100
2	PROGRAMAS Y PROYECTOS	UNIDAD	150

Item	Detalle	Cantidad	Costo	Total	% del total
1	SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE REFRIGERIOS PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO 2025	250	1,75	437,50	21,36

DETALLE GENERAL

ITEMS	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ENTREGADA	CANTIDAD TOTAL	% Entregado	Cantidad Restante
1	ESCUELAS DEPORTIVAS	UNIDAD	350	570	61,40	220
2	CAPACITACIONES A PRODUCTORES	UNIDAD	0	300	0	300
3	PROGRAMAS Y PROYECTOS	UNIDAD	225	300	75	75
TOTAL			575	1170	49,14	595

GENERAL PROAÑO
GOBIERNO PARROQUIAL RURAL

Item	Detalle	Cantidad	Costo	Total	% del total
1	SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE REFRIGERIOS PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO 2025	250	1,75	437,50	21,36

PLANILLA GENERAL – FACTURA		
Valor de la Orden de Compra	USD $	2.047,50
Total ejecutado	USD $	437,50
IVA 15%	USD$	0,00
(-) Descuento por multas (0 dias)	USD $	0,00
DESCUENTO 100% IVA	USD$	(0,00)
DESCUENTO 0% RENTA	USD$	0,00
Valor a pagar	**USD $**	**437,5**

6. MULTAS

No existen multas aplicables al CONTRATISTA

7. MODIFICACIONES A LA ORDEN DE COMPRA

La Orden de Compra No. IC-GAPRGP-022-2025 no ha tenido ningún tipo de cambio a sus cláusulas originales.

8 CONCLUSIONES

Se concluye que el proveedor Sra. HEREDIA FAREZ MARIA DOLORES de la orden de compra IC-GADPRGP-022-2025 de **" SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE REFRIGERIOS PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO 2025", cumple** con la entrega del servicio acorde a los términos en la orden de compra, por tal motivo procedo a entregar los documentos correspondientes para su debido pago.

9 RECOMENDACIONES

Se recomiendo cancelar el valor de $ **437,50** al contratista.

ELABORADO POR:

Ing. Jhoel Rivadeneira
TECNICO GAD GENERAL PROAÑO

GADPGP-368

GENERAL PROAÑO
GOBIERNO PARROQUIAL RURAL

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA | **(IC-GADPRGP-022-2025)**

FECHA: 20/03/2025
ÁREA REQUIRENTE: *Presidencia*
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: *CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. CER-2025-MAR-0006*
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño* a entregar la necesidad denominada; "SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE REFRIGERIOS PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO 2025" a entera satisfacción del *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño*, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: HEREDIA FAREZ MARIA DOLORES
RUC: 1400505440001
TELÉFONO: 0993741971
DIRECCIÓN: Ruben Torres y Santiago Ortega, Gral. Proaño
CORREO: damic808@hotmail.com

PROFORMA Nro.: 2025-02
FECHA: 17/03/2025
CONTACTO: 0993741971
VIGENCIA: 30 dias

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	632300212	"SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE REFRIGERIOS PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO 2025"	UNIDADES	1170	1,75	2047.50
					SUB TOTAL	**$ 2047.50**
					IVA 15%	*$ 307,12*
					TOTAL	*$ 2354,62*

Itinerario a entregar.

ÍTEMS	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ESCUELAS DEPORTIVAS	UNIDADES	570
2	CAPACITACIONES A PRODUCTORES	UNIDADES	300
3	PROGRAMAS Y PROYECTOS	UNIDADES	300

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU´s).
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pùblica, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.
- Regirse en los Términos de Referencia para el cumplimiento de los servicios a contratar.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA Y ADMINISTRADOR:	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Ing. Jhoel Rivadeneira Tec. Civl y fiscalizador de obra quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que servicios a contratar, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución

GADPGP-369

	del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista. La verificación de los bienes y/o servicios estará a cargo de la Ing. Jhoel Rivadeneira Tec. Civl y fiscalizador de obra quien verificará los servicios a realizar cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:	**Forma de pago:** El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño, pagará la orden de compra para el "SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE REFRIGERIOS PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO 2025" No habrá anticipo. El pago se realizara contra entrega, por consumo en parciales es decir que una vez haya entregado los servicios se pagará previa la presentación de la respectiva acta, informe y será por medio de trasferencia bancaria. ***Anticipo:*** 0% ***Valor restante de la orden de compra:*** es mediante contra entrega a entera satisfacción de la entidad contratante. - **Condiciones de pago:** El proveedor presentará la respectiva acta de los bienes entregado y demás documentos habilitantes, y la respectiva factura, la cual será revisada y aprobada por el Administrador de la orden de compra, quienes deberán emitir su respectivo informe, y posteriormente se deberá suscribir el Acta de Entrega Recepción. Documentos habilitantes para el pago: -Acta de entrega recepción/ si lo requiere. -Registro fotográfico de los bienes entregados/ si lo requiere -Informe del Administrador de la orden de compra. -Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva debidamente legalizada. -Factura -Cédula de identidad y Certificado de votación actualizados. -RUC. -Certificado bancario actualizado.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL plazo de ejecución para el proceso "SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE REFRIGERIOS PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO 2025", de acuerdo a lo establecido en el presente Termino de Referencia, una vez firmada la orden de compra considera hasta el 31 de diciembre del 2025 y 10 días laborables hasta la firma del acta entrega recepción única y definitiva para cerrar la necesidad de contratación.

GADPGP-370

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las especificaciones técnicas. - Será el único responsable del cumplimiento total de la orden de compra, su responsabilidad no podrá ser cedida por ningún motivo y responderá de acuerdo con las normas establecidas para tal efecto, de conformidad con la orden de compra y la Ley. - El contratista se compromete durante la ejecución de la Orden de compra, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la orden de compra. - El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido y a lo previsto de conformidad con su proforma. - Cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen de la orden de compra suscrita. - El contratista deberá presentar el acta de entrega recepción en los 5 primeros dias habiles posteriores al periodo de ejecución, debiendo la supervisión aprobar o presentar observaciones pertinentes en el plazo de 5 días calendario, las cuales deben ser atendidas por la administradora de la Orden de Compra igualmente en el plazo de 5 días calendario.
MULTAS:	Se aplicará la multa de 1x1000, por cada dia de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pùblica y su Reglamento General de aplicación. La garantia técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en caso lo requiera.
LUGAR DE ENTREGA:	La presente propuesta se dará en la Provincial de Morona Santiago, Cantón Morona, parroquia General Proaño, lugar donde establezca el gobierno parroquial previa notificación.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

GADPGP-371

DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - La certificación de la Secretaria – Tesorera que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.
ACEPTACIÓN:	(HEREDIA FAREZ MARIA DOLORES), con RUC (1400505440001),, certifica e informa que los bienes cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

GADPGP-372

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD	**CONTRATISTA**
JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO	MARIA DOLORES HEREDIA FAREZ
Lcdo. Joan Andrés Quezada Gallado	HEREDIA FAREZ MARIA DOLORES
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO	**RUC: 1400505440001**

GADPGP-373

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROAÑO

MORONA SANTIAGO - MORONA - GENERAL PROAÑO

VIA A GUAMOTE - 072307658 RUC : 1460015130001 UE: 69980646

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Fecha de Elaboración:
viernes, 25 de abril de 2025

CERTIFICACION No:
CER-2025-ABR-0007

ESTADO:
Aprobado

Documentos de Respaldo :

En atención al MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-159, de fecha 25 de abril de 2025, en el que se autoriza emitir la certificación presupuestaria para los SERVICIOS PARA EL ALQUILER DE TRAJES TIPICOS PARA LA ESCUELA DE DANZA DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO

Partida Presupuestaria :

1	02.02.002.002 - 000 - 99.99.99.99 - [73.02.05] - 000.001 Espectáculos Culturales y Sociales [Alquiler de trajes tipicos]	451.00
	Total Partidas :	451.00

SON : cuatrocientos cincuenta y un usd con cero ctvs

Detalle de la Certificación :

La Tesoreria del Gobierno Parroquial Rural de General Proaño, CERTIFICA que si existe la disponibilidad presupuestaria para SERVICIOS PARA LOS ALQUILER DE TRAJES TIPICOS PARA LA ESCUELA DE DANZA DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO.

Autorizado por : JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO Andres Quezada PRESIDENTE	Elaborado por : JESSICA ELIZABETH RAMOS SANDOVAL Jessica Ramos SECRETARIA- TESORERA

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1400424915001 GADPGP-374

FACTURA

No. 001-100-000000070

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2105202501140042491500120011000000000703872472112

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 21/05/2025 10:18:36

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

2105202501140042491500120011000000000703872472112

ZUÑIGA GOMEZ WILSON RAMIRO

Dirección Matriz: Barrio: CENTRO Calle: RIOBAMBA Numero: LOTE10 Interseccion: RIOBAMBA

Dirección Sucursal: Barrio: 8 DE DICIEMBRE Calle: ENRIQUE AIZAGA TORAL Numero: S/N Interseccion: CARLOS OLSON

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO

Identificación 1460015130001

Fecha 21/05/2025 Placa / Matrícula: Guía

Direccion: Av. 2 de abril y Julio Noguera

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
001		1.00	SERVICIOS PARA EL ALQUILER DE TRAJES TÍPICOS PARA LA ESCUELA DE DANZA DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO		451.00	0.00	0.00	0.00	451.00

Información Adicional	
Telefono:	072307658
Email:	gadgeneralproano@gmail.com

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	518.65

SUBTOTAL 15%	451.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	451.00
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 15%	67.65
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	518.65

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

6DDPGP-375

NO TIENE LOGO

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-002-000002343

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2105202507146001513000120010020000023431234567810

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 26/05/2025 11:57:02.000

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

2105202507146001513000120010020000023431234567810

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROANO

R.U.C.: 1460015130001

Dirección Matriz: VIA A GUAMOTE

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

AGENTE DE RETENCION RESOLUCION No: 00001

Razón Social / Nombres y Apellidos: ZUNIGA GOMEZ WILSON RAMIRO

Identificación: 1400424915001

Fecha Emisión: 21/05/2025

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001100000000070	21/05/2025	05/2025	67.65	IVA	100.0	67.65
FACTURA	001100000000070	21/05/2025	05/2025	451.00	RENTA	2.75	12.40

Información Adicional

Direccion ENRIQUE AIZAGA TORAL

Telefono 0960960952

Email wilsonramiro2009@hotmail.com

Fecha: 16/06/2025 11:29:04

GENERADO POR: RAMOS SANDOVAL JESSICA

Detalle OPIS Tramitadas en el SPI

l del Ecuador

Nro. Ref. BCE: 21074162

ución Pública: JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO

Nro. Cuenta: 1220083

Fecha: 27/05/2025

Institución: COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO

Nro. Cuenta: 3700114

ncia	Institución Financiera	# Cta. Beneficiario	Monto	# Ced. Identidad	Nombre Beneficiario	Tipo Cuenta	Estado	Observación
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	2229463	438.60	1400424915	ZUNIGA GOMEZ WILSON RAMIRO	02	OPI ACREDITADA	ALQUILER DE TRAJES TIPICOS
	Totales:	**1**	**438.60**					

GADPGP - 376

GADPGP- 377

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ÍNFIMA CUANTÍA DE LOS BIENES PARA LOS; SERVICIOS PARA EL ALQUILER DE TRAJES TÍPICOS PARA LA ESCUELA DE DANZA DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO

ORDEN DE COMPRA No IC-GADPRGP-030-2025

COMPARECIENTES:

En la parroquia General Proaño, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, a los veintiún días del mes de mayo del dos mil veinticinco, comparecen, por una parte, la comisión de recepción designada por la máxima autoridad de la entidad contratante, integrada por: Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle en calidad de Administradora de la Orden de Compra y única responsable del proceso y, por otra el Lic. Zúñiga Gómez Wilson Ramiro con RUC: 1400424915001, en calidad de CONTRATISTA; quienes, en cumplimiento del Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en concordancia con los Arts. 316 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 288 establece que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 52 establece que "las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características. La Ley establecerá los mecanismos de control de calidad y los procedimientos de defensa de las consumidoras y consumidores; y las sanciones por vulneración de estos derechos, la reparación e indemnización por deficiencias, daños o mala calidad de bienes y servicios y por la interrupción de los servicios públicos que no fuera ocasionada por caso fortuito o fuerza mayor

Que, el Art. 250 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula que "El territorio de las provincias amazónicas forman parte de un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental del planeta. Este territorio constituirá una circunscripción territorial especial para la que existirá una planificación integral recogida en una ley que incluirá aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales..." El Art. 259 de la misma Constitución también prescribe que: "Con la finalidad de precautelar la biodiversidad del ecosistema amazónico, el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas de desarrollo sustentable que adicionalmente, compensen las inequidades de su desarrollo y consoliden la soberanía". - En el mismo sentido se pronuncian los Arts. 11 y 12 del Código de Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

Que, el Art. 112 **Liquidación de las órdenes de compra** del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: Una vez que el proveedor haya entregado a satisfacción de la entidad contratante los bienes o servicios que consten en la orden de compra formalizada, se deberá suscribir la respectiva acta entrega recepción, y se realizará el procedimiento de liquidación de la orden de compra en el sistema informático del catálogo electrónico, adjuntando la mencionada acta.

En caso de incumplimiento de la liquidación de la orden de compra por parte de la entidad contratante el Servicio Nacional de Contratación Pública podrá iniciar el proceso de control respectivo.

El Servicio Nacional de Contratación Pública no es responsable del pago de las adquisiciones que se realicen a través del catálogo electrónico. Dicha responsabilidad recae únicamente en las entidades requirentes, emisoras de las órdenes de compra.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en R.O.-S- N°. 395, de 4 de agosto del 2008 y reformada en el R.O. S-S N° 496 del 09 de febrero del 2024 se expide la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en el Art. 1, numeral 4, señala que las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, COOTAD:

"Art. 64.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LOSNCP:

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, RGLOSNCP:

"Artículo 42.- Fase preparatoria. - (Sustituido por el Art. 4 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022).- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación.

"Artículo 44.- Determinación de la necesidad. - (Sustituido por el Art. 5 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31- III2022; Y Reformado por el Art. 6 num. 22 del D.E. 206,R.O. 524-3S, 22-III-2024).- La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.

Para los supuestos de contratación bajo la modalidad contractual ingeniería, procura y construcción la determinación de necesidad deberá incluir un análisis de los requisitos mencionados en el tercer inciso del artículo 56.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

"Art. 149.- Contrataciones de ínfima cuantía.- (Sustituido por el Art. 16 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022).- El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;
2. (Sustituido por el Art. 6 num. 60 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado:
3. (Sustituido por el Art. 6 num. 60 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC. ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento procesal en donde se requiera la certificación presupuestaria previo a suscribir la orden de compra;
4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;

5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta.
6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;
7.- Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;
8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general;
9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de siete (7) días en el Portal COMPRASPÚBLICAS; y,
10. El informe trimestral al que se refiere el tercer inciso del artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no será necesario que sea notificado por la entidad contratante al Servicio Nacional de Contratación Pública, ya que esta información se obtendrá directamente del Portal COMPRASPÚBLICAS.

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LOSNCP:

Art. 52.1.- Contrataciones de ínfima cuantía.- (Agregado por el Art. 15 de la Ley. s/n, R.O. 100-2S, 14-X-2013).- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos precontractuales; para el efecto, las entidades contratantes remitirán trimestralmente al organismo nacional responsable de la contratación pública, un informe sobre el número de contrataciones realizadas por ínfima cuantía, así como los nombres de los contratistas.

Si el organismo nacional responsable de la contratación pública llegare a detectar una subdivisión de contratos o cualquier infracción a este artículo, lo pondrá en conocimiento de los organismos de control para que inicien las acciones pertinentes.

La proforma será considerada como la oferta y su tiempo de validez será el fijado por la entidad contratante.

Se cumple el proceso bajo lo siguiente:

1.1 Que, Con fecha 21 de abril de 2025 mediante sumilla al **Oficio SN,** emitido por la Srta. Dalida Chuindia en calidad de instructora de instructora de danza mismo que solicita trajes típicos para diferentes fechas de la participación de los estudiantes, el Lcdo. Andrés Quezada autoriza realizar el proceso para contratar los servicios antes mencionados.

1.2 Que, Con fecha 23 de abril de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-131,** la Lic. Diana Erazo en calidad de técnico del Gobierno Parroquial entrega el proceso inicial en digital para revisión y aprobación misma que consta **INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN GADPRGP-2025-022** y el **TERMINO DE REFERENCIA No. GADPRGP-2025-022, CERTIFICACIÓN CATE N° GADPRGP-TA-DEEC-2025-020** del proceso denominado; **SERVICIOS PARA EL ALQUILER DE TRAJES TÍPICOS PARA LA ESCUELA DE DANZA DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO**

1.3 Que, Con fecha 23 de abril de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-156** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, aprueba **INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN GADPRGP-2025-022** y el **TERMINO DE REFERENCIA No. GADPRGP-2025-022, CERTIFICACIÓN CATE N° GADPRGP-TA-DEEC-2025-020** y autoriza a publicar la necesidad de contratación denominada **SERVICIOS PARA EL ALQUILER DE TRAJES TÍPICOS PARA LA ESCUELA DE DANZA DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO**

1.4 Que, Con fecha 25 de abril de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-132,** como responsable del proceso hago la entrega en digital para revisión y aprobación la **RAZÓN DE PROFORMAS Y ANÁLISIS DE PRECIOS**, en vista que existe el único proveedor el Sr. Wilson Ramiro Zúñiga Gómez del proceso denominado; **SERVICIOS PARA EL ALQUILER DE TRAJES TÍPICOS PARA LA ESCUELA DE DANZA DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO**

1.5 Que, Con fecha 25 de abril de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-158** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, aprueba la **RAZÓN DE PROFORMAS Y ANÁLISIS DE PRECIOS** y autoriza realizar la orden de compra para el proveedor adjudicado Sr. Wilson Ramiro Zúñiga Gómez para que entregue los servicios de mediante el proceso a contratar denominado **SERVICIOS PARA EL ALQUILER DE TRAJES TÍPICOS PARA LA ESCUELA DE DANZA DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO**

1.6 Que, Con fecha 25 de abril de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-133,** como responsable del proceso solicito disponer el Administrador de la Orden de Compra, como también autorice a quien corresponda la emisión de la certificación presupuestaria cargada a la partida 73.02.05 denominado **Espectáculos Culturales y Sociales** por el valor de 451,00 dólares sin incluir IVA para que entregue los servicios mediante el proceso denominado; **SERVICIOS PARA EL ALQUILER DE TRAJES TÍPICOS PARA LA ESCUELA DE DANZA DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO**

1.7 Que, Con fecha 25 de abril de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-157,** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, dispone a la Ing. Jessica Elizabeth Ramos Sandoval a emitir la certificación presupuestaria cargada a la partida 73.02.05 denominada **Espectáculos Culturales y sociales** por el valor de 451,00 dólares sin incluir IVA, para que entregue los servicios proceso denominado; **SERVICIOS PARA EL ALQUILER DE TRAJES TÍPICOS PARA LA ESCUELA DE DANZA DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO**

1.8 Que, Con fecha 25 de abril de 2025 la Ing. Jessica Elizabeth Ramos Sandoval a emite la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA **CER-2025-ENE-0007,** aplicada a la partida 73.02.05 denominada **Espectáculos Culturales y Sociales** por el valor de 451,00 dólares sin incluir IVA, del proceso denominado; **SERVICIOS PARA EL ALQUILER DE TRAJES TÍPICOS PARA LA ESCUELA DE DANZA DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO**

1.9 Que, Con fecha 25 de abril de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-160,** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, dispone como administrador de la Orden de Compra a mi persona como responsable del proceso: Diana Elizabeth Erazo Calle misma que velare por el cumplimiento del objeto del contrato proceso denominado;

SERVICIOS PARA EL ALQUILER DE TRAJES TÍPICOS PARA LA ESCUELA DE DANZA DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO

1.10 Que, Con fecha 25 de abril de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-134,** como responsable del proceso hago la entrega en digital para su respectiva legalización de la Orden de Compra **No. DE ORDEN DE COMPRA / BIEN / /OBRA (IC-GADPRGP-030-2025)**, para que entregue el servicios mediante el proceso denominado; **SERVICIOS PARA EL ALQUILER DE TRAJES TÍPICOS PARA LA ESCUELA DE DANZA DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO.**

1.11 Que, Con fecha 25 de abril de 2025 mediante **Oficio No. GADPGP-PDTE -JAQ-2025-119,** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, notifica al proveedor adjudicada al Sr. Wilson Ramiro Zúñiga Gómez para aprobación o rechazo de la orden de Compra **No. DE ORDEN DE COMPRA SERVICIO/ BIEN / OBRA (IC-GADPRGP-030-2025)**, para que entregue los servicios proceso denominado **SERVICIOS PARA EL ALQUILER DE TRAJES TÍPICOS PARA LA ESCUELA DE DANZA DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO**

1.12 Que, En la parroquia General Proaño, a los 25 días del mes de abril de 2025, se suscribió la Orden de Compra No. **IC-GADPRGP-030-2025** entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de General Proaño, representado legalmente por el Lcdo. Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, en su calidad de presidente; y, por otra parte, el Sr. Wilson Ramiro Zúñiga Gómez con Ruc: 1400424915001 en calidad de CONTRATISTA para que entregue los servicios proceso denominado: **SERVICIOS PARA EL ALQUILER DE TRAJES TÍPICOS PARA LA ESCUELA DE DANZA DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO**, por un valor de (USD $ 451,00) CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, los servicios esperado no incluye IVA, y un plazo de ejecución de 30 días laborables hasta la firma del acta definitiva.

1.13 Que, Con fecha 20 de mayo de 2025 mediante **Oficio SN** el Sr. Wilson Ramiro Zúñiga Gómez entrega el informe y acta de los servicios según orden de compra **GADPRGP-030-2025** proceso denominado **SERVICIOS PARA EL ALQUILER DE TRAJES TÍPICOS PARA LA ESCUELA DE DANZA DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO**

CLÁUSULA SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN. –

2.01.- Objeto de contratación:

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	962900116	SERVICIOS PARA EL ALQUILER DE TRAJES TÍPICOS PARA LA ESCUELA DE DANZA DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO	GLOBAL	1

Itinerarios a entregar:

ITEMS	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Trajes completos para niñas baile TINKUS (sábado 26 de abril)	UNIDAD	11
2	Trajes completos para niñas baile TINKUS (viernes 02 de mayo)	UNIDAD	11
3	Trajes completos para niñas baile PATA PATA - KISHUAR (viernes 02 de mayo)	UNIDAD	11

2.02.- Forma de pago: CONTRA-ENTREGA.

2.03.- Plazo de ejecución: Treinta (30) días laborables hasta la firma del acta definitiva.

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES OPERATIVAS. –

3.01.- La prestación del servicio de la presente contratación que se recibe fue entregada en los lugares establecidos de acuerdo a la Orden de Compra No **IC-GADPRGP-030-2025**

CLÁUSULA CUARTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA. –

4.01.- La liquidación económica por la prestación del servicio de acuerdo a la cantidad efectivamente ejecutada se presenta según el siguiente detalle:

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	962900116	SERVICIOS PARA EL ALQUILER DE TRAJES TÍPICOS PARA LA ESCUELA DE DANZA DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO	GLOBAL	1	451,00	451,00
					SUMAN	451,00

Itinerarios a entregar:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Trajes completos para niñas baile TINKUS (sábado 26 de abril)	UNIDAD	11	13,00	143,00
2	Trajes completos para niñas baile TINKUS (viernes 02 de mayo)	UNIDAD	11	15,00	165,00
3	Trajes completos para niñas baile PATA PATA - KISHUAR (viernes 02 de mayo)	UNIDAD	11	13,00	143,00

4.02.- La liquidación económica se determina según el siguiente detalle:

PLANILLA ÚNICA – FACTURA		
SUBTOTAL FACTURA	USD $	451,00
MONTO EJECUTADO		451,00
(15% IVA)	USD$	67,65
(-) DESCUENTO POR MULTAS (0 DÍAS)	USD $	0,00
DESCUENTO 100% IVA	USD$	-67,65
DESCUENTO 2,75% RENTA (RNP)	USD$	-12,40
VALOR A PAGAR	USD $	438,69

El valor a pagar es de **(USD $ 438,69) CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 69/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**.

CLÁUSULA QUINTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS. –

5.01.- La liquidación de plazos se determina según el siguiente detalle:

Código Necesidad de Contratación:	NIC-1460015130001-2025-00038
No. de Orden de Compra:	IC-GADPRGP-030-2025
Fecha de suscripción de la Orden de Compra:	25 de abril de 2025
Plazo de ejecución:	Treinta (30) días hábiles hasta la firma del acta definitiva.
Fecha de inicio del plazo contractual:	25 de abril de 2025
Fecha de terminación del plazo contractual:	09 de junio de 2025
Fecha de entrega de la prestación del Bien o servicio:	Sábado 26 de mayo y viernes 02 de mayo del 2025

Número de días de retraso:	0
Multas por retraso:	No

5.02.- En consecuencia, se determina que el CONTRATISTA ha prestado el servicio dentro del plazo contractual, por lo tanto, no se hace acreedor a multas por este concepto.

CLÁUSULA SEXTA: CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN. -

6.01.- El CONTRATISTA entregó a la CONTRATANTE la entrega de los bienes, acorde al siguiente detalle:

No.	CPC	DESCRIPCIÓN	LUGAR	Día	HORA
1	962900116	SERVICIOS PARA EL ALQUILER DE TRAJES TÍPICOS PARA LA ESCUELA DE DANZA DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO	Gobierno Parroquial	Viernes 25 de abril y viernes 02 de mayo	12:00pm

Ítems cumplidos del proceso de contratación: CUMPLE (X) / NO CUMPLE (-)

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Cumple / no cumple
1	Trajes completos para niñas baile TINKUS (sábado 26 de abril)	UNIDAD	11	X
2	Trajes completos para niñas baile TINKUS (viernes 02 de mayo)	UNIDAD	11	X
3	Trajes completos para niñas baile PATA PATA - KISHIJAR (viernes 02 de mayo)	UNIDAD	11	X

CLÁUSULA SÉPTIMA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. -

1.14 7.01.- Se deja constancia que el Lic. Sr. Wilson Ramiro Zúñiga Gómez con RUC: 1400424915001 en calidad de CONTRATISTA ha cumplido a entera satisfacción de la CONTRATANTE con los términos de referencia, las características técnicas, económicas y legales requeridas para la contratación de: **SERVICIOS PARA EL ALQUILER DE TRAJES TÍPICOS PARA LA ESCUELA DE DANZA DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO**, según se desprende del informe técnico respectivo.

CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

8.01.- Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, las partes firman en unidad de acto. Los miembros que intervinieron se comprometen en firmar electrónicamente de conformidad con las normas y principios que regulan la firma electrónica en este mismo día.

General Proaño, 21 de mayo del 2025

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

DIANA ELIZABETH ERAZO CALLE Lic. Erazo Calle Diana Elizabeth **ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA** **Miembro de la Comisión de recepción**	WILSON RAMIRO ZUÑIGA GOMEZ Lic. Sr. Wilson Ramiro Zúñiga Gómez **PROVEEDOR ADJUDICADO** **RUC:** 1400424915001

GADPGP-384

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA **(IC-GADPRGP-030-2025)**

FECHA: 25-abril-2025
ÁREA REQUIRENTE: *Presidencia*
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: *CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. CER-2025-ABR-0007*
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño* a entregar la necesidad denominada; **SERVICIOS PARA EL ALQUILER DE TRAJES TÍPICOS PARA LA ESCUELA DE DANZA DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO**, a entera satisfacción del *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño*, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: Zúñiga Gómez Wilson Ramiro
RUC: 1400424915001
TELÉFONO: 0960960952
DIRECCIÓN: 9 de octubre Morona Santiago
CORREO: wilsonramiro2009@hotmail.com

PROFORMA Nro.: 2025-24
FECHA: 2025-04-24
CONTACTO: 0960960952
VIGENCIA: 30 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	962900116	Trajes completos para niñas baile TINKUS (sábado 26 de abril)	UNIDAD	11	13,00	143,00
	962900116	Trajes completos para niñas baile TINKUS (viernes 02 de mayo)	UNIDAD	11	15,00	165,00
	962900116	Trajes completos para niñas baile PATA PATA - KISHUAR (viernes 02 de mayo)	UNIDAD	11	13,00	143,00
					SUB TOTAL	***$ 451,00***
					IVA 15%	*$ 67,65*
					TOTAL	*$ 518,65*

Itinerarios a entregar:

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU´s).
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pùblica, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.
- Regirse en los Términos de Referencia para el cumplimiento de los servicios a contratar.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA Y ADMINISTRADOR:	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Lic. Erazo Calle Diana Elizabeth en calidad de Técnico del gobierno Parroquial quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que servicios a contratar, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista. La verificación de los bienes y/o servicios estará a cargo de la profesora de danza de la parroquia General Proaño quien verificará

GADPGP-385

	los servicios a realizar cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:	**Forma de pago:** El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño, pagará la orden de compra para la **SERVICIOS PARA EL ALQUILER DE TRAJES TÍPICOS PARA LA ESCUELA DE DANZA DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO**, contra entrega el 100% de lo solicitado. ***Anticipo:*** 0% ***Valor restante de la orden de compra:*** es mediante contra entrega a entera satisfacción de la entidad contratante. - **Condiciones de pago:** El proveedor presentará la respectiva acta de los bienes, informe y demás documentos habilitantes, y la respectiva factura al final de cada mes, la cual será revisada y aprobada por el Administrador de la orden de compra, quienes deberán emitir su respectivo informe, y posteriormente se deberá suscribir el Acta de Entrega Recepción. Documentos habilitantes para el pago: -Acta de entrega recepción/ si lo requiere. -Registro fotográfico de los bienes entregados/ si lo requiere -Informe del Administrador de la orden de compra. -Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva debidamente legalizada. -Factura -Cédula de identidad y Certificado de votación actualizados. -RUC. -Certificado bancario actualizado.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL plazo de ejecución para los **SERVICIOS PARA EL ALQUILER DE TRAJES TÍPICOS PARA LA ESCUELA DE DANZA DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO**, de acuerdo a lo establecido en el presente Termino de Referencia, la entrega de los servicios serán de lunes a viernes en horarios de oficina de 8:00am a 17:00pm en las oficinas del gobierno parroquial, una vez firmada la orden de compra según el orden de necesidad, está vigente el plazo contractual 30 días laborables hasta la firma del acta entrega recepción única y definitiva para cerrar la necesidad de contratación, los pagos serán contra entrega previo acta de entrega por el proveedor e informe pertinente del administrador de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las especificaciones técnicas. - Será el único responsable del cumplimiento total de la orden de compra, su responsabilidad no podrá ser cedida por ningún motivo y responderá de acuerdo con las normas establecidas para tal efecto, de conformidad con la orden de compra y la Ley.

GADPGP-386

	- El contratista se compromete durante la ejecución de la Orden de compra, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la orden de compra. - El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido y a lo previsto de conformidad con su proforma. - Cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen de la orden de compra suscrita. - El contratista deberá presentar el acta de entrega recepción en los 5 primeros dias habiles posteriores al periodo de ejecución, debiendo la supervisión aprobar o presentar observaciones pertinentes en el plazo de 5 días calendario, las cuales deben ser atendidas por la administradora de la Orden de Compra igualmente en el plazo de 5 dias calendario.
MULTAS:	Se aplicará la multa de 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantia técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en caso lo requiera.
LUGAR DE ENTREGA:	La presente propuesta se dará en la Provincial de Morona Santiago, Cantón Morona, Parroquia General Proaño, oficinas del Gobierno Parroquial, la entrega será de lunes a viernes en horarios de oficina de 8:00am hasta las 17:00pm.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - La certificación de la Secretaria – Tesorera que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.

GADPGP-387

ACEPTACIÓN:	El Lic. Zúñiga Gómez Wilson Ramiro persona natural, con RUC: 1400424915001 certifica e informa que los bienes cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

GADPGP-388

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD	**CONTRATISTA**
JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO	WILSON RAMIRO ZUÑIGA GOMEZ
Lcdo. Joan Andrés Quezada Gallado ***PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO***	Lic. Zúñiga Gómez Wilson Ramiro **PROVEEDOR ADJUDICADO** **RUC:** 1400424915001

GADPGP-389

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROAÑO

MORONA SANTIAGO - MORONA - GENERAL PROAÑO

VIA A GUAMOTE - 072307658

RUC : 1460015130001 UE: 69980646

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Fecha de Elaboración:
jueves, 1 de mayo de 2025

CERTIFICACION No:
CER-2025-MAY-0001

ESTADO:
Aprobado

Documentos de Respaldo :

En atención al MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-165, de fecha 01 de mayo de 2025, en el que se autoriza emitir la certificación presupuestaria para la contratacion del SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA MARCA PARROQUIAL.

Partida Presupuestaria :

1	01.01.004.029 - 000 - 99.99.99.99 - [73.02.07] - 000.001 Difusión, Información y Publicidad [COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA MARCA PARROQUIAL]	5,717.00
	Total Partidas :	5,717.00

SON : cinco mil setecientos diecisiete usd con cero ctvs

Detalle de la Certificación :

La Tesoreria del Gobierno Parroquial Rural de General Proaño, CERTIFICA que si existe la disponibilidad presupuestaria para SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA MARCA PARROQUIAL.

Autorizado por :

JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO

Andres Quezada
PRESIDENTE

Elaborado por :

JESSICA ELIZABETH RAMOS SANDOVAL

Jessica Ramos
SECRETARIA- TESORERA

GADPGP-390

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1400669287001

FACTURA

No. 001-100-000000033

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2105202501140066928700120011000000000335801007312

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 21/05/2025 16:30:12

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

2105202501140066928700120011000000000335801007312

LEON FANACIO PRISCILA YURI

PRISCILA LEON

Dirección Matriz: Barrio: BARRIO CENTRO Calle: MANUEL JARA Numero: S/N Interseccion: LUIS VILLAGOMEZ

Dirección Sucursal: Barrio: BARRIO CENTRO Calle: MANUEL JARA Numero: S/N Interseccion: LUIS VILLAGOMEZ

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO

Identificación 1460015130001

Fecha 21/05/2025 Placa / Matrícula: Guía

Direccion: Av. 2 de abril y Julio Noguera

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
SCPMP002		1.00	AQUETE CREACIÓN DE LA CANCIÓN DE LA CAMPAÑA CONTIENE; • LETRA, MÚSICA Y VOZ. • VIDEOCLIP DE LA MARCA, QUE INCLUYEN TOMAS DE PRESIDENTE, VOCALES, EMPRENDEDORES Y CANDIDATAS EN LUGARES TURÍSTICOS; TOMAS DE DRONE DE LA PARROQUIA.		900.00	0.00	0.00	0.00	900.00
SSCPMP003		1.00	PAQUETE PROMOCIONAL DE CANDIDATAS REINA DE LA PARROQUIA (3) Y FERIA (3). • SESIÓN DE FOTOS Y DISEÑO DE FOTO POR CADA CANDIDATA DE PARROQUIA Y FERIA. (TOTAL 6 FOTOS) • VIDEO PRESENTACIÓN DE CANDIDATAS (2 VIDEOS)		200.00	0.00	0.00	0.00	200.00
SSCPMP004		12.00	COBERTURA EVENTOS COMPLETA, INCLUYE; • VIDEO EXPECTATIVA DEL EVENTO. • COBERTURA Y EXTRACCIÓN DEL MATERIAL. • TRANSMISIÓN EN VIVO. • VIDEO RESUMEN DEL EVENTO. • ÁLBUM FOTOGRÁFICO DEL EVENTO.		212.50	0.00	0.00	0.00	2550.00
SSCPMP005		30.00	IMPRESIÓN DE CAMISETAS CON LOGO DE MARCA OFICIAL DE PROAÑO		8.50	0.00	0.00	0.00	255.00
SSCPMP006		31.00	IMPRESIÓN CAMISETAS BAILO TERAPIA		8.50	0.00	0.00	0.00	263.50
SSCPMP0			IMPRESIÓN CAMISETAS		8.50	0.00	0.00	0.00	136.00

GDDPGP-347

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
SSCPMP008		5.00	IMPRESIÓN CAMISETAS AUTORIDADES		10.00	0.00	0.00	0.00	50.00
SSCPMP009		36.00	IMPRESIÓN INVITACIONES SESIÓN SOLEMNE		4.25	0.00	0.00	0.00	153.00
SSCPMP010		1.00	REMASTERIZACIÓN DEL HIMNO PARROQUIAL.		150.00	0.00	0.00	0.00	150.00
SSCPMP001		1.00	PAQUETE DE DESARROLLO Y CREACIÓN DE MARCA 2025, CONTIENE; NOMBRE DE LA CAMPAÑA -SLOGAN -LÍNEA GRAFICA CON SUS APLICATIVOS.- DISEÑOS DE AFICHE PROMOCIONAL. - FOTOGRAFÍAS -DISEÑO DE LOS PASACALLES PROMOCIONALES.-DISEÑO DE INVITACION- DISEÑO CAMISETAS		1000.00	0.00	0.00	0.00	1000.00

Información Adicional	
Telefono:	072357656
Email:	gadgeneralprcano@gmail.com

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	6506.13

SUBTOTAL 15%	5657.50
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	5657.50
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 15%	848.63
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	6506.13

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

GDDPGP-392

NO TIENE LOGO

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-002-000002344

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2605202507146001513000120010020000023441234567819

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 26/05/2025 12:23:51.000

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

2605202507146001513000120010020000023441234567819

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROANO

R.U.C.: 1460015130001

Dirección Matriz: VIA A GUAMOTE

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

AGENTE DE RETENCION RESOLUCION No: 00001

Razón Social / Nombres y Apellidos: LEON FANACIO PRISCILA YURI

Identificación: 1400669287001

Fecha Emisión: 26/05/2025

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001100000000033	26/05/2025	05/2025	848.63	IVA	100.0	848.63
FACTURA	001100000000033	26/05/2025	05/2025	5657.50	RENTA	2.75	155.58

Información Adicional

Direccion	Barrio: BARRIO CENTRO Calle: MANUEL JARA Numero
Telefono	0991682447
Email	leonpriscila.94@gmail.com

Fecha: 16/06/2025 11:28:21

GENERADO POR: RAMOS SANDOVAL JESSICA

Detalle OPIS Tramitadas en el SPI

sil del Ecuador

Nro. Ref. BCE: 21074162

ución Pública: JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO

Nro. Cuenta: 1220083

Fecha: 27/05/2025

Institución: BANCO PICHINCHA C.A.

Nro. Cuenta: 1600022

...puesta ...	Institución Financiera	# Cta. Beneficiario	Monto	# Ced. Identidad	Nombre Beneficiario	Tipo Cuenta	Estado	Observación
	BANCO PICHINCHA C.A.	3275716104	193.36	1790732657001	COGECOMSA SA	01	OPI ACREDITADA	FAC 221881 MATERIALES DE ASEO USO INSTITUCIONAL GAD
	BANCO PICHINCHA C.A.	3275716104	212.42	1790732657001	COGECOMSA SA	01	OPI ACREDITADA	fac 221880 materiales de aseo de uso institucional GAD
	BANCO PICHINCHA C.A.	3275716104	59.74	1790732657001	COGECOMSA SA	01	OPI ACREDITADA	FAC 221882 MATERIALES DE ASEO CDI
	BANCO PICHINCHA C.A.	3275716104	23.82	1790732657001	COGECOMSA SA	01	OPI ACREDITADA	FAC 221676 Materiales de aseo CDI Y ADULTO MAYOR
	BANCO PICHINCHA C.A.	3275716104	6.60	1790732657001	COGECOMSA SA	01	OPI ACREDITADA	FAC 221877 MATERIALES DE ASEO CDI
	BANCO PICHINCHA C.A.	2204574749	5,501.92	1400869287	LEON FANACIO PRISCILA YURI	02	OPI ACREDITADA	SERVICIO DE COMUNICACION Y PROMOCION PARA LA CREACION DE LA MARCA PARROQUI
	Totales:	**6**	**5,997.86**					

GADPGP - 393

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ÍNFIMA CUANTÍA DE LA "SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y PROMOCION PARA LA CREACION DE LA MARCA PARROQUIAL"

ORDEN DE COMPRA No IC-GADPRGP-031-2025

COMPARECIENTES:

En la parroquia General Proaño, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, a los veinte días del mes de mayo del dos mil veinticinco, comparecen, por una parte, la comisión de recepción designada por la máxima autoridad de la entidad contratante, integrada por: Ing. Jhoel Rivadeneira en calidad de Administradora de la Orden de Compra y único responsable del proceso y, por otra parte, la Ing. Leon Fanacio Priscila Yuri en calidad de CONTRATISTA; quienes, en cumplimiento del Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en concordancia con los Arts. 316 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 288 establece que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 52 establece que "las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características. La Ley establecerá los mecanismos de control de calidad y los procedimientos de defensa de las consumidoras y consumidores; y las sanciones por vulneración de estos derechos, la reparación e indemnización por deficiencias, daños o mala calidad de bienes y servicios y por la interrupción de los servicios públicos que no fuera ocasionada por caso fortuito o fuerza mayor

Que, el Art. 250 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula que "El territorio de las provincias amazónicas forman parte de un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental del planeta. Este territorio constituirá una circunscripción territorial especial para la que existirá una planificación integral recogida en una ley que incluirá aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales..." El Art. 259 de la misma Constitución también prescribe que: "Con la finalidad de precautelar la biodiversidad del ecosistema amazónico, el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas de desarrollo sustentable que adicionalmente, compensen las inequidades de su desarrollo y consoliden la soberanía". - En el mismo sentido se pronuncian los Arts. 11 y 12 del Código de Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

Que, el Art. 112 **Liquidación de las órdenes de compra** del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: Una vez que el proveedor haya entregado a satisfacción de la entidad contratante los bienes o servicios que consten en la orden de compra formalizada, se deberá suscribir la respectiva acta entrega recepción, y se realizará el procedimiento de liquidación de la orden de compra en el sistema informático del catálogo electrónico, adjuntando la mencionada acta.

En caso de incumplimiento de la liquidación de la orden de compra por parte de la entidad contratante el Servicio Nacional de Contratación Pública podrá iniciar el proceso de control respectivo.

El Servicio Nacional de Contratación Pública no es responsable del pago de las adquisiciones que se realicen a través del catálogo electrónico. Dicha responsabilidad recae únicamente en las entidades requirentes, emisoras de las órdenes de compra.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en R.O.-S- N°. 395, de 4 de agosto del 2008 y reformada en el R.O. S-S N° 496 del 09 de febrero del 2024 se expide la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en el Art. 1, numeral 4, señala que las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, COOTAD:

"Art. 64.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LOSNCP:

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, RGLOSNCP:

"Artículo 42.- Fase preparatoria. - (Sustituido por el Art. 4 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022).- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación especifica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación.

"Artículo 44.- Determinación de la necesidad. - (Sustituido por el Art. 5 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31- III2022; Y Reformado por el Art. 6 num. 22 del D.E. 206,R.O. 524-3S, 22-III-2024).- La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.

Para los supuestos de contratación bajo la modalidad contractual ingeniería, procura y construcción la determinación de necesidad deberá incluir un análisis de los requisitos mencionados en el tercer inciso del artículo 56.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

"**Art. 149.- Contrataciones de infima cuantía.-** (Sustituido por el Art. 16 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022).- El procedimiento de infima cuantía será el siguiente:

1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;
2. (Sustituido por el Art. 6 num. 60 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado:
3. (Sustituido por el Art. 6 num. 60 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC. ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento procesal en donde se requiera la certificación presupuestaria previo a suscribir la orden de compra;
4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;
5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta.
6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación

Pública, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;

7.- Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;

8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general;

9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de siete (7) días en el Portal COMPRASPÚBLICAS; y,

10. El informe trimestral al que se refiere el tercer inciso del artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no será necesario que sea notificado por la entidad contratante al Servicio Nacional de Contratación Pública, ya que esta información se obtendrá directamente del Portal COMPRASPÚBLICAS.

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LOSNCP:

Art. 52.1.- Contrataciones de ínfima cuantía.- (Agregado por el Art. 15 de la Ley. s/n, R.O. 100-2S, 14-X-2013).- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos precontractuales; para el efecto, las entidades contratantes remitirán trimestralmente al organismo nacional responsable de la contratación pública, un informe sobre el número de contrataciones realizadas por ínfima cuantía, así como los nombres de los contratistas.

Si el organismo nacional responsable de la contratación pública llegare a detectar una subdivisión de contratos o cualquier infracción a este artículo, lo pondrá en conocimiento de los organismos de control para que inicien las acciones pertinentes.

La proforma será considerada como la oferta y su tiempo de validez será el fijado por la entidad contratante. Se

cumple el proceso bajo lo siguiente:

1.1 Mediante Memorando No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-161 de fecha 30 abril del 2025 el Lic. Andrés Quezada Presidente del GADPGP, solicita a la Ing. Jessica Ramos realizar la contratación del proceso correspondiente para la contratación del servicio de comunicación y promoción para la creación de la marca parroquial.

1.2 Con fecha 30 de abril de 2025 mediante **MEMORANDO Nro.GADPGP-SECR-TES-JRS-2025-018,** por parte de la Ing. Jessica Ramos como responsable del proceso pone a su disposición el proceso

inicial para revisión y aprobación **"SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y PROMOCION PARA LA CREACION DE LA MARCA PARROQUIAL"**

1.3 Con fecha 30 de abril de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE- JAQ-2025-163** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, autoriza a publicar la Necesidad parala contratación del servicio denominado **"SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y PROMOCION PARA LA CREACION DE LA MARCA PARROQUIAL".** ante ello se aprueba y se autoriza a publicar de contratación.

1.4 Con fecha 01 de mayo de 2025 mediante **MEMORANDO Nro.GADPGP-SECR-TES-JRS-2025-020,** como responsable del proceso la Ing. Jessica Ramos hace la entrega de la razón de proformas recibidas en el procedimiento de ínfima cuantía y determinación del presupuesto referencia para revisión y aprobación del servicio denominado **"SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y PROMOCION PARA LA CREACION DE LA MARCA PARROQUIAL"**

1.5 Con fecha 01 de mayo de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE- JAQ-2025-164** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, aprueba y autoriza realizar la orden de compra para el proveedor adjudicado del proceso a contratar denominado; **"SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y PROMOCION PARA LA CREACION DE LA MARCA PARROQUIAL".** ante ello se aprueba y se autoriza realizar la orden de compra al proveedor adjudicado.

1.6 Con fecha 01 de mayo de 2025 mediante **MEMORANDO Nro.GADPGP-SECR-TES-JRS-2025-021,** como responsable del proceso la Ing. Jessica Ramos solicita disponer el Administrador de la Orden de Compra,como también autorice a quien corresponda la emisión de la certificación presupuestaria por el valor de 5.717,00 sin IVA, con afectación a la partida presupuestaria **73.02.07** denominado **Difusión, información, publicidad** para la contratación **"SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y PROMOCION PARA LA CREACION DE LA MARCA PARROQUIAL".**

1.7 Con fecha 01 de mayo de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE- JAQ-2025-165,** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, dispone a la Ing. Jessica Elizabeth Ramos Sandoval a emitir la certificación presupuestaria por el valor de 5.717,00 sin IVA, con afectación a la partida presupuestaria **73.02.07** denominado **Difusión, información, publicidad para el proceso denominado "SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y PROMOCION PARA LA CREACION DE LA MARCA PARROQUIAL".**

1.8 Con fecha 01 de mayo del 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE- JAQ-2025-166** se designa al Ing. Jhoel Rivadeneira como responsable del proceso, donde se solicita el administrador de la orden de compra para la contratación **"SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y PROMOCION PARA LA CREACION DE LA MARCA PARROQUIAL".**

1.9 Con fecha 01 de mayo de 2025 la Ing. Jessica Elizabeth Ramos Sandoval a emite la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA **CER-2025-MAY-0001,** por el valor de 5.717,00 sin IVA para la contratación denominado **"SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y PROMOCION PARA LA CREACION DE LA MARCA PARROQUIAL".**

1.10 Con fecha 01 de mayo del 2025 mediante **MEMORANDO Nro.GADPGP-SECR-TES-JRS-2025-022** la Ing. Jessica Ramos entrega la orden de compra (IC-GADPRGP-031-2025) en digital al Lic. Andrés Quezada para su revisión y/o aprobación.

1.11 Con fecha 01 de mayo de 2025 mediante **Oficio No. GADPGP-PDTE -JAQ-2025-131,** el

Lic.Joan Andrés Quezada Gallardo, notifica al proveedor adjudicado Ing. Leon Fanacio Priscila Yuri para aprobación o rechazo de la orden de Compra **No. DEORDEN DE COMPRA / BIEN / /OBRA (IC-GADPRGP-031-2025)**, del proceso denominado; **"SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y PROMOCION PARA LA CREACION DE LA MARCA PARROQUIAL".**

1.12 Con fecha 15 de mayo de 2025 Mediante ACTA DE ENTREGA E INFOMRE por parte de la Ing. Leon Fanacio Priscila Yuri hace la entrega de los productos solicitados en la orden de compra.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN. –

2.01.- Objeto de contratación:

"SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y PROMOCION PARA LA CREACION DE LA MARCA PARROQUIAL"

2.02.- Forma de pago: CONTRA-ENTREGA.

2.03.- Plazo de ejecución: Quince (15) días termino y 5 dias hasta la firma del acta definitiva.

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES OPERATIVAS. –

3.01.- La prestación del servicio de la presente contratación que se recibe fue entregada en el lugar establecido de acuerdo a la Orden de Compra No **IC-GADPRGP-031-2025**

CLÁUSULA CUARTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA. –

4.01.- La liquidación económica por la prestación del servicio de acuerdo a la cantidad efectivamente ejecutada se presenta según el siguiente detalle:

ÍTEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	836100011	SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y PROMOCION PARA LA CREACION DE LA MARCA PARROQUIAL	GLOBAL	1

ÍTEMS	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y PROMOCION PARA LA CREACION DE LA MARCA PARROQUIAL	Global	1	$ 5.717,00	$ 5.717,00
				SUBTOTAL	$ 5.717,00

4.02.- La liquidación económica se determina según el siguiente detalle:

PLANILLA GENERAL – FACTURA		
Valor de la Orden de Compra	USD $	5.717,00
Total ejecutado	USD $	5.657,50
IVA 15%	USD$	848,63
(-) Descuento por multas (0 dias)	USD $	0,00
DESCUENTO 100% IVA	USD$	(848,63)
DESCUENTO 2.75% RENTA	USD$	155,58
Valor a pagar	**USD $**	**5.501,92**

El valor a pagar es de **(USD $ 5.501,92) CINCO MIL QUINIENTOS UNO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 92/100**, el servicio esperado NO grava IVA.

CLÁUSULA QUINTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS. –

5.01.- La liquidación de plazos se determina según el siguiente detalle:

Código Necesidad de Contratación:	NIC-1460015130001-2025-00039
No. de Orden de Compra:	IC-GADPRGP-031-2025
Fecha de suscripción de la Orden de Compra:	01 de mayo de 2025
Plazo de ejecución:	15 días laborables y 5 días hábiles para el acta de recepción definitiva
Fecha de inicio del plazo contractual:	01 de mayo de 2025
Fecha de terminación del plazo contractual:	21 de mayo de 2025
Fecha de entrega de la prestación del servicio:	15/05/2025
Número de días de retraso:	0
Multas por retraso:	No

5.02.- En consecuencia, se determina que el CONTRATISTA ha prestado el servicio dentro del plazo contractual, por lo tanto, no se hace acreedor a multas por este concepto.

CLÁUSULA SEXTA: CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN. -

6.01.- El CONTRATISTA entregó a la CONTRATANTE la entrega de los servicios, acorde al siguiente detalle:

CPC: 836100011

No.	CPC	DESCRIPCION	LUGAR	DIA	HORA
1	836100011	**SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y PROMOCION PARA LA CREACION DE LA MARCA PARROQUIAL**	Institución del GADPGP	De acuerdo hasta el plazo de finalización de la orden de compra	De acuerdo hasta el plazo de finalización de la orden de compra

em	Detalle del producto	CPC	Unidad	Cantidad	V. unit.	total	Cumple/No cumple
1	Paquete de desarrollo y creación de marca 2025, contiene; • Nombre de la campaña. • Slogan. • Línea grafica con sus aplicativos. • Diseños de afiche promocional. • Fotografías • Diseño de los pasacalles promocionales. • Diseño de invitaciones sesión. • Diseño de camisetas.	836100011	UNIDAD	1	1000.00	1000.00	Cumple
2	Paquete creación de la canción de la campaña contiene; • Letra, música y voz. • Videoclip de la marca, que incluyen tomas de presidente,	836100011	UNIDAD	1	900.00	900.00	Cumple

	vocales, emprendedores y candidatas en lugares turísticos; tomas de drone de la parroquia.						
3	Paquete promocional de Candidatas reina de la parroquia (3) y feria (3). • Sesión de fotos y diseño de foto por cada candidata de parroquia y feria. (Total 6 fotos) • Video presentación de candidatas (2 videos)	836100011	UNIDAD	1	200.00	200.00	Cumple
4	Cobertura eventos completa, incluye; • Video expectativa del evento. • Cobertura y extracción del material. • Transmisión en vivo. • Video resumen del evento. • Álbum fotográfico del evento.	836100011	UNIDAD	12	212.50	2550.00	Cumple
5	Impresión de camisetas con logo de marca oficial de Proaño	836100011	UNIDAD	30	8.50	255.00	Cumple
6	Impresión camisetas baile terapia	836100011	UNIDAD	31	8.50	263,50	Cumple
7	Impresión camisetas floricultores	836100011	UNIDAD	16	8,50	136.00	Cumple
8	Impresión Camisetas Autoridades	836100011	UNIDAD	5	10.00	50.00	Cumple
9	Impresión Invitaciones Sesión Solemne	836100011	UNIDAD	36	4.25	153,00	Cumple parcialmente
10	Remasterización del himno parroquial.	836100011	UNIDAD	1	150.00	150.00	Cumple

Item 9 Impresión Invitaciones Sesión Solemne Se entrego 36 unidades de las 50, por lo cual se cumplió en una parte debido a que 14 unidades estaban con errores tipográficos.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. -

7.01.- Se deja constancia que la Ing. Leon Fanacio Priscila Yuri en calidad de CONTRATISTA ha cumplido a entera satisfacción de la CONTRATANTE con los términos de referencia, las características técnicas, económicas y legales requeridas para la contratación de; **"SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y PROMOCION PARA LA CREACION DE LA MARCA PARROQUIAL"**, según se desprende del informe técnico respectivo.

CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

8.01.- Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, las partes firman en unidad de acto. Los miembros que intervinieron se comprometen a suscribir el presente documento mediante firma electrónica o de forma manuscrita, según corresponda o a criterio de las partes, dejando constancia de su voluntad y acuerdo.

GADPGP-401

General Proaño, 20 de mayo del 2025

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	
Firmado electrónicamente por: JHARLYN JHOEL RIVADENEIRA LOPEZ Validar documento con Firma@ Ing. Jhoel Rivadeneira López **ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA** **Miembro de la Comisión de recepción**	Firmado electrónicamente por: PRISCILA YURI LEON FANACIO Validar documento con Firma@ Ing. Leon Fanacio Priscila Yuri. **PROVEEDOR ADJUDICADO** **RUC:** 1400669287001

GADPGP-402

GENERAL PROAÑO
GOBIERNO PARROQUIAL RURAL

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA **(IC-GADPRGP-031-2025)**

FECHA:01-05- 2025
ÁREA REQUIRENTE: *Presidencia*
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: *CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. CER-2025-MAY-0001*
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño* a entregar la necesidad denominada; **SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA MARCA PARROQUIAL** a entera satisfacción del *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño*, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDORA: LEON FANACIO PRISCILA YURI
RUC: 1400669287001
TELÉFONO: 0991682447
DIRECCIÓN: MANUEL JARA Y LUIS VILLAGOMEZ
CORREO: priscilita1994@gmail.com

PROFORMA Nro.: S/N
FECHA: 01-05-2025
CONTACTO: 0991682447
VIGENCIA: 30 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	836100011	SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA MARCA PARROQUIAL	GLOBAL	1	5717.00	5717.00
					SUB TOTAL	*$ 5717.00*
					IVA 15%	*$ 857.77*
					TOTAL	*$ 6574.77*

Itinerario a entregar:

Ítem	Detalle del producto	CPC	Unidad	Cantidad	V. unit.	V. total
1	Paquete de desarrollo y creación de marca 2025, contiene; • Nombre de la campaña. • Slogan. • Línea grafica con sus aplicativos. • Diseños de afiche promocional. • Fotografías • Diseño de los pasacalles promocionales. • Diseño de invitaciones sesión. • Diseño de camisetas.	836100011	UNIDAD	1	1000.00	1000.00
2	Paquete creación de la canción de la campaña contiene; • Letra, música y voz. • Videoclip de la marca, que incluyen tomas de presidente, vocales, emprendedores y candidatas en lugares turísticos; tomas de drone de la parroquia.	836100011	UNIDAD	1	900.00	900.00
3	Paquete promocional de Candidatas reina de la parroquia (3) y feria (3).	836100011	UNIDAD	1	200.00	200.00

GDDPEP-403

	• Sesión de fotos y diseño de foto por cada candidata de parroquia y feria. (Total 6 fotos) • Video presentación de candidatas (2 videos)					
4	Cobertura eventos completa, incluye; • Video expectativa del evento. • Cobertura y extracción del material. • Transmisión en vivo. • Video resumen del evento. • Álbum fotográfico del evento.	836100011	UNIDAD	12	212.50	2550.00
5	Impresión de camisetas con logo de marca oficial de Proaño	836100011	UNIDAD	30	8.50	255.00
6	Impresión camisetas bailo terapia	836100011	UNIDAD	31	8.50	263,50
7	Impresión camisetas floricultores	836100011	UNIDAD	16	8,50	136.00
8	Impresión Camisetas Autoridades	836100011	UNIDAD	5	10.00	50.00
9	Impresión Invitaciones Sesión Solemne	836100011	UNIDAD	50	4.25	212.50
10	Remasterización del himno parroquial.	836100011	UNIDAD	1	150.00	150.00

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's).
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.
- Regirse en los Términos de Referencia para el cumplimiento de los servicios a contratar.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA Y ADMINISTRADOR:	La administración de la orden de compra, estará a cargo del Ing. Jhoel Rivadeneira, Técnico Civil y de obra del GAD PR. GENERAL PROAÑO quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que servicios a contratar, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista. La verificación de los bienes y/o servicios estará a cargo de del Ing. Jhoel Rivadeneira, Técnico Civil y de obra del GAD PR. GENERAL PROAÑO quien verificará los servicios a realizar cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador, en cualquier momento durante la ejecución del

GADPGP-404

	referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:	**Forma de pago:** El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño, pagará la orden de compra para el **SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA MARCA PARROQUIAL** No habrá anticipo el pago se realizará contra entrega, es decir que una vez entregado los bines o servicios se pagará previa la presentación de la respectiva factura de entrega dentro de los 15 primeros días hábiles, por medio de trasferencia bancaria. ***Anticipo:*** 0% ***Valor restante de la orden de compra:*** es mediante contra entrega a entera satisfacción de la entidad contratante. - **Condiciones de pago:** El proveedor presentará la respectiva acta de los bienes o servicios, informe y demás documentos habilitantes, y la respectiva factura, la cual será revisada y aprobada por el Administrador de la orden de compra, quienes deberán emitir su respectivo informe, y posteriormente se deberá suscribir el Acta de Entrega Recepción. Documentos habilitantes para el pago: -Acta de entrega recepción/ si lo requiere. -Registro fotográfico de los bienes entregados/ si lo requiere -Informe del Administrador de la orden de compra. -Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva debidamente legalizada. -Factura -Cédula de identidad y Certificado de votación actualizados. -RUC. -Certificado bancario actualizado.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL plazo de ejecución para el proceso **SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA MARCA PARROQUIAL** de acuerdo a lo establecido en el presente Termino de Referencia, para la entrega es de 15 días laborables una vez firmada la orden de compra, para la firma del acta entrega recepción única de los servicios generales para cerrar la necesidad de contratación será de 5 días hábiles.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las especificaciones técnicas. - Será el ùnico responsable del cumplimiento total de la orden de compra, su responsabilidad no podrá ser cedida por ningùn motivo y responderá de acuerdo con las normas establecidas para tal efecto, de conformidad con la orden de compra y la Ley. - El contratista se compromete durante la ejecución de la Orden de compra, a facilitar a las personas designadas por la entidad

GADPGP-405

	contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la orden de compra. - El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido y a lo previsto de conformidad con su proforma. - Cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen de la orden de compra suscrita. - El contratista deberá presentar el acta de entrega recepción en los 15 primeros días hábiles posteriores al periodo de ejecución, debiendo la supervisión aprobar o presentar observaciones pertinentes en el plazo de 2 días calendario, las cuales deben ser atendidas por la administradora de la Orden de Compra igualmente en el plazo de 3 días calendario.
MULTAS:	Se aplicará la multa de 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en caso lo requiera.
LUGAR DE ENTREGA:	La presente propuesta se dará en la Provincial de Morona Santiago, Cantón Morona, la entrega de los productos serán el día jueves 15 de mayo de 8:00am a 17:00pm en las oficinas del gobierno parroquial.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - La certificación de la secretaria – Tesorera que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.

GADPGP-406

ACEPTACIÓN:	Ing. LEON FANACIO PRISCILA YURI con RUC No. 1400669287001 certifica e informa que los bienes cumplirán con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pùblica. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto integro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pùblica – LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

GADPGP-407

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO	PRISCILA YURI LEON FANACIO
Lcdo. Joan Andrés Quezada Gallado ***PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO***	**Ing. León Fanacio Priscila Yuri** **RUC:** 1400669287001

GADPGP-408

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROAÑO

MORONA SANTIAGO - MORONA - GENERAL PROAÑO

VIA A GUAMOTE - 072307658 RUC : 1460015130001 UE: 69980646

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Fecha de Elaboración:
lunes, 21 de abril de 2025

CERTIFICACION No:
CER-2025-ABR-0005

ESTADO:
Aprobado

Documentos de Respaldo :

En atención a lMEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-150, de fecha 21 de abril de 2025, en el que me autoriza emitir la certificación presupuestaria para Adquisición de materiales de construcción para el arreglo de los baños del coliseo de la parroquia General Proaño.

Partida Presupuestaria :

1	01.01.004.028 - 000 - 99.99.99.99 - [73.08.11] - 000.001 Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomeria, Carpint [Materiales para arreglo de los baños del coliseo]	631.55
	Total Partidas :	631.55

SON : seiscientos treinta y un usd con cincuenta y cinco ctvs

Detalle de la Certificación :

La Tesoreria del Gobierno Parroquial Rural de General Proaño, CERTIFICA que si existe la disponibilidad presupuestaria para Adquisición de materiales de construcción para el arreglo de los baños del coliseo de la parroquia General Proaño.

Autorizado por :	Elaborado por :
JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO	JESSICA ELIZABETH RAMOS SANDOVAL
Andres Quezada	Jessica Ramos
PRESIDENTE	SECRETARIA- TESORERA

GDOPGP-409

FerryMacas
GASTAMENOS_CONSTRUYEMÁS

FERRYMACAS
JORGE XAVIER VILLAZHAÑAY ZUÑIGA

Dirección matriz: MARIANA MADERO Y MANUEL MONCAYO

Dirección establecimiento: MARINA MADERO Y MANUEL MONCAYO

Telf.:2705047

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: NO

RUC: 0704252642001

FACTURA 001-100-000005644

NUMERO DE AUTORIZACION:

0105202501070425264200120011000000056442505011019

FECHA Y HORA AUTORIZACION: 2025-05-01 10:40

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISION: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

0105202501070425264200120011000000056442505011019

Contribuyente Régimen RIMPE

IDENTIFICACIÓN: 1460015130001 | FECHA EMISION: 01-05-2025 | GUIA DE REMISION: -

RAZON SOCIAL: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO

DIRECCION: Av. 2 de abril y Julio Noguera | CIUDAD: PROAÑO | TELEFONO: | VENDIDO POR: 0

Cod. principal	Cantidad	Descripción	Precio unitario	Descuento	Precio total
266	10	HERRAJE STAND -FV :	11.75	0.00%	117.48 *
381	10	LLAVE ANGULAR C/TUBO ABASTO INODORO -FV :	17.50	0.00%	175.00 *
2388	2	LLAVE URINARIO CRUZ FV :	43.25	0.00%	86.50 *
1957	8	SIFON ACORDION 1 1/4 OROPLAST :	4.75	0.00%	37.98 *
200	2	LLAVE P/LAVABO DOCCIA -EDESA :	8.30	0.00%	16.61 *
789	5	LLAVE ANGULAR C/TUBO ABASTO LAVABO -FV :	17.50	0.00%	87.50 *
1095	4	CANDADO FAI VIRO 30MM :	8.45	0.00%	33.80 *
2194	3	PINTURA LATEX LINCE BLANCO GL (EXTE-INTE) :	16.00	0.00%	48.00 *
786	2	TEFLON AMARILLO GRANDE :	1.25	0.00%	2.50 *
1278	5	TOMA SOBREP. DOBLE BTICINO :	3.10	0.00%	15.52 *
2363	5	ENCHUFE 2P CAFE COOPER :	1.85	0.00%	9.26 *
722	1	TAYPE NEGRO GRANDE 20M :	1.40	0.00%	1.40 *

Información adicional

Forma de pago: Sin utilización del sistema financiero | Valor: 726.28 | Efectivo

Observaciones:

SUBTOTAL 5%:	0.00
SUBTOTAL 15%:	631.55
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL no objeto de IVA	0.00
SUBTOTAL exento de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	631.55
TOTAL DESCUENTO	0.00
VALOR ICE	0.00
VALOR IVA 5%	0.00
VALOR IVA 15%	94.73
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	**726.28**

Enviar retenciones a: jorgexvz198726@gmail.com

GADPGP - 410

NO TIENE LOGO

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-002-000002324

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0105202507146001513000120010020000023241234567811

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 07/05/2025 10:26:24.000

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

0105202507146001513000120010020000023241234567811

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROANO

R.U.C.: 1460015130001

Dirección Matriz: VIA A GUAMOTE

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

AGENTE DE RETENCION RESOLUCION No: 00001

Razón Social / Nombres y Apellidos: VILLAZHANAY ZUNIGA JORGE XAVIER

Identificación: 0704252642001

Fecha Emisión: 01/05/2025

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001100000005644	01/05/2025	05/2025	94.73	IVA	100.0	94.73
FACTURA	001100000005644	01/05/2025	05/2025	631.55	RENTA	1.75	11.05

Información Adicional

Direccion	MARINA MADERO Y MANUEL MONCAYO
Telefono	0996724021
Email	jorgexvz198728@gmail.com

Detalle OPIS Tramitadas en el SPI

Del Ecuador

'o. Ref. BCE: 21003625
ción Pública: JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO
Nro. Cuenta: 1220083

Fecha: 01/05/2025
Institución TODOS
Nro. Cuenta: TODOS

ncia	Institución Financiera	# Cta. Beneficiario	Monto	# Ced. Identidad	Nombre Beneficiario	Tipo Cuenta	Estado	Observación
	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREA LTDA	21836	437.50	1400505440	HEREDIA FAREZ MARIA DOLORES	02	OPI ACREDITADA	REFRIGERIOS IGLESIA Y ESCUELA DE FUTBOL
	BANCO PICHINCHA C.A.	2202591818	3,050.66	1400476824	JACOME CABRERA CARLA MARIANELA	02	OPI ACREDITADA	MATERIALES DIDACTICOS ASEO HERBICIDAS VARIOS PROYECTOS
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	2512154	470.00	1400878276	MONTENEGRO JARANILLO BRAYAN GA	02	OPI ACREDITADA	Servico de entrenador de fiftbol mes de abril
	BANCO PICHINCHA C.A.	2204031239	330.12	1401219652	TOAPANTA CHILLOGALLO SARA MERC	02	OPI ACREDITADA	MATERIALES DIDACTICOS Y CONSTRUCCION CNH
	BANCO PICHINCHA C.A.	2100208013	620.50	0704252642	VILLAZHAnAY ZUnIGA JOEGE XAVIE	02	OPI ACREDITADA	MATERIALES DE CONSTRUCCION ARREGLO DE BAnOS DEL COLISEO
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	2229463	5,611.32	1400424915	ZUnIGA GOMEZ WILSON RAMIRO	02	OPI ACREDITADA	capeonato supra 40 2025
	Totales:	**6**	**10,520.10**					

GADPG-UH

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ÍNFIMA CUANTÍA DE LOS BIENES PARA LA; Adquisición de materiales de construcción para el arreglo de los baños del coliseo de la parroquia General Proaño.

ORDEN DE COMPRA No IC-GADPRGP-028-2025

COMPARECIENTES:

En la parroquia General Proaño, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, a los veintinueve días del mes de abril del dos mil veinticinco, comparecen, por una parte, la comisión de recepción designada por la máxima autoridad de la entidad contratante, integrada por: Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle en calidad de Administradora de la Orden de Compra y única responsable del proceso y, por otra el Ing. Jorge Xavier Villazhañay Zúñiga con RUC: 0704252642001, en calidad de CONTRATISTA; quienes, en cumplimiento del Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en concordancia con los Arts. 316 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 288 establece que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 52 establece que "las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características. La Ley establecerá los mecanismos de control de calidad y los procedimientos de defensa de las consumidoras y consumidores; y las sanciones por vulneración de estos derechos, la reparación e indemnización por deficiencias, daños o mala calidad de bienes y servicios y por la interrupción de los servicios públicos que no fuera ocasionada por caso fortuito o fuerza mayor

Que, el Art. 250 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula que "El territorio de las provincias amazónicas forman parte de un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental del planeta. Este territorio constituirá una circunscripción territorial especial para la que existirá una planificación integral recogida en una ley que incluirá aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales..." El Art. 259 de la misma Constitución también prescribe que: "Con la finalidad de precautelar la biodiversidad del ecosistema amazónico, el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas de desarrollo sustentable que adicionalmente, compensen las inequidades de su desarrollo y consoliden la soberanía". - En el mismo sentido se pronuncian los Arts. 11 y 12 del Código de Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

Que, el Art. 112 **Liquidación de las órdenes de compra** del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: Una vez que el proveedor haya entregado a satisfacción de la entidad contratante los bienes o servicios que consten en la orden de compra formalizada, se deberá suscribir la respectiva acta entrega recepción, y se realizará el procedimiento de liquidación de la orden de compra en el sistema informático del catálogo electrónico, adjuntando la mencionada acta.

En caso de incumplimiento de la liquidación de la orden de compra por parte de la entidad contratante el Servicio Nacional de Contratación Pública podrá iniciar el proceso de control respectivo.

El Servicio Nacional de Contratación Pública no es responsable del pago de las adquisiciones que se realicen a través del catálogo electrónico. Dicha responsabilidad recae únicamente en las entidades requirentes, emisoras de las órdenes de compra.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en R.O.-S- N°. 395, de 4 de agosto del 2008 y reformada en el R.O. S-S N° 496 del 09 de febrero del 2024 se expide la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en el Art. 1, numeral 4, señala que las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, COOTAD:

"Art. 64.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LOSNCP:

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, RGLOSNCP:

"Artículo 42.- Fase preparatoria. - (Sustituido por el Art. 4 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022).- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación.

"Artículo 44.- Determinación de la necesidad. - (Sustituido por el Art. 5 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31- III2022; Y Reformado por el Art. 6 num. 22 del D.E. 206,R.O. 524-3S, 22-III-2024).- La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.

Para los supuestos de contratación bajo la modalidad contractual ingeniería, procura y construcción la determinación de necesidad deberá incluir un análisis de los requisitos mencionados en el tercer inciso del artículo 56.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

"**Art. 149.- Contrataciones de ínfima cuantía.-** (Sustituido por el Art. 16 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022).- El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;
2. (Sustituido por el Art. 6 num. 60 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado:
3. (Sustituido por el Art. 6 num. 60 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC. ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento procesal en donde se requiera la certificación presupuestaria previo a suscribir la orden de compra;
4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;
5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta.
6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación

Pública, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;
7.- Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;
8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general;
9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de siete (7) días en el Portal COMPRASPÚBLICAS; y,
10. El informe trimestral al que se refiere el tercer inciso del artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no será necesario que sea notificado por la entidad contratante al Servicio Nacional de Contratación Pública, ya que esta información se obtendrá directamente del Portal COMPRASPÚBLICAS.

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LOSNCP:

Art. 52.1.- Contrataciones de ínfima cuantía.- (Agregado por el Art. 15 de la Ley. s/n, R.O. 100-2S, 14-X-2013).- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos precontractuales; para el efecto, las entidades contratantes remitirán trimestralmente al organismo nacional responsable de la contratación pública, un informe sobre el número de contrataciones realizadas por ínfima cuantía, así como los nombres de los contratistas.

Si el organismo nacional responsable de la contratación pública llegare a detectar una subdivisión de contratos o cualquier infracción a este artículo, lo pondrá en conocimiento de los organismos de control para que inicien las acciones pertinentes.

La proforma será considerada como la oferta y su tiempo de validez será el fijado por la entidad contratante.

Se cumple el proceso bajo lo siguiente:

1.1 Que, Con fecha 02 de abril de 2025 mediante sumilla al **Oficio Nro.VOCALIA.004-2025,** emitido por la Sra. Silvana Velásquez en calidad de vocal solicita materiales para el arreglo de los baños del coliseo de la parroquia.

1.2 Que, Con fecha 15 de abril de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-125,** la Lic. Diana Erazo en calidad de técnico del Gobierno Parroquial entrega el proceso inicial en digital para revisión y aprobación misma que consta **INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN GADPRGP-2025-021** y el **TERMINO DE REFERENCIA No. GADPRGP-2025-021**

y el **CERTIFICADO CATE N°GADPGP-TA-DEEC-2025-019** del proceso denominado; **Adquisición de materiales de construcción para el arreglo de los baños del coliseo de la parroquia General Proaño.**

1.3 Que, Con fecha 15 de abril de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-148** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, aprueba **INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN GADPRGP-2025-021** y el **TERMINO DE REFERENCIA No. GADPRGP-2025-021** y el **CERTIFICADO CATE N°GADPGP-TA-DEEC-2025-019** de la misma manera autoriza a publicar la necesidad de contratación denominada **Adquisición de materiales de construcción para el arreglo de los baños del coliseo de la parroquia General Proaño.**

1.4 Que, Con fecha 16 de abril de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-128,** como responsable del proceso entrego en digital para revisión y aprobación la Razón de Proformas y Análisis de Precios, proveedor el Ing. Jorge Xavier Villazhañay Zuñiga con RUC: 0704252642001 del proceso denominado; **Adquisición de materiales de construcción para el arreglo de los baños del coliseo de la parroquia General Proaño.**

1.5 Que, Con fecha 16 de abril de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-149** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, aprueba la Razón de Proformas y Análisis de Precios y autoriza realizar la orden de compra para el proveedor el Ing. Jorge Xavier Villazhañay Zuñiga con RUC: 0704252642001 para que entregue los bienes mediante la presente necesidad denominado **Adquisición de materiales de construcción para el arreglo de los baños del coliseo de la parroquia General Proaño.**

1.6 Que, Con fecha 21 de abril de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-129,** como responsable del proceso solicito disponer el Administrador de la Orden de Compra, como también autorice a quien corresponda la emisión de la certificación presupuestaria cargada a la partida 73.08.11 denominada **Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas** por el valor de 631,55 sin IVA proceso denominado; **Adquisición de materiales de construcción para el arreglo de los baños del coliseo de la parroquia General Proaño.**

1.7 Que, Con fecha 21 de abril de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-150,** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, dispone a la Ing. Jessica Elizabeth Ramos Sandoval a emitir la certificación presupuestaria cargada a la partida 73.08.11 denominada **Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas** por el valor de 631,55 sin IVA proceso denominado; **Adquisición de materiales de construcción para el arreglo de los baños del coliseo de la parroquia General Proaño.**

1.8 Que, Con fecha 21 de abril de 2025 la Ing. Jessica Elizabeth Ramos Sandoval a emite la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA **CER-2025-ABR-0005,** aplicada a la partida 73.08.11 denominada **Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas** por el valor de 631,55 sin IVA proceso denominado; **Adquisición de materiales de construcción para el arreglo de los baños del coliseo de la parroquia General Proaño.**

1.9 Que, Con fecha 21 de abril de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-151,** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, dispone como administrador de la Orden de Compra a mi persona como responsable del proceso: Diana Elizabeth Erazo Calle misma que velare por el cumplimiento del objeto del contrato proceso denominado; **Adquisición de materiales de construcción para el arreglo de los baños del coliseo de la parroquia General Proaño.**

1.10 Que, Con fecha 21 de abril de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-130,** como responsable del proceso hago la entrega en digital para su respectiva legalización de la Orden de Compra **No. DE ORDEN DE COMPRA / BIEN / /OBRA (IC-GADPRGP-028-2025),** del proceso denominado **Adquisición de materiales de construcción para el arreglo de los baños del coliseo de la parroquia General Proaño.**

1.11 Que, Con fecha 21 de abril de 2025 mediante **Oficio No. GADPGP-PDTE -JAQ-2025-112,** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, notifica al Ing. Jorge Xavier Villazhañay Zúñiga con RUC: 0704252642001 en calidad proveedor adjudicado para aprobación o rechazo de la orden de Compra **No. DE ORDEN DE COMPRA SERVICIO/ BIEN / OBRA (IC-GADPRGP-028-**

2025), mediante el proceso denominado **Adquisición de materiales de construcción para el arreglo de los baños del coliseo de la parroquia General Proaño.**

1.12 Que, En la parroquia General Proaño, a los 21 días del mes de abril de 2025, se suscribió la Orden de Compra No. **IC-GADPRGP-028-2025** entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de General Proaño, representado legalmente por el Lcdo. Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, en su calidad de presidente; y, por otra parte, Ing. Jorge Xavier Villazhañay Zúñiga con RUC: 0704252642001 en calidad de CONTRATISTA para que entregue los bienes del proceso denominado: **Adquisición de materiales de construcción para el arreglo de los baños del coliseo de la parroquia General Proaño**, por un valor de (USD 631,55) SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, los bienes esperado no incluye IVA, y un plazo de 15 días hábiles hasta la firma del acta definitiva.

1.13 Que, El Ing. Jorge Xavier Villazhañay Zúñiga con RUC: 0704252642001 mediante Acta entrega recepción con fecha 30 de abril del 2025 entrega los bienes en cumplimiento al proceso denominado **Adquisición de materiales de construcción para el arreglo de los baños del coliseo de la parroquia General Proaño**, en virtud que se ha concluido la entrega de los bienes dentro de la fecha establecida en la orden de compra.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN. –

2.01.- Objeto de contratación:

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**611650011**	**Adquisición de materiales de construcción para el arreglo de los baños del coliseo de la parroquia General Proaño**	GLOBAL	1

Itinerarios a entregar:

ÍTEMS	DETALLE DEL PRODUCTOS	U. MEDIDA	CANTIDAD
1	KIT COMPLETO PARA TANQUE DE INODORO	UNIDAD	10
2	LLAVES DE ABASTO COMPLETAS FV	UNIDAD	10
3	LLAVE PARA URINARIO FV	UNIDAD	2
4	SIFONES PARA LAVAMANOS	UNIDAD	8
5	LLAVE PARA LAVAMANOS	UNIDAD	2
6	LLAVE DE ABASTO PARA LAVAMANOS COMPLETAS	UNIDAD	5
7	CANDADO	UNIDAD	4
8	GALONES DE PINTURA BLANCO PARA EXTERIOR	UNIDAD	3
9	TEFLÓN GRANDE	UNIDAD	2
10	TOMACORRIENTES SOBREPUESTOS	UNIDAD	5
11	ENCHUFES	UNIDAD	5
12	TAIPE GRANDE	UNIDAD	1

2.02.- Forma de pago: CONTRA-ENTREGA.

2.03.- Plazo de ejecución: Quince (15) días laborables hasta la firma del acta definitiva.

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES OPERATIVAS. –

3.01.- La prestación del servicio de la presente contratación que se recibe fue entregada en los lugares establecidos de acuerdo a la Orden de Compra No **IC-GADPRGP-028-2024**

CLÁUSULA CUARTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA. –

4.01.- La liquidación económica por la prestación del servicio de acuerdo a la cantidad efectivamente ejecutada se presenta según el siguiente detalle:

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	611650011	Adquisición de materiales de construcción para el arreglo de los baños del coliseo de la parroquia General Proaño	GLOBAL	1	631,55	631,55
					SUMAN	631,55

Itinerarios a entregar:

ÍTEMS	DETALLE DEL PRODUCTOS	U. MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	KIT COMPLETO PARA TANQUE DE INODORO	UNIDAD	10	11,75	117,50
2	LLAVES DE ABASTO COMPLETAS FV	UNIDAD	10	17,50	175,00
3	LLAVE PARA URINARIO FV	UNIDAD	2	43,25	86,50
4	SIFONES PARA LAVAMANOS	UNIDAD	8	4,75	38,00
5	LLAVE PARA LAVAMANOS	UNIDAD	2	8,30	16,60
6	LLAVE DE ABASTO PARA LAVAMANOS COMPLETAS	UNIDAD	5	17,50	87,50
7	CANDADO	UNIDAD	4	8,45	33,80
8	GALONES DE PINTURA BLANCO PARA EXTERIOR	UNIDAD	3	16,00	48,00
9	TEFLÓN GRANDE	UNIDAD	2	1,25	2,50
10	TOMACORRIENTES SOBREPUESTOS	UNIDAD	5	3,10	15,50
11	ENCHUFES	UNIDAD	5	1,85	9,25
12	TAIPE GRANDE	UNIDAD	1	1,40	1,40

4.02.- La liquidación económica se determina según el siguiente detalle:

PLANILLA ÚNICA – FACTURA		
SUBTOTAL FACTURA	USD $	631,55
MONTO EJECUTADO		631,55
(15% IVA)	USD$	94,73
(-) DESCUENTO POR MULTAS (0 DÍAS)	USD $	0,00
DESCUENTO 100% IVA	USD$	-94,73
DESCUENTO 1,75% RENTA (RNP)	USD$	-11,05
VALOR A PAGAR	USD $	620,50

El valor a pagar es de **(USD $ 620,50) SEISCIENTOS VEINTE CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.**

CLÁUSULA QUINTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS. –

5.01.- La liquidación de plazos se determina según el siguiente detalle:

Código Necesidad de Contratación:	NIC-1460015130001-2025-00036
No. de Orden de Compra:	IC-GADPRGP-028-2025
Fecha de suscripción de la Orden de Compra:	21 de abril de 2025
Plazo de ejecución:	Quince (15) días laborables hasta la firma del acta definitiva.
Fecha de inicio del plazo contractual:	21 de abril de 2025
Fecha de terminación del plazo contractual:	12 de mayo de 2025

Fecha de entrega de la prestación del Bien o servicio:	Miércoles, 30 de abril del 2025
Número de días de retraso:	0
Multas por retraso:	No

5.02.- En consecuencia, se determina que el CONTRATISTA ha prestado el servicio dentro del plazo contractual, por lo tanto, no se hace acreedor a multas por este concepto.

CLÁUSULA SEXTA: CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN. -

6.01.- El CONTRATISTA entregó a la CONTRATANTE la entrega de los bienes, acorde al siguiente detalle:

No.	CPC	DESCRIPCIÓN	LUGAR	Día	HORA
1	611650011	**Adquisición de materiales de construcción para el arreglo de los baños del coliseo de la parroquia General Proaño**	Gobierno Parroquial de General Proaño	Miércoles 30 de abril	9:00am

Ítems cumplidos del proceso de contratación: CUMPLE (X) / NO CUMPLE (-)

N°	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE
1	**Adquisición de materiales de construcción para el arreglo de los baños del coliseo de la parroquia General Proaño**	GLOBAL	1	X

CLÁUSULA SÉPTIMA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. -

1.14 7.01.- Se deja constancia que el Ing. Jorge Xavier Villazhañay Zúñiga con RUC: 0704252642001 en calidad de CONTRATISTA ha cumplido a entera satisfacción de la CONTRATANTE con los términos de referencia, las características técnicas, económicas y legales requeridas para la contratación de: **Adquisición de materiales de construcción para el arreglo de los baños del coliseo de la parroquia General Proaño,** según se desprende del informe técnico respectivo.

CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

8.01.- Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, las partes firman en unidad de acto. Los miembros que intervinieron se comprometen en firmar electrónicamente de conformidad con las normas y principios que regulan la firma electrónica en este mismo día.

General Proaño, 30 de abril del 2025

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

DIANA ELIZABETH ERAZO CALLE

Lic. Erazo Calle Diana Elizabeth
ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA
Miembro de la Comisión de recepción

JORGE XAVIER VILLAZHAÑAY ZUÑIGA

Ing. Jorge Xavier Villazhañay Zúñiga
PROVEEDOR ADJUDICADO
RUC: 0704252642001

GADPRGP-418

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA | **(IC-GADPRGP-028-2025)**

FECHA: 21-abril-2025
ÁREA REQUIRENTE: *Presidencia*
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: *CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. CER-2025-ABR-0005*
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño* a entregar la necesidad denominada; **Adquisición de materiales de construcción para el arreglo de los baños del coliseo de la parroquia General Proaño**, a entera satisfacción del *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño*, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: Jorge Xavier Villazhañay Zuñiga
RUC: 0704252642001
TELÉFONO: 0996724021
DIRECCIÓN: Universitario María Madero y Manuel Moncayo **Macas**
CORREO: ferrymacas2018@gmail.com

PROFORMA Nro.: 03
FECHA: 16/04/2025
CONTACTO: 0996724021
VIGENCIA: 30 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	**611650011**	Materiales de construcción	GLOBAL	1	631,55	631,55
					SUB TOTAL	***$ 631,55***
					IVA 15%	*$ 94,73*
					TOTAL	*$ 726,28*

Itinerarios a entregar:

ÍTEMS	DETALLE DEL PRODUCTOS	U. MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	KIT COMPLETO PARA TANQUE DE INODORO	UNIDAD	10	11,75	117,50
2	LLAVES DE ABASTO COMPLETAS FV	UNIDAD	10	17,50	175,00
3	LLAVE PARA URINARIO FV	UNIDAD	2	43,25	86,50
4	SIFONES PARA LAVAMANOS	UNIDAD	8	4,75	38,00
5	LLAVE PARA LAVAMANOS	UNIDAD	2	8,30	16,60
6	LLAVE DE ABASTO PARA LAVAMANOS COMPLETAS	UNIDAD	5	17,50	87,50
7	CANDADO	UNIDAD	4	8,45	33,80
8	GALONES DE PINTURA BLANCO PARA EXTERIOR	UNIDAD	3	16,00	48,00
9	TEFLÓN GRANDE	UNIDAD	2	1,25	2,50
10	TOMACORRIENTES SOBREPUESTOS	UNIDAD	5	3,10	15,50
11	ENCHUFES	UNIDAD	5	1,85	9,25
12	TAIPE GRANDE	UNIDAD	1	1,40	1,40

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU´s).
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.
- Regirse en los Términos de Referencia para el cumplimiento de los bienes o servicios a contratar.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA Y ADMINISTRADOR:	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle en calidad de técnico del Gobierno Parroquial quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra

GADPGP-419

	y verificará que servicios a contratar, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista. La verificación de los bienes y/o servicios estará a cargo de la Sr. Silvana Velásquez en calidad de vocal Solicitante y el personal a realizar el cambio de los materiales en los sanitarios, quienes verificarán los bienes a entregar cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:	**Forma de pago:** El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño, pagará la orden de compra para la **Adquisición de materiales de construcción para el arreglo de los baños del coliseo de la parroquia General Proaño**, contra entrega el 100% de lo solicitado. ***Anticipo:*** 0% ***Valor restante de la orden de compra:*** es mediante contra entrega a entera satisfacción de la entidad contratante. - **Condiciones de pago:** El proveedor presentará la respectiva acta de los bienes, informe y demás documentos habilitantes, y la respectiva factura al final de cada mes, la cual será revisada y aprobada por el Administrador de la orden de compra, quienes deberán emitir su respectivo informe, y posteriormente se deberá suscribir el Acta de Entrega Recepción. Documentos habilitantes para el pago: -Acta de entrega recepción bienes o servicios. -Registro fotográfico de los bienes o servicios entregados. -Informe del Administrador de la orden de compra. -Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva debidamente legalizada. -Factura -Cédula de identidad y Certificado de votación actualizados. -RUC. -Certificado bancario actualizado.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL plazo de ejecución para la **Adquisición de materiales de construcción para el arreglo de los baños del coliseo de la parroquia General Proaño.**, de acuerdo a lo establecido en el presente Termino de Referencia, la entrega de los bienes serán de lunes a viernes en horarios de oficina de 8:00am a 17:00pm en las oficinas del gobierno parroquial, una vez firmada la orden de compra de manera inmediata, está vigente el plazo contractual 15 dias laborables hasta la firma del acta entrega recepción única y definitiva para cerrar la necesidad de contratación, los pagos serán

GADP6P-420

	contra entrega previo acta de entrega por el proveedor e informe pertinente del administrador de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las especificaciones técnicas. - Será el único responsable del cumplimiento total de la orden de compra, su responsabilidad no podrá ser cedida por ningún motivo y responderá de acuerdo con las normas establecidas para tal efecto, de conformidad con la orden de compra y la Ley. - El contratista se compromete durante la ejecución de la Orden de compra, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la orden de compra. - El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido y a lo previsto de conformidad con su proforma. - Cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen de la orden de compra suscrita. - El contratista deberá presentar el acta de entrega recepción en los 5 primeros días hábiles posteriores al periodo de ejecución, debiendo la supervisión aprobar o presentar observaciones pertinentes en el plazo de 5 días calendario, las cuales deben ser atendidas por la administradora de la Orden de Compra igualmente en el plazo de 5 días calendario.
MULTAS:	Se aplicará la multa de 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en caso lo requiera.
LUGAR DE ENTREGA:	La presente propuesta se dará en la Provincial de Morona Santiago, Cantón Morona, Parroquia General Proaño, oficinas del Gobierno Parroquial, la entrega será de lunes a viernes en horarios de oficina de 8:00am hasta las 17:00pm.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

GDDPGP-421

DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - La certificación de la Secretaria – Tesorera que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.
ACEPTACIÓN:	El Ing. Jorge Xavier Villazhañay Zuñiga persona natural, con RUC 0704252642001 informa que los bienes cumplirán con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto integro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

GADPGP-422

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD	**CONTRATISTA**
JOAN ANDRES QUEZADA GALLADO	JORGE XAVIER VILLAZHAÑAY ZUÑIGA
Lcdo. Joan Andrés Quezada Gallado	Ing. Jorge Xavier Villazhañay Zuñiga
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO	**PROVEEDOR ADJUDICADO**
	RUC: 0704252642001

GADPGP-423

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROAÑO

MORONA SANTIAGO - MORONA - GENERAL PROAÑO
VIA A GUAMOTE - 072307658

RUC : 1460015130001 UE: 69980646

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Fecha de Elaboración:
lunes, 17 de febrero de 2025

CERTIFICACION No:
CER-2025-FEB-0005

ESTADO:
Aprobado

Documentos de Respaldo :

En atención al MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-065, de fecha 17 de febrero de 2025, en el que se autoriza emitir la certificación presupuestaria para "SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL PRIMER CAMPEONATO DE INDOR MASCULINO Y FEMENINO SUPRA 40 EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO"

Partida Presupuestaria :

1	04.01.001.014 - 000 - 99.99.99.99 - [73.02.05] - 000.001 Espectáculos Culturales y Sociales [Fortaleciomiento al deporte supra 40]	5,770.00
	Total Partidas :	5,770.00

SON : cinco mil setecientos setenta usd con cero ctvs

Detalle de la Certificación :

La Tesoreria del Gobierno Parroquial Rural de General Proaño, CERTIFICA que si existe la disponibilidad presupuestaria para el "SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL PRIMER CAMPEONATO DE INDOR MASCULINO Y FEMENINO SUPRA 40 EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO"

Autorizado por :	Elaborado por :
JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO	JESSICA ELIZABETH RAMOS SANDOVAL
Andres Quezada	Jessica Ramos
PRESIDENTE	SECRETARIA- TESORERA

GADPGP-024

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1400424915001

FACTURA

No. 001-100-000000065

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0105202501140042491500120011000000000656136974016

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 01/05/2025 10:45:23

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



ZUÑIGA GOMEZ WILSON RAMIRO

Dirección Matriz: Barrio: CENTRO Calle: RIOBAMBA Numero: LOTE10 Interseccion: RIOBAMBA

Dirección Sucursal: Barrio: 8 DE DICIEMBRE Calle: ENRIQUE AIZAGA TORAL Numero: S/N Interseccion: CARLOS OLSON

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO

Identificación 1460015130001

Fecha 01/05/2025 Placa / Matrícula: Guía

Direccion: Av. 2 de abril y Julio Noguera

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
002		1.00	"SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL PRIMER CAMPEONATO DE INDOR MASCULINO Y FEMENINO SUPRA 40 EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO"		5770.00	0.00	0.00	0.00	5770.00

Información Adicional	
Telefono:	072307658
Email:	gadgeneralproano@gmail.com

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	6635.50

SUBTOTAL 15%	5770.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	5770.00
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 15%	865.50
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	6635.50

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

Ivij

GADPGP-425

NO TIENE LOGO

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-002-000002325

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0105202507146001513000120010020000023251234567815

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 07/05/2025 10:56:32.000

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

0105202507146001513000120010020000023251234567815

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROANO

R.U.C.: 1460015130001

Dirección Matriz: VIA A GUAMOTE

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

AGENTE DE RETENCION RESOLUCION No: 00001

Razón Social / Nombres y Apellidos: ZUNIGA GOMEZ WILSON RAMIRO

Identificación: 1400424915001

Fecha Emisión: 01/05/2025

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001100000000065	01/05/2025	05/2025	865.50	IVA	100.0	865.50
FACTURA	001100000000065	01/05/2025	05/2025	5770.00	RENTA	2.75	158.68

Información Adicional

Direccion	ENRIQUE AIZAGA TORAL
Telefono	0960960952
Email	wilsonramiro2009@hotmail.com

Fecha: 05/05/2025 16:10:49

GENERADO POR: RAMOS SANDOVAL JESSICA

Detalle OPIS Tramitadas en el SPI

al del Ecuador

dro. Ref. BCE: 21003625

ación Pública: JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO

Nro. Cuenta: 1220083

Fecha: 01/05/2025

Institución TODOS

Nro. Cuenta: TODOS

ección	Institución Financiera	# Cta. Beneficiario	Monto	# Ced. Identidad	Nombre Beneficiario	Tipo Cuenta	Estado	Observación
	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREA LTDA	21836	437.50	1400505440	HEREDIA FAREZ MARIA DOLORES	02	OPI ACREDITADA	REFRIGERIOS IGLESIA Y ESCUELA DE FUTBOL
	BANCO PICHINCHA C.A.	2202591818	3,050.66	1400476824	JACOME CABRERA CARLA MARIANELA	02	OPI ACREDITADA	MATERIALES DIDACTICOS ASEO HERBICIDAS VARIOS PROYECTOS
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	2512154	470.00	1400878276	MONTENEGRO JARANILLO BRAYAN GA	02	OPI ACREDITADA	Servico de entrenador de fitbol mes de abril
	BANCO PICHINCHA C.A.	2204031239	330.12	1401219652	TOAPANTA CHILLOGALLO SARA MERC	02	OPI ACREDITADA	MATERIALES DIDACTICOS Y CONSTRUCCION CNH
	BANCO PICHINCHA C.A.	2100208013	620.50	0704252642	VILLAZHAnAY ZUnIGA JOEGE XAVIE	02	OPI ACREDITADA	MATERIALES DE CONSTRUCCION ARREGLO DE BAnOS DEL COLISEO
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	2229463	5,611.32	1400424915	ZUnIGA GOMEZ WILSON RAMIRO	02	OPI ACREDITADA	capeonato supra 40 2025
	Totales:	**6**	**10,520.10**					

GADPP-426

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ÍNFIMA CUANTÍA DE LOS BIENES PARA LA; "SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL PRIMER CAMPEONATO DE INDOR MASCULINO Y FEMENINO SUPRA 40 EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO"

ORDEN DE COMPRA No IC-GADPRGP-013-2025

COMPARECIENTES:

En la parroquia General Proaño, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, a los un día del mes de mayo del dos mil veinticinco, comparecen, por una parte, la comisión de recepción designada por la máxima autoridad de la entidad contratante, integrada por: Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle en calidad de Administradora de la Orden de Compra y única responsable del proceso y, por otra el Lic. Zúñiga Gómez Wilson Ramiro con RUC: 1400424915001, en calidad de CONTRATISTA; quienes, en cumplimiento del Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en concordancia con los Arts. 316 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 288 establece que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 52 establece que "las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características. La Ley establecerá los mecanismos de control de calidad y los procedimientos de defensa de las consumidoras y consumidores; y las sanciones por vulneración de estos derechos, la reparación e indemnización por deficiencias, daños o mala calidad de bienes y servicios y por la interrupción de los servicios públicos que no fuera ocasionada por caso fortuito o fuerza mayor

Que, el Art. 250 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula que "El territorio de las provincias amazónicas forman parte de un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental del planeta. Este territorio constituirá una circunscripción territorial especial para la que existirá una planificación integral recogida en una ley que incluirá aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales..." El Art. 259 de la misma Constitución también prescribe que: "Con la finalidad de precautelar la biodiversidad del ecosistema amazónico, el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas de desarrollo sustentable que adicionalmente, compensen las inequidades de su desarrollo y consoliden la soberanía". - En el mismo sentido se pronuncian los Arts. 11 y 12 del Código de Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

Que, el Art. 112 **Liquidación de las órdenes de compra** del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: Una vez que el proveedor haya entregado a satisfacción de la entidad contratante los bienes o servicios que consten en la orden de compra formalizada, se deberá suscribir la respectiva acta entrega recepción, y se realizará el procedimiento de liquidación de la orden de compra en el sistema informático del catálogo electrónico, adjuntando la mencionada acta.

En caso de incumplimiento de la liquidación de la orden de compra por parte de la entidad contratante el Servicio Nacional de Contratación Pública podrá iniciar el proceso de control respectivo.

El Servicio Nacional de Contratación Pública no es responsable del pago de las adquisiciones que se realicen a través del catálogo electrónico. Dicha responsabilidad recae únicamente en las entidades requirentes, emisoras de las órdenes de compra.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en R.O.-S- N°. 395, de 4 de agosto del 2008 y reformada en el R.O. S-S N° 496 del 09 de febrero del 2024 se expide la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en el Art. 1, numeral 4, señala que las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, COOTAD:

"Art. 64.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LOSNCP:

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, RGLOSNCP:

"Artículo 42.- Fase preparatoria. - (Sustituido por el Art. 4 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022).- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación.

"Artículo 44.- Determinación de la necesidad. - (Sustituido por el Art. 5 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31- III2022; Y Reformado por el Art. 6 num. 22 del D.E. 206,R.O. 524-3S, 22-III-2024).- La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.

Para los supuestos de contratación bajo la modalidad contractual ingeniería, procura y construcción la determinación de necesidad deberá incluir un análisis de los requisitos mencionados en el tercer inciso del artículo 56.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

"**Art. 149.- Contrataciones de ínfima cuantía.-** (Sustituido por el Art. 16 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022).- El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;
2. (Sustituido por el Art. 6 num. 60 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado:
3. (Sustituido por el Art. 6 num. 60 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC. ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento procesal en donde se requiera la certificación presupuestaria previo a suscribir la orden de compra;
4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;

5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta.
6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;
7.- Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;
8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general;
9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de siete (7) días en el Portal COMPRASPÚBLICAS; y,
10. El informe trimestral al que se refiere el tercer inciso del artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no será necesario que sea notificado por la entidad contratante al Servicio Nacional de Contratación Pública, ya que esta información se obtendrá directamente del Portal COMPRASPÚBLICAS.

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LOSNCP:

Art. 52.1.- Contrataciones de ínfima cuantía.- (Agregado por el Art. 15 de la Ley. s/n, R.O. 100-2S, 14-X-2013).- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos precontractuales; para el efecto, las entidades contratantes remitirán trimestralmente al organismo nacional responsable de la contratación pública, un informe sobre el número de contrataciones realizadas por ínfima cuantía, así como los nombres de los contratistas.

Si el organismo nacional responsable de la contratación pública llegare a detectar una subdivisión de contratos o cualquier infracción a este artículo, lo pondrá en conocimiento de los organismos de control para que inicien las acciones pertinentes.

La proforma será considerada como la oferta y su tiempo de validez será el fijado por la entidad contratante.

Se cumple el proceso bajo lo siguiente:

1.1 Que, Con fecha 12 de febrero de 2025 mediante sumilla al **Memorando No.001 VOCALES-GADPRGP-CSVR-2025,** emitido por la Sra. Silvana Velásquez en calidad de vocal y presidenta de equidad de género cultura y deporte para realizar el campeonato supra 40

1.2 Que, Con fecha 12 de febrero de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-040,** la Lic. Diana Erazo en calidad de técnico del Gobierno Parroquial entrega el proceso inicial en digital para revisión y aprobación misma que consta **INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN GADPRGP-2025-009** y el **TERMINO DE REFERENCIA No. GADPRGP-2025-009** y el **CERTIFICADO CATE N°GADPGP-TA-DEEC-2025-004** del proceso denominado; "SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL PRIMER CAMPEONATO DE INDOR MASCULINO Y FEMENINO SUPRA 40 EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO"

1.3 Que, Con fecha 12 de febrero de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-060** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, aprueba **INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN GADPRGP-2025-009** y el **TERMINO DE REFERENCIA No. GADPRGP-2025-009** y el **CERTIFICADO CATE N°GADPGP-TA-DEEC-2025-004** de la misma manera autoriza a publicar la necesidad de contratación denominada "SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL PRIMER CAMPEONATO DE INDOR MASCULINO Y FEMENINO SUPRA 40 EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO"

1.4 Que, Con fecha 17 de febrero de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-052,** como responsable del proceso entrego en digital para revisión y aprobación la Razón de Proformas y Análisis de Precios, proveedor el Sr. Wilson Ramiro Zúñiga Gómez con RUC: 1400424915001 del proceso denominado; "SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL PRIMER CAMPEONATO DE INDOR MASCULINO Y FEMENINO SUPRA 40 EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO"

1.5 Que, Con fecha 17 de febrero de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-064** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, aprueba la Razón de Proformas y Análisis de Precios y autoriza realizar la orden de compra para el proveedor el Sr. Wilson Ramiro Zúñiga Gómez con RUC: 1400424915001 para que entregue los servicios mediante la presente necesidad denominado "SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL PRIMER CAMPEONATO DE INDOR MASCULINO Y FEMENINO SUPRA 40 EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO"

1.6 Que, Con fecha 17 de febrero de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-053,** como responsable del proceso solicito disponer el Administrador de la Orden de Compra, como también autorice a quien corresponda la emisión de la certificación presupuestaria cargada a la partida 73.02.05 denominada **Espectáculos Culturales y sociales** por el valor de 5770,00 sin IVA proceso denominado; "SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL PRIMER CAMPEONATO DE INDOR MASCULINO Y FEMENINO SUPRA 40 EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO"

1.7 Que, Con fecha 17 de febrero de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-065,** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, dispone a la Ing. Jessica Elizabeth Ramos Sandoval a emitir la certificación presupuestaria cargada a la partida 73.02.05 denominada **Espectáculos Culturales y sociales** por el valor de 5770,00 sin IVA proceso denominado; "SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL PRIMER CAMPEONATO DE INDOR MASCULINO Y FEMENINO SUPRA 40 EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO"

1.8 Que, Con fecha 17 de febrero de 2025 la Ing. Jessica Elizabeth Ramos Sandoval a emite la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA **CER-2025-FEB-0005,** aplicada a la partida 73.02.05 denominada **Espectáculos Culturales y sociales** por el valor de 5770,00 sin IVA (GADP) proceso denominado; "SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL PRIMER CAMPEONATO DE INDOR MASCULINO Y FEMENINO SUPRA 40 EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO"

1.9 Que, Con fecha 17 de febrero de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-066,** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, dispone como administrador de la Orden de Compra a mi persona como responsable del proceso: Diana Elizabeth Erazo Calle misma que velare por el cumplimiento del objeto del contrato proceso denominado;

1.10 Que, Con fecha 17 de febrero de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-054,** como responsable del proceso hago la entrega en digital para su respectiva legalización de la Orden de Compra **No. DE ORDEN DE COMPRA / BIEN / /OBRA (IC-GADPRGP-013-2025)**, del proceso denominado "SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL PRIMER CAMPEONATO DE INDOR MASCULINO Y FEMENINO SUPRA 40 EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO"

1.11 Que, Con fecha 17 de febrero de 2025 mediante **Oficio No. GADPGP-PDTE -JAQ-2025-050,** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, notifica al proveedor adjudicado Sr. Wilson Ramiro Zúñiga Gómez con RUC: 1400424915001 en calidad proveedor adjudicado para aprobación o rechazo de la orden de Compra **No. DE ORDEN DE COMPRA SERVICIO/ BIEN / OBRA (IC-GADPRGP-013-2025)**, mediante el proceso denominado "SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL PRIMER CAMPEONATO DE INDOR MASCULINO Y FEMENINO SUPRA 40 EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO"

1.12 Que, En la parroquia General Proaño, a los 17 días del mes de febrero de 2025, se suscribió la Orden de Compra No. **IC-GADPRGP-013-2025** entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de General Proaño, representado legalmente por el Lcdo. Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, en su calidad de presidente; y, por otra parte, Sr. Wilson Ramiro Zúñiga Gómez con RUC: 1400424915001 en calidad de CONTRATISTA para que entregue los servicios del proceso denominado: "SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL PRIMER CAMPEONATO DE INDOR MASCULINO Y FEMENINO SUPRA 40 EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO", por un valor de (USD 5770,00) CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, los bienes esperado no incluye IVA, y un plazo de 90 días hábiles hasta la firma del acta definitiva.

1.13 Que, Con fecha 01 de mayo del 2025 el Lic. Sr. Wilson Ramiro Zúñiga Gómez con RUC: 1400424915001 mediante oficio SN Acta , informe entrega los servicios cumplidos en cumplimiento al proceso denominado "SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL PRIMER CAMPEONATO DE INDOR MASCULINO Y FEMENINO SUPRA 40 EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO", en virtud que se ha concluido la entrega de los bienes dentro de la fecha establecida en la orden de compra.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN. –

2.01.- Objeto de contratación:

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	962900116	"SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL PRIMER CAMPEONATO DE INDOR MASCULINO Y FEMENINO SUPRA 40 EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO"	GLOBAL	1

Itinerarios a entregar:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA COLOCACIÓN DE MESAS CON MANTELERÍA, SILLAS Y ARREGLO FLORAL PARA CAPACIDAD DE 10 PERSONAS	UNIDAD	1
2	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL ARBITRAJE EN TODO EL CAMPEONATO	UNIDAD	68
3	SERVICIOS PARA LA DOTACIÓN DE BIDONES DE AGUA PARA TODO EL CAMPEONATO	UNIDAD	16
4	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA DE MEDALLAS ORO AL PRIMER LUGAR VARONES Y MUJERES	UNIDAD	20

5	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA DE MEDALLAS PLATA AL SEGUNDO LUGAR VARONES Y MUJERES	UNIDAD	20
6	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA DE MEDALLAS BRONCE AL TERCER LUGAR VARONES Y MUJERES	UNIDAD	20
7	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA PRESENTACIÓN DE UN ANIMADOR EN TODO EL CAMPEONATO	UNIDAD	68
8	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA DE COPA AL PRIMER LUGAR VARONES Y MUJERES	UNIDAD	2
9	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA DE COPA AL SEGUNDO LUGAR VARONES Y MUJERES	UNIDAD	2
10	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA DE COPA AL TERCER LUGAR VARONES Y MUJERES	UNIDAD	2
11	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA DE BALONES DE INDOR #4	UNIDAD	4
12	SERVICIO DE LOGISTICA PARA EL JUEZ DE MESA	UNIDAD	68
13	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA AMPLIFICACIÓN BÁSICA PARA TODO EL CAMPEONATO INCLUYE (PARLANTE MICROFONO INALAMBRICO)	UNIDAD	68

2.02.- Forma de pago: CONTRA-ENTREGA.

2.03.- Plazo de ejecución: Noventa (90) días hasta la firma del acta definitiva.

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES OPERATIVAS. –

3.01.- La prestación del servicio de la presente contratación que se recibe fue entregada en los lugares establecidos de acuerdo a la Orden de Compra No **IC-GADPRGP-013-2025**

CLÁUSULA CUARTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA. –

4.01.- La liquidación económica por la prestación del servicio de acuerdo a la cantidad efectivamente ejecutada se presenta según el siguiente detalle:

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	962900116	"SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL PRIMER CAMPEONATO DE INDOR MASCULINO Y FEMENINO SUPRA 40 EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO"	GLOBAL	1	5770,00	5770,00
					SUMAN	5770,00

Itinerarios a entregar:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA COLOCACIÓN DE MESAS CON MANTELERÍA, SILLAS Y ARREGLO FLORAL PARA CAPACIDAD DE 10 PERSONAS	UNIDAD	1	150,00	150,00
2	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL ARBITRAJE EN TODO EL CAMPEONATO	UNIDAD	68	20,00	1360,00
3	SERVICIOS PARA LA DOTACIÓN DE BIDONES DE AGUA PARA TODO EL CAMPEONATO	UNIDAD	16	2,50	40,00
4	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA DE MEDALLAS ORO AL PRIMER LUGAR VARONES Y MUJERES	UNIDAD	20	1,50	30,00
5	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA DE MEDALLAS PLATA AL SEGUNDO LUGAR VARONES Y MUJERES	UNIDAD	20	1,50	30,00

6	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA DE MEDALLAS BRONCE AL TERCER LUGAR VARONES Y MUJERES	UNIDAD	20	1,50	30,00
7	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA PRESENTACIÓN DE UN ANIMADOR EN TODO EL CAMPEONATO	UNIDAD	68	15,00	1020,00
8	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA DE COPA AL PRIMER LUGAR VARONES Y MUJERES	UNIDAD	2	50,00	100,00
9	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA DE COPA AL SEGUNDO LUGAR VARONES Y MUJERES	UNIDAD	2	45,00	90,00
10	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA DE COPA AL TERCER LUGAR VARONES Y MUJERES	UNIDAD	2	40,00	80,00
11	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA DE BALONES DE INDOR #4	UNIDAD	4	30,00	120,00
12	SERVICIO DE LOGISTICA PARA EL JUEZ DE MESA	UNIDAD	68	10,00	680,00
13	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA AMPLIFICACIÓN BÁSICA PARA TODO EL CAMPEONATO INCLUYE (PARLANTE MICROFONO INALAMBRICO)	UNIDAD	68	30,00	2040,00

4.02.- La liquidación económica se determina según el siguiente detalle:

PLANILLA ÚNICA – FACTURA		
SUBTOTAL FACTURA	USD $	**5770,00**
MONTO EJECUTADO		**5770,00**
(15% IVA)	USD$	865,50
(-) DESCUENTO POR MULTAS (0 DÍAS)	USD $	0,00
DESCUENTO 100% IVA	USD$	-865,50
DESCUENTO 2,75% RENTA (RNP)	USD$	-158,67
VALOR A PAGAR	**USD $**	**5611,33**

El valor a pagar es de **(USD $ 5611,33) CINCO MIL SEISCIENTOS ONCE CON 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.**

CLÁUSULA QUINTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS. –

5.01.- La liquidación de plazos se determina según el siguiente detalle:

Código Necesidad de Contratación:	NIC-1460015130001-2025-00017
No. de Orden de Compra:	IC-GADPRGP-013-2025
Fecha de suscripción de la Orden de Compra:	17 de febrero de 2025
Plazo de ejecución:	Noventa (90) días hasta la firma del acta definitiva.
Fecha de inicio del plazo contractual:	17 de febrero de 2025
Fecha de terminación del plazo contractual:	16 de mayo de 2025
Fecha de entrega de la prestación del Bien o servicio:	Mes Febrero, marzo y abril del 2025
Número de días de retraso:	0
Multas por retraso:	No

5.02.- En consecuencia, se determina que el CONTRATISTA ha prestado el servicio dentro del plazo contractual, por lo tanto, no se hace acreedor a multas por este concepto.

CLÁUSULA SEXTA: CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN. -

6.01.- El CONTRATISTA entregó a la CONTRATANTE la entrega de los bienes, acorde al siguiente detalle:

No.	CPC	DESCRIPCIÓN	LUGAR	Día	HORA

1	**962900116**	"SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL PRIMER CAMPEONATO DE INDOR MASCULINO Y FEMENINO SUPRA 40 EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO"	Coliseo de la parroquia General Proaño	Todos los Sábados y domingos del mes febrero, marzo y abril del 2025	Desde las 18:00 pm hasta 10:00pm

Ítems cumplidos del proceso de contratación: CUMPLE (X) / NO CUMPLE (-)

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Cumple / no cumple
1	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA COLOCACIÓN DE MESAS CON MANTELERÍA, SILLAS Y ARREGLO FLORAL PARA CAPACIDAD DE 10 PERSONAS	UNIDAD	1	X
2	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL ARBITRAJE EN TODO EL CAMPEONATO	UNIDAD	68	X
3	SERVICIOS PARA LA DOTACIÓN DE BIDONES DE AGUA PARA TODO EL CAMPEONATO	UNIDAD	16	X
4	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA DE MEDALLAS ORO AL PRIMER LUGAR VARONES Y MUJERES	UNIDAD	20	X
5	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA DE MEDALLAS PLATA AL SEGUNDO LUGAR VARONES Y MUJERES	UNIDAD	20	X
6	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA DE MEDALLAS BRONCE AL TERCER LUGAR VARONES Y MUJERES	UNIDAD	20	X
7	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA PRESENTACIÓN DE UN ANIMADOR EN TODO EL CAMPEONATO	UNIDAD	68	X
8	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA DE COPA AL PRIMER LUGAR VARONES Y MUJERES	UNIDAD	2	X
9	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA DE COPA AL SEGUNDO LUGAR VARONES Y MUJERES	UNIDAD	2	X
10	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA DE COPA AL TERCER LUGAR VARONES Y MUJERES	UNIDAD	2	X
11	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA DE BALONES DE INDOR #4	UNIDAD	4	X
12	SERVICIO DE LOGISTICA PARA EL JUEZ DE MESA	UNIDAD	68	X
13	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA AMPLIFICACIÓN BÁSICA PARA TODO EL CAMPEONATO INCLUYE (PARLANTE MICROFONO INALAMBRICO)	UNIDAD	68	x

CLÁUSULA SÉPTIMA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. -

1.14 7.01.- Se deja constancia que el Lic. Sr. Wilson Ramiro Zúñiga Gómez con RUC: 1400424915001 en calidad de CONTRATISTA ha cumplido a entera satisfacción de la CONTRATANTE con los términos de referencia, las características técnicas, económicas y legales requeridas para la contratación de: "SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL PRIMER CAMPEONATO DE INDOR MASCULINO Y FEMENINO SUPRA 40 EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO", según se desprende del informe técnico respectivo.

CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

8.01.- Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, las partes firman en unidad de acto. Los miembros que intervinieron se comprometen en firmar electrónicamente de conformidad con las normas y principios que regulan la firma electrónica en este mismo día.

General Proaño, 01 de mayo del 2025

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

GENERAL PROAÑO
GOBIERNO PARROQUIAL RURAL

DIANA ELIZABETH ERAZO CALLE Lic. Erazo Calle Diana Elizabeth **ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA** **Miembro de la Comisión de recepción**	WILSON RAMIRO ZUÑIGA GOMEZ Lic. Sr. Wilson Ramiro Zúñiga Gómez **PROVEEDOR ADJUDICADO** **RUC:** 1400424915001

GADPGP-436

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA **(IC-GADPRGP-013-2025)**

FECHA: 17-febrero-2025
ÁREA REQUIRENTE: *Presidencia*
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: *CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. CER-2025-FEB-0005*
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño* a entregar la necesidad denominada; "SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL PRIMER CAMPEONATO DE INDOR MASCULINO Y FEMENINO SUPRA 40 EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO", a entera satisfacción del *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño*, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: Zúñiga Gómez Wilson Ramiro
RUC: 1400424915001
TELÉFONO: 0960960952
DIRECCIÓN: Riobamba y 9 de Octubre
CORREO: wilsonramiro2009@hotmail.com

PROFORMA Nro.: 2025-26
FECHA: 2025-02-12
CONTACTO: 0960960952
VIGENCIA: 30 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	962900116	"SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL PRIMER CAMPEONATO DE INDOR MASCULINO Y FEMENINO SUPRA 40 EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO"	GLOBAL	1	5770,00	5770,00
					SUB TOTAL	***$ 5770,00***
					IVA 15%	*$ 865,50*
					TOTAL	*$ 6635,50*

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's).
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.
- Regirse en los Términos de Referencia para el cumplimiento de los servicios a contratar.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA Y ADMINISTRADOR:	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Lic. Erazo Calle Diana Elizabeth en calidad de técnico del Gobierno Parroquial quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que servicios a contratar, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista. La verificación de los bienes y/o servicios estará a cargo de la Sra. Silvana Velásquez en calidad de Vocal de Equidad y Género del Gobierno Parroquial quien verificará los servicios a realizar cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual.

GADPGP-437

	La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:	**Forma de pago:** El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño, pagará la orden de compra para el "SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL PRIMER CAMPEONATO DE INDOR MASCULINO Y FEMENINO SUPRA 40 EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO" No habrá anticipo. El pago se realizara contra entrega, es decir que una vez haya entregado los servicios se pagará previa la presentación de la respectiva acta, informe y será por medio de trasferencia bancaria. ***Anticipo:*** 0% ***Valor restante de la orden de compra:*** es mediante contra entrega a entera satisfacción de la entidad contratante. - **Condiciones de pago:** El proveedor presentará la respectiva acta de los bienes entregado y demás documentos habilitantes, y la respectiva factura, la cual será revisada y aprobada por el Administrador de la orden de compra, quienes deberán emitir su respectivo informe, y posteriormente se deberá suscribir el Acta de Entrega Recepción. Documentos habilitantes para el pago: -Acta de entrega recepción/ si lo requiere. -Registro fotográfico de los bienes entregados/ si lo requiere -Informe del Administrador de la orden de compra. -Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva debidamente legalizada. -Factura -Cédula de identidad y Certificado de votación actualizados. -RUC. -Certificado bancario actualizado.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL plazo de ejecución para el proceso "SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL PRIMER CAMPEONATO DE INDOR MASCULINO Y FEMENINO SUPRA 40 EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO", de acuerdo a lo establecido en el presente Termino de Referencia, una vez firmada la orden de compra, la entrega en un lapso de 90 días hasta la firma del acta entrega recepción única para cerrar la necesidad de contratación.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las especificaciones técnicas. - Será el único responsable del cumplimiento total de la orden de compra, su responsabilidad no podrá ser cedida por ningún motivo y responderá de acuerdo con las normas establecidas para tal efecto, de conformidad con la orden de compra y la Ley. - El contratista se compromete durante la ejecución de la Orden de compra, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la orden de compra.

GADPGP-438

	- El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido y a lo previsto de conformidad con su proforma. - Cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen de la orden de compra suscrita. - El contratista deberá presentar el acta de entrega recepción en los 5 primeros días hábiles posteriores al periodo de ejecución, debiendo la supervisión aprobar o presentar observaciones pertinentes en el plazo de 5 días calendario, las cuales deben ser atendidas por la administradora de la Orden de Compra igualmente en el plazo de 5 días calendario.
MULTAS:	Se aplicará la multa de 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en caso lo requiera.
LUGAR DE ENTREGA:	La presente propuesta se dará en la Provincial de Morona Santiago, Cantón Morona, parroquia General Proaño, espacio cubierto de la parroquia, los días viernes y sábado para los campeonato en horas que disponga la máxima autoridad, empezando con la inauguración el 01 de marzo a partir de las 10:00am Los partidos serán los días viernes y sábado de cada semana hasta el mes de mayo.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - La certificación de la Secretaria – Tesorera que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.

GADPGP-439

ACEPTACIÓN:	El Sr. Zúñiga Gómez Wilson Ramiro, con RUC: 1400424915001 certifica e informa que los bienes o servicios cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

GADPGP-440

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO	WILSON RAMIRO ZUNIGA GOMEZ
Lcdo. Joan Andrés Quezada Gallado	Lic. Zuñiga Gómez Wilson Ramiro
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO	**PROVEEDOR ADJUDICADO**
	RUC: 1400424915001

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
ESTADO DE CUENTA
Del 05-01-2025 Al 05-30-2025

Fecha de Proceso : 31-MAY-2025 11:07

. CTE. : 01220083 JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO

MONEDA: DOLARES TR-TRANSFERENCIAS

ECCION :

SALDO ANT.: 310,359.94

HA	HORA	OFI	# COMPROB.	# DOCUMEN.	REFERENCIA	DEBITOS	CREDITOS	SALDO	CONTRACUENTA
05	16:40	QUI	185954	000147	Asignación Fondos Organismos Secci 010103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS		2,227.79	312,587.73	FONDO PARA EL DESARROLLO SOSTE
ha de Recaudacion: 08/05/2025 : NOM CTA CTE JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO CUOTA 4 2025 LEY FDO.DESARROLLO AMAZÓNICO-ACUERDO									
05	16:43	QUI	187550	000147	Asignación Fondos Organismos Secci 010103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS		20,141.60	332,729.33	FONDO PARA EL DESARROLLO SOSTE
ha de Recaudacion: 09/05/2025 : NOM CTA CTE JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO CUOTA 4 2025 LEY FDO.DESARROLLO AMAZÓNICO-DISTRIBU									
05	14:30	QUI	193271	670714	Transf. depósitos ingresos ctas. d 001888 AUTOGESTION INSTITUCIONES PG		30.00	332,759.33	CUTN-CTA DE LIQUIDACION RECAUD
ha de Recaudacion: 12/05/2025 : SRP - Transferencia a Beneficiarios, Fec. recaudación: 12-05-2025 Fec. envio: 14-05-2025									
05	14:07	QUI	200230	671510	Transf. depósitos ingresos ctas. d 001888 AUTOGESTION INSTITUCIONES PG		30.00	332,789.33	CUTN-CTA DE LIQUIDACION RECAUD
ha de Recaudacion: 15/05/2025 : SRP - Transferencia a Beneficiarios, Fec. recaudación: 15-05-2025 Fec. envio: 19-05-2025									
05	11:38	QUI	303861	18809124	Recaudación - Impuestos 401011 DESCUENTOS	315.09		332,474.24	CCU CP SRI - SPI - IMPUESTOS S
ha de Recaudacion: 21/05/2025 : RECAUDACION DE IMPUESTOS SRI									
05	13:15	QUI	310363	18809247	Retención 5 por mil 580101 A ENTIDADES DEL PRESUPUESTO	166.51		332,307.73	CCU - MIN. ECONOMIA CUENTA CO
ha de Recaudacion: 26/05/2025 : GENERAL PROAÑO MEF Debito 5x1000 CGS Marzo 2025									
05	07:45	QUI	398912	21074162	Comisión órdenes SSP 020103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS	0.35		332,307.38	723 TRANSFERENCIAS SERVICIOS W
ha de Recaudacion: 27/05/2025 : Reserva de Fondos de comisiones SSP - SPI CORTE: 1 (SSP-COMISION-1580808)									
05	07:45	QUI	398913	21074162	Transferencias a través del SPI-SS 040300 GASTO DE INVERSION	6,436.46		325,870.92	723 TRANSFERENCIAS SERVICIOS W
ha de Recaudacion: 27/05/2025 : Reserva de Fondos de transacciones SSP - SPI CORTE: 1 (SSP-TRANSACCION-1580809)									
05	15:35	QUI	212248	672691	Transf. depósitos ingresos ctas. d 001888 AUTOGESTION INSTITUCIONES PG		60.00	325,930.92	CUTN-CTA DE LIQUIDACION RECAUD
ha de Recaudacion: 22/05/2025 : SRP - Transferencia a Beneficiarios, Fec. recaudación: 22-05-2025 Fec. envio: 27-05-2025									

GDPGP-111